

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Miércoles 4 de Junio de 1975

Tomo 279 Año LXIX Número 19530

Dirección Florida 1178 Teléfono 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto 359/975. — Se aprueban las tasas y tarifas de los servicios que presta la Administración Nacional de Telecomunicaciones, las que tendrán vigencia a partir del 1.o de mayo de 1975.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de mayo de 1975.

Visto: el proyecto de nuevas tasas y tarifas de los servicios que presta la Administración Nacional de Telecomunicaciones, elevados de acuerdo con lo dispuesto en el comunicado de prensa N.o 13|975 de la Presidencia de la República sobre lo resuelto por el Consejo Económico y Social con fecha 9 de abril de 1975.

Resultando: que en dicho proyecto se incluyen tasas y tarifas de muy variada índole, cuyos valores deben ajustarse en el porcentaje indicado en el punto 5) del citado comunicado de prensa, dando así cumplimiento a las modificaciones acordadas para las tarifas de los Servicios Públicos en general.

Considerando: que procede, en consecuencia, aprobar las tasas y tarifas propuestas a fin de lograr el equilibrio financiero de la Administración.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.235 de 25 de julio de 1974, por la cual se creó la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse los tasas y tarifas de los servicios que presta la Administración Nacional de Telecomunicaciones redactados en Papeles Administrativos Serie F Nros. 16.055, 16.085, 16.058, 16.086, 16.061, 16.063, 16.064, 16.104, 16.093, 16.071, 16.095, 16.103, 16.101, 16.073, 16.075, 16.107, 16.078 y 16.081, que tendrán vigencia a partir del 1.o de mayo de 1975.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — WALTER RAVENNA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

SECCION I

INSTALACION O TRASLADO DE SERVICIOS TELEFONICOS

Generalidades

La contribución por instalación o traslado de servicios telefónicos se compondrá de dos partes, a saber:

Tasa de Conexión.
Tasa de Garantía del Servicio.

A efectos de la aplicación de la Tasa de Conexión, se definen las Zonas "A" y "B".

a) La Zona "A" comprende:

I) La Planta urbana municipal. Cuando no está definida, un círculo de 1.000 metros de radio a partir de la Central Telefónica.

II) Toda otra zona, además de la anterior, dentro de la cual los servicios se conectan a la red telefónica de la siguiente manera: en Montevideo: hasta 500 m. de la caja de conexión principal de la zona.

En el Interior: hasta 200 m. de las cajas de conexión correspondientes a la zona periférica de la caja principal de la zona.

El límite de esta zona será actualizado anualmente.

b) La Zona "B" comprende el resto de la jurisdicción de la Central Telefónica.

c) Toda Zona actualmente definida como "A" mantendrá esa condición aún cuando, ante posibles reformas de la red, resulte lo contrario por aplicación del apartado a) II.

Tasa de conexión

Dentro de la zona "A"

1. — Por habilitación de servicio, exista o no instalación interior en el edificio:

a) Comercios, Profesionales, Oficinas Públicas, todo otro servicio, $ 240.800.
b) Casas de familia, $ 144.500.
c) Provisorios a plazo fijo para exposiciones, actos culturales, etc., con máximo de 180 días, $ 240.800 con devolución del 50 o|o si el lapso de utilización no fue mayor de 30 días.

2. — Por traslado de servicio, exista o no instalación interior en la nueva dirección.

a) Comercios, Profesionales, Oficinas Públicas, otros servicios, $ 120.400.
b) Casas de familia, $ 72.200.

Fuera de la Zona "A" en Montevideo (Zona "B")

3. — Por habilitación de servicio, exista o no instalación interior en el edificio, se abonará $ 48.300 por cada 100 m. o fracción a partir del límite de la zona "A" y contados según el recorrido de la postación con un mínimo de:

a) Comercios, Profesionales, Oficinas Públicas, todo otro servicio, $ 240.800.
b) Casas de familia, $ 144.500.
c) Provisorios, en las mismas condiciones que 1) pesos 240.800.

4. — Por traslado de servicio, exista o no instalación interior en la nueva dirección: se regirá por la misma disposición de nuevo servicio pero con un mínimo de:

a) Comercios, Profesionales, Oficinas Públicas, otros servicios, $ 120.400.
b) Casas de Familia, $ 72.200.

5. — Fuera de la Zona "A" en las centrales del interior del país. — Presupuesto con las bases mínimas fijadas para la zona "B" de Montevideo.

6. — Traslados de una zona a otra:

a) Los traslados de la zona "B" a la zona "A", se considerarán dentro de las mismas condiciones y tasas establecidas para esta última zona.
b) Los traslados de la zona "A" a la zona "B" se considerarán dentro de las mismas condiciones y tasas establecidas para esta última zona.

7. — La Tasa de Conexión podrá abonarse al contado o en su defecto 50 o|o al contado y el resto en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas con un recargo del 3 o|o mensual, debiéndose abonar la primera al mes siguiente de haberse hecho efectivo el pago del referido 50 o|o.

8. — Para funcionarios y jubilados de ANTEL se autoriza el pago en 15 cuotas iguales y consecutivas, con un recargo del 3 o|o mensual.

9. — Para presupuestos correspondientes a la zona "B" en Montevideo y fuera de la zona "A" de cada ciudad, pueblo o villa del Interior, se autoriza el pago del importe respectivo de la siguiente manera: 15 o|o al contado y el saldo en 20 cuotas mensuales iguales y consecutivas, con un recargo del 3 o|o mensual, debiéndose abonar la primera al mes siguiente de pagarse el referido 15 o|o.

Tasa de Garantía del Servicio

10. — La Tasa de Garantía del Servicio difiere en concepto de la Tasa de Conexión en el sentido que la primera es reintegrable en el caso de prescindir de un servicio ya habilitado mientras que la última no lo es. Esta tasa será abonada para todo movimiento que se efectúe salvo excepciones indicadas en 14.

11. — Podrá abonarse al contado o en 6, 12 o 15 mensualidades. Las cuotas pendientes mantendrán el valor establecido en el momento de iniciar el pago.

12. — Forma de pago:

Contado: Comercio, $ 548.800; Casa de Familia, $ 507.400; 6 mensualidades de: Comercio, $ 98.200; Casa de Familia, $ 90.700.
12 mensualidades de: Comercio, $ 53.800; Casa de Familia, $ 49.700.
15 mensualidades de: Comercio, $ 45.700; Casa de Familia, $ 42.200.

13. — En el caso de abonarse al contado, el pago se hará efectivo conjuntamente con la Tasa de Conexión o el 50 o|o respectivo. Si se elige el sistema de pago en cuotas, éstas serán consecutivas y la primera deberá abonarse simultáneamente con la primera cuota de la Tasa de Conexión si ésta también se abona en mensualidades o en caso contrario al mes siguiente de haberse pagado la misma al contado.

14. — Casos en los que no corresponde aplicar la Tasa de Garantía del Servicio:

a) Traslados dentro de zona para el caso de haberse abonado la Tasa de Garantía al habilitarse el servicio.
b) Traslados fuera de zona sólo cuando el servicio de que se trata haya sido motivo de pago de la Tasa de Garantía independiente de si se ha hecho efectiva totalmente o aún se esté abonando en mensualidades. En este último caso simplemente seguirá abonando las restantes, obtenga o no el traslado en forma inmediata.
c) Los casos de traspasos así indicados en la Sección II.
d) Servicios telefónicos provisorios para períodos menores a 180 días.

15. — Los traslados con cambio de central de servicios por los cuales no se hubiera pagado Tasa de Garantía, abonarán el 50 o|o de la misma. Los traslados sin cambio de central en las mismas condiciones abonarán el 30 o|o de dicha Tasa.

Rescisión de Contrato

16. — Generalidades. — Se podrá rescindir el contrato con ANTEL para la obtención del servicio, en cualquier momento, es decir, antes o después de haberse habilitado el servicio correspondiente.
Los reintegros a que tendrá derecho el rescindente se aplican a continuación para cada tipo de Tasa.

17. — Tasa de Conexión:

a) Si el servicio fue habilitado o en su defecto, por lo menos se hubiera ejecutado el trabajo de instalación, no corresponde devolución de esta Tasa; las mensualidades que aún faltara abonar deberán hacerse efectivas sin discontinuidad.
b) Si no se hubieran realizado trabajos al momento de la rescisión se devolverá al interesado lo aportado previa deducción del importe de $ 4.300 por concepto de gastos de administración.

18. — Tasa de Garantía del Servicio:

a) En cualquier momento que el interesado rescinda contrato, tendrá derecho a percibir el reintegro de los importes abonados por este concepto. No obstante, en los casos de rescisión de contratos de servicios cuyas Tasas de Garantía fueron abonadas bajo el régimen establecido por la R. 69.2294 (*) del 1.o de junio de 1969, se efectuarán las devoluciones con valores actualizados tal como se indica en el artículo 1.4.3.1 de dicho régimen cuya vigencia se extendió a este respecto, hasta el 10 de enero de 1972 por el numeral 3.o de la R. 72.28 (*) del 11 de enero de 1972. (*) Resoluciones de la ex UTE.
b) Si el titular traspasa el contrato no tendrá derecho a percibir dicho reintegro.
c) La Administración podrá efectuar el reintegro al contado o en cuotas.

SECCION II

TRASPASO DE CONTRATOS DE SERVICIOS TELEFONICOS

1. — Si el nuevo titular fuera cónyuge o pariente en primer grado por consanguinidad o afinidad (o sea entre esposos, padres e hijos, suegros y yernos o nueras, incluyéndose además padrastros e hijastros), la tasa será únicamente de $ 7.500.
Si el nuevo titular fuera pariente de 2.o grado por consanguinidad o afinidad (o sea entre abuelos y nietos así

políticos, hermanos o cuñados incluyéndose además los hermanastros), la tasa será de $ 50.700.

Estos importes rigen para los casos de casas de familia.

En los demás casos sufren un recargo de $ 45.500.

A estos efectos se tomará en cuenta la categoría del nuevo titular.

2. — Si el nuevo titular, no tuviera aquella relación de parentesco con el anterior, la tasa será de $ 144.500.

Este importe rige para las casas de familia.

En los demás casos sufre un recargo de $ 68.300.

A estos efectos se tomará en cuenta la categoría del nuevo titular y para zonas rurales del Interior constituirá el mínimo valor del presupuesto ($ 144.500 + 68.300 o sean $ 212.800).

No se abonará Tasa de Garantía en el caso que por el servicio traspasado se hubiera efectuado ya pago anterior.

3. — Cambio temporario de usuario $ 68.300 (incluyendo Comisiones Interventoras designadas por decretos o leyes).

No corresponde cobro de Tasa de Garantía.

Corresponde abonar una tasa mensual de $ 4.500 por concepto de información en Guía:

4. —

a) Cuando un servicio telefónico figure a nombre de una firma comercial o bancaria y ésta varíe por la incorporación o desvinculación de asociados.

b) Cuando figure a nombre de una Sociedad Comercial o civil y el traspaso sea en favor de uno de sus socios o ex socios.

También a la inversa si se trata de un socio.

Cuando figure a nombre de una Sociedad Anónima y el traspaso sea en favor de un Director o ex Director.

También a la inversa si se trata de un Director.

Cuando figure a nombre de una Sociedad de hecho y el traspaso sea en favor de uno de sus socios o ex socios, en casos debidamente justificados ante el Departamento Jurídico.

c) Cuando se modifique la naturaleza jurídica de una sociedad.

d) Cuando se produzca fusión de Empresas o Sociedades.

e) Cuando se trate de traspasos de servicios de Representaciones Diplomáticas (R. 59.73233 y 69.2850) de Instituciones Bancarias y Corporaciones o Instituciones Religiosas (R. 71.2822) o de servicios unificados en centralitas privadas (R. 51.77985 y R. 71.395) (Resoluciones de la ex UTE).

Se deberá en todos estos casos proceder a la regularización de los servicios previa presentación de la documentación reglamentaria, no correspondiendo cobro de Tasa de Garantía.

La tasa de traspaso será:

I) Por los 10 primeros servicios $ 15.200 c|u. con mínimo de $ 53.200.

II) Por los restantes servicios, $ 3.800 c|u.

SECCION III

TARIFAS DE SERVICIOS TELEFONICOS

1. Centrales Automáticas con contadores de llamadas pero sin Telediscado:

1.1 Casas de Familia (exclusivamente residenciales), por mes $ 9.600, con derecho a 150 llamadas urbanas libres.
1.2 Profesionales, según reglamentación por mes $ 13.900, con derecho a 150 llamadas urbanas libres.
1.3 Otros abonados por mes $ 22.400.
1.4 Varias líneas en Colectivo, c|u., por mes $ 27.000.
1.5 Las llamadas que excedan de 150 establecidas para las tarifas 1.1 y 1.2 y todas las llamadas correspondientes a las tarifas 1.3 y 1.4 se abonarán a razón de $ 56 c|u.

2. — Centrales Automáticas con contadores de llamadas y Telediscado:

2.1 Casas de Familia (exclusivamente residenciales), por mes $ 9.000 con derecho a 50 llamadas urbanas libres.
2.2 Profesionales (según reglamentación) por mes pesos 13.200 con derecho a 50 llamadas urbanas libres.
2.3 Otros abonados, por mes $ 22.400.
2.4. Varias líneas en Colectivo, c|u., por mes $ 27.000.
2.5 Las llamadas que excedan de las 50 establecidas para las tarifas 2.1 y 2.2 y todas las llamadas correspondientes a las tarifas 2.3 y 2.4 se abonarán a razón de $ 56 c|u.

3. — Centrales Automáticas sin contadores y centrales manuales:

3.1 Casas de familia (exclusivamente urbanas y residenciales, por mes $ 10.200.
3.2 Profesionales (según reglamentación), por mes pesos 14.800.
3.3 Otros abonados urbanos, por mes $ 22.400.
3.4 Servicios en "party line", 75 o|o de la tarifa correspondiente al respectivo servicio individual.

4. — Servicios Rurales:

4.1 En circuito simple, por mes $ 19.800 + $ 390 por Km.
4.2 En circuito doble por mes, $ 19.800 + $ 780 por Km.
4.3 En "party line", por mes $ 16.500 + $ 240 por Km.
Estas tres tarifas tienen un límite máximo de pesos 30.600 por mes.

5. — Tarifa vecinal:

5.1 De 0 a 10 Km., por mes $ 2.300.
5.2 De 11 a 20 Km., por mes $ 3.100.
5.3 De 21 a 30 Km., por mes $ 3.900.
Se aplicará también para los abonados de las futuras centrales satélites de Carrasco.

6. — Tarifas de Larga Distancia Nacional:

(Excluídas las comunicaciones obtenidas por Telediscado).

Distancia	Por minuto
De 0 a 50 Km.	$ 120
" 51 a 70 "	" 190
" 71 a 100 "	" 220
" 101 a 150 "	" 280
" 151 a 250 "	" 340
" 251 a 400 "	" 450
" 401 a 600 "	" 580
" 601 en adelante	" 780

Cada comunicación tendrá un valor mínimo equivalente a 3 minutos. En las conferencias de más de 6 minutos de duración iniciadas entre las 7 y 22 horas, los minutos que sobrepasen dicha duración se facturarán a tarifa doble.

En las conferencias "urgentes" se aplicará una tarifa igual al doble de las establecidas previamente.

7. — Tarifas para las futuras comunicaciones obtenidas por telediscado:

Distancia	Impulsos del contador por Minuto
De 0 a 25 Km.	1.5
" 26 a 50 "	3
" 51 a 100 "	6,7
" 101 a 150 "	10
" 151 a 250 "	12
" 251 a 400 "	15
" 401 en adelante	20

Entre las 22 y 7 horas la tarifa se reduce a 2|3 de la indicada. Para las comunicaciones en las que a pesar de la posibilidad de telediscado, el abonado requiera la conexión por operadora de Larga Distancia, se aplicará la tarifa de "urgente" establecida en 6) con recargo del 25 por ciento.

8. — Tarifas para las comunicaciones salientes telediscadas desde Maldonado, Punta del Este y La Barra a Montevideo:

8.1 Tarifa de verano a regir desde el 16 de diciembre hasta el 15 de abril inclusive:
Desde las 8 a 24 horas — Impulsos de $ 56 cada 6 segundos.
Desde las 24 a 8 horas. — Impulsos de $ 56 cada 9 segundos.
8.2 Tarifa de invierno a regir desde el 16 de abril al 15 de diciembre inclusive:
Las 24 horas, igual a la anterior de 24 a 8 horas.
8.3 Comunicaciones en que a pesar de la posibilidad de telediscar, el abonado requiere conexión por operadora

de Larga Distancia. Se facturarán con un 25 o|o sobre la tarifa de "urgente" establecida en 6).

8.4 Comunicaciones efectuadas desde Cabinas Públicas se aplicará la tarifa 6). Las conferencias teledíscadas directamente por el abonado desde Cabina podrán cobrarse con tarifa urgente.

9. — Tarifas del servicio telefónico costero:

9.1 Radioconversaciones con embarcaciones de cualquier tipo de bandera extranjera, desde o para Montevideo: 5 F.O. por minuto — Mínimo 3 minutos.

9.2 Radioconversaciones con embarcaciones mayores de bandera nacional desde o para Montevideo: $ 1.340 por minuto — Mínimo 3 minutos

9.3 Radioconversaciones con embarcaciones menores (pesqueros lanchas areneras) de bandera nacional desde o para Montevideo:
Radioconversaciones para o de tripulantes de embarcaciones de cualquier tipo, de bandera nacional: pesos 670 por minuto — Mínimo 3 minutos.

9.4 Radioconversaciones desde embarcaciones de cualquier tipo o bandera hacia puntos ubicados más allá de Montevideo: A la tarifa 9.1, 9.2 ó 9.3 que corresponda se le sumará la vigente entre Montevideo y el centro terminal nacional o extranjero.

9.5 Cuando la radioconversación sea solicitada con persona determinada, se cobrarán las tarifas 9.1 a 9.4 según corresponda más el importe de 1 minuto de recargo.

9.6 Radioconversación cancelada con trámite se cobrará un minuto de la tarifa que corresponda.

9.7 En los casos en que exista tarifa de abordo, ésta se sumará a las tarifas indicadas anteriormente.

10. — Tarifa de servicios internacionales:

Su valor básico se fija en moneda extranjera, según convenios vigentes haciéndose la conversión a moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio que corresponda.

ANTEL está facultada a aplicar hasta un 30 o|o de aumento sobre los valores que resulten.

SECCION IV

SERVICIO TELEX

1. — Contribución por instalación o traslado:

a) Tasa de Conexión: igual a la de un servicio telefónico de categoría comercial, pero con pago al contado. En los casos en que se cambie la central telex a la que está conectado el abonado (sin mediar cambio de domicilio de éste) se cobrará una tasa igual a la de traslado de un extremo de línea directa. Se exceptúan los casos impuestos por razones de servicio.

b) Tasa de Garantía igual a la de un servicio telefónico de categoría comercial, pero con pago al contado. Además, la cuenta de telex deberá hacerse solidaria a la de un servicio telefónico que el interesado determinará y cuyo titular firmará de acuerdo.

2. — Contribución por traspaso de contrato telex:

Se aplicarán con pago al contado las tasas telefónicas de categoría comercial.

3. — Tarifa mensual: será igual a la de la línea directa entre el abonado y la central telex a la que está conectado.

4. — Tarifa por mensaje telex local:

a) En centrales automáticas quedará fijada en función del costo del impulso exigido por las tarifas de comunicaciones internacionales obtenidas por teleselección automática.

b) En centrales manuales se aplicará el costo de los 3 minutos y minutos adicionales, en función del valor fijado en 4.a).

5. — Tarifa por mensaje telex nacional:

Hasta 50 Km. Igual tarifa que el mensaje local.
De 51 a 250 Km. $ 570 cada 3 minutos.
Más de 250 Km. $ 840 cada 3 minutos.

SECCION V

SERVICIOS ESPECIALES

Estas tasas son de aplicación en las centrales en que tales servicios han sido habilitados.

1. — Servicio despertador:

Por cada servicio solicitado, $ 280.
Servicio mensual contratado como tal, $ 4.500.

Servicio de encargos:
Por transmisión o recepción de una noticia:

a) Categoría "a teléfono":
Cuando el servicio de encargo deba trasmitir hasta 25 palabras $ 560.
Por cada 10 palabras más o fracción, $ 280.

b) Categoría "a persona":
Se aplicará la tarifa anterior con una sobretasa por cada servicio de $ 170.

2. — Servicio de abonados ausentes:

a) Conexión de un aparato comercial o profesional (diario), $ 2.000.

b) Conexión de un aparato particular (diario), $ 1.100.

Nueva conexión en el día:

c) Comercial o Profesional, $ 2.000.

d) Particular, $ 1.100.

e) Alcance del servicio: si el objeto de la conexión es dar una respuesta informativa simple "atención en otro número", "teléfono mal", "cerrado por duelo", etc., no se cobra sobretasa por cada informe. Si hay que trasmitir o recibir mensajes.
Mensaje de índole social hasta 25 palabras $ 560.
Cada 10 palabras más o fracción, $ 280.
Mensaje de índole comercial o profesional hasta 25 palabras $ 630.
Cada 10 palabras más o fracción $ 400.
Mensajes en que la operadora intervenga en ventas de mercaderías pasajes, etc., o en que se requiera registro de planillas, se duplicarán las tarifas establecidas para mensaje comercial.

3. — Servicio de Monederos:

Cada llamada $ 50 con posibilidad de limitación a 3 minutos.

4 — Servicio de cabina.

Cabina telefónica:

a) Por conferencia local. $ 170.

b) Por conferencia de Larga Distancia, 10 o|o del importe de la misma, con mínimo de $ 170; con máximo de $ 450.

Cabina Telex:

c) Uso de cabina: por cada minuto de comunicación facturada, $ 170.

d) Asistencia de operadora: por cada minuto de comunicación facturada, $ 340.

e) Recepción de mensaje entrante con aviso telefónico al destinatario, $ 1.700.

5. — Servicio portuario en Montevideo.

Por conexión-desconexión:

a) Primer día (de hora 0 a hora 24), $ 38.100.
b) Días subsiguientes (de hora 0 a hora 24), $ 16.900.
c) Por mes, $ 141.900.

SECCION VI

INSTALACIONES SUPLEMENTARIAS

Tasas de instalación

1. Derivados, etc.

a) Tipo "A" por mt. colocado $ 3.950 mínimo $ 47.000
b) Tipo "B" por mt. colocado $ 2.710 mínimo $ 29.800
c) Tipo "C" por mt. colocado $ 3.090 mínimo $ 39.200

d) Tipo "D" por mt. colocado $ 2.710 mínimo $ 39.200
e) Tipo "E" por mt. colocado $ 4.860 mínimo $ 48.600
f) Tipo "GA" por mt. colocado $ 2.710 mínimo $ 39.200
g) Tipo "GB" por mt. colocado $ 2.710 mínimo $ 39.200
h) Tipo "GC" por mt. colocado $ 2.710 mínimo $ 39.200
i) Tipo "GD" por mt. colocado $ 2.710 mínimo $ 39.200
j) Cambio de aparato telefónico por igual tipo, $ 6.800
k) Enchufes o campanillas: por mt. colocado, $ 2.710 mínimo $ 39.200.
l) Otros tipos a presupuesto con mínimo de $ 15.300.
m) Aparatos de color, $ 7.200.
n) Contador de llamadas adicional, $ 15.300.
ñ) Llave automática por mt. $ 2.710, mínimo $ 39.200.

2. Centrales internas suministradas por ANTEL: a presupuesto.

3. Por extensión o reposición de instalación interior:

a) Cable de 1" por mt. colocado $ 2.710, mínimo $ 25.100.
b) Cable de 3" por mt. colocado $ 3.980, mínimo $ 25.100.
c) Cable de 5" por mt. colocado $ 4.860, mínimo $ 25.100.
d) Dos cables de 1" por mt. colocado $ 3.090, mínimo pesos 25.100.
e) Otro tipo de línea (a presupuesto) con mínimo de pesos 15.300.
f) Por instalación de cordón flexible para el aparato con máximo de 15 mts. por metro. $ 2.710.

Por modificación de instalación interior:

a) Retiro de línea, por mt. $ 630, mínimo $ 4.700.
b) Colocación de línea por mt. $ 1.250, mínimo $ 9.400.

Tasas mensuales

5. Por derecho de uso de los siguientes elementos de propiedad particular:

a) Centralita o aparatos en serie o derivados, por cada línea interna conectada, y con derecho a comunicación externa, exceptuando el aparato principal (*) $ 1.250.
b) Llave de dos o más posiciones, $ 430.
Además por cada aparato particular derivado (excepto el principal), se cobrará, $ 830.
c) Instalación "A", "E" o de llave automática de 2 o más posiciones, $ 1.650.
d) Por cada posición en las mesas de corredores de cambios, $ 830.
e) Por el derecho de usar cualquiera de los siguientes elementos: microteléfono, campanilla auxiliar, enchufe, señalización óptica, auriculares, amplificadores y vinchas, $ 430.
f) Derecho de uso de llaves conmutadoras para Telex $ 2.270.

6. Por alquiler y derecho de uso de los siguientes elementos de ANTEL.

a) Instalación tipo "A", $ 5.570
b) Instalación tipo "B", $ 3.680.
c) Instalación tipo "C", $ 4.630.
d) Instalación tipo "D", $ 7.360.
e) Instalación tipo "E", $ 9.410.
f) Instalación tipo "GA", $ 5.570.
g) Instalación tipo "GB", $ 6.270.
h) Instalacion tipo "GC", $ 7.130.
i) Instalacion tipo "GD", $ 8.230.
j) Aparato telefónico suplementario, $ 3.340.
k) Campanilla auxiliar, $ 1.500.
l) Enchufe suplementario, $ 750.
m) Llave de dos o más posiciones, $ 1.000.
n) Señalización luminosa de llamada, $ 1.500.
ñ) Contador de llamadas adicionales, $ 4.530.
o) Derivado con cambio, con campanilla, $ 7.180.
p) En las redes telefónicas a batería local se aplicarán las tasas anteriormente señaladas, agregándose mensualmente a ellas por cada pila que deba anexarse, fuera de las colocadas en el aparato principal, $ 1.000.
q) Rectificador sustitutivo de dos pilas. $ 2.020.
r) Llave automática, $ 6.270.
rr) Centrales e instalaciones en serie.

Arrendamiento, conservación y vigilancia de equipo 3 o|o mensual sobre el valor actual del mismo correspondiendo al suscritor el suministro de baterías.

7. — Conservación y vigilancia solamente de equipos de propiedad privada. Los repuestos serán por cuenta del abonado.

Por línea interna conectada, $ 3.420.

Aprobación de equipos, pudiendo requerirse su renovación cada 5 años.

8. Equipos telefónicos.

a) Centralitas automáticas: hasta 10 internos, $ 33.300.
b) Centralitas automáticas: hasta 50 internos, $ 66.300.
c) Centralitas automáticas: de más de 50 internos, $ 88.600.
d) Centralitas manuales: hasta 50 internos, $ 33.300.
e) Centralitas manuales: de más de 50 internos, $ 51.900.
f) Aparatos en serie tipo 1|4, $ 25.500.
g) Aparatos en serie de mayor capacidad, $ 34.900.
h) Equipos amplificadores o grabadores contestadores, pesos 25.500.
i) Llaves manuales, enchufes, clavijas y campanillas auxiliares, $ 10.800.
j) Llaves conmutadoras automáticas, $ 15.300.
k) Aparatos telefónicos normales, $ 16.900.
l) Las tasas por inspecciones de otros equipos, asesoramiento técnico, pliegos de condiciones, etc., para terceros, serán determinadas por la Gerencia.
m) Renovación de aprobación 50 o|o de las tasas fijadas para cada tipo
n) Llaves conmutadoras para Telex, $ 30.000.

9. Equipos Telex:

La Gerencia determinará la tasa a aplicar por similitud con equipos telefónicos, para los casos no previstos.

Inspecciones y multas

10. Inspecciones:

a) De cañería (parciales) $ 5.210.
b) De cañería (finales) $ 10.200.
c) Enhebrado (por servicio), (mínimo 10) $ 1.000.
d) Inspección y conexión (centralitas e instalaciones series) por línea urbana o por línea directa a conectarse, $ 19.600.
e) Inspección y conexión (llaves, campanillas, derivados, etc.) $ 5.480.
f) Inspección de llave conmutadora para Telex, $ 7.730.

11. Inspecciones infructuosas o rechazo:

a) Por dirección mal, $ 3.420.
b) Por casa cerrada, $ 3.420.
c) Por instalaciones sin terminar o mal ejecutadas, $ 3.420.
d) Rechazos por cañerías tapadas por apartamento o servicio, $ 16.930.
e) Rechazos por planos o expediente mal:

Inspección parcial, $ 3.420.
Inspección total, $ 6.830.

12. Multas:

a) Por cambio de lugar original del servicio dentro de la misma propiedad, $ 15.300.
b) Por cambio de lugar original del servicio a otra dirección, $ 89.700.
c) Instalación clandestina entre personas jurídicas distintas, $ 103.000.
d) Instalación adicional no autorizada, $ 25.500.
Si comprende aparato serie o centralita, por cada aparato conectado (vale también para c). $ 15.300.
e) Expediente entrado: se comprueba conexión sin autorización, 50 o|o de la multa.

13. — Si se constatara reiteración de las trasgresiones por parte de la misma persona o compañía, la multa será la indicada en lo que antecede, multiplicada por el número de trasgresiones constatadas en el año civil.

SECCION VII

LINEAS DIRECTAS

1. — Son aquellas que unen dos locales según reglamentación vigente. Las adjudicaciones de líneas directas serán efectuadas por la Gerencia teniendo en cuenta:

a) Las disponibilidades de bornes en ambos extremos (consideradas las solicitudes pendientes) y los pares de troncales libres luego de considerar las reservas necesarias para la atención del servicio telefónico ordinario.
b) La importancia y giro del comercio o industria que efectúe la solicitud correspondiente.
c) Siendo el arrendamiento de líneas directas un servicio anexo al servicio telefónico colectivo, que en forma primordial debe efectuar ANTEL su otorgamiento se realizará con carácter precario sin lugar a indemnización alguna, en el caso de disponerse su supresión cuando las necesidades del servicio así lo requieran y a juicio exclusivo de esta Administración.

(*) En casos de desperfectos en la centralita que obliguen a la desconexión de las líneas urbanas, se instalará libre de gastos, un aparato telefónico al extremo de cada línea urbana.

Líneas directas urbanas: contribución por instalación o traslado

2. — Líneas con cruzada en caja, armario de distribución o central:

a) **Extremos en Zona "A"; por extremo:** líneas comunes **$ 127.700**; prensa oral, escrita o TV, $ 143.000.

b) **Extremos en zona "B"**; a presupuesto con un mínimo **por extremo** de: líneas comunes $ 127.700, prensa **oral**, escrita o TV, $ 143.000.

3. — Líneas sin cruzada: Son las que unen locales en **forma directa**:

a) Líneas cortas, son las que unen locales en una **misma manzana o miden** menos de 200 metros. Líneas comunes $ 127.700; prensa oral, escrita o TV $ 143.000.

b) Líneas largas (no incluidas en a) a presupuesto con un mínimo de: Líneas comunes $ 127.700; prensa oral escrita o TV $ 143.000.

c) Líneas construidas por el interesado. Serán autorizadas por la Gerencia, cobrándose gastos de inspección con un mínimo de: Líneas comunes $ 30.600; prensa oral, escrita o TV $ 30.600.

4. — Cuando se solicite traslado para un extremo de una línea directa y no se cuente con disponibilidades de bornes para su cumplimiento, si el usuario deseare mantener la reserva correspondiente en el otro extremo, deberá continuar abonando la tasa respectiva. Cuando las líneas directas para servicio de Telex tengan su punto terminal en una Central Telefónica, su contribución por instalación o traslado se considerará con un solo extremo.

5. — Cuando la línea urbana se solicita para ser usada por períodos cortos (hasta 180 días) pagará igualmente la tasa de conexión, de la que se devolverá el 50 o|o si el lapso de utilización no fue mayor de 30 días.

Líneas directas urbanas: tasas mensuales de arrendamiento

6. — Líneas con cruzada (sin uso de troncales):

a) Extremos en zona "A": líneas comunes, $ 34.900; prensa oral, escrita o TV, $ 23.900.

b) **Extremos en zona "B": igual que la anterior más la cuota de conservación por Km. cuando corresponda.**

7. **Líneas sin cruzada:**

a) Líneas cortas. líneas comunes, $ 15.300; prensa, oral escrita o TV, $ 10.200.

b) Líneas largas, líneas comunes, $ 34.900; prensa oral, escrita o TV, $ 23.900.

c) Líneas construidas y conservadas por el interesado (según 3. c): líneas comunes, $ 8.500; prensa oral, escrita o TV, $ 5.900.

8. — **Líneas directas que utilizan cables troncales.**

Son las que tienen los extremos en zonas correspondientes a centrales distintas entre las que no se cobra tarifa de larga distancia. Las tasas mensuales se indican en los Cuadros Nos. 1 y 2 para líneas de abonados comunes y prensa (oral, escrita o televisada) respectivamente.

TASAS MENSUALES PARA ARRENDAMIENTOS DE LINEAS DIRECTAS

ZONA MONTEVIDEO

CUADRO 1: ABONADOS EN GENERAL

	Centro	Cordón	Aguada	Pocitos	Paso	Unión	Cerro	Sgo. Váz.	Colón	Carrasco	Malvín	Manga	Sat. 1	Sat. 2	Sat. 3	P. Carret
Centro	—	53600	57900	59600	74900	68100	96200	211100	96200	96200	77500	130100	239900	205200	239900	72900
Cordón	40800	—	56200	54400	73200	59600	92800	209300	96200	92800	74900	126900	237400	202700	237400	67800
Aguada	44200	42600	—	65600	59600	63800	86800	201700	90200	94400	76600	97900	203400	149700	203400	79000
Pocitos	46000	40800	50200	—	90200	65600	115800	214400	115800	94400	76600	155800	266400	215400	266400	48400
Paso	56200	54400	46000	69000	—	38500	59600	178800	63800	115800	96200	134400	245200	207600	245200	103500
Unión	52000	46000	48500	50200	67300	—	115800	214400	115800	63800	57900	148100	258700	212800	258700	79000
Cerro	79000	69800	65600	86800	46000	86800	—	207600	92800	132800	117500	163800	293600	245200	293600	129100
S. Vázquez	159200	159200	151500	160900	134400*	160900	155800	—	209300	251100	230700	324000	382900	329300	382900	227700
Colón	73200	73200	69000	86800	48500	86800	69800	157500	—	136200	119200	203400	313900	266400	313900	129100
Carrasco	73200	69800	71600	71600	86800	48500	100400	188000	102100	—	77400	212800	324400	272300	324400	107700
Malvín	59600	56200	57900	57900	73200	44200	88500	174400	90200	59600	—	188000	298700	247600	298700	89900
Manga	97900	96200	73200	117500	100400	111600	137900	205200	153200	160900	142100	—	94400	61400	94400	169100
Sat. 1	180300	178800	153200	199900	183800	94000	220500	287600	235800	243400	224800	71600	—	146400	201700	279800
Sat. 2	154000	151500	113200	161700	155800	160900	183800	247600	199000	203800	186400	46000	109800	—	146400	228700
Sat. 3	180300	178800	153200	199900	183800	194000	220500	287600	235800	243400	224800	71600	151500	109800	—	279800
P. Carretas	57600	52300	61700	36400	80500	61700	98300	172500	98300	83100	69400	129000	211500	173300	211500	—

CUADRO 2: PRENSA

ZONA MALDONADO

CUADRO 1: ABONADOS EN GENERAL

	Maldonado	P. del Este	La Barra	P. Ballena
Maldonado	—	59600	97900	97900
Punta del Este	46000	—	150300	157500
La Barra	73200	112900	—	195800
Punta Ballena	73200	119300	146500	

CUADRO 2: PRENSA

* Líneas directas para RADIOMISORAS que utilizan el troncal

Paso - Santiago Vázquez:

Las que se derivan antes del Km. 11: 50 % del valor del Cuadro 2
Las que se derivan entre los Km. 11 y 14½: 75 % del valor del Cuadro 2
Las que se derivan después del Km. 14½: 100 % del valor del Cuadro 2

9. — Siendo la línea directa un enlace punto a punto que puede tener diversos usos las tasas se refieren sólo a la línea sin incluir aparato alguno en sus extremos.

Cuando la línea directa se solicita para ser usada por períodos cortos, pagará tasa mensual completa por cada 30 días o fracción.

Líneas directas telefónicas que utilizan circuitos de Larga Distancia Nacionales

Constan de una línea urbana en cada extremo y un enlace interurbano.

10. — Contribución por instalación o traslado:

a) Líneas urbanas. Se calculan como líneas directas según los parágrafos 2 a 8, en las que un extremo corresponde a la central interurbana donde se conecta con la línea de larga distancia: dicho extremo no paga tasa de conexión.

Para el caso de Montevideo y sólo a esos efectos, se consideran centrales interurbanas las de Aguada y Unión.

b) Enlace interurbano: tasa de conexión $ 8.500.

11. — Tasas mensuales:

a) Líneas urbanas (ver parágrafos 6 a 9).
b) Enlace interurbano: valor equivalente a 1.000 llamadas telefónicas ordinarias de 3 minutos entre ambas centrales.

12. — Cuando tales líneas se utilicen por períodos cortos se cobrará el total de la contribución por instalación y las siguientes tasas mensuales para el tráfico urbano lo indicado en el parágrafo 9 y para el enlace interurbano del siguiente modo:

El primer día, 20 o|o de la tasa mensual;
Cada día subsiguiente, 5 o|o de la tasa mensual;
De 17 a 30 días, 100 o|o de la tasa mensual;
Más de 30 días, 1|30 de la tasa mensual por día.

Líneas directas telegráficas

13. — Con uso de circuitos de Larga Distancia Nacionales:

a) Tasa de instalación: se aplica lo indicado en el parágrafo 10, salvo que la Central Interurbana de telex para Montevideo sea la Central Centro.
b) Tasas mensuales: se cobra, para las líneas urbanas lo indicado en los parágrafos 6 a 8 y para el enlace interurbano el 75 o|o del indicado en 11 b).

14. — Con uso de circuitos de Larga Distancia Internacionales: serán motivo de convenios especiales con las compañías corresponsales según el caso.

Líneas directas para otros usos

15. — Serán motivo de tasas a estudiar en cada caso.

SECCION VIII

SERVICIOS TELEGRAFICOS

1. — Telegramas cursados entre oficinas del territorio Nacional:

1.1 Telegramas ordinarios: Cada palabra (mínimo 7 palabras) $ 80.
1.2 Telegramas de lujo (PDL): La tarifa ordinaria más sobretasa de $ 600 por cada 100 palabras o fracción.
1.3 Telegramas en colores (STE): La tarifa ordinaria (incluyendo el texto impreso) más sobretasa de $ 750 por cada 100 palabras o fracción.
1.4 Telegramas colacionados (TC): La tarifa ordinaria más sobretasa del 50 o|o.
1.5 Telegramas colacionados con copia (TCC): Tres veces la tarifa ordinaria.
1.6 Telegramas múltiples (TMx): La tarifa que corresponda, como si los telegramas fueran presentados separadamente.
1.7 Telegramas con acuse de recibo (PC): La tarifa que corresponda, más una sobretasa de $ 600.
1.8 Telegramas con respuesta paga (RPx): La tarifa que corresponda más la tarifa de la cantidad de palabras de respuesta que indique el expedidor, con un mínimo de 7.
1.9 Telegramas de prensa: Un séptimo de la tarifa que corresponda, con un mínimo de 14 palabras.
1.10 Telegramas en lenguaje secreto: Doble de la tarifa ordinaria tasándose el lenguaje secreto a razón de una palabra cada grupo de 5 caracteres (o menos).
1.11 Telegramas dirigidos a abonados de centrales telefónicas ubicadas en lugares donde no existe servicio telegráfico: La tarifa que corresponda más una sobretasa equivalente a la tarifa mínima de Larga Distancia Telefónica.
1.12 Telegramas urgentes: En los telegramas de las categorías 1.1 a 1.11 cursados con carácter urgente, se duplicará la tarifa correspondiente.
1.13 Telegramas - carta: (LT). Mínimo 22 palabras, 50 o|o de la tarifa ordinaria.
1.14 Telegramas para y desde localidades del interior del país transferidos desde y para empresas particulares establecidas en el país:

a) Desde localidades del Interior: La tarifa correspondiente a la compañía más F.O. 0,195 por palabra (mínimo 7 palabras).
b) Para localidades del interior: F.O. 0,195 por palabra (mínimo 7 palabras).

2. — Telegramas cursados a través del Servicio Costero y Telegramas internacionales:

2.1 Telegramas para o desde embarcaciones de bandera extranjera: 0-6 F.O. por palabra, con mínimo de 7 palabras, más las tasas de a bordo y otros recorridos, si los hubiere.
2.2 Telegramas para o desde embarcaciones mayores de bandera nacional: $ 160 por palabra, con mínimo de 20 palabras. Cada palabra subsiguiente $ 220 más las tasas de abordo y otros recorridos, si los hubiere.
2.3 Telegramas para o desde embarcaciones menores (lanchas pesqueras y areneras) de bandera nacional:
Telegramas para o de tripulantes de embarciones de cualquier tipo de bandera nacional: Se aplica la tarifa nacional de telegramas ordinarios con un mínimo de 20 palabras. Cada palabra subsiguiente: $ 110.
2.4 Telegramas para Argentina, Brasil, Bolivia, Chile y Paraguay F.O. 0,60 por palabra, con mínimo de 7 palabras.
2.5 Telegramas para el resto del mundo, excluyendo los países indicados en 2.4: Valor básico fijado en F.O. según convenios vigentes.

3. — Varios:

3.1 Anulación de telegramas antes de ser cursados: Se devolverá el importe descontando $ 110 por derecho de anulación.
3.2 Telefonogramas: La tarifa correspondiente al telegrama más una sobretasa de $ 460 por cada 100 palabras o fracción.
3.3 Copias de telegramas: Mientras el formulario se encuentre en la oficina de expedición se cobrará $ 560 por cada 50 palabras o fracción. Si el formulario ha pasado al archivo, se duplicará esa suma.
3.4 Registro de dirección telegráfica:
Por palabra convenida o abreviada y por localidad: $ 19.000. Validez desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.
3.5 Caducan las franquicias dispuestas con respecto a exoneraciones de pago de todo tipo de servicio telegráfico.

SECCIÓN IX

TRASMISIONES PARA LA PRENSA

(La prensa oral comprende, además de las emisoras de radio, la trasmisión de audio de las estaciones de TV).

Conexiones para trasmisiones urbanas

1. — Abonos para conexiones en Montevideo.

ANTEL dispone de una serie de líneas alternativas entre Mesa de Radio y ciertos locales de espectáculos, las que podrán ser utilizadas en las siguientes condiciones:

a) Mediante el pago de $ 7.700 por día de utilización de cada línea y abonando además el cargo de supergi

sión que será de $ 5.000 la primer hora y pesos 2.500 la hora suplementaria o fracción por cada punto de conexión vigilada; para puntos que exijan atención especial exclusiva se cobrará presupuesto real.

b) Mediante un abono mensual de $ 51.200, tendrá derecho:
—A utilizar libre de todo otro cargo y todas las veces que tenga interés las líneas que ANTEL incluye en la "Lista de líneas alternativas de abonado".
—A utilizar el resto de líneas alternativas pagando sólo el cargo de supervisión.
El derecho que se adquiere con este abono rige sólo para el titular del mismo; otras empresas nacionales o extranjeras pagarán la tasa que corresponda.

2. — Abonos para conexiones en el Interior:

En las localidades en que se dispone de líneas alternativas se aplicará lo indicado en 1, salvo el abono mensual que será de $ 25.500.

3. — Líneas volantes, en Montevideo e Interior:

Cuando no se disponga de líneas alternativas deberá solicitarse en la forma determinada por la reglamentación la instalación de líneas volantes con los siguientes cargos:

a) Cargo de instalación o prolongación de línea:

Líneas de hasta 50 metros, $ 23.900.
Cada 25 metros más o fracción hasta una longitud máxima total de 200 metros, $ 11.900.
Si la línea sobrepasa los 200 metros, en ciudades o pueblos, o cualquiera sea su longitud en zonas rurales, se hará presupuesto incluyendo la mano de obra total y el 50 o|o del costo de materiales, con mínimo de $ 95.300.

b) Cargo por mantenimiento:

Por cada día dentro de un plazo máximo de 9 meses. En zona "A", $ 430.
En zona "B" por Km. o fracción, $ 430.
Dentro del plazo de 9 meses establecido, la línea volante puede ser usada hasta 30 veces. Vencidos esos términos, deberá iniciarse nuevamente el trámite de instalación.

c) Cargo por utilización por cada uso, $ 7.700.
d) Cargo por supervisión: según lo indicado en 1.a).
e) Cargo por conexión y desconexión (en caso de utilizarse líneas de servicios existentes), $ 5.000.

Trasmisiones con ocupación de circuitos de Larga Distancia nacionales

4. — Además de los cargos correspondientes a las líneas utilizadas y a la supervisión en cada punto de conexión vigilada se tarifarán los minutos de ocupación del circuito de Larga Distancia al precio del minuto de comunicación ordinaria con un mínimo de 10 minutos más 10 minutos por concepto de conexión y desconexión de circuito de Larga Distancia, (excepto para trasmisión telegráfica que tiene tarifa propia).

5. — El otorgamiento de líneas de Larga Distancia para trasmisiones de cualquier tipo está condicionado a que queden habilitados suficientes circuitos para el servicio ordinario que se cursa por dichas líneas.

6. — Aclaraciones:

a) Los pedidos se harán con una antelación mínima de 2 días hábiles para las trasmisiones nacionales.
b) Los circuitos se adjudicarán por riguroso orden de presentación de los pedidos.
c) Los lapsos no utilizados por voluntad del interesado y comprendidos dentro del período por éste solicitado se tasarán siguiendo el criterio indicado para los desistimientos.
d) La Administración se reserva el derecho de aceptar pedidos posteriores al original sobre adelantos o prolongaciones con respecto al período indicado en la solicitud. En caso afirmativo el tiempo de prolongación se facturará a doble tarifa para las trasmisiones nacionales. El mismo procedimiento se empleará para los casos de adelantos en la hora de comienzo.
e) Los cambios de un día para otro se asimilarán a un desistimiento y a una nueva solicitud salvo casos de postergación de programas organizados sin la intervención directa o indirecta del solicitante en cuyo caso mantendrá prioridad además para la nueva fecha.
f) Las solicitudes de circuitos para programas en general, deberán hacerse en los formularios que a tal efecto posee la Administración. No se aceptarán en caso que no contengan todos los datos requeridos o que figuren en forma ambigua.
Además deberá indicarse clara y detalladamente en qué consiste el programa a trasmitir.
La modificación del mismo requiere la presentación de nueva solicitud. ANTEL está facultada para suspender una trasmisión que no sea la solicitada.
g) Los casos de desistimiento se tratarán de acuerdo al cuadro correspondiente. (Ver más adelante).
h) Los programas de radiodifusión o televisión que inciten al público a efectuar llamadas telefónicas en forma intensiva en determinado momento y como parte inherente a los mismos, pueden ser perjudiciales para el servicio telefónico.

Por consiguiente, los interesados deberán solicitar autorización para realizar estos programas.
Comprobado el perjuicio por parte de la Administración si no se acatara la orden de cesación del programa, se aplicará multa de $ 153.000 por la primera vez. Esta será multiplicada por el número de veces que se repita esta infracción.

Trasmisiones con ocupación de circuitos de Larga Distancia Internacionales

7. — Costos de trasmisión:
Según tarifas de convenio con las distintas administraciones.

8. — Costos locales:

a) Trasmisiones salientes. Cargo nacional por instalación y supervisión de línea a 4 hilos para programa y retorno: 200 F. O.
En los casos en que se solicitaran prolongaciones de línea se facturará además 40 F.O. por cada una.
La Administración del país que recibe la trasmisión facturará además si corresponde, gastos locales.
Las líneas, de audio para TV en 4 hilos se facturarán según lo indicado más arriba. De utilizarse líneas a 2 hilos, la tasa a aplicar será de 125 F. O.
b) Trasmisiones entrantes. Se facturarán los gastos locales que se generen en el país donde se origina la trasmisión y además los gastos locales nacionales, si los hubiere de acuerdo a lo establecido en los parágrafos anteriores.

9. — Aclaraciones:

a) Los pedidos se harán con una antelación mínima de 4 días.
b) El tiempo mínimo de contratación será de 10 minutos.
c) Vale todo lo indicado en 6. (excepto el punto a)).

Tasas por desistimiento

10. — Cuando se utilizan circuitos de Larga Distancia:	UTILIZANDO CIRCUITOS Nacionales	UTILIZANDO CIRCUITOS Internacionales
a) Avisos con antelación mayor o igual a	3 días	8 días
Tiempo a tasar	10 minutos	10 minutos
b) Avisos con antelación menor al caso anterior pero mayor o igual a	4 horas	4 horas
Tiempo a tasar respecto al solicitado	25 %	25 %
con mínimo de	10 minutos	10 minutos
c) Avisos con antelación menor al caso anterior. Tiempo a tasar respecto al solicitado	50 %	50 %
d) Por anulación o postergación de un programa totalmente extraño al solicitante, es decir en el cual no tuvo relación directa ni indirecta	10 minutos	10 minutos

En caso de postergación el interesado conserva su prioridad para la nueva fecha.

11. — Cuando no se ocupen circuitos de Larga Distancia, se cobrará $ 4.300 por concepto de gastos de trámite.

12. — Se facturará además todo importe correspondiente a instalaciones ya efectuadas en el momento de desistir.

SECCION X

SERVICIOS RADIOELECTRICOS

Tasas por utilización de frecuencias

1. — Servicio fijo y móvil terrestre, en las bandas de hasta 30 MHz excepto banda ciudadana:

a) En los canales compartidos $ 40 el minuto autorizado hasta 2 estaciones.
b) En canales no compartidos en servicio nacional de cualquier clase por cada frecuencia para enlace entre dos estaciones dentro del país $ 78.400 mensuales.
c) Por cada estación adicional que entre en enlace en los casos especificados en 1.a) y 1.b): $ 15.700 mensuales.
d) En canales para servicio internacional, privado, comercial de cualquier clase y aeronáutico, por cada permisionario: las tres primeras frecuencias usadas desde el país: cada una $ 78.400 mensuales.
Las tres frecuencias subsiguientes: cada una $ 39.200 mensuales.
Por cada frecuencia subsiguiente: cada una $ 23.500 mensuales.

2. — En la Banda Ciudadana, por cada equipo: $ 4.500 por cada seis meses o fracción.

3. — En las bandas superiores a 30 MHz:

a) Para enlace entre dos estaciones fijas, por cada frecuencia $ 44.800 mensuales.
Por cada estación fija o móvil adicional que utilice la misma frecuencia $ 3.900 mensuales.
b) Para enlace entre una estación base y una móvil por cada frecuencia $ 33.600 mensuales.
Por cada estación base o móvil adicional que utilice la misma frecuencia, $ 3.000 mensuales.

4. — Servicio Móvil Aeronáutico.

a) Por cada estación trasmisora terrestre aeronáutica (no se tiene en cuenta la cantidad de frecuencias asignadas), $ 11.200 mensuales
b) Por cada estación transmisora de aeronave: $ 3.400 mensuales.

5. — Otros servicios:

a) Servicio de Radio Llamada (unidireccional).
Por cada frecuencia (con una estación fija o base) $ 11.200 mensuales.
Por cada receptor de abonado: $ 340 mensuales.
Por cada estación fija o base adicional: $ 5.600 mensuales.
b) Servicio de Radio Llamadas (bidireccional).
Por cada frecuencia (con una estación fija o base) pesos 11.200 mensuales.
Por cada transceptor de abonado: $ 560 mensuales.
Por cada estación fija o base adicional: $ 5.600 mensuales.
c) Servicio de música funcional o promocional.
Por cada receptor: $ 1.120 mensuales.
d) Las tasas de estos servicios serán abonadas por los permisionarios que explotan los mismos y no por los abonados.
Se exceptúan del pago de las tasas precitadas a los servicios radioeléctricos del Ministerio de Defensa Nacional, del Ministerio del Interior, de las empresas de radiodifusión y sus servicios auxiliares, las estaciones de radioaficionados, las estaciones de aeroclubs deportivos y los aviones de su propiedad, las correspondientes al servicio telefónico costero y las estaciones destinadas a prestación de asistencia médica.

SECCION XI

VARIOS

1. — Amplificadores repetidores para radiodifusoras:

Por la conexión de amplificadores de líneas microfónicas en las centrales telefónicas con destino a emisoras de radio, $ 14.100.

La autorización de instalación de dichos amplificadores será otorgada con carácter precario y revocable en cualquier momento a juicio de la Gerencia de Teléfonos.

2. — Solicitudes de no inclusión en guía y cambio de número:

a) La no inclusión del nombre y número de llamada de un abonado en la guía telefónica, se admitirá a pedido expreso y firmado de éste, debiendo abonar por tal concepto una tasa mensual de $ 1.500.
b) A pedido del interesado, con causa justificada y si no hubiera inconvenientes, se podrá cambiar el número de llamada de su servicio, debiendo abonar por tal concepto una tasa especial de $ 8.600.

3. — Solicitudes de lectura de contador.

Para los casos de alquiler de casas con teléfono (de acuerdo a la reglamentación vigente) se hará la lectura de contador en las fechas que solicite el interesado, cobrándose por cada lectura, una tasa de $ 1.250.

4. — Gastos de Trámite.

Cuando deba iniciarse un trámite para solicitar la instalación o traslado de servicios telefónicos, servicios telex, líneas directas, instalaciones complementarias o traspasos de contratos o aprobación de equipos, se requerirá el pago previo de $ 4.300, como adelanto de pagos futuros. En casos de desistimiento ese importe quedará a beneficio de la Administración.

5. — Trámite para presupuestos rurales.

Cuando deban formularse presupuestos para líneas telefónicas rurales, se cobrará un adelanto sobre los mismos a saber:

Servicio a conectar, en el centro principal de la Red Telefónica a más de 5 Km., $ 15.300, a menos de 5 kilómetros, sin cargo.
Servicio a conectar en otro centro de la Red, $ 34.000.
Estas cantidades se acreditarán al presupuesto en el momento de ser abonado por el interesado, quedando a beneficio de la Administración en caso de no ser aceptado dicho presupuesto.

6. — Rehabilitación.

Suscritores morosos con bloqueo, preventivo o definitivo: rehabilitación según reglamentación, $ 6.450.

7. — Aparatos telefónicos inutilizados o desaparecidos:

a) Aparatos inutilizados según tipo, mínimo, $ 110.500.
b) Aparatos desaparecidos o no entregados, según tipo, 50 o|o más que por aparato inutilizado, con mínimo de $ 170.100.

8. Los particulares de cualquier categoría que permitan al público en general el uso de su teléfono para efectuar conferencias urbanas, no podrán cobrar más de $ 80 por cada llamada.
Las infracciones comprobadas tendrán por efecto el bloqueo del servicio, debiendo abonarse por concepto de rehabilitación:

Primera infracción: $ 12.900.
Primera reincidencia: $ 25.800.
Segunda reincidencia: $ 51.600.
La siguiente reincidencia dará motivo para la supresión.

9. Impuestos al servicio Telex, al arrendamiento de circuitos telegráficos y telefónicos internacionales y a los telegramas para el exterior:

a) El impuesto creado por el artículo 207 de la ley 13.637 de fecha 21 de diciembre de 1967, del 5 o|o sobre el precio de las comunicaciones del tráfico telex saliente del país, será abonado por el usuario, aparte de la tarifa que se cobra por el servicio.
b) El impuesto creado por el artículo 208 de la ley 13.637 de fecha 21 de diciembre de 1967, del 10 o|o. se aplicará sobre el precio de arrendamiento mensual de los circuitos telegráficos y telefónicos internacionales punto a punto, sean éstos alámbricos o inalámbricos, independientemente del tipo de modulación, manipulación e impresión empleado, cualquiera fuere el Organismo estatal o privado que los arriende. Dicho impuesto lo abonará el usuario sobre el valor de la cuota parte correspondiente a nuestro país.
c) Los impuestos indicados en 6 y 7, serán percibidos por el Organismo o empresa que preste o arriende dichos servicios y serán destinados a ANTEL.
No abonarán estos impuestos aquellas empresas telegráficas autorizadas que arrienden circuito para cursar tráfico telegráfico, por el cual abonen los impuestos establecidos por la ley 6.984 del 17 de octubre de 1919 y normas modificativas.
d) Los impuestos por palabra a los telegramas salientes, creados por el artículo 12 de la ley 6.984 de fecha 17 de octubre de 1919, con las modificaciones efectuadas por la ley 8.967 de fecha 23 de diciembre de 1927, de 0.30 F. O. y de 0.45 F. O. en los telegramas para América del Sur y para el resto del mundo, respectivamente, y la proporción correspondiente por los tele-

gramas que soporten aumento o gocen de rebaja de tarifas según su categoría, serán destinados a ANTEL. En consecuencia, caducan todas las franquicios concedidas hasta la fecha, que no estén incluidas en las excepciones precedentes.

e) Respecto a las obligaciones de los usuarios, serán de aplicación las disposiciones de la ley 8.390 de fecha 13 de noviembre de 1928 y de disposiciones concordantes. El producto correspondiente será destinado a ANTEL.

f) La tasa por prolongación de horario de las Radiodifusoras que trasmiten entre las horas 00.00 y 07.00 creada por el artículo 367, inciso 17 de la ley 12.804 de fecha 30 de noviembre de 1960, modificada por el decreto 277|967 de fecha 4 de mayo de 1967, será de $ 390 por hora o fracción y estará destinada a ANTEL.

10. Disposiciones generales.

a) Con posterioridad a la conexión se efectuará una inspección a los efectos de verificar si son aplicadas correctamente las tarifas del servicio, así como también la tasa por conexión. De comprobarse lo contrario el abonado deberá pagar desde la efectividad del servicio la diferencia resultante entre lo que pagó y lo que debió pagar.

b) Para los traslados y cambios de nombre (simultáneos o cuando medie entre ambos un período menor de seis meses), las tasas a regir serán las señaladas y el suscritor estará obligado a pagar la diferencia de la tasa de instalación si hubiera cambio de categoría tarifaria, salvo que por disposición expresa se determine otro procedimiento, o abonar el costo de reconstrucción de las líneas individuales, en los casos en que corresponda diere.

c) El Directorio de ANTEL queda facultado a establecer la correspondencia con tasas para casos no previstos precedentemente que la necesidad de nuevos servicios o facilidades, o la aplicación de técnicas modernas pudieran imponer, debiéndolas relacionar para su aplicación con casos similares ya aprobados o incluirlas, dando cuenta de ello, en la próxima lista de tasas y tarifas a elevar al Poder Ejecutivo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2

Decreto 425|975. — Se aprueba el Presupuesto por Programas de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 27 de mayo de 1975.

Visto: la necesidad de establecer el presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a regir durante el ejercicio 1974.

Resultando: I) Que el Ente elevó al Poder Ejecutivo el proyecto correspondiente;

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el asesoramiento previsto en el artículo 221 de la Constitución de la República;

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República ha emitido el dictamen correspondiente, expresando que el proyecto no merece reparos.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Presupuesto por Programas de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, cuyos planes anuales de Operación y de Desarrollo para el Ejercicio 1974, tienen, en miles de pesos, la siguiente expresión financiera:

A) INGRESOS

1. Ingresos Corrientes					455.378:240
1.1 Ingresos no tributarios				412.094:374	
1.1.1 Venta de bienes y Servicios			336.125:374		
1.1.1.1 Combustibles		285.153:187			
1.1.1.1.1 Venta de bienes	276.205:918				
1.1.1.1.2 Canje de Productos .	8.947:269				
1.1.1.2 Alcoholes		36.497:122			
1.1.1.3 Portland		12.303:222			
1.1.1.3.1 Venta de productos .	10.809:268				
1.1.1.3.2 Reintegros	1.493:954				
1.1.1.4 Productos Químicos		2.174:843			
1.1.2 Financiación de crudo			75.969:000		
1.1.2.1 Pagos de crudo desplazados		74.045:000			
1.1.2.2 Pagos de intereses de financiación .		1.924:000			
1.2 Transferencias				12.726:295	
1.2.1 Exoneración impuesto a las importaciones y baja tasas consulares			12.726:295		
1.3 Varios				30.557:571	
1.3.1 Cobranzas intereses letras tesorería			1.017:000		
1.3.2 Prestación servicios interprogramas			5.128:288		
1.3.2.1 Servicio médico		1.618:000			
1.3.2.2 Investigaciones Laborat. de Pando .		365:000			
1.3.2.3 Transporte terrestre		1.888:288			
1.3.2.4 Seguridad y Vigilancia		1.257:000			
1.3.3 Cobranzas cantinas			263:417		
1.3.4 Costo flete crudo (Cond. FOB)			17.679:418		
1.3.5 Costo crudo convenio Petrobrás			2.107:736		
1.3.6 Financ. de proveed. por compra de materiales			1.049:200		
1.3.7 Saldo convenio Uruguay			9.093:000		
1.3.8 Varios			319:512		

2. Ingresos de capital				2.788:491
2.1 Préstamos obtenidos			2.788:491	
2.1.1 De Organismos Internacionales		13:750		
2.1.2 Proveedores		2.457:690		
2.2 Exoneraciones y rebajas			291:682	
2.3 Otros ingresos			25:369	
2.3.1 Pagos anticipados		22:369		
2.3.2 Transferencia de activos interdivisional		3:000		
Total Ingresos				—458.166:731
B) EGRESOS				
1. Programas Operativos				449.240:748
1.0 Combustibles			351.723:064	
1.0.0 Servicios Personales		12.362:560		
Personal presupuestado	313:920			
Personal contratado	738:510			
Otras remuneraciones	.310:130			
1.0.1 Servicios no personales		51.442:925		
1.0.2 Materiales y artículos de consumo		207.706:626		
1.0.3 Maquinarias, equipo y mobiliario		295:770		
1.0.6 Cargas y prestaciones		42.341:022		
1.0.7 Transferencias		126:393		
1.0.8 Otros desembolsos financieros		37.030:863		
1.0.9 Asignaciones globales		2.580:381		
Menos:				
Apoyo al plan de inversiones		—2.153:460		
Retribuciones personales	-166:390			
Cargas y prestaciones	-605:540			
Servicios no personales	-8[illegible].960			
Materiales varios	-519.570			
1.1 Alcoholes			43.366:909	
1.1.0 Servicios personales		8.664:140		
Personal presupuestado	5.035:020			
Personal contratado	2.150:240			
Otras remuneraciones	1.478:880			
1.1.1 Servicios no personales		3.630:714		
1.1.2 Materiales y artículos de consulo		14.760:430		
1.1.3 Maquinarias, equipo y mobiliario		15.293:307		
1.1.6 Cargas y prestaciones		172:172		
1.1.7 Transferencias		50:000		
1.1.8 Otros desembolsos financieros		910:555		
1.1.9 Asignaciones globales		186:000		
Menos:				
Apoyo al plan de inversiones		—300:409		
Retribuciones personales	—126:314			
Cargas y prestaciones	— 40:809			
Servicios no personales				
Materiales varios	—133:286			
1.2 Portland			17.928:774	
1.2.0 Servicios personales		3.040:174		
Personal presupuestado	1.871:515			
Personal contratado	618:899			
Otras remuneraciones	549:760			
1.2.1 Servicios no personales		3.579:036		
1.2.2 Materiales y artículos de consumo		8.158:927		
1.2.3 Maquinarias, equipo y mobiliario		86:917		
1.2.6 Cargas y prestaciones		1.228:126		
1.2.7 Transferencias		15:000		
1.2.8 Otros desembolsos financieros		1:882.320		
1.2.9 Asignaciones globales		118:200		
Menos:				
Apoyo al plan de inversiones		—179:920		
Retribuciones personales	— 40:690			
Cargas y prestaciones	— 12:590			
Materiales varios	—126:640			

1.3	Productos Químicos			3.593:022	
1.3.0	Servicios personales		1.154:800		
	Personal presupuestado	906:531			
	Personal contratado	107:786			
	Otras remuneraciones	140:483			
1.3.1	Servicios no personales		447:498		
1.3.2	Materiales y artículos de consumo		1.495:145		
1.3.3	Maquinarias, equipos y mobiliario		12:463		
1.3.6	Cargas y prestaciones		418:250		
1.3.7	Transferencias				
1.3.8	Otros desembolsos financieros		81:866		
1.3.9	Asignaciones globales		18:500		
	Menos:				
	Apoyo al plan de inversiones		—36:500		
	Retribuciones personales	—20:610			
	Cargas y prestaciones	9:390			
	Materiales varios	6:500			
1.4	Administración General			32:628:979	
1.4.0	Servicios personales		8.429:458		
	Personal presupuestado	6.143:121			
	Personal contratado	1.028:465			
	Otras remuneraciones	1.257:872			
1.4.1	Servicios no personales		3.016:724		
1.4.2	Materiales y artículos de consumo		1.577:039		
1.4.3	Maquinarias, equipo y mobiliario		251:151		
1.4.6	Cargas y prestaciones		3.022:506		
1.4.7	Transferencias		1.102:900		
1.4.8	Otros desembolsos financieros		16.268:771		
1.4.9	Asignaciones globales		50:000		
	Menos:				
	Apoyo al plan de inversiones		—89:570		
	Retribuciones personales	—31:950			
	Cargas y prestaciones	—10:830			
	Materiales varios	—46:790			
	Programas de Desarrollo				12.459:614
2.0	Combustibles			9.468:545	
2.0.3	Maquinarias, equipo y mobiliario		7.371:340		
2.0.3	Adquisición de inmuebles y equipos existentes		48:800		
2.0.5	Construcciones		1.736:780		
2.0.8	Otros desembolsos financieros		311:625		
2.1	Alcoholes			1.339:580	
2.1.3	Maquinarias, equipo y mobiliario		998:174		
2.1.5	Construcciones		279:406		
2.1.8	Otros desembolsos financieros		62:000		
2.2	Portland			828:224	
2.2.3	Maquinarias, equipo y mobiliario		168:674		
2.2.4	Adquisición de inmuebles y equipo existentes		5:730		
2.2.5	Construcciones		653:820		
2.3	Productos Químicos			63:200	
2.3.3	Maquinarias, equipo y mobiliario		34:700		
2.3.5	Construcciones		28:500		
2.4	Administración General			760:065	
2.4.1	Servicios no personales		112:000		
2.4.3	Maquinarias, equipo y mobiliario		462:795		
2.4.5	Construcciones		185:270		
	Total Egresos				461.700:362
	Financiación complementaria a obtener				3.633:631

Art. 2.o Las disposiciones contenidas en el presente decreto, tendrán vigencia a partir del día 1.o de enero de 1974, salvo disposición expresa en contrario.

Art. 3.o La retribución básica y las demás compensaciones que se liquiden sobre básico, se incrementarán a partir del 1.o de enero de 1974, de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 71|974 y a partir del 1.o de julio de 1974, según lo que dispone el decreto 576|974.

Art. 4.o Los Beneficios Sociales quedan fijados por los montos que se establecen en los mencionados decretos 71 y 576|974.

Art. 5.o Los Quebrantos de Caja y la Prima por Antigüedad se mantendrán en los niveles vigentes al 31 de diciembre de 1973.

Art. 6.o Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a hacer efectivo a sus funcionarios un décimo tercer sueldo que será el equivalente a la duodécima parte del monto percibido por concepto de remuneraciones sujetas a montepío en los doce meses anteriores al 1.o de diciembre de cada año y con sujeción a las reglamentaciones internas que se dicten al respecto.

Art. 7.o Autorízase al Organismo a otorgar a sus funcionarios un Salario Vacacional, que por el año 1974 se fijará en el total de las retribuciones permanentes vigentes al mes de diciembre del ejercicio anterior, exento de gravámenes de carácter social y que se hará efectivo en ocasión del disfrute de la licencia.

Art. 8.o Autorízase al Organismo a abonar en concepto de Beneficio Retiro, hasta la suma de $ 150.000 por funcionario, según lo dispuesto por decreto 333|974.

Art. 9.o A partir del 1.o de julio de 1974 quedan suprimidos todos los descuentos que se efectuaban a funcionarios sobre productos que expende el Organismo, incluídos vales de nafta y lubricantes de uso particular.

Art. 10. Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a incrementar a partir del 1.o de julio de 1974 en $ 21.500 el sueldo básico de sus funcionarios permanentes (salvo los niveles 19 y Extra de la Escala III), en sustitución de los beneficios que se suprimen en el artículo anterior.

Art. 11. Las partidas destinadas a jornales, no podrán utilizarse para retribuir servicios de carácter administrativo.

Art. 12. Las denominaciones de los cargos del presupuesto responden exclusivamente al ordenamiento administrativo, otorgándole un carácter simplemente informativo y provisional.
El Directorio del Ente, por razones fundadas, respetando la especie funcional de cada uno de sus integrantes, puede ubicar a sus funcionarios de acuerdo a los requerimientos del servicio.

Art. 13. Autorízase al Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a hacer efectivo con carácter permanente, una retribución mensual complementaria a los funcionarios del Organismo que en función de la reorganización administrativa y contable que se está efectuando, vean incrementada su dedicación, responsabilidad y/o exigencia de capacitación, contribuyendo al mejoramiento de la productividad de las industrias y de los servicios a cargo del Ente. Las erogaciones por este concepto no podrán significar aumento en las partidas autorizadas por este decreto.

Art. 14. Autorízase al Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a adecuar la ubicación de los funcionarios con relación al grado del escalafón resultante del cumplimiento del programa que se viene ejecutando de acuerdo con las bases estructuradas por la representación de la Organización Internacional del Trabajo ante el Centro de Productividad del Uruguay, sobre evaluación de la especialización, responsabilidad y dedicación de cada función aprobada por resolución de dicho Directorio No 6.734|12|966; y a las denominaciones escalafonarias resultantes de la organización administrativa y contable que está efectuando conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del decreto 575|969.

Art. 15. La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland queda facultada para modificar los montos de los programas que integran el Plan Operativo para el ejercicio 1974 —en las partidas respectivas— en base a las fluctuaciones que se operen en los costos de las materias primas procedentes del exterior y los fletes correspondientes, dando cuenta al Poder Ejecutivo en cada oportunidad.

Art. 16. La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland procederá a la supresión de todos los cargos vacantes, luego de efectuadas las promociones correspondientes. Se podrán exceptuar aquellos cargos que el organismo justifique su necesidad técnico y económicamente y previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Art. 17. Los montos de retribuciones personales y cargas sociales autorizados por las disposiciones precedentes deberán incrementarse en los porcentajes de aumentos salariales decretados por el Poder Ejecutivo para el sector público, quedando autorizada la ampliación de partidas que correspondan.

Art. 18. Deróganse y sustitúyense todas las disposiciones que en materia presupuestal regían hasta la entrada en vigencia del presente decreto.

Art. 19. Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

3

Decreto 423/975. — Se autoriza la exportación a Brasil de cincuenta mil toneladas de trigo a granel, cosecha 1974/975.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 23 de mayo de 1975.

Visto: el interés puesto de manifiesto por el mercado internacional en la adquisición de trigo procedente de la última cosecha nacional.
Resultando: I) Con fecha 7 de marzo de 1975, el Gobierno suscribió, con la República Federativa del Brasil, un Convenio para la compraventa de hasta 50.000 toneladas métricas de trigo a granel, zafra 1974|975, al precio de U$S (ciento cincuenta dólares americanos) la tonelada Fob.
II) El análisis estadístico de la producción nacional de la última zafra de trigo, indica que las necesidades del mercado interno están debidamente contempladas.
Considerando: I) Existe un margen sobrante de trigo disponible aparte lo necesario para el consumo nacional y semilla.
II) Conveniente, por tanto, establecer una corriente de negocios con el exterior, en base a trigo, por lo que representa en materia de generación de divisas y equilibrio de la balanza comercial.
El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Agricultura y Pesca a exportar, a la República Federativa del Brasil, hasta la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) toneladas métricas de trigo a granel, zafra 1974|975, al precio de U$S 150 (ciento cincuenta dólares americanos) la tonelada métrica Fob.

Art. 2.o Las operaciones que se realicen al amparo del presente decreto serán cumplidas por el Grupo Técnico de Trabajo del Plan Nacional de Silos y estarán exoneradas del pago de toda clase de detracciones, impuestos y tasas a la exportación.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — HECTOR E. ALBURQUERQUE. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — EDUARDO CRISPO AYALA.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

4

Decreto 421/975. — Se aprueban nuevas tarifas fijadas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de mayo de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con el ajuste de tarifas propuesto por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para los servicios de suministro de agua potable y de recolección, alejamiento y depuración de aguas servidas efectuado de acuerdo a las directivas del Consejo Económico y Social con un incremento del 9 o|o (nueve por ciento) a partir de la facturación del mes de mayo de 1975.

Resultando: que las tarifas vigentes datan del mes de febrero del corriente año y la revisión de las mismas se funda en la impostergable necesidad de adecuar los ingresos del citado Organismo, a las obligaciones reales que origina la prestación de los referidos servicios públicos.

Atento: a que en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 11, inciso b) de la ley 11.907 del 19 de diciembre de 1952, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado solicita la correspondiente aprobación de las mencionadas tarifas complementarias.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse las siguientes tarifas y normas de pago fijadas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para los servicios de suministro de agua potable y recolección, alejamiento y depuración de aguas servidas, como asimismo complementarios que reglamentan derechos y deberes de los usuarios para el normal cumplimiento de la función específica asignada a dicho Organismo:

A) SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA

Los usuarios de estos servicios abonarán los consumos de agua de acuerdo a las tarifas y precios que se detallan:

1. CONSUMOS DE AGUA (SERVICIOS CON MEDIDOR)

Tarifa 1.1. Consumos domésticos

Los usuarios de servicios familiares de Montevideo, localidades del Interior del país y de las zonas balnearias excepto Punta del Este y Piriápolis que habitan en propiedades individuales o colectivas abonarán los consumos mensuales de casa-habitación o de cada unidad habitacional de acuerdo a la siguiente escala:

1.1.1. Con consumos mensuales de 0 a 5 m.3 inclusive, tengan o no consumo, $ 660 por mes.
Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis, $ 935 por mes.

1.1.2. Con consumos mensuales de 5 y hasta 10 m.3 mensuales cualquiera sea el consumo, $ 965 por mes.
Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis, $ 1.400 por mes.

1.1.3. Con consumos mensuales de más de 10 y hasta 15 m.3 mensuales, $ 185 el m.3.
Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis, $ 260 el m.3.

1.1.4. Con consumos mensuales de más de 15 y hasta 20 m.3 mensuales, $ 250 el m.3.
Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis, $ 355 el m.3.

1.1.5. Con consumos mensuales de más de 20 y hasta 50 m.3 mensuales, $ 495 el m.3.
Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis, $ 710 el m.3.

1.1.6. Con consumos mensuales de más de 50 m.3 sin limitación. $ 640 el m.3.
Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis, $ 935 el m.3.

Tarifa 1.2. Consumos industriales y comerciales

Los servicios o usuarios de la Industria, Comercio, Banca, Oficinas o Escritorios Comerciales o Profesionales, Industria de la Construcción, Sanatorios y Hospitales Particulares, Sociedades o Mutualistas de Asistencia Médica paga, Instituciones de Enseñanza pago total o parcialmente, grandes consumidores y todos aquellos que no hagan uso exclusivo del agua potable con fines doméstico-familiar abonarán en todo el país por los consumos registrados individualmente, de acuerdo a la siguiente escala:

1.2.1. Con consumos mensuales de 0 a 1.000 m.3, pesos 850 el m.3.
Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis, $ 1.205 el m.3.

1.2.2. Los consumos excedentes de 1.000 m.3 mensuales sin limitación, $ 700 el m.3.
Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis, $ 1.015 el m.3.

1.2.3. Consumos para hoteles situados dentro de la zona que OSE tiene catalogado como zona turística de Punta del Este y Piriápolis hasta 1.000 m.3, pesos 850 el m.3.
Los consumos excedentes de 1.000 m.3 sin limitaciones, $ 700 el m.3.

Tarifa 1.3. Consumos Oficiales

1.3.1. Los consumos de las dependencias de la Administración Central y de los Gobiernos Departamentales, pagarán cualquiera sea el volumen de agua consumida en el mes, $ 800 el m.3.

Tarifa 1.4. Consumos de los Servicios de UTE, ANCAP, ANP y ANTEL

1.4.1. Los consumos de los servicios y dependencias de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de la Administración Nacional de Puertos y de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, pagarán los consumos de agua potable mensuales a razón de, $ 990 el m.3.

2. SERVICIOS SIN MEDIDOR

Los usuarios de servicios sin medidor domiciliario abonarán por concepto de consumo de agua potable, una cuota mensual de, $ 2.775.

3. CARGO FIJO

Por concepto de cargo fijo, ésto es, derecho al servicio, mantenimiento del medidor y de la conexión domiciliaria los usuarios abonarán las siguientes cantidades mensuales:

3.1. Servicios Domésticos con medidor y conexión individual de Montevideo e Interior del País

3.1.1. Con conexión de 12 mm. de diámetro, $ 1.640 por conexión y por mes.

3.1.2. Con conexión de 19 mm. de diámetro, $ 2.645 por conexión y por mes.

3.1.3. Con conexión de 25 mm. de diámetro, $ 3.935 por conexión y por mes.

3.1.4. Con conexión de más de 25 mm. de diámetro, $ 17.445 por conexión y por mes.

3.2. Servicios Domésticos con medidor y conexión individual de los Balnearios de los Departamentos de Canelones y Maldonado

3.2.1. Con conexión de 12 mm. de diámetro, $ 3.280 por conexión y por mes.

3.2.2. Con conexión de 19 mm. de diámetro, $ 4.930 por conexión y por mes.

3.2.3. Con conexión de 25 mm. de diámetro, $ 7.870 por conexión y por mes.

3.2.4. Con conexión de más de 25 mm. de diámetro, $ 34.890 por conexión y por mes.

3.3. Servicios de Propiedades Colectivas con uno o más medidores colectivos o generales de Montevideo y del Interior del País

Las viviendas, casas de apartamentos, edificios de propiedad horizontal para casa-habitación, abonarán por con-

cepto de gasto fijo mensual las siguientes cantidades mensuales:

3.3.1. Edificios o propiedades colectivas con medidores colectivos y conexión de:

12 mm. por unidad y por mes, $ 1.640.
91 mm. por unidad y por mes, $ 1.640.
25 mm. con dos unidades. Total por mes, $ 3.935.
25 mm. con más de dos unidades, por unidad y por mes, $ 1.640.

De más de 25 mm. hasta 10 unidades. Total por mes, $ 17.445.

De más de 25 mm. con más de 10 unidades. Por unidad y por mes, $ 1.640.

3.3.2. Servicios de fraccionamiento de Montevideo e Interior excluídos los de los Balnearios de los Departamentos de Canelones y Maldonado. Por cada unidad y por mes, cualquiera sea el diámetro de la conexión, $ 1.640.

3.4. Servicios de Propiedades Colectivas con uno o más medidores colectivos o generales de los Balnearios de los Departamentos de Canelones y Maldonado

3.4.1. Los edificios o propiedades colectivas con medidores colectivos pagarán por concepto de cargo fijo mensual y por cada unidad, el doble de los cargos fijos establecidos en la escala precedente para edificios en Montevideo y en el Interior del país.

3.5. Servicios Industriales y Comerciales

Los servicios de propiedades, fincas o edificios destinados al Comercio, Industria, Banco, Oficinas o Escritorios Comerciales o Profesionales, Industria de la Construcción, Sanatorios y Hospitales Particulares, Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica paga, Instituciones de Enseñanza paga total o parcialmente, grandes consumidores y todos aquellos que no hagan uso exclusivo del agua potable con fines doméstico-familiar, abonarán los cargos fijos mensuales por conexión que se determinan en la escala siguiente:

	En Montevideo e Interior	En Balnearios
Servicios con conexión de 12 mm.	$ 8.180	$ 16.360
Servicios con conexión de 19 mm.	" 12.220	" 24.440
Servicios de conexión de 25 mm.	" 19.620	" 39.240
Servicios con conexión de más de 25 mm.	" 87.230	" 174.460

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de no desvirtuar el régimen de contralor existente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos, Gobiernos Departamentales y Servicios Descentralizados), por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.

3.5.1. Servicios de propiedades colectivas para Oficinas Escritorios o cualquier otro destino que no se casa-habitación, con conexión de:

	En Montevideo e Interior	En Balnearios
Servicios con conexión de 12 mm. Hasta cinco unidades. Total por mes, ...	$ 8.180	$ 16.360
12 mm. Con más de cinco unidades. Por unidad y por mes	" 1.640	" 3.280
19 mm. Hasta siete unidades. Total por mes	" 12.220	" 24.440
19 mm. con más de siete unidades. Por unidad y por mes	" 1.640	" 3.28
25 mm. Hasta once unidades. Total por mes	" 19.620	" 39.240
25 mm. Con más de once unidades. Por unidad y por mes	" 1.640	" 3.280
De más de 25 mm. Hasta cincuenta y tres unidades. Total por mes	" 87.230	" 174.460
De más de 25 mm. Con más de cincuenta y tres unidades. Por unidad y por mes	" 1.640	" 3.28

3.6. Servicios Oficiales

Los Servicios destinados a dependencias del Gobierno Central o de los Gobiernos Departamentales pagarán por conexión y por mes el cargo fijo de acuerdo a la siguiente escala:

		En Montevideo e Interior	En Balnearios
3.6.1.	Servicios con conexión de 12 mm.	$ 2.610	$ 5.220
3.6.2.	Servicios con conexión de 19 mm.	" 3.890	" 7.780
3.6.3.	Servicios con conexión de 25 mm.	" 6.250	" 12.500
3.6.4.	Servicios con conexión de más de 25 mm.	" 27.690	" 55.380

3.7. Servicios de UTE, ANCAP, ANP y ANTEL

Los servicios destinados a las dependencias de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a la Administración Nacional de Puertos y a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, pagarán por concepto de cargo fijo mensual y por conexión las cantidades que se establecen en la siguiente escala:

		En Montevideo e Interior	En Balnearios
3.7.1.	Servicios con conexión de 12 mm. de diámetro	$ 2.610	$ 5.220
3.7.2.	Servicios con conexión de 19 mm. de diámetro	" 3.890	" 7.780
3.7.3.	Servicios con conexión de 25 mm. de diámetro	" 6.250	" 12.500
3.7.4.	Servicios con conexión de más de 25 mm. de diámetro	" 27.690	" 55.380

3.8. Servicios a robinete libre o propiedades sin medidor

Los servicios de las propiedades a robinete libre o sin medidor, pagarán por concepto de cargo fijo por conexión y por mes, las siguientes cantidades:

Propiedades situadas:

	En Montevideo e Interior	En Balnearios
Cargo fijo	$ 1.640	$ 3.280

4. SERVICIOS DE INCENDIO

Los usuarios con conexiones de servicios de incendio instalados en todo el país, abonarán por cada una de las conexiones la suma de $ 20.820 mensuales.

5. TARIFAS ESPECIALES

Fraccionamientos con medidor colectivo excluidos los de las zonas balnearias de los Departamentos de Canelones y Maldonado, además del Cargo Fijo, $ 185 los mil litros.

6. EXCEPCIONALIDAD

Los usuarios jubilados o pensionistas titulares de servicios de agua potable de OSE que tengan consumos menores de 10.000 litros mensuales, siempre que prueben fehacientemente que los ingresos del núcleo familiar provienen exclusivamente de pasividades y que, en conjunto, no superen el de la última escala de jubilación o pensión del Banco de Previsión Social, recibirán gratuitamente los servicios de agua potable y de alcantarillado.

7. CORTES DE SERVICIOS

A los usuarios de todo el país, a quienes deban cortarse sus servicios de agua potable o de alcantarillado por falta de pago, se les seguirá liquidando y deberán abonar los cargos fijos establecidos en el presente decreto por concepto de tarifas de agua o de alcantarillado, mientras los servicios se mantengan en tales condiciones.

8. ALCANTARILLADO — SERVICIOS DE AGUAS RESIDUALES

Los usuarios de servicios de aguas residuales de todo el Interior del país abonarán por concepto de la prestación de este servicio las tarifas que se establecen a continuación:

8.1. CARGO FIJO

Por concepto de cargo fijo: por mantenimiento de las instalaciones de los colectores principales y auxiliares y de la conexión domiciliaria, se abonarán mensualmente los siguientes importes:

8.1.1. Por cada conexión o servicio de agua residual de las propiedades, fincas o bienes raíces, en el que se encuentran instaladas las industrias frigoríficas, mataderos, textiles, papeleras productos lácteos, productos alimenticios y curtiembres, la suma de $ 20.970 por mes.

8.1.2. Por cada conexión o servicio de agua residual de las propiedades, fincas o bienes raíces en el que se encuentran instaladas las industrias de aceite, jabones y bebidas sin alcohol, la suma de $ 15.690 por mes.

8.1.3. Por cada conexión o servicios de agua residual de las demás industrias y comercios no enumerados anteriormente, la suma de $ 550 por mes.

8.1.4. Por cada conexión domiciliaria de alcantarillado del servicio doméstico o familiar, la suma de pesos 550 por mes y por unidad habitacional.

8.1.5. Por cada conexión o servicio de agua residual de las Dependencias Oficiales, la suma de $ 850 por mes y por unidad.

8.2. **Cargo variable**

La cuenta mensual que se facturará por concepto del servicio de alcantarillado —cargo variable— de todas las propiedades conectadas a la red de alcantarillado de OSE será igual al 50 o|o (cincuenta por ciento) del importe de la factura por consumo de agua, ya sea a medidor o a robinete libre.

En caso que la finca no posea conexión de agua, el cargo variable se facturará como si la misma tuviera un servicio de agua a robinete libre.

Establécese como importe máximo por este concepto la cifra de $ 69.435 mensuales para los servicios de usuarios particulares y la suma de $ 110.100 mensuales para los servicios de Dependencias Oficiales.

9. NORMAS DE LIQUIDACION Y PAGO

I) Los importes que se devenguen por consumo de agua, servicios de alcantarillado y demás complementarios, se liquidarán y abonarán mensual y conjuntamente siendo las deudas indivisibles.

II) Los usuarios doméstico-familiares que no abonaren las facturas por concepto de servicios prestados por la Administración en cualquier punto de la República por dos meses consecutivos, así como los usuarios comerciales o industriales que no lo hicieran por un mes, serán pasibles de la interrupción de los servicios de agua o de alcantarillado con un preaviso de 10 (diez) días calendario improrrogables y abonarán, en todo caso, por el solo vencimiento de dicho plazo, el importe establecido para el corte de servicio.

III) No se rehabilitarán los servicios de agua y alcantarillado de los usuarios hasta tanto no cancelen las deudas que por cualquier otro concepto de servicios prestados mantuvieran con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado originados en cualquier lugar del territorio de la República.

IV) Los usuarios de los servicios de agua potable serán responsables de la buena conservación de los medidores que la Administración coloque para el registro de los consumos, debiendo a esos efectos construir protección adecuada que lo asegure, de acuerdo a la reglamentación en vigencia. En los casos en que se produzcan roturas o desperfectos en los medidores que a juicio de la Administración sean ajenos al normal desgaste por funcionamiento de dichos aparatos, los usuarios abonarán el costo de la reparación o el valor del medidor, según corresponda, como asimismo los gastos que su reparación origina.

V) En todos los casos en que por cualquier circunstancia los medidores de la Administración sufran desperfectos que impidan el registro de los consumos de agua, o que ésta los retire provisoriamente, la facturación mensual se realizará de acuerdo al promedio de los consumos anteriores a aquél en que se haya planteado la situación.

VI) Los gastos que se originen por cambio del medidor a sola solicitud del usuario y que no se justifique a juicio de la Administración, serán de cargo del solicitante.

VII) La Administración queda facultada para aplicar las tarifas N.os 1.1. o 1.2., según a su juicio corresponda a todos aquellos usuarios cuyas conexiones surtan servicios en los que el agua no se destine exclusivamente para uso doméstico-familiar.

VIII) La Administración queda asimismo facultada para aplicar en los casos de servicios sin medidor y servicios de alcantarillado, la escala de porcentaje a que se refería el decreto del 22|X|34 a aquellos padrones donde existen más de una edificación, en la forma siguiente:

—Cuando se trate de dos edificaciones sobre un mismo padrón cada una abonará el 60 o|o (sesenta por ciento) de las tarifas.
—Cuando se trate de tres edificaciones en el mismo padrón cada una abonará el 50 o|o (cincuenta por ciento) de las tarifas.
—Cuando se trate de más de tres edificaciones en el mismo padrón cada una abonará el 40 o|o (cuarenta por ciento) de las tarifas.

IX) Esta tarifa entrará en vigencia con la facturación que efectuará la Administración de las Obras Sanitarias del Estado correspondiente al mes de mayo de 1975.

X) Las sanciones o multas por infracciones de los usuarios a las reglamentaciones de OSE o por mora en sus pagos serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Servicios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, aprobado por resolución de Directorio de 29 de octubre de 1969 y publicado en el "Diario Oficial" número 18.204 del 28 de noviembre de 1969.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **FEDERICO SONEIRA.** — **ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

Tomo 10 | Montevideo, martes 13 de mayo de 1975 | Diario Oficial Nº 19.530

AÑO DE LA ORIENTALIDAD



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

116ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR ALBERTO DEMICHELI (PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA Y SEÑOR NELSON SIMONETTI

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

"Montevideo, mayo 9 de 1975.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 13 a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Docentes de la Universidad de la República. (Régimen jubilatorio). (Carp. 699/974). (Inclusión dispuesta en sesión de 29 de abril de 1975). (Rep. 679 y Anexo I).

2º Convenio Uruguayo-Argentino de Seguridad Social. (Aprobación). (Carp. 918/975). (Informado). (Rep. 862 y Anexo I).

3º Oficinas de Estado Civil. (Régimen de horarios). (Decreto del Poder Ejecutivo de 8 de abril de 1975). (Carp. 966/975). (Informado). (Rep. 896 y Anexo I).

Manuel María de la Bandera - Nelson Simonetti
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Aparicio Méndez, Dr. Juan Carlos Pons, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan:

Con licencia los señores Consejeros Prof. María L. Coolighan Sanguinetti y Dr. Gastón Labadie Abadie.

Con aviso, los señores Consejeros Dres. Juan Rodríguez López y José Antonio Varela.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 8 minutos).

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 13 de mayo de 1975.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite mensaje por el que da cuenta de que, en aplicación de los artículos 137 y siguientes de la Constitución, observa el proyecto de ley, aprobado por el Consejo de Estado, por el que se establece que en el caso de inversiones extranjeras amparadas por el régimen de las Leyes Nos. 14.179 y 14.244, no regirá lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 13.608 y concordantes. (C/956/75).

El referido Poder remite, con su correspondiente mensaje, un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 16 inciso c) de la Ley Nº 7.914, elevándose a diez mil pesos el impuesto por cada reunión en salones de bailes públicos. (C/998/75).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

El mencionado Poder remite mensaje, complementario del de 3 de abril de 1975, por el que se autoriza al Frigorífico Nacional a enajenar diversos inmuebles de su propiedad. (C/945/75).

—A sus antecedentes.

El citado Poder remite mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (C/999/75).

Un funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (C/1000/75).

Dos funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. (C/1001/75).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El referido Poder comunica que, en aplicación del numeral 17 del artículo 168 de la Constitución, ha dictado una resolución por la que se interviene la Intendencia Municipal de Río Negro. (C/1002/75).

—A la Comisión de Interior.

El expresado Poder remite mensajes, de fechas 6 y 8 de mayo de 1975, conteniendo nóminas de personas detenidas y liberadas bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad. (C/692/74).

—Repártanse y pasen a la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

El mencionado Poder comunica que ha dictado los siguientes decretos:

Estableciendo la libre comercialización de novillos en ferias, remates, locales ferias y similares, y autorizando a atender el abasto de los departamentos del interior del país con novillos. (C/46/73).

—A la Comisión de Agricultura y Pesca.

Modificando el artículo 6º del Decreto Nº 284/75, de 10 de abril de 1975, que aprobó la reestructura presupuestal y racionalización administrativa de la Dirección General del Catastro Nacional. (C/45/73).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

Con fecha 6 de mayo de 1975:

Por la que se aprueba el "Convenio Constitutivo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata", suscrito en la ciudad de Buenos Aires, el 12 de junio de 1974. (C/697/74).

Con fecha 8 de mayo de 1975:

Por la que se aprueba la adhesión de la República al Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, suscrito en la ciudad de Viena, el 13 de febrero de 1971. (C/630/74).

Por la que se aprueba el Convenio de Transporte por Agua con la República Argentina, suscrito el 20 de agosto de 1974. (C/915/75).

Por la que se modifica el artículo 7º de la Ley Nº 14.179, de 28 de marzo de 1974, sobre inversiones extranjeras. (C/927/75).

Por la que se modifica el inciso 16 del artículo 314 de la Ley Nº 14.252, sobre exigencias de controles tributarios en licitaciones públicas. (C/973/75).

—Ténganse presente y archívense.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Industria y Energía contesta la exposición formulada por el señor Consejero doctor Enrique Viana Reyes, relativa a la construcción de un hotel en la ciudad de Trinidad. (S/C).

—Repártase y agréguese a sus antecedentes.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas remite nota por la que invita a los señores Consejeros a visitar las obras de la Represa de Salto Grande y los Puentes de Paysandú-Colón y Fray Bentos-Puerto Unzué, los días 23 y 24 de mayo próximos. (S/C).

—Téngase presente.

DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

El Instituto Nacional de Carnes remite un informe elaborado por sus servicios técnicos sobre una nueva estrategia para la venta de carnes. (C/46/73).

—A la Comisión de Agricultura y Pesca.

DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Suprema Corte de Justicia notifica una resolución recaída en los autos seguidos por el señor Sigifredo A. Goñi sobre inconstitucionalidad de los artículos 14 de la Ley Nº 7.690 y 3º de la Ley Nº 11.004.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes".

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Desearía preguntar a la Mesa si se trata de una resolución de trámite o de una sentencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una cuestión de trámite.

SEÑOR MENDEZ. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se continúa dando cuenta de los siguientes:)

"INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Relaciones Exteriores se expide acerca del proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Uruguayo-Argentino de Seguridad Social, suscrito en la ciudad de Buenos Aires el 29 de noviembre de 1974. (C/918/75).

La Comisión de Interior se expide acerca del decreto, dictado por el Poder Ejecutivo en aplicación del numeral 17 del artículo 168 de la Constitución, por el que se fijó el régimen de horarios para las Oficinas de Estado Civil, dependientes de la Dirección General del Registro de Estado Civil. (C/966/75).

—Se repartieron con fecha 9 de mayo.

La Comisión de Respeto de los Derechos Individuales se expide acerca de los Mensajes del Poder Ejecutivo de fechas 8, 15, 24 y 31 de octubre de 1974; 5, 12, 19 y 28 de noviembre de 1974; 2, 10, 16, 26 y 31 de diciembre de 1974; 2, 3 y 21 de enero de 1975; 4 y 25 de febrero de 1975; 11 de marzo de 1975; y 3 y 15 de abril de 1975, que contienen nóminas de personas detenidas y liberadas bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad. (C/692/74).

—Se repartieron en el día de hoy.

COMUNICACIONES GENERALES

El señor José A. Frade presenta un escrito planteando la situación de su hijo, Enrique Alfredo Frade Núñez. (C/1003/75).

—Repártase y pase a la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

4. — PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Consejero doctor Daniel Rodríguez Larreta presenta un proyecto de ley por el que se suspende hasta el 1º de julio de 1976, la entrada en vigencia de la Ley Nº 14.316, que instituyó el "nuevo peso". (C/1004/75).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

(Texto del proyecto de ley:)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Apenas un mes y medio nos separa de la fecha de entrada en vigencia de la Ley Nº 14.316 de 16 de diciembre de 1974 que dispuso la sustitución de los actuales pesos por un "nuevo peso" con los efectos consiguientes en todo el ordenamiento económico-financiero nacional y aun en la vida diaria de la población. Sin embargo, los preparativos indispensables para ese cambio monetario de compleja instrumentación no han podido llevarse a cabo por las autoridades competentes dentro del tiempo transcurrido. La emisión de emergencia de billetes de $ 50.000 y $ 100.000, —que ya había sido resuelta por el Banco Central con anterioridad a la citada ley y cuyas denominaciones está tratándose ahora de variar con el uso de planchas corregidas para evitar demoras,— no estaría disponible hasta los meses finales del presente año. En cuanto a la emisión de billetes definitivos, que deben someterse a una serie de requisitos sucesivos (bocetos, licitación internacional, adjudicación, impresión y contralor final), no será factible nunca ponerlos en circulación antes de promediado el año próximo. Algo semejante ocurre con las distintas monedas en proyecto.

A tales dificultades prácticas para poner debidamente en marcha la reforma aprobada, se añaden mas importantes obstáculos de fondo, como lo es la falta absoluta de publicidad en torno de la misma, de manera que a 45 días de la iniciación de su funcionamiento puede afirmarse que la casi totalidad de la población ignora sus modalidades y consecuencias. No se ha efectuado hasta ahora la menor divulgación pública sobre aspectos sustanciales del nuevo andamiaje que gravitarán en forma sensible sobre la convivencia cotidiana exponiéndola a innúmeros trastornos. Una variación que ha de afectar facetas tan trascendentes como el nivel nominal de precios y salarios, el libramiento de cheques, el pago de obligaciones, que impondrá el redondeo de cifras en las cantidades fraccionarias, amenaza entrar en vigor sin que una indispensable propaganda haya adiestrado a la colectividad en el manejo e interpretación del proceso conversivo. Y esa ausencia de una instrucción mínima previa al consumidor va a obrar, naturalmente, en detrimento primordial de los sectores menos capacitados.

Por supuesto que dichas exigencias de una extendida difusión anticipada de las características del sistema a implantarse no pasaron inadvertidas al autor del proyecto de ley sancionado, doctor Rodríguez López, que tanto en la exposición de motivos como en sus intervenciones durante el debate insistió sobre la necesidad de dar satisfacción adecuada a las mismas para habilitar su buen éxito. Incluso el Poder Ejecutivo no ha cumplido con el mandato expreso incluido en el artículo 10 de la ley de proceder a su reglamentación. Tampoco se ha procedido todavía al retiro de la circulación de aquellas monedas con valores faciales menores que el futuro centésimo como lo preveía el informe de la Comisión ("Diario de Sesiones del Consejo de Estado", tomo 8, página 493). Al término de un reciente (5 de mayo) editorial del diario "El País" coincidente con las observaciones aquí anotadas, decía: "No se puede largar al país a esa importante renovación de los mecanismos de pagos si previamente no se educa, ni se prepara para ello". En una palabra, estamos expuestos a dar un salto en el vacío que debe ser evitado cuando todavía hay tiempo.

Cabe recordar, por otra parte, que ya el Consejo exteriorizó muy serias dudas sobre la conveniencia de la fecha indicada en la ley, habiéndose propuesto en Sala por el ingeniero Coppetti que ella fuera determinada posteriormente por el Poder Ejecutivo según apreciaciones de oportunidad. Los argumentos respecto de la presunta urgencia exhibieron siempre una endeblez manifiesta y sólo por 13 votos contra 10 tuvo apoyo el 1º de julio. Quiere decir que ese plazo de seis meses ya era, en principio, restrictivo, cuando el mismo autor de la iniciativa se había inclinado a fijarlo en un año (su proyecto databa de enero de 1974 y debía regir a partir de enero de 1975).

Por lo que concierne particularmente al firmante de este proyecto fueron notorias, a través de todo el curso parlamentario de la Ley Nº 14.316, (véase "Diario de Sesiones" ya citado, sesión del 11 de diciembre de 1974), sus reservas frente al inapropiado apresuramiento con que se quería darle vigencia no solo por los presumibles obstáculos formales que la realidad ha confirmado, sino, fundamentalmente, por entender que una reforma de esta naturaleza debía aprovechar su efecto psicológico inherente, efectuándose en un momento en que se perfilarán condiciones capaces de dar sostén a un cambio de expectativas con respecto al proceso de desvalorización aguda y continuada de nuestro signo monetario. Ese cambio de circunstancias no se daban en diciembre último ni había motivos para creer que pudieran configurarse en julio siguiente. El año 1974 se cerró con un ritmo inflacionario del 107.3 % y en los tres primeros meses del corriente año el ascenso de los precios al consumo, según las estadísticas oficiales, alcanzaba al 14.9 %.

Ya en aquel debate dejamos constancia que poníamos confianza en la dirección del actual titular de la cartera de Economía y Finanzas, el cual, superadas algunas contingencias mas premiosas que habían requerido su atención, iba seguramente, en breve plazo, a dar firme cauce a un empeño antiinflacionario para combatir el flagelo que, a nuestro juicio, ha ocasionado mayor daño a la economía nacional llevándola al dete-

rioro y al estancamiento. Las medidas dispuestas a principios del mes pasado conjuntamente con otras anunciadas para julio revelan que esa lucha se ha iniciado mediante un programa de continencia monetaria avalado por un "stand by" del Fondo Monetario Internacional. Ha de confiarse que el más pleno éxito acompañe el esfuerzo emprendido de tono gradualista, para lo cual será necesario mantener, en todos los planos, su orientación y su coherencia. Pero, de cualquier manera, nadie puede pensar en resultados inmediatos. Se ha recordado estos días que un economista británico dijo hace poco en un simposio sobre la inflación que "las contracciones monetarias no logran gran cosa si no continúan aproximadamente un año". ("Búsqueda", número 34, abril de 1975). En consecuencia entiendo que tampoco ahora se debe incurrir en apresuramientos inconducentes con el "nuevo peso". Hay que promover primero las condiciones para un clima de mayor confianza. Ello va a lograrse cuando la población advierta un abatimiento persistente en las tasas inflacionarias que han corroído sin pausa el valor de nuestro signo monetario. Recién entonces podrá ponerse fe en un "nuevo peso", representativo de esas diferentes condiciones que permitirán la defensa de su poder adquisitivo y le irán asegurando una progresiva estabilidad. De ese modo se podrá aprovechar cabalmente el impacto psicológico aportado por la nueva denominación y que contribuirá, a su vez, a acelerar el proceso de recuperación. En otra forma, limitado a un reajuste mecánico, a una supresión de ceros, solo se estará frente a una oportunidad perdida, a un mal uso de un medio desperdiciado y qué la vorágine inflacionaria inscribirá pronto entre sus depredaciones.

De ahí que consideremos pertinente postergar el inicio de la vigencia del "nuevo peso" hasta el 1º de julio de 1976. Para entonces ya estarán solucionadas sin sobresaltos las dificultades emisivas y publicitarias y podrá haberse llegado a un ritmo inflacionario compatible con una satisfactoria estabilidad monetaria. En tal oportunidad el pasaje de los pesos actuales al "nuevo peso" tendrá una adecuada significación. Se habrá entrado en una nueva etapa plena de posibilidades para el efectivo desenvolvimiento económico del país, pues como se puntualizó bien en el informe adjunto al plan de desarrollo para 1973-1977 aprobado por el gobierno de la República en abril de 1973: "A efectos de disipar cualquier equívoco se reitera aquí muy claramente la incompatibilidad entre un nivel de inflación superior al 20 % anual y un crecimiento sostenido en el largo y aun en el mediano plazo". Esa será la hora del "nuevo peso".

Para finalizar una breve referencia a las eventuales repercusiones de la suspensión proyectada sobre las monedas conmemorativas del sesquicentenario de 1825. Como es notorio las leyes acerca de las referidas monedas aprobadas hasta la fecha por el Consejo de Estado contenían muy serias imperfecciones y han merecido un proyecto de modificación enviado por el Poder Ejecutivo con mensaje de fecha 18 de marzo último. Por dicho documento quedarían eliminadas dos de las tres monedas previstas en las Leyes de setiembre (14.276) y diciembre (14.316) del año próximo pasado, expresándose que "no se ve oportuno ni conveniente en estos momentos proceder a una acuñación de monedas de esa naturaleza ya que su ejecución comprometería seriamente la posición de divisas del país" (Carpeta 926 de 1975, Repartido Nº 868). Asimismo, la moneda sobreviviente aparece modificada en su peso y tamaño. Dicha propuesta del Poder Ejecutivo no ha sido aun considerada por la Comisión de Economía y Finanzas a la cual le fuera remitida por la Mesa del Consejo. Habrá ocasión propicia, por lo tanto, para que cuando sea estudiada por este Cuerpo se retorne la denominación de la moneda a los pesos actuales a que ya hacía referencia la ley originaria y que ahora serían cinco mil. No hay, debe subrayarse, ninguna vinculación entre las monedas conmemorativas y el "nuevo peso". Sólo existió un enlace cronológico ocasional.

Montevideo, 12 de mayo de 1975.
Daniel Rodríguez Larreta
Consejero

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Suspéndese hasta el 1º de julio de 1976 la entrada en vigencia de la Ley Nº 14.316 de 16 de diciembre de 1974.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de mayo de 1975.
Daniel Rodríguez Larreta
Consejero"

El señor Consejero doctor Enrique Viana Reyes presenta un proyecto de ley relativo a los funcionarios docentes de la Universidad de la República y del Consejo Nacional de Educación.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(Texto del proyecto de ley:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Deróganse el artículo 50 de la Ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, y la Ley Nº 13.926, de 17 de diciembre de 1970.

Art. 2º — Los funcionarios docentes de la Universidad de la República y del Consejo Nacional de Educación, que no deseen acogerse a la pasividad al cumplir los veinticinco años de actividad, podrán continuar en ésta por períodos sucesivos de cinco años, siempre que lo manifiesten, por lo menos, con seis meses de anticipación al vencimiento de cada plazo y que medie resolución fundada favorable del jerarca del respectivo servicio.

Este, en cada caso y previa verificación de la correcta actuación docente y de la capacidad actual del funcionario, apreciará discrecionalmente la oportunidad y la conveniencia para la concesión de la prórroga. Si al vencimiento del respectivo término no se hubiere adoptado resolución expresa, la prórroga correspondiente se reputará concedida de pleno derecho.

Art. 3º — La presente ley se aplicará a las situaciones contempladas por ella, generadas con anterioridad a la misma.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Enrique Viana Reyes
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

La extensión a los docentes de Enseñanza Secundaria y de la Universidad del Trabajo del régimen jubilatorio que ya gozaban los funcionarios de igual categoría de la Enseñanza Primaria y Normal (artículo 253 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970), que ahora se proyecta ampliar para comprender a los similares de la Universidad de la República, ha provocado situaciones en las que el superior interés de la educación pública se ha visto resentido.

Conforme a dicho régimen, la jubilación de todos los funcionarios docentes actualmente dependientes del Consejo Nacional de Educación es obligatoria a los veinticinco años de servicios, sin perjuicio de que se pueden operar dos prórrogas sucesivas de cinco años cada una, a opción del interesado, y mediante acto discrecional del jerarca competente, siempre que aquél haya tenido correcta actuación docente y posea capacidad actual comprobada (vé.: artículos 1º y 2º, Ley Nº 11.021, de 5 de enero de 1948, 50, Ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957 y 16, num. 19 de Ley Nº 14.101, de 4 de enero de 1973).

En consecuencia, cumplidos treinta y cinco años de servicios, el cese de la relación funcional de los mencionados docentes se opera de pleno derecho y los mismos no pueden continuar legalmente en actividad.

De acuerdo con ello, ocurre frecuentemente que docentes de excelentes condiciones técnicas, cuya edad y aptitudes les permitirían continuar actuando y respecto de los cuales la educación es la primera interesada en no desprenderse de ellos, están, empero, obligados legalmente a acogerse a la pasividad.

Este grave inconveniente es apreciable en épocas de normalidad. Pero su trascendencia es ingente en momentos en que, como los actuales, la educación requiere el esfuerzo de los mejores elementos humanos. A nadie escapa que, en la presente coyuntura histórica, cuando los cuadros docentes han sido afectados tanto por la emigración de algunos titulares como por la necesidad imperiosa de alejar a quienes empleaban la enseñanza como un instrumento altamente idóneo para un proselitismo traidor a la Nación, aquel inconveniente adquiere importante magnitud.

En mérito a esas apreciaciones, el suscrito ha entendido que debe corregirse esa notoria deficiencia del derecho vigente con amplio alcance, máxime cuando, de acuerdo con el proyecto que habrá de considerar el Consejo en estos días, la misma habrá de extenderse a otros servicios docentes, igual o más gravemente afectados por los hechos recién mencionados.

Con ese propósito, se propone al Consejo la aprobación del adjunto proyecto que soluciona el problema con carácter general, es decir, un texto comprensivo no sólo de los docentes que dependan del Consejo Nacional de Educación, sino también de los pertenecientes a la Universidad de la República.

El proyecto no varía en absoluto el carácter opcional del régimen, no modifica la exigencia de acreditar antecedentes correctos y aptitudes psico-físicas adecuadas y no altera la naturaleza discrecional de la decisión de la administración. Simplemente, se limita a eliminar el tope rígido e inconmovible de los treinta y cinco años de servicios para abarcar aquellas hipótesis en las que el análisis de la oportunidad y de la conveniencia aconseje prorrogar la actividad del funcionario.

Tal proyecto no requiere la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo.

El artículo 86 de la Constitución de la República exige esa iniciativa, en lo pertinente, para el "...establecimiento o modificación de causales, cómputos o beneficios jubilatorios...".

En el presente caso, el texto proyectado no trata de establecer una nueva causal jubilatoria ni de modificar las ya existentes, así como tampoco procura la adopción de un régimen más benigno de cómputos o beneficios de pasividad.

Muy por el contrario: de lo que se trata, precisamente, es de eliminar la obligación de jubilarse al cabo de cierto lapso, en aquellos casos en los que tanto los interesados como la administración concuerden en la conveniencia de la prolongación de la actividad de aquéllos.

El sentido diáfano de la mencionada previsión constitucional es el de prevenir las distorsiones que la demagogia parlamentaria, otrora irresponsable y electoralista, podría causar en la dirección económica y financiera del Estado, confiada al Poder Ejecutivo, con la ampliación irrestricta del torrente jubilatorio.

Aquí lo que se propone es, justamente, la hipótesis inversa: se proyecta que el funcionario, en razón de sus propias condiciones y en beneficio directo del servicio al cual accede, pueda proseguir en el desempeño de su cargo, con las debidas garantías del caso.

Por otra parte, existe un antecedente legislativo muy reciente, referido a una cuestión similar e inspirado en motivos congruentes con la disposición aditiva proyectada, que abona eficazmente las consideraciones precedentes.

La Ley Nº 14.325, de 19 de diciembre de 1974, redujo el plazo establecido por el inciso 1º del artículo 67 de la Ley Nº 12.761, de 23 de agosto de 1960, para ingresar o reingresar en funciones docentes después de haber cesado, acumulando las asignaciones de pasividad al sueldo o sueldos por tales actividades. Esa ley, que tampoco previó ni modificó ninguna causal jubilatoria ni consagró ningún beneficio de pasividad, sino que habilitó el retorno a la actividad de docentes pasivos, en directo beneficio del servicio de educación, fue aprobada por el Consejo de Estado y promulgada por el Poder Ejecutivo sin que mediara la iniciativa de éste (vé.: Diario de Sesiones del Consejo, 98ª Sesión Ordinaria, Tomo 8, ps. 590 y ss.; Diario Oficial Nº 19.429).

Tales son los fundamentos y las características del proyecto que este Consejero se permite proponer al Cuerpo.

Montevideo, 8 de mayo de 1975.
Enrique Viana Reyes
Consejero"

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Voy a solicitar al Consejo de Estado que de entrada a un proyecto de ley que presentamos con el señor Consejero arquitecto Clerc, referente a viviendas para núcleos familiares integrados por personas ancianas.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Vivienda y Promoción Social.

(Texto del proyecto de ley:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — A partir de la vigencia de la presente ley, todo núcleo habitacional de cincuenta o más viviendas, que se construya de acuerdo con el sistema público de construcción de viviendas establecido por la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, deberá destinar, por lo menos, un cuatro por ciento (4 %) de aquéllas a los fines y propósitos que se determinan en los artículos siguientes.

Art. 2º — Dichas viviendas serán adjudicadas en usufructo vitalicio, a núcleos familiares integrados exclusivamente por dos cónyuges de más de sesenta años

de edad.

El usufructo de que trata el inciso anterior caducará:

a) En caso de abandono, renuncia o incumplimiento a sus obligaciones, por parte de los usufructuarios;

b) Al fallecimiento de ambos cónyuges beneficiarios (Código Civil, artículo 537, nal. 1º).

Art. 3º — Las viviendas a que se refiere la presente ley deberán cumplir con el mínimo habitacional definido en el artículo 18 de la Ley Nº 13.728, en cuanto este mínimo es aplicable a las viviendas que sólo tengan un dormitorio.

La Dirección Nacional de Viviendas, con el acuerdo del Ministerio de Vivienda y Promoción Social, podrá disponer que estas viviendas sean entregadas con un mínimo de equipamiento indispensable.

Art. 4º — El precio del usufructo de estas viviendas, cuya categoría será la del núcleo habitacional a que pertenezcan (Ley Nº 13.728, artículo 113) será determinado por la relación de los tres factores siguientes: 1) Valor de Tasación del inmueble (Ley Nº 13.728, Art. 24); 2) Duración calculada de la vida útil del mismo; 3) Promedio de vida probable de los destinatarios, según las estadísticas vitales del Banco de Seguros del Estado.

Art. 5º — En el caso considerado en el Inciso 2º del artículo 2º, el órgano público constructor involucrado, deberá ofrecer el usufructo de las viviendas en las mismas condiciones de su primera adjudicación, aplicando, para determinar su nuevo precio, valores actualizados según la variación de la Unidad Reajustable del Banco Hipotecario del Uruguay, en el tiempo transcurrido desde su habilitación anterior, siendo también de aplicación lo establecido en el artículo 4º.

Art. 6º — El Fondo Nacional de Viviendas podrá otorgar subsidios de hasta el cuarenta por ciento (40 %) del Valor de Tasación de la vivienda, cuando el núcleo familiar integrado por ambos cónyuges se encuentre comprendido en la categoría A) o B) (artículos 8º y 9º de la Ley Nº 13.728), en relación al nivel teórico de suficiencia, (artículo 7º de la Ley Nº 13.728).

Art. 7º — Los destinatarios de las viviendas otorgadas de acuerdo con el régimen de la presente ley, quedarán obligados, en lo pertinente, por todas las normas establecidas en las Leyes Nº 13.728, sus concordantes y complementarias.

Art. 8º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de mayo de 1975.

Raúl H. Clerc
Mario Gaggero
Consejeros.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, —Ley Nacional de Viviendas—, abrió una amplia senda hacia una política de viviendas con ambiciosas perspectivas. Fue, además catalizadora de nuevas iniciativas tendientes a elevar el bienestar social de nuestra población.

Los pasos dados anteriormente en el mismo sentido, verdaderos balbuceos, recibieron con aquella ley, el apoyo de las contrapartidas requeridas por el BID en el contrato "República-BID", del año 1963; iniciándose el camino del sistema cooperativo en la construcción de habitaciones; excitándose la participación activa de las Intendencias Municipales en el esfuerzo emprendido; desarrollando el espíritu de ayuda mutua y de esfuerzo propio; estimulando el sentido del ahorro en el pueblo; mientras, paralelamente, se fue adaptando el esquema jurídico-financiero, dentro de sus reales posibilidades, a una política de alcance social, que permitiría ser parangonada, sin desmedro en el marco de los limitados recursos de que nuestro país podía disponer, con los logros de otras naciones, alcanzados en una política tendiente a absorber, en forma digna, los enormes contingentes que en las últimas décadas, han abandonado las zonas rurales para asentarse en las ciudades.

El proceso iniciado en la Ley Nº 13.728, ha seguido un cauce lógico al irradiar a campos más vastos de desarrollo social, y a la creación reciente del Ministerio de Viviendas y Promoción Social, aporta un nuevo instrumento de "Asistencia Social" cuya meta final deberá ser todo lo que se relacione de algún modo con lo sociocultural, bajo un común denominador: político de bienestar social y cultural.

Las actividades del Estado relativas a la "Asistencia Social" se extienden sobre tres grandes grupos de población: las familias, los ancianos y los inválidos.

El proyecto actual tiende a considerar un aspecto parcial del segundo grupo: los ancianos. Y parte del principio de que lo primero es colocar a los ciudadanos en condiciones de vivir su vida propia con los medios disponibles y del modo más conveniente: el anciano ha de estar integrado a la sociedad todo el tiempo posible.

La solución que ofrecemos es limitada, pero constituye el primer paso a dar, iniciando prudentemente una interesante experiencia en nuestro medio, pero que cuenta con antecedentes incontestables en otros países. Un diez por ciento (10 %) de nuestra población tiene más de 60 años y lo que procuramos es, precisamente, prolongar la vida propia de aquellos matrimonios ancianos que se encuentran desprovistos del apoyo familiar.

Sin embargo debemos declarar que los estudios estadísticos nacionales ofrecen muy serias dudas en cuanto a su interpretación, además de ser absolutamente restringidos. A pesar de estas consideraciones, puede establecerse, en términos aproximados, una población anciana de alrededor de los trescientos mil habitantes en todo el país. Y si bien no desconocemos que los matrimonios pueden significar cifras muy por debajo de los porcentajes previsibles de acuerdo a dicho total, es evidente, que existe un número muy superior al que sería posible albergar en los apartamentos a construirse según los términos de la presente ley.

Al elevar esta iniciativa reafirmamos nuestra convicción de que ella ha de excitar las innatas virtudes altruístas de nuestros conciudadanos, instándoles a desarrollar actividades en favor de los ancianos que vivan independientemente, en su vecindad.

En cuanto a las disposiciones prácticas del proyecto, corresponde establecer que las viviendas y su equipamiento serán de usufructo vitalicio de los adjudicatarios durante su permanencia en ellas. Perimidas estas últimas circunstancias, la Institución Constructora o INVE las adjudicarán en las mismas condiciones iniciales y así sucesivamente. El precio de tales adjudicaciones, deberá tener en cuenta la limitación del derecho de usufructo en el tiempo, emergente del sistema y deberá ser ajustado a nuevos valores en cada adjudicación futura.

Respecto a las demás determinantes proyectadas creemos que están suficientemente explicitadas como para hacer ociosos otros desarrollos.

Montevideo, 13 de mayo de 1975.

Raúl H. Clerc. Mario Gaggero. Consejeros".

5. — LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

La señorita Consejera profesora María Luisa Coolighan Sanguinetti solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

Concedida.

6. — SESQUICENTENARIO DE LA ENTRADA A LA CIUDAD DE CANELONES DE LAS FUERZAS AL MANDO DEL GENERAL JUAN ANTONIO LAVALLEJA

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Consejero Coppetti.

SEÑOR COPPETTI. — Señor Presidente, señores Consejeros, el pasado sábado 3 de mayo, los Consejeros profesora Coolighan Sanguinetti, el doctor Lamaison y el que habla, concurrimos a la ciudad de Canelones donde se realizó un acto conmemorativo de la ocupación de la ciudad por las fuerzas de la patria.

Se recordaba así los 150 años de la entrada a la ciudad de Canelones de la Cruzada Libertadora al mando del General Juan Antonio Lavalleja.

Los actos se iniciaron con la entonación del Himno Nacional por parte de las bandas militares y el numeroso público presente.

Luego tuvo lugar la parte oratoria y más tarde el desfile por la calle "De los Treinta y Tres", precisamente por donde hicieron entrada las fuerzas de Lavalleja a la ciudad en la fecha señalada.

Desfilaron, en primer término, más de 100 tractores, que significan los elementos de trabajo del hombre de campo, luciendo leyendas alusivas a la fecha que se recordaba.

Luego hicieron lo propio alumnos de todos los centros de enseñanza del Departamento, representantes de las entidades deportivas y de las fuerzas vivas.

Cabe destacar el entusiasmo juvenil en el desfile, que puso una nota emotiva en la renovada devoción oriental por sus héroes, que llenaron las calles canarias con más de 2.000 banderas patrias que ocupaban más de doscientos metros de longitud abarcando todo el ancho de la calzada.

Fue realmente un espectáculo insólito, realizado por primera vez en nuestro país.

Acto seguido, se realizó el desfile militar, cerrando el mismo una nutrida caballería gaucha con sus atuendos típicos que representan el vivo recuerdo de los forjadores de la patria.

Finalizado el desfile cívico-militar, se exhibió en el Liceo Departamental "Tomás Berreta" una exposición histórica de valiosísimos documentos originales de la época, organizada por su Director el señor Vidal Perri.

Posteriormente, el señor Intendente de Canelones señor Gervasio González ofreció una recepción en el Club Social y Comercial de dicha ciudad.

Cabe mencionar también muy especialmente la realización de la ceremonia de trascendente significación histórica, como fue la entrega simbólica a las autoridades oficiales de la casa que perteneciera a Juan Spikerman, integrante de la Cruzada Libertadora, quien constituyó familia en esa casona ubicada en la histórica calle "De los Treinta y Tres" de la ciudad de Canelones.

En este acto, tuvo singular participación una integrante de este Cuerpo, la señorita Consejera Profesora Coolighan Sanguinetti, pionera en los trámites de expropiación de esa propiedad, que será sede del Museo Histórico del Departamento de Canelones y la que fue nombrada "Madrina" para tal ocasión por la Comisión Departamental del Sesquicentenario, con anuencia de la Comisión Nacional.

Con esa investidura, recibió a las autoridades nacionales, que llegaron hasta la casa que albergara el hogar de ese Cruzado, y, en su umbral hizo entrega simbólica de la misma al señor Ministro de Educación y Cultura y otras personalidades.

Una vez dentro de ella, visitaron las distintas dependencias de esa casona y, en especial, disfrutaron de la visualización de las primeras piezas del futuro Museo, tales como las actas parroquiales del matrimonio Spikerman, las del bautismo de los nueve hijos que en ella nacieron, y también, algunos muebles de la época.

En la trascendencia que esos muros encerraban y por la necesidad de la restauración inmediata para los fines previstos, tuvo el consenso unánime, la programación a corto plazo de un plan de reconstrucción y la disponibilidad de fondos para realizarla, por lo que abandonamos ese lugar con la satisfacción de haber colocado el primer eslabón a una obra de positivo valor.

Por las razones expuestas y si el Consejo acompaña esta moción, solicitaría al Ministerio de Educación y Cultura que incluyera, en la próxima Rendición de Cuentas, del fondo previsto para reacondicionamiento y conservación de edificios, un rubro destinado expresamente para la reconstrucción y mantenimiento del Museo Histórico del Departamento de Canelones.

Creo firmemente, señor Presidente, que esa casona del Siglo XIX, por el gran valor histórico que encierra, por su especial ubicación, dado que se encuentra en la calle De los Treinta y Tres, precisamente, por donde hicieron su entrada las fuerzas del General Lavalleja, —y por lo demás, por lo que se refiere al edificio en sí, destaco que su fachada es de estilo gótico muy bien realizada—, merece su reconstrucción y conservación.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Lamaison.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, antes, señor Presidente?

Tengo entendido que el señor Consejero Coppetti formuló una moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero es para cuando venga la Rendición de Cuentas.

SEÑOR MENDEZ. — No, sería ahora...

SEÑOR PRESIDENTE. — Solicitó que se tuviera presente.

SEÑOR MENDEZ. — Tengo entendido que debería ser incluído ya, para cuando el Poder Ejecutivo estudie el proyecto de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Consejero Coppetti es en el sentido de que se tenga en cuenta en la próxima Rendición de Cuentas?

SEÑOR COPPETTI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR MENDEZ. — Mi intervención no implica una objeción sino un propósito de colaboración.

Entiendo que, como no tenemos iniciativa, si lo planteamos cuando el proyecto llegue aquí, probablemente no va a prosperar. Sería útil que se resolviera solicitarlo ya.

SEÑOR COPPETTI. — De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que sí, que así es cómo resultaría más útil la moción.

En consecuencia, convendría votar si se pasa la versión de las palabras del señor Consejero Coppetti a los Ministerios de Educación y Cultura y de Economía y Finanzas a los efectos indicados, es decir, para que tenga presente lo solicitado en la próxima Rendición de Cuentas.

(Apoyados.)

—Se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

Tiene la palabra el señor Consejero Lamaison.

SEÑOR LAMAISON. — Con la moción que se acaba de votar, queda satisfecha mi inquietud ya que había solicitado la palabra, en primer lugar, por el hecho de participar totalmente del contenido, las referencias, las menciones y las apreciaciones que formuló el señor Consejero Coppetti; pero, también para hacer mía la moción del doble pase a los respectivos Ministerios para que, en la oportunidad indicada —como dijo muy bien el señor Consejero Méndez— no tuviéramos que plantear esa iniciativa que queda postulada desde este momento.

Simplemente, señor Presidente, me resta congratularme por haber asistido a un episodio realmente tocante y, en segundo término, porque, siendo acompañado por dos técnicos tuve el placer de escuchar, en el caso de la visita a la casa de Spikerman, ya que concurrí junto con el señor Consejero Coppetti, todas las observaciones e indicaciones que cruzó con el Director del Liceo Tomás Berreta y en la parte histórica lo manifestado por la señorita Consejera Coolighan Sanguinetti. De modo que entiendo que nadie puede haber tenido mejor asesoramiento que el que recibí en esos momentos para mi suerte, aunque iba nada más que como agregado ya que no soy miembro de la Comisión de los Festejos del Sesquicentenario.

Nada más.

7. — EX INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES, SR. FERNANDO CROSA

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Siemens Amaro.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Señor Presidente: cuando se planteó en el seno de este plenario el análisis de algunas observaciones del Tribunal de Cuentas a la gestión financiera del Municipio de Treinta y Tres, solicité autorización del Cuerpo para abstenerme, invocando una relación de parentesco, aunque lejano, con el entonces titular de aquella Intendencia, señor Fernando Crosa.

Creo que ello no me inhibe de destacar, ahora, cuando el señor Crosa se ha retirado, por razones de salud, del desempeño de ese cargo, su altruísta actitud personal al aceptar el requerimiento de la ciudadanía de aquel Departamento para proclamar su candidatura a ese cargo, lo que le significó el abandono de sus espléndidos establecimientos agropecuarios, verdaderos ejemplos de laboriosidad y de mejoramiento en la industria ganadera, alguno de los cuales pudo felizmente dejar a cargo de sus hijos, que siguen el derrotero marcado por él en aquellas explotaciones.

No siempre se procede así en el desempeño de tareas de responsabilidad, es decir, oyendo el llamado de intereses nacionales y posponiendo a ese llamado el interés propio que, cuando reviste mayor entidad económica, conforma, desde luego, un mayor grado de desprendimiento y de sacrificio.

El señor Fernando Crosa no vaciló un instante y respondió al requerimiento de un inmenso número de ciudadanos que, con sobrada holgura, lo colocaron en el desempeño de la Intendencia de Treinta y Tres.

Con la sencillez y la llaneza que le es característica, típica, por otra parte, de sus antepasados que han logrado hacer de su apellido, en distintas zonas rurales de nuestro país, desde mediados del siglo pasado, un símbolo de trabajo, de probidad, de dignidad y hasta de sacrificio cívico, se dedicó a aquella tarea sin medir esfuerzo ni ajustarse a horarios tan característicos de las mentalidades burocráticas —creadoras de la retribución de las horas extras— y cuya preocupación sólo tiene como destino final no el de la obra a realizarse sino la dosificación del monto del sueldo y de la futura jubilación.

Su gran preocupación fue su obra de Intendente y su silencioso desinterés, sin la menor publicidad y sin la más mínima estridencia, porque actuaba con el pleno convencimiento de que un camino, un puente, una calle, una mejora de todo orden que se realizara, tienen la perdurabilidad de sí mismas y no necesita más nada para quien no tiene la mejor aspiración de orden político pero sí la preocupación de cumplir con su propia conciencia.

Me parece innecesario, señor Presidente, enumerar la obra extraordinaria que el señor Fernando Crosa realizó al frente de la Intendencia de Treinta y Tres durante el período relativamente breve en que desempeñó ese cargo, o sea, desde el 15 de febrero de 1972 hasta el 15 de abril del corriente año, fecha en que presentó renuncia a ese cargo, por razones de salud.

Digo que me parece innecesario, porque por Carpeta Nº 937 del corriente año, documento Nº 231, se ha hecho un Repartido de esa obra, respondiendo a una solicitud de informes, muy atinada, por otra parte, de un señor Consejero. Pero como síntesis de la misma, quiero destacar las siguientes.

Con relación a puentes, se construyeron: el puente sobre el Yerbalito, Paso Salino; otro, en el Paso de Polo; un tercer puente, de madera, en el Paso Viejo del Yerbal; y el cuarto, de piedra, en el Paso Tosca. Es decir, cuatro puentes.

Todo esto surge del Repartido a que acabo de referirme. Y en cuanto al total de caminos mejorados con pases de agua, cerca de 344 kilómetros.

Además, en la zona urbana se logró la iluminación del Estadio Municipal; y la iluminación y construcción total de la Estación Meteorológica.

Reparación y arreglo de las escuelas de ciudad y urbanas Nos. 2, 3, 10, 16, 18, 21, 27, 31, 63 y 81, es decir, diez escuelas en cuya reparación se invirtió la suma de 15 millones de pesos.

El señor Crosa se preocupó, fundamentalmente, de la despolitización total de la Intendencia en su aspecto burocrático, así como de la orientación de sus obras.

Constituyó la Comisión Calificadora de Funcionarios y pagó la totalidad de la deuda que la Intendencia tenía con el Banco de la República.

Además, las retribuciones de los funcionarios del Municipio nunca estuvieron sometidas en su efectividad a la contingencia de las recaudaciones, porque la cuenta personal del señor Crosa las aseguraba en un espléndido ejemplo de solidaridad, ya que deseaba siempre que sus colaboradores recibieran su sueldo con toda puntualidad.

No sé, señor Presidente, si hay otros ejemplos similares a éste, así como tampoco sé si muchos de los que pudieran llegar a la situación económica del señor Crosa harían algo semejante. Su aporte silencioso a todas las obras, no sólo de beneficencia en el departamento, era constante. Puedo afirmar, en definitiva, que su contribución económica, en todo sentido, al bienestar, a la superación docente, hospitalaria y demás, fue inmensamente mayor que la que el departamento le pudo reintegrar. Con ello, no hizo sino seguir la orientación de su padre, don Francisco Crosa, quien entre tantas obras de beneficencia que realizó, construyó la Policlínica de Cerro Chato, que es, actualmente, algo así como un hospital.

El señor Crosa, por su parte, ex-Intendente, destinó a la reparación y ampliación de esta obra, un millón de pesos de la Intendencia Municipal y de su propio peculio dos millones de pesos.

Desde luego, esa obra levantó resistencias menudas calificadas y graduadas con el ánimo de quienes las dirigían, por el hecho de que no aceptó la imposición con contenido político pequeño, absolutamente de nadie. Su gran preocupación fue la obra en beneficio del departamento y nada más.

Quiero, sencillamente, que quede constancia de estas manifestaciones sobre la actuación de un modesto y gran obrero en pro de la recuperación de la República.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Adhiero plenamente a las expresiones vertidas por el señor Consejero Siemens Amaro sobre la persona y sobre la labor funcional de carácter excepcional que desarrolló el señor Fernando Crosa al frente de la Intendencia del Departamento de Treinta y Tres.

Lo que ha efectuado el señor Consejero Siemens Amaro es un pequeño acto de justicia que la colectividad debe a una persona que renunció a su comodidad personal para servir, desde un alto cargo, el interés público.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Deseo agregar, simplemente, que los datos y, sobre todo, las contribuciones, las he obtenido en forma totalmente indirecta y no por el lado del señor Crosa, quien, reiteradamente, me las ocultó. Pero estoy enterado de que eso ha ocurrido con todas las donaciones a que me he referido.

8. — DR. EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: voy a referirme a dos hechos sobre los cuales quizá se piense que, dentro de su contexto, me alcanzan las generales de la ley porque están vinculados a la actividad periodística.

En realidad, lo que mis palabras quieren expresar, reconocer o efectuar, es un acto de justicia, por una parte, y una constancia de carácter personal, no profesional, por otra.

Deseo hacer mención, en primer término al retiro del trajín periodístico cotidiano del doctor Eduardo Acevedo Alvarez, vinculado a esa actividad desde el año 1911, quien en el momento de su alejamiento ejercía la Presidencia del Consejo de Dirección del diario "El Día". Era además un editorialista de primer plano en las columnas de ese órgano de prensa. Como se sabe, la especial versación que tenía el doctor Acevedo Alvarez, a través de su larga prédica periodística sobre temas económicos y también por el ejercicio de cargos públicos de importancia —desempeñó, por lo menos en dos oportunidades, el cargo de Ministro de Hacienda— hizo que ejerciera en esa disciplina una verdadera cátedra de docencia.

Su línea de pensamiento económico fue inalterable. Con ello, no estoy diciendo que haya compartido siempre, pero creo que no es óbice para que le rinda, en este momento, mi tributo de respeto y admiración por la labor desarrollada desde las columnas de "El Día". Creo que su alejamiento es una pérdida para la prensa nacional por lo que el doctor Acevedo Alvarez representó en la actividad periodística y por sus propias características personales.

Tuve oportunidad de conocerlo de cerca cuando trabajé a su lado, durante algunos años en algo marginal a sus principales preocupaciones. Recogí una cabal noción, entonces, de las modalidades que adornaban su persona, de sus características de auténtico demócrata, de gran ciudadano que hacía honor a su linaje.

Es preciso recordar que en defensa de sus ideales soportó vientos de adversidad sin la menor abdicación de los mismos.

Cuando ejerció la Presidencia de la Academia Nacional de Economía, siendo yo Secretario de esa misma institución, durante varios años, encontré oportunidad de trabajar juntos, perdurando un recuerdo de esa labor en común, realmente excepcional en cuanto se refiere a lo que era la persona del doctor Acevedo Alvarez.

Espero que este retiro de la actividad cotidiana, esta solicitud que él ha formulado de que se le releve de una tarea pesada, no implique la desaparición del doctor Acevedo Alvarez de las columnas de la prensa nacional, ya que para ella es un honor contar con una persona de sus quilates entre sus integrantes.

(Apoyados.)

9. — DECRETO POR EL QUE SE CLAUSURA AL DIARIO "EL DIA" POR UNA EDICION

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El otro episodio al que me quiero referir, se vincula, también, al diario "El Día".

Creo que podemos discrepar —personalmente he discrepado mucho y sigo haciéndolo— con el pensamiento inspirador de la prédica del diario "El Día", pero, me parece que lo que no se puede negar es que el diario "El Día", en todo momento, ha dado ejemplos irrebatibles de su tradicional y acendrada fe democrática, de su indeclinable sentido patriótico en la defensa permanente de los intereses de la República y de su alejamiento radical de cualquier extremo ideológico.

Por otra parte, el diario "El Día", desde el punto de vista técnico e informativo llena cabalmente las exigencias periodísticas al más alto nivel.

Por eso, yo que soy lector cotidiano de ese órgano de prensa, leí el 2 de mayo un editorial que se denominaba "Tema para Legislar". En esa lectura habitual que hice de dicho comentario, no encontré nada que me llamara la atención. Sin embargo, días después fue de conocimiento público que el Poder Ejecutivo había dispuesto la clausura de "El Día", por una edición. Entonces, volví a leer el artículo, pensando que posiblemente se me hubiera escapado algo que pudiera contener ese editorial. Al releerlo, confirmé que trataba un tema doctrinario desenvuelto en forma bastante teórica, respecto al derecho de huelga, hacía referencia a la historia internacional del derecho de huelga a que el mismo debe ser reglamentado y, al final, alguna breve referencia respecto a la situación en que se encuentra actualmente en nuestro país el ejercicio de ese derecho. Recordaba que el derecho de huelga, en este momento, está regido por un decreto del Poder Ejecutivo. Pero señalaba textualmente "El Día" que en esa misma decisión el Poder Ejecutivo había resuelto pasar dicho asunto a la consideración del Consejo de Estado por entender que una reglamentación del derecho, una restricción de los derechos, —en este caso se le llama gremial— tenía que ser ordenado a través de una ley. Y efectivamente, revisando posteriormente los antecedentes, me encontré con que ese decreto fue analizado por el Consejo de Estado y aprobado, en principio, junto con una serie de medidas de seguridad, en esta Sala, el día 9 de enero de 1974 y separado —porque su contenido era de orden legislativo— para que la Comisión lo estudiara posteriormente.

Por lo tanto, señor Presidente, el tema y la exposición que se hizo del mismo, me pareció de una absoluta procedencia. Sin embargo, el decreto del Poder Ejecutivo por el cual se clausura el mencionado diario, le hace dos imputaciones. Una, se refiere a que el diario "El Día" al mencionar la decisión del Poder Ejecutivo por la cual se tomaron aquellas medidas con respecto al derecho de huelga, dijo que era un decreto. El Poder Ejecutivo entiende que aludir a un decreto, cuando en realidad era una medida de seguridad, es algo erróneo. Esto lo califica así el propio decreto que clausura el diario. Evidentemente, pudo haber existido una omisión al no haber dicho que era una medida de seguridad; pero, en definitiva, una medida de seguridad se exterioriza jurídicamente por un decreto del Poder Ejecutivo. De modo que en todo caso no me parece que sea una imputación grave y no va más allá de constituir un pequeño error sin mayor importancia.

La otra imputación que fundamenta la decisión del Poder Ejecutivo, es que al referirse al decreto que menciono, alude a "los acaecimientos del 27 de junio de 1973". En esa forma, se refiere a sucesos que fueron notorios. No creo que esa mención no sea objetiva; no veo ningún calificativo desdoroso, ninguna cosa que pueda considerarse agraviante. Es una mención, a mi juicio, no objetable. Considero que para nada se trataba de un artículo político, sino que se refería básicamente a un tema doctrinario y teórico del derecho de huelga. Sin embargo, la circunstancia de que se haya hecho esa mención y que no se exprese que estamos en "un proceso revolucionario", ha bastado para fundamentar la decisión del Poder Ejecutivo.

Por consiguiente, entiendo, señor Presidente, —y es un planteo de carácter personal— que el Poder Ejecutivo ha efectuado una interpretación exagerada, que en ningún sentido justifica una decisión que afecta la libertad de prensa, de un artículo de un diario (más allá de los pequeños reparos formales) que ha estado siempre en una línea cabalmente democrática, que sus actitudes han sido siempre claras y que, si en algún momento realiza alguna oposición, ésta es perfectamente lícita dentro del juego de un régimen democrático, por lo que debemos aceptarla.

En consecuencia, solicito que quede constancia en la versión taquigráfica de la sesión del día de hoy de esta posición mía, de carácter exclusivamente personal, a la que no le doy más alcance que el que a la vista tiene.

SEÑOR ESPINOLA. — Adhiero a las manifestaciones brillantemente expuestas por el señor Consejero Rodríguez Larreta, que hago mías en su totalidad.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — También adhiero, señor Presidente, a las palabras expresadas por el señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR REYES. — Comparto, igualmente, señor Presidente, la opinión del señor Consejero Rodríguez Larreta.

10. — FORESTACION DE DETERMINADOS TERRENOS EN LA CUENCA DE LA LAGUNA MERIN

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Spangenberg.

SEÑOR SPANGENBERG. — Señor Presidente, señores Consejeros: la Comisión de Agricultura y Pesca en la sesión del 29 de abril próximo pasado requirió la presencia de los integrantes de la Dirección Forestal de Parques y Fauna, para conocer la opinión que tenían sobre el proyecto de forestación de determinados terrenos en la Cuenca de la Laguna Merin, que comprenden 424 mil hectáreas de tierras rocosas, inaptas para cualquier otro cultivo y las 290 mil que abarcan la cuenca hídrica de la misma y sus adyacencias.

Se le requirió a los miembros de la Dirección Forestal de Parques y Faunas que dieran su opinión, ya que en el mapa no existía ninguna referencia a las condiciones forestales de esa región. Teniendo en cuenta la importancia del tema, se les solicitó que se expidieran a la brevedad. Como hasta ahora no lo ha hecho, en nombre de la Comisión y el mío propio, solicito que a través del Consejo se urja la respuesta de aquella Dirección.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en el sentido de urgir el petitorio.

(Se vota:)

—19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD.

11. — VISITA A LAS OBRAS DE LA REPRESA DE SALTO GRANDE Y LOS PUENTES DE PAYSANDU-COLON Y FRAY BENTOS-PUERTO UNZUE

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa que hay una nueva invitación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para recorrer las obras del Río Uruguay los días 23 y 24 del corriente, en lugar del viernes próximo, como estaba proyectado.

De modo que se abrirá, por Secretaría, un nuevo registro para que los señores Consejeros que deseen concurrir, se anoten, de acuerdo con la nueva invitación.

SEÑOR CLERC. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — Quisiera que se me aclarara si la invitación es exclusiva para los señores Consejeros y no puede ser compartida por las señoras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Considero que puede ser compartida por las señoras. De cualquier manera, habría que consultar al Ministerio. Secretaría se encargará de ese trámite.

SEÑOR CLERC. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los ómnibus tienen una capacidad limitada. Si hay lugar para las señoras, es posible que se acceda. Eso dependerá también de las invitaciones. Al principio, se iba a concurrir en avión, pero eso se ha modificado y ahora habrá que ir en ómnibus.

12. — PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Señor Presidente: quería referirme, antes de entrar a la orden del día, al último asunto de que se dió cuenta. Se trata del proyecto de ley presentado por el señor Consejero Rodríguez Larreta acerca de la suspensión hasta el 1º de julio de 1976 de la entrada en vigencia de la Ley Nº 14.316 que instituyó el "Nuevo Peso". Desde luego que el trámite es el que corresponde, por lo que el asunto pasó a estudio de la Comisión de Economía y Finanzas que integra el propio señor Consejero Rodríguez Larreta.

Me permito sugerir el interés por la urgencia de este asunto, porque por los datos totalmente informales que poseo, ya se están tomando algunas medidas con respecto a la acuñación de algunas monedas nuevas. De pronto, eso no sirve para el año próximo. Por lo tanto, hay que resolverlo cuanto antes.

Me complace que el propio autor del proyecto integre la Comisión, a la cual se pasó el mismo, a efectos de evitar esa erogación totalmente innecesaria, si es que se va a producir.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra, para aclarar el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Agradezco la inquietud expresada por el señor Consejero Siemens Amaro, que comparto.

Concretamente, —además, eso está expuesto en la exposición de motivos que acompaña el proyecto, que todavía no se ha repartido, por lo que los señores Consejeros no pueden conocerla—. Con respecto a que la suspensión podría crear graves problemas, porque ya existen monedas y billetes acuñados con los nuevos valores, quiero expresar que, infelizmente para el curso del "Nuevo Peso", todavía no se ha hecho nada. Lo único que ha pasado es que el Banco Central había dispuesto con anterioridad a la ley una nueva emisión de billetes con especies mayores, porque la de diez mil pesos, en la actualidad es muy pequeña.

Se había dispuesto, antes de la ley, que se hicieran dos especies nuevas: la de 50.000 y la de 100.000 actual. Esas dos especies nuevas están, en este momento, en trance de ser impresas, para lo cual hubo que aprovechar una adjudicación directa, por cantidades que, todavía, se pueden utilizar, provenientes de un contrato viejo que existía con Tomás de la Rue. Se piensa que dichas nuevas emisiones adicionales podrían estar prontas para fines de este año.

Por lo tanto, hay dos posibilidades: la primera, seguir con los billetes máximos de 10.000 pesos y la otra, como esos billetes eran, inicialmente, de 50 y 100.000 pesos dejarlos así, tal como se señalaba en el proyecto inicial, sin introducirles las variantes que en este momento se están tramitando pensando en la ley nueva, pero que de todas maneras no podrían estar prontos para entrar en circulación el próximo 1º de julio, sino a fines de este año. En consecuencia, podrían dejarse con un valor de 50 o de 100.000 pesos, incorporándolos a la circulación en la medida en que estén disponibles y, posteriormente el 1º de julio del próximo año se resellan, como habrá que hacer con el resto de la emisión, ya que no hay ninguna posibilidad de imprimir las emisiones definitivas desde hoy hasta el 1º de julio del 76. Habrá que resellar entonces, todos los billetes necesarios. Los únicos que están en curso de ejecución son los de 50.000 y 100.000 que ahora iban a ser de 50 y 100; dicho cambio se intentaba realizar con las planchas antiguas, para no entrar en toda una emisión nueva que va a demandar un trabajo mucho mayor puesto que será necesario una nueva licitación internacional, que se preparen bocetos, que se adjudique la licitación, que se impriman los billetes y finalmente, un contralor a través del Banco Central —lo que va a exigir mucho tiempo—. De todas maneras será necesario el resellado, ya que los billetes definitivos no van a poder entrar en circulación antes del 1º de julio del próximo año.

Por lo tanto, esta que señalo es una emisión de emergencia y estamos aún en tiempo de dejarla como estaba, si es que los billetes son ya necesarios, o aceptar la modificación de 50 y 100 y mantenerlos en stock hasta el 1º de julio del 76.

Por eso pienso que las inquietudes bien legítimas del señor Consejero Siemens Amaro, es bueno que se conozcan en Sala; pero yo quería hacer esta pequeña aclaración para aliviar esa muy justificada preocupación que ha expresado el señor Consejero.

13. — DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el [illegible] del orden del día: Docentes de la Uni-

versidad de la República (Régimen jubilatorio) (Carpeta 699/74).

Léase el proyecto.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 679

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 15 de octubre de 1974.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a los efectos de remitir a su consideración el proyecto de ley adjunto.

Por el mismo se extiende a los funcionarios docentes de la Universidad de la República el régimen jubilatorio de sus similares del Consejo Nacional de Educación (CONAE).

Ello permite subsanar una desigualdad en el tratamiento de los docentes universitarios que carecen en absoluto de fundamento.

Así lo ha reconocido, por otra parte, el Banco de Previsión Social, quien informó favorablemente la gestión que al respecto inició la Universidad de la República.

En la seguridad de que ese Consejo le dará preferente tratamiento a esta iniciativa, lo saluda atentamente.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Carlos Alberto Roca. José E. Etcheverry Stirling.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Interprétase que los beneficios jubilatorios otorgados a los funcionarios docentes del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y de la Universidad del Trabajo del Uruguay, por el artículo 253 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970 alcanza a los funcionarios docentes de la Universidad de la República.

Art. 2º — La afiliación jubilatoria de los funcionarios docentes de la Universidad de la República estará determinada por las Leyes Nº 10.014, de 23 de mayo de 1941; 11.021, de 5 de enero de 1948 y 12.996 (artículo 5º), de 28 de noviembre de 1961, con todos los derechos jubilatorios que provengan de las mismas.

Art. 3º — El cambio de afiliación dispuesta no altera la regularidad de la situación pre-existente en lo que se refiere al simultáneo desempeño de otras tareas, o goce de pasividades siempre que las mismas hayan subsistido a la fecha de vigencia de esta ley.

Art. 4º — Los docentes que hubieren cesado antes de la sanción de esta ley, tendrán derecho a la movilidad de su pasividad de acuerdo a lo establecido en la misma y a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de octubre de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Carlos Alberto Roca. José E. Etcheverry Stirling".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — En mi calidad de miembro informante de la Comisión de Educación y Cultura del Cuerpo, deseo hacer saber al Consejo, señor Presidente, que debido al corto tiempo que se le concedió a la Comisión para expedirse sobre el proyecto que figura en primer término de la orden del día y siendo conscientes, los miembros de la misma, de la necesidad de proceder a realizar una reforma urgente al régimen vigente en materia de difusión de la enseñanza, se resolvió no dilatar por más tiempo la aprobación de esta iniciativa, dejando para un estudio posterior —que se realizará con más tiempo— la parte correspondiente al servicio de la enseñanza, cosa que ya ha sido articulada y presentada en el día de hoy por el señor Consejero, doctor Viana Reyes.

14. — COMITE PATRIOTICO DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Voy a referirme, señor Presidente, a un asunto que no está en la orden del día y que podría denominarse como una "dada a cuenta" de una resolución que adoptó en el día de ayer, en su sesión habitual, la Comisión de Constitución y Legislación de este Consejo.

Dicha Comisión tomó conocimiento, en el día de ayer, de un telegrama dirigido por el Comité Patriótico de Las Piedras a través del cual se solicita que se declare feriado, para aquel lugar, el día 15 de mayo, con motivo de celebrarse el Cincuentenario de la declaración por la cual se elevó dicha localidad a la categoría de ciudad.

Sopesados los antecedentes, la Comisión de Constitución y Legislación, por criterio unánime de sus componentes, entendió que no correspondía acceder a dicha solicitud. Los antecedentes a los cuales hago referencia, son los siguientes: el día 11 de diciembre de 1974, el pueblo Nuevo Berlín fue elevado a la categoría de Villa. En esa oportunidad, el Consejo de Estado resolvió el feriado correspondiente en virtud de la solicitud de orden. Lo mismo hizo el Consejo de Estado el día 17 de diciembre de 1974, en ocasión de celebrarse el bicentenario de Rosario; y lo propio, cuando el pueblo del Carmen cumplió 100 años de fundación y fue elevado a la categoría de Villa.

En realidad, en esta oportunidad, la Comisión entendió que la solicitud del Comité Patriótico de Las Piedras, no contaba con las condicionantes que, en los casos anteriores, habían aconsejado aceptar el temperamento que en este momento dejo expresado.

Además, como antecedente negativo, se tuvo en cuenta una solicitud del Rotary Club de Aiguá por la que se solicitaba el temperamento de declarar feriado los días 2, 3 y 4 de mayo de 1975, debido al cumplimiento de un nuevo aniversario de la fundación de esa localidad. No se trataba de un aniversario que justificara un temperamento así, sino de uno más.

En ese sentido, doy cuenta, en nombre de la Comisión de Constitución y Legislación del Cuerpo, que el temperamento que se aconseja, para la solicitud a que me he referido, es la de denegar el petitorio, aconsejando que no se acceda a la solicitud contenida en el telegrama a que he hecho referencia al comienzo de mi exposición.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

15. — DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: voy a referirme al asunto que figura en primer término de la orden del día, complementando el informe que acaba de hacer la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma.

No se si estoy en condiciones de hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo está, señor Consejero.

Puede continuar.

SEÑOR VIANA REYES. — Quiero manifestar, señor Presidente, que la Comisión de Educación y Cultura, como muy bien lo señaló la señora Consejera miembro informante, doctora Alvarez de Silva Ledesma, consideró este problema y comprobó los perjuicios evidentes que la extensión de este régimen...

SEÑOR PONS. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR VIANA REYES. — Con mucho gusto.

SEÑOR PONS. — Yo solicitaría a la Mesa que demos por comenzado el tratamiento de la orden del día, ya que la exposición del señor Consejero Viana Reyes, está vinculada al asunto que figura en primer término de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le aclara al señor Consejero que la consideración de la orden del día, y del primer asunto que en ella figura, comenzó con la exposición de la señora Consejera doctora Alvarez de Silva Ledesma.

Posteriormente, el señor Consejero, doctor Soriano, hizo una interrupción para relatar un episodio que habíamos pasado por alto.

En consecuencia, el Consejo está considerando el primer asunto de la orden del día.

SEÑOR PONS. — Perfectamente. De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — Aclaro al Cuerpo que en el entendido de que habíamos comenzado la consideración del primer asunto de la orden del día, hacía uso de la palabra.

Decía, señor Presidente, que la Comisión de Educación y Cultura, en su sesión celebrada la semana pasada, llegó a un acuerdo sobre los perjuicios que la aplicación de este régimen jubilatorio causa a los servicios de educación pública en general y, por lo tanto, al de la Universidad de la República.

Lamentablemente, como lo señaló la señora Consejera miembro informante, la escasez de tiempo impidió recoger una información circunstanciada que comprobara fehacientemente esta información.

Sin embargo, en el día de hoy, ya podemos afirmar que según datos recibidos de fuente responsable de la Universidad de la República, la aplicación de las disposiciones que contiene este proyecto de ley que está a consideración del Consejo en el día de hoy, en cuanto a la incorporación a determinados regímenes de pasividades, causa gravísimas perturbaciones al servicio de enseñanza, y a breve término y en forma urgente no se corrigen las deficiencias que la extensión del régimen jubilatorio de que se trata tiene, con respecto a la correcta prestación del servicio.

Como precisamente, era interés de la Comisión fundamentar razonablemente estas ideas, para que el Consejo tuviera oportunidad de sopesarlas un poco, se llegó a la solución que ha sido informada, en el sentido de permitir o facilitar la consideración de este proyecto de ley, sin perjuicio de advertir que de inmediato y en función de algunas ideas que me he permitido articular, se anuncie la incorporación, a la consideración del Consejo, de un proyecto que corrija tales defectos.

Podemos afirmar, señor Presidente, que las cosas que dijimos en la sesión pasada, con respecto al Conae y a los organismos que lo integran se repiten, y en grados realmente graves en la Universidad de la República donde se obliga, a los 35 años de servicio, perentoriamente, a jubilarse a los docentes de tal casa de estudios.

De manera que, de ninguna forma, la Comisión de Educación y Cultura ha eludido su propia responsabilidad reglamentaria en este asunto ya que anuncia que, a la mayor brevedad posible, —ya que en esto está interesada la Enseñanza Pública— va a elevar a la consideración del Cuerpo un proyecto de ley que solucione estas dificultades.

Además, me permito señalar, señor Presidente, porque a esto se hizo referencia en la sesión pasada, que la Comisión de Educación y Cultura está perfectamente habilitada, desde el punto de vista reglamentario, para considerar esta situación. El Reglamento del Consejo de Estado establece que la competencia de cada una de las Comisiones será la misma que corresponda a cada Ministerio. El artículo 6º del Decreto del 12 de julio de 1974, comete al Ministerio de Educación y Cultura y, por consiguiente, por reflejo, a esta Comisión, todo lo relativo a las cuestiones atinentes a la cultura, a la educación, a la ciencia y a todo lo que se relacione con ellas en materias atribuidas a otros Ministerios. Y este es, precisamente, el caso de que se trata. Un régimen jubilatorio, es decir, una cuestión atribuida al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social afecta, de manera gravísima, la prestación de servicios de la Enseñanza. De ahí que la Comisión de Educación y Cultura esté perfectamente habilitada, desde el punto de vista reglamentario, para considerar este problema.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: en la discusión general quiero expresar que este proyecto encierra, para mí, una manifestación de justicia con respecto a los docentes de la Universidad. Si otros docentes están protegidos por leyes especiales, entiendo que también lo deben estar los profesores universitarios que cumplen funciones muy importantes desde el punto de vista de la docencia y con una intensidad que hace, si la función es bien cumplida, que la misma sea desgastadora.

En consecuencia, y sin perjuicio de formular en la discusión particular alguna observación a determinados artículos, manifiesto mi total adhesión con respecto al proyecto en discusión. Al mismo tiempo pienso que, con respecto a las palabras vertidas por el señor Conseje-

ro Viana Reyes, será necesario corregir las deficiencias existentes en una nueva ley que, con mucho gusto, en su momento, estudiaremos.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Me permito felicitar a la Comisión de Educación y Cultura por la ponderada actitud que ha tomado con respecto al planteamiento y resolución de este asunto. Creo que la consideración de este tema en el día de hoy, sin perjuicio de un estudio posterior de otros aspectos, que permitan un mejor estudio de todo el problema dadas las dificultades que existen, nos permite hacer justicia con situaciones evidentes que hay en el país. Con la aprobación de esta ley también llenamos un vacío que, evidentemente existe en estos momentos, con determinados funcionarios docentes.

Por estas razones es que quiero destacar, repito, la ponderada actitud que ha tenido la Comisión de Educación y Cultura y, al mismo tiempo, estar prestos para el estudio y consideración del proyecto que se anuncia puesto que el mismo permitirá buscar soluciones a estas deficiencias que se han anotado.

Por todos estos motivos es que, señor Presidente, desde ya adelanto mi voto afirmativo al proyecto en la discusión general.

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Como miembro informante del proyecto que el Consejo tiene en consideración, quiero hacer mías las apreciaciones formuladas por el señor Consejero Pons.

Recuerdo que al tratarse en su oportunidad este proyecto de ley, el que habla, cuando el señor Consejero Viana Reyes formuló moción para que el mismo pasara a la Comisión de Educación y Cultura a los efectos de que fuera estudiado exhaustivamente, lo que yo llamaría el "problema de fondo" relacionado con el personal docente de la Universidad de la República, y no sólo de ésta, sino de otros centros de Enseñanza, votó favorablemente y lo hizo en primer término, en el entendido de que era competente dicha Comisión para estudiar ese "fondo" del asunto; en segundo lugar, porque la materia que toca este proyecto de ley está íntimamente ligada con la preocupación del señor Consejero Viana Reyes y, por último, en el entendido de que no se necesitaba, a los efectos de llevar adelante las soluciones que se apuntaron, ninguna iniciativa del Poder Ejecutivo. Los hechos posteriores han dado la razón a este temperamento y me felicito de que en la tarde de hoy podamos abocarnos al estudio de este proyecto de ley que extiende beneficios jubilatorios, sin perjuicios de actuar inmediatamente y con celeridad en la solución sustancial del asunto, como bien lo manifestara el señor Consejero Pons.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recién se percata de que hemos entrado a la discusión general sin haber sido leído el articulado del proyecto de ley.

SEÑOR VIANA REYES. — Formulo moción para que se suprima la lectura en la discusión general y particular.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—14 en 19. Afirmativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

—19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — En primer lugar, quiero pedir disculpas a los compañeros de Comisión por no haber planteado este problema en la misma, pero no lo hice porque recién me percaté de él en el día de hoy.

Por esta ley, nosotros estamos concediendo derechos a un grupo de funcionarios. Creo que en estas circunstancias no podemos proceder por vía de interpretación auténtica. Interpretación significa desentrañar el sentido de una ley y, evidentemente, a lo que se refiere esta disposición es a la Ley Nº 13.892 que, por medio de su artículo 253 concede, específica y claramente, beneficios a dos tipos de trabajadores. En consecuencia, no veo que se pueda integrar ni interpretar esa ley. Además, el artículo 253 de la citada ley consta de dos incisos que en el proyecto en discusión constituyen los artículos 2º y 3º.

Por lo tanto, pienso que el artículo 1º no le agrega absolutamente nada a la ley. Lo único que haría, por el hecho de decirse que es una interpretación auténtica, es darle efecto retroactivo. En consecuencia, para que la ley quede completada desde el punto de vista de fondo, y de la forma, sugeriría lo siguiente: suprimir el artículo 1º y empezar con el 2º que concede a los docentes universitarios todos los derechos que tienen los otros docentes y, a continuación del mismo, insertar un inciso 2º que dijera que dichos derechos se retrotraerán al 19 de octubre de 1970, ya que esa es la fecha de la Ley Nº 13.892, prevista en el artículo 1º.

Concretamente, mi moción es la siguiente: ya que estamos en la discusión particular, suprimir el artículo 1º por considerar que no se trata de una interpretación auténtica, sino de un proyecto de ley que concede derechos a nuevos funcionarios, no previstos en la Ley Nº 13.892.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Señor Presidente: en general comparto totalmente, y así lo expuse en el seno de la Comisión de Educación y Cultura, el pensamiento de la señora Consejera Freire de Addiego.

La declaración por vía de interpretación auténtica significa entrar en el campo normativo de una ley anterior. La declaración y la interpretación, así lo hacen concluir. No alcanzo a comprender qué sentido tiene, salvo las aclaraciones que pueda exponer a este respecto el señor miembro informante —que supongo habrán existido razones para decir esto— esta declaración por vía de interpretación auténtica, cuando por esa vía se pretende hacerle decir a una norma legal lo que ésta

no dice, confiriéndole derechos jubilatorios a otros funcionarios.

Dice el artículo: "Declárase por vía de interpretación auténtica que el régimen jubilatorio alcanza a los funcionarios docentes de la Universidad de la República".

Pero, señor Presidente, si la ley anterior no se lo daba, ¿cómo se lo quieren hacer decir por vía de interpretación auténtica? Por otro lado, si lo que se quiere es darle efecto retroactivo, tal como lo sugiere la señora Consejera, me permito leer el artículo 4º del proyecto a consideración: "Los docentes que hubieren cesado antes de la sanción de esta ley, tendrán derecho a la movilidad de su pasividad de acuerdo a lo establecido en la misma y a partir de la fecha de su promulgación. En consecuencia, la movilidad anterior ya está concedida por el artículo 4º.

En concreto, señalo que no entiendo cómo es posible que se haya puesto la declaración por vía de interpretación auténtica para hacerle decir a una norma, mediante ese mecanismo jurídico que hay que tener mucho cuidado en movilizar, una cosa que el texto de la ley no dice. Tan no lo dice, que esto tiene, precisamente, como sentido y fundamento, darle derechos jubilatorios a funcionarios que no los tenían a través de la norma legal.

Por lo tanto, señor Presidente, desearía escuchar la opinión del señor miembro informante al respecto, porque esto, así como está, no lo entiendo.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: yo creo que esto tiene un sentido, que es el de darle efecto retroactivo.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pero ya lo da el artículo 4º.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — No, señor Consejero, porque el artículo 4º está hablando de los docentes que hubieren cesado antes de la sanción de esta ley. En cambio, el artículo 1º está refiriéndose, en término generales, a todos los docentes.

En consecuencia, yo creo que lo que se busca es que la norma tenga efecto retroactivo. Ahora, lo que a mí me parece que corresponde a una buena legislación es decirlo en una forma directa. O sea, ponerlo como un inciso 2º en el artículo 2º. Diríamos, entonces, que esos derechos se retrotraerían, ¿a cuándo?, a la fecha que los queremos retrotraer, es decir, a la Ley Nº 13.892, lo que significa al 19 de octubre de 1970. Yo creo que así queda más claro y mejor armado.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR SORIANO. — Señor Presidente: comprendo las perplejidades que siente el señor Consejero Siemens Amaro y, aunque parezca contradictorio, las comparto.

Entiendo que en Sala se aclaró suficientemente, por parte de la Consejera Freire de Addiego, el contrasentido o la deficiencia de técnica jurídica que tiene la redacción del proyecto de ley tal cual viene a consideración del Consejo de Estado.

Como miembro informante debo manifestar, primero, que la intención fue extender el beneficio jubilatorio y hacerlo con efecto retroactivo.

En segundo lugar, no ya en nombre de la Comisión sino a título personal, debo manifestar que en lo que respecta a la deficiencia de técnica jurídica, en mi caso puede achacarse a una inadvertencia. Por lo tanto, comparto, en lo que me es personal, —no sé si los demás señores miembros de la Comisión están de acuerdo— las observaciones que se han vertido en Sala.

Lo que se pretende, señor Presidente, es extender beneficios jubilatorios con carácter retroactivo a funcionarios docentes de la Universidad de la República. En consecuencia, no tengo ningún inconveniente en acceder a la fórmula que se ha propuesto en el sentido de que se elimine el artículo 1º por superfluo y se agregue un inciso estableciendo la retroactividad en el artículo 2º.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: quiero aclarar que cuando empecé a hablar pedí excusas porque la inadvertencia del señor Consejero Soriano también fue mía. De no ser así hubiera planteado la cuestión en el seno de la Comisión, que es lo que corresponde. Pido disculpas a los compañeros de la Comisión señalando que si me hubiera dado cuenta antes hubiera hecho el planteamiento en el ámbito correcto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cierto modo la deficiencia ya venía en la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: solamente para decir muy brevemente que adhiero a todo lo que ha dicho la doctora Freire de Addiego en cuanto a la solución de fondo de esta cuestión.

El artículo 1º, tanto con la redacción del Poder Ejecutivo como con la de la Comisión, es absolutamente inútil, salvo en cuanto atiene al efecto retroactivo que se quiso disimular bajo la forma de interpretación auténtica.

Creo que la fórmula que propone la señora Consejera Freire de Addiego es absolutamente atendible y, en ese entendido, voy a votarla afirmativamente.

Advierto, señor Presidente, que la mejor demostración de la inutilidad del artículo 1º la configura el hecho de que los artículos 2º y 3º del proyecto son la copia literal —con las modificaciones pertinentes— del artículo 253 de la Ley Nº 13.892, mediante el cual se obtuvo para los docentes de Secundaria y Universidad del Trabajo lo que hoy se quiere para los de la Universidad de la República, con efecto retroactivo.

Por lo tanto, la solución de técnica legislativa y, además, la de honestidad legislativa, es la que propone la señora Consejera Freire de Addiego.

Nada más.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Señor Presidente: poco es lo que puedo agregar a lo que han dicho los señores Consejeros Freire de Addiego, Viana Reyes y Soriano. Lo

único que creo conveniente precisar es que, salvando los defectos de redacción que se han apuntado, las situaciones establecidas en los artículos 1º y 4º son diferentes. Uno contemplaba la de los docentes que se encuentran en actividad y otra las de los que han cesado en sus cargos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La solución del problema estaría en votar negativamente el artículo 1º. Luego, al pasar al artículo 2º se agregaría el inciso propuesto por la señora Consejera.

(Apoyados.)

—Se va a votar el artículo 1º, tal como viene de la Comisión.

(Se vota:)

—2 en 18. Negativa.

En consideración el artículo 2º que pasa a ser 1º.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Con el agregado que mencioné como inciso 2º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2º, que pasa a ser 1º, con el agregado propuesto.

(Se lee:)

"Artículo 1º — La afiliación jubilatoria de los funcionarios docentes de la Universidad de la República se regirá conforme a las Leyes Nos. 10.014 de 23 de mayo de 1941; 11.021, de 5 de enero de 1948 y 12.996 (artículo 5º), de 28 de noviembre de 1961, con todos los derechos jubilatorios que provengan de las mismas".

"Dichos derechos se retrotraen al día 19 de octubre de 1970".

SEÑOR VIANA REYES. — A la vigencia...

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Perdóneme que declare especialista en este punto al señor Consejero Espínola. Quisiera saber si es mejor dejar la palabra "derechos" o establecer "la vigencia de dicha afiliación".

SEÑOR ESPINOLA. — En realidad, el especialista es el Banco de Previsión Social.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — En realidad, la afiliación es un requisito para hacer efectivos los derechos. Entonces, si nosotros ponemos "Derechos" vamos al fondo del asunto y dejamos de lado la circunstancia puramente accidental que es la afiliación.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Tendría que decir entonces: La vigencia de dichos derechos se retrotrae al 19 de octubre de 1970.

SEÑOR PRESIDENTE. — En vez de "derechos" se podría decir "los beneficios".

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — De lo que se trata, señor Presidente, es de darle, a una disposición legal, carácter retroactivo. Con decir que esta disposición regirá desde el día 19 de octubre de 1970, se elimina el problema de hablar de "derechos".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta esta proposición la señora Consejera Freire de Addiego?

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Señor Presidente: voy a votar este artículo 2º con la nueva redacción que se le ha dado, pero quiero destacar en el Plenario, por razones hasta de lealtad, que en el seno de la Comisión fui partidario de hacer un estatuto global con relación al régimen jubilatorio de todos los docentes. Desde luego que me incliné por la solución de entrar ahora al estudio de la norma, por las razones expuestas y con relación a la situación especial en que se encuentran algunos docentes de la Universidad.

Tengo la preocupación —y la mantendremos cuando se estudie el régimen de los otros docentes—, fundamentalmente, en lo que se refiere al hecho de que no se vaya a perjudicar el régimen que ahora creamos. Si vamos a modificar las normas legales a las cuales se refiere el régimen de docentes de la Universidad, vamos a crear un problema de interpretación que no lo va a poder solucionar ninguno de los Consejeros aquí presentes, sino que lo harán los abogados del Banco de Previsión Social, que lo van a hacer con un criterio restrictivo a la amplitud del régimen jubilatorio.

De manera que debemos tener muy en cuenta, cuando se sancionen las nuevas modificaciones de esta norma, que no perjudique el régimen de los docentes de la Universidad, que ahora estamos votando.

Con esa salvedad es que voy a votar el artículo 2º en la forma proyectada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente la disposición aditiva.

(Se lee:)

"Esta disposición regirá desde el día 19 de octubre de 1970".

—Este es el segundo inciso del artículo 2º que pasa a ser 1º.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Señor Presidente: simplemente quiero hacer una observación a los señores Consejeros. Al tratar el artículo 1º voté el texto de la Comisión y no el nuevo, y voy a decir el motivo. Considero que, impensadamente, podemos estar cometiendo un error: si la equivocación la tengo yo, pido que se me aclare.

Al votarse la supresión del artículo 1º del proyecto eliminamos la referencia al artículo 253 de la Ley Nº 13.892. Ahora bien: si nosotros comenzamos el texto de la ley transformando el artículo 2º en 1º, con el agregado propuesto por la señora Consejera Freire de Addiego, no estamos incorporando en ningún momento el artículo 253, que pienso que el Banco de Previsión Social tuvo algún motivo para mencionarlo.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Consejero, una interrupción?

SEÑOR PONS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Voy a dar lectura a un informe de la Asesoría Letrada del Banco de Previsión Social, donde no nació este proyecto.

"Lo que no se puede admitir es que la inclusión de los docentes universitarios en la Caja Escolar se haga por la vía de una ley interpretativa. Es evidente que el artículo 253 de la Ley Nº 13.892 no incluye a

los docentes de la Universidad de la República. En ese aspecto la norma es absolutamente clara y precisa y de ninguna manera puede interpretarse como que pretendía darles a esos funcionarios afiliación escolar. Ahora, puede agregarse que, al haber recogido el proyecto de la Universidad el texto sustitutivo propuesto por el Departamento Jurídico de la Dirección General Técnica de la Seguridad Social, este artículo es innecesario ya que la aplicación de los beneficios del artículo 253 de la Ley Nº 13.892 está prevista en el artículo 2º, inciso 1º del proyecto de la Universidad que recoge textualmente lo propuesto por el mencionado Departamento Jurídico".

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Creo que se ha entrado a una discusión que entiendo debería realizarse en Comisión. Se está improvisando no sólo un artículo sino una ley.

Hago moción en el sentido de que este proyecto pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como es una moción de orden, se va a votar.

(Se vota:)

—3 en 19. Negativa.

Continúa la discusión del proyecto.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Tengo acá el artículo 253 al que hace referencia el artículo 1º del proyecto. Me voy a permitir leerlo a fin de que se compruebe que el mismo se repite en los artículos 2º y 3º del proyecto.

El artículo 253 dice: "La afiliación jubilatoria de los funcionarios docentes del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y de la Universidad del Trabajo del Uruguay está determinada por las Leyes Nos. 10.014 del 23 de mayo de 1941, 11.021 del 5 de enero de 1948 y 12.996, artículo 5º, del 26 de noviembre de 1961, con todos los derechos jubilatorios que provengan de la misma.

El cambio de afiliación dispuesta no altera la regularidad de la situación preexistente en lo que refiere al simultáneo desempeño de otras tareas o goce de pasividades, siempre que las mismas hayan subsistido a la fecha de la vigencia de esta ley".

Es decir que repite, textualmente, en el artículo 2º, todo lo que tiene referencia con el 253 de la Ley Nº 13.892.

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Quiero aclarar al Consejo que el contenido de la discusión está centrado en el segundo párrafo del informe que acompaña al proyecto en discusión. En él, el miembro informante y por supuesto la Comisión, explicitan que las normas de las Leyes Nos. 10.014, 11.021 y 12.996 regirán la afiliación de los funcionarios a los cuales se refiere la iniciativa a considerar.

Con referencia a la Ley del 70, lo que está marcado es el límite temporal de la vigencia, indudablemente subsanado con el efecto retroactivo que se le ha dado en la redacción del aditivo propuesto por la señora Consejera Freire de Addiego. Ahí prácticamente termina la intención jurídica del texto.

No creo que pueda existir ninguna clase de dudas en cuando a qué esas leyes son las que se van a aplicar al estatuto jubilatorio de estos funcionarios con la retroactividad prevista directamente por el proyecto que estamos considerando.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Señor Presidente: mi intención era exitar el pronunciamiento de los oradores que me habían precedido en el uso de la palabra, porque entendí que era una redacción necesaria que podría servir, indudablemente, como vía de interpretación para la sanción de los artículos que consideramos en este momento.

Me satisfacen las aclaraciones vertidas en Sala y, por lo tanto, no tengo inconveniente en que se siga tratando este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay más consideraciones, se va a votar el artículo 2º, que pasa a ser 1º, con el inciso 2º agregado.

(Se vota:)

—15 en 19. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: he votado negativamente porque, en principio, no soy partidario de la atribución de beneficios jubilatorios con efecto retroactivo. Es un camino cuyo tránsito por los órganos legislativos —como lo muestra una historia no muy lejana— está preñado de peligros.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo 3º que pasa a ser 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 4º, que pasa a ser 3º.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. —Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido excusas si cometo un error; pero me parece que este artículo podría aclararse de la siguiente forma: "Los docentes que hubieran cesado antes de la sanción de esta ley, tendrán derecho a la movilidad de su pasividad de acuerdo a lo establecido en la misma...". Cuando se dice "la misma", se está refiriendo a la ley que consideramos.

Pienso que se podría decir: "...tendrán derecho a la movilidad de su pasividad de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores y a partir de la fecha de la promulgación...".

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR SORIANO. — La proposición de la señora Consejera prácticamente tiene el mismo sentido, aunque quizá aclare un poco más la situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí; es más claro.

¿Acepta la Comisión la sugerencia?

SEÑOR SORIANO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 3º — Los docentes que hubieren cesado antes de la promulgación de esta ley tendrán derecho a la movilidad de su pasividad, de acuerdo a lo establecido en la presente ley y a partir de la fecha de su promulgación."

—Se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 19. Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente este proyecto de ley que es, en esencia, el mismo que había recibido aprobación por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social y que no me comprende, redactado tal como está, el derecho de abstención que me fuera concedido el 29 de abril próximo pasado.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — La afiliación jubilatoria de los funcionarios docentes de la Universidad de la República se regirá conforme a las Leyes Nos. 10.014, de 23 de mayo de 1941; 11.021, de 5 de enero de 1948 y 12.996, (artículo 5º), de 28 de noviembre de 1961, con todos los derechos jubilatorios que provengan de las mismas.

Esta disposición regirá desde el día 19 de octubre de 1970.

Art. 2º — El cambio de afiliación así dispuesto no altera la regularidad de la situación pre-existente en lo que se refiere al simultáneo desempeño de otras tareas o goce de pasividades, siempre que las mismas hayan subsistido a la fecha de vigencia de esta ley.

Art. 3º — Los docentes que hubieren cesado antes de la sanción de esta ley, tendrán derecho a la movilidad de su pasividad de acuerdo a lo establecido en la presente ley a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

16. — CONVENIO URUGUAYO-ARGENTINO DE SEGURIDAD SOCIAL

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el segundo punto de la orden del día: Convenio Uruguayo-Argentino de Seguridad Social.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 862

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Vivienda y Promoción Social

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 18 de marzo de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado para someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, de conformidad con el artículo 168, numeral 20 de la Constitución de la República, el texto del Convenio Uruguayo-Argentino de Seguridad Social suscrito en la ciudad de Buenos Aires el día 29 de noviembre de 1974.

A excepción de los casos previstos en el artículo 2º del Convenio —funcionarios y empleados que gozan de un estatuto de inmunidad en virtud del Derecho Internacional—, éste se aplicará a los uruguayos y argentinos que presten o hayan prestado servicios en la República Argentina o en la República Oriental del Uruguay respectivamente, así como a sus causahabientes. Se ha previsto asimismo el caso de aquellos trabajadores pertenecientes a una de las Partes Contratantes que es enviado por una empresa con sede en ella al territorio de la otra Parte.

Las autoridades competentes especificadas en el artículo 4º establecerán los acuerdos y demás instrumentos adicionales necesarios para la aplicación del Convenio, estableciéndose para su aplicación administrativa y de dichos acuerdos e instrumentos adicionales, los organismos de enlace que actuarán en una y otra de las Partes Contratantes (artículo VI), pudiendo éstos recibir con igual efecto las solicitudes, declaraciones o recursos que corresponda formular o interponer por aplicación de las disposiciones constitucionales y legales de una u otra de las Partes Contratantes, remitiéndolas luego a la institución correspondiente.

Por el artículo VIII se ha dispuesto la exención de tributos de sellos, timbres o estampillas así como de la obligación de visación o legalización consular a todos los actos, documentos, gestiones y escritos relativos a la aplicación del Convenio, bastando con la certificación del organismo de enlace correspondiente.

Los organismos de enlace, intercambiarán informaciones relacionadas con las medidas tendientes a la mejor aplicación del Convenio, los acuerdos administrativos y demás instrumentos adicionales, sobre nuevas disposiciones legales que modifiquen o complementen los regímenes de seguridad social. También podrán realizar todos los actos de contralor que se soliciten recíprocamente, siendo suficiente a ese efecto la comunicación directa entre ellas.

Las diferencias que pudieran surgir referente a la aplicación del Convenio así como de los acuerdos administrativos y demás instrumentos que se suscriban serán resueltas de común acuerdo por las Autoridades Competentes previo informe de la Comisión Mixta de Expertos, creada por el artículo IV de la Convención Argentino-Uruguaya de Seguridad Social de fecha 27 de abril de 1957 y cuyos cometidos se especifican en el artículo XI del Convenio.

Los nacionales de cada una de las Partes Contratantes que presten o hayan prestado servicios en la República Argentina o en la República Oriental del Uruguay, tendrán en el país receptor los mismos derechos y estarán sujetos a iguales obligaciones que los nacionales de dicho país respecto de los regímenes de vejez, invalidez y muerte.

Los trabajadores sujetos sucesiva o alternativamente a la legislación de las dos Partes Contratantes, y los causahabientes en su caso tendrán derecho a la totalización de los períodos de servicios computables de acuerdo con las disposiciones legales de cada una de ellas siempre que no sean simultáneas. El cómputo de los períodos correspondientes se regirá por la reglamentación del país en el cual fueron prestados los servicios.

Cada entidad gestora (artículo IV) determinará según su legislación y la totalización de períodos si el interesado reúne las condiciones para obtener la prestación determinando, en la afirmativa, el importe de la prestación a que el interesado tendría derecho como si todos los períodos se hubieran cumplido bajo su propia legislación, fijando el mismo en proporción a los períodos cumplidos, exclusivamente, bajo dicha legislación.

El derecho a prestaciones de quienes no cumplan al mismo tiempo las condiciones exigibles por las disposiciones de ambas Partes Contratantes, se determinará con arreglo a las disposiciones de cada una de ellas a medida que se vayan cumpliendo dichas condiciones. Podrá el interesado optar por que los derechos le sean reconocidos conforme el párrafo anterior o separadamente con independencia de los períodos computables en la otra Parte.

De acuerdo con el artículo XVI del Convenio, los períodos de servicios cumplidos con anterioridad a la vigencia del mismo, sólo serán considerados cuando los interesados acrediten períodos de servicios, a partir de esa fecha. Lo dispuesto en el presente artículo no modifica las normas sobre prescripción o caducidad vigentes en cada una de las Partes Contratantes.

En lo referente a las prestaciones médicas en caso de enfermedad o accidente común, el artículo XVII del Convenio dispone que los trabajadores uruguayos en el territorio de la República Argentina tendrán el mismo trato que se acuerde a los nacionales del país receptor y viceversa.

Los trabajadores de cada una de las Partes Contratantes a quienes se aplique el presente Convenio tendrán en el país receptor los mismos derechos que los nacionales de este país en lo relativo al régimen de accidente de trabajo y enfermedades profesionales. (Artículo XIX). Lo dispuesto en este artículo también regirá respecto a las prestaciones familiares que otorga el país receptor siempre que las personas que generen dichas prestaciones residan en este país.

Las entidades gestoras de una Parte Contratante, deudoras de prestaciones económicas a beneficiarios que residan en territorio de la otra, se liberarán válidamente efectuando el pago en moneda de la primera. En el caso de que exista en una o en ambas Partes Contratantes más de un mercado de cambio la Autoridad Competente del país que se encontrare en esa situación se obliga a gestionar el establecimiento de un régimen que asegure el pago de las prestaciones al tipo de cambio más beneficioso.

Las prestaciones económicas acordadas no serán objeto de reducción, suspensión, extinción, descuentos, quitas ni gravámenes, fundados en el hecho de que el beneficiario resida en el otro país signatario.

De acuerdo con el artículo XXII, si bien el Convenio tiene una duración ilimitada puede ser denunciado por cualquiera de las Partes Contratantes.

En ese caso la denuncia surtirá efecto a los seis meses de su notificación y no afectará los derechos ya adquiridos, regulándose las situaciones determinadas por derechos en vías de adquisición al momento de la extinción del Convenio, de común acuerdo por las Partes Contratantes.

Una vez aprobado el Convenio de acuerdo con los procedimientos legales en cada Parte Contratante, entrará en vigencia el primer día del mes siguiente a aquél en que se comuniquen, en la forma de estilo la aprobación definitiva. A partir de esa fecha el Convenio sustituirá en todas sus partes a la Convención Argentino-Uruguaya de Seguridad Social de fecha 27 de abril de 1957 y al Acuerdo Administrativo para su aplicación de fecha 16 de diciembre de 1970.

En virtud del constante traslado de trabajadores existentes entre ambas márgenes del Río de la Plata, el Poder Ejecutivo estima de positivo interés la aprobación del presente Convenio al asegurar a éstos el derecho a las prestaciones sociales sin perjuicio del territorio en el cual se encuentren temporaria o permanentemente prestando servicios.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente del Consejo de Estado las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco. José E. Etcheverry Stirling. Federico Soneira.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Convenio Uruguayo-Argentino de Seguridad Social, suscrito en la ciudad de Buenos Aires el día 29 de noviembre de 1974.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de marzo de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco. José E. Etcheverry Stirling. Federico Soneira.

CONVENIO URUGUAYO-ARGENTINO DE SEGURIDAD SOCIAL

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Argentina,

Animados por el propósito de adoptar todas aquellas decisiones que posibiliten el mayor afianzamiento de los vínculos de amistad fraterna que tradicionalmente han unido a las dos naciones:

Concordando en que el espíritu de cooperación que anima sus relaciones contribuye efectivamente a realizar el ideal compartido de la integración entre sus pueblos;

Convencidos de que el establecimiento de un régimen de seguridad social que contemple la situación de los trabajadores de ambos países constituye un medio eficaz para alcanzar plenamente los objetivos de la justicia social;

Han convenido lo siguiente:

TITULO I

DISPOSICINOES GENERALES

Artículo 1º — El presente Convenio se aplicará:

a) A los argentinos que presten o hayan prestado servicios en la República Oriental del Uruguay y a los uruguayos que presten o hayan prestado servicios en la República Argentina y a sus causahabientes siempre que residan en uno de estos países;

b) A las personas de cualquier otra nacionalidad que presten o hayan prestado servicios en la Repúbli-

ca Argentina o en la República Oriental del Uruguay y a sus causahabientes, siempre que residan en uno de estos países.

Art. 2º — Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior a los miembros de las representaciones diplomáticas y consulares, organismos internacionales y demás funcionarios, empleados y trabajadores al servicio de esas representaciones o al servicio personal de algunos de sus miembros, los que se regirán por las convenciones y tratados que les sean aplicables.

Art. 3º — El trabajador de una de las Partes Contratantes enviado por una empresa con sede en ella al territorio de la otra Parte, seguirá comprendido en los regímenes de seguridad social de la primera, siempre que la permanencia en el país receptor no fuere superior a doce meses. Si se excediere dicho plazo, el trabajador podrá continuar comprendido en esos regímenes, siempre que la Autoridad Competente del país receptor prestara conformidad.

Art. 4º — En este Convenio se entiende por:

a) **Autoridad Competente:** los Ministerios o Secretarías de Estado que en cada Parte Contratante tengan competencia sobre los regímenes de seguridad social.

b) **Entidad gestora:** las instituciones que en cada Parte Contratante tengan a su cargo la administración de uno o más regímenes de seguridad social.

c) **Disposiciones legales:** la Constitución, leyes, decretos, reglamentos y demás normas relativas a la materia, vigentes en el territorio de cada una de las Partes Contratantes.

Art. 5º — Las Autoridades Competentes establecerán los acuerdos administrativos y demás instrumentos adicionales que fueren menester para la aplicación del presente Convenio.

Art. 6º — Para los efectos de la aplicación administrativa del presente Convenio y de los acuerdos administrativos y demás instrumentos adicionales a que se refiere el artículo anterior, se establecen como organismos de enlace:

En la República Oriental del Uruguay, el Banco de Previsión Social.

En la República Argentina, la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Las Autoridades Competentes de cada una de las Partes podrán establecer otro organismo de enlace, comunicándolo a la Autoridad Competente de la otra Parte.

Art. 7º — Las solicitudes, declaraciones o recursos que corresponda formular o interponer por aplicación de las disposiciones constitucionales y legales de una de las Partes Contratantes ante una institución de esta Parte, podrán ser presentados con igual efecto ante el organismo de enlace de la otra Parte, el cual los remitirá por intermedio del otro organismo de enlace a la institución correspondiente.

Art. 8º — Todos los actos, documentos, gestiones y escritos relativos a la aplicación de este Convenio, los acuerdos administrativos y demás instrumentos adicionales, quedan exentos del tributo de sellos, timbres o estampillas, como también de la obligación de visación o legalización por parte de las autoridades diplomáticas o consulares, bastando la certificación del respectivo organismo de enlace.

Art. 9º — Los organismos de enlace se comprometen a intercambiar informaciones relacionadas con las medidas adoptadas para la mejor aplicación de este Convenio, los acuerdos administrativos y demás instrumentos adicionales, y sobre nuevas disposiciones legales que modifiquen o complementen los regímenes de seguridad social, como también a realizar todos los actos de control que se soliciten recíprocamente, bastando a ese efecto la comunicación directa entre ellos.

Art. 10. — Las Autoridades Competentes resolverán de común acuerdo y previo informe de la Comisión Mixta de Expertos, las diferencias que pudieran surgir con motivo de la aplicación del presente Convenio, de los acuerdos administrativos y demás instrumentos adicionales que se suscriban.

Art. 11. — La Comisión Mixta de Expertos creada por el artículo IV de la Convención Argentino-Uruguaya de Seguridad Social de fecha 27 de abril de 1957, continuará actuando con igual número de representantes de cada una de las Partes Contratantes, celebrando sesiones en uno y otro Estados, y con los siguientes cometidos:

a) Asesorar a las Autoridades Competentes cuando éstas lo requieran o por propia iniciativa, sobre la aplicación del presente Convenio y de los acuerdos administrativos y demás instrumentos adicionales que se suscriban;

b) Proponer las modificaciones, ampliaciones y normas complementarias del presente Convenio, que considere pertinentes;

c) Acordar los procedimientos administrativos y formularios que estimare más adecuados para la mayor eficacia, simplificación y rapidez de los trámites;

d) Promover la realización de reuniones sobre temas de seguridad social de interés común;

e) Toda otra función que de común acuerdo resuelvan asignarle las Autoridades Competentes.

TITULO II

DISPOSICIONES PARTICULARES

CAPITULO I

PRESTACIONES DE VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE

Artículo 12. — Los nacionales de cada una de las Partes Contratantes que presten o hayan prestado servicios en la República Argentina o en la República Oriental del Uruguay, tendrán en el país receptor los mismos derechos y estarán sujetos a iguales obligaciones que los nacionales de dicho país respecto de los regímenes de vejez, invalidez y muerte.

Art. 13. — Los trabajadores comprendidos en el artículo 1º que hayan estado sujetos sucesiva o alternativamente a la respectiva legislación de las dos Partes Contratantes, y los causahabientes en su caso, tendrán derecho a la totalización de los períodos de servicios computables en virtud de las disposiciones legales de cada una de ellas, siempre que no sean simultáneos.

El cómputo de los períodos correspondientes se regirá por las disposiciones legales del país en el cual fueron prestados los servicios respectivos.

Art. 14. — Cada entidad gestora determinará con arreglo a su legislación y teniendo en cuenta la totalización de períodos, si el interesado cumple las condiciones requeridas para obtener la prestación.

En caso afirmativo, determinará el importe de la prestación a que el interesado tendría derecho, como si todos los períodos totalizados se hubieran cumplido bajo su propia legislación, y fijará el mismo en propor-

ción a los períodos cumplidos, exclusivamente, bajo dicha legislación.

Art. 15. — El derecho a prestaciones de quienes, teniendo en cuenta la totalización de períodos computables, no cumplan al mismo tiempo las condiciones exigidas por las disposiciones legales de ambas Partes Contratantes, se determinará con arreglo a las disposiciones de cada una de ellas a medida que se vayan cumpliendo dichas condiciones.

Los interesados podrán optar porque los derechos sean reconocidos conforme con las reglas del párrafo anterior o separadamente, de acuerdo con las disposiciones legales de una Parte Contratante con independencia de los períodos computables en la otra Parte.

Art. 16. — Los períodos de servicios cumplidos antes de la fecha de vigencia de este Convenio sólo serán considerados cuando los interesados acrediten períodos de servicios a partir de esa fecha. En ningún caso ello dará derecho a la percepción de prestaciones fundadas en este Convenio, con anterioridad a la fecha de su vigencia.

Lo dispuesto precedentemente no modifica las normas sobre prescripción o caducidad vigentes en cada uno de los Estados contratantes.

CAPITULO II

PRESTACIONES MEDICAS EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN

Artículo 17. — Los trabajadores uruguayos en el territorio de la República Argentina tendrán el mismo trato que se acuerde a los nacionales del país receptor en lo relativo a las prestaciones médicas por enfermedad o accidente común.

Los trabajadores argentinos en el territorio de la República Oriental del Uruguay tendrán los mismos derechos que las disposiciones legales de seguro de enfermedad establecen para los nacionales del país receptor.

CAPITULO III

PRESTACIONES POR ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Artículo 18. — Los trabajadores de cada una de las Partes Contratantes a quienes se aplique el presente Convenio, tendrán en el país receptor los mismos derechos que los nacionales de este país, en lo relativo al régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

CAPITULO IV

PRESTACIONES FAMILIARES

Artículo 19. — Lo dispuesto en el artículo anterior regirá también respecto de las prestaciones familiares que establecen las disposiciones legales del país receptor, siempre que las personas que generen dichas prestaciones residan en este país.

TITULO III

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20. — Las entidades gestoras de una Parte Contratante que sean deudoras de prestaciones económicas a beneficiarios que residan en territorio de la otra Parte, se liberarán válidamente mediante el pago en moneda de la primera Parte.

Si en uno de los Estados contratantes o en ambos existiera más de un mercado de cambio, la Autoridad Competente del país que se encontrare en esa situación se obliga a gestionar ante la autoridad respectiva, el establecimiento de un régimen que asegure el pago de las prestaciones al tipo de cambio más beneficioso.

Art. 21. — Las prestaciones económicas de la seguridad social acordadas en virtud de las disposiciones legales de una o de ambas Partes Contratantes, no serán objeto de reducción, suspensión, extinción, descuentos, quitas ni gravámenes, fundados en el hecho de que el beneficiario resida en el otro país signatario.

Art. 22. — El presente Convenio tendrá una duración indefinida, pero podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes Contratantes.

La denuncia sólo surtirá efecto a los seis meses del día de su notificación. En tal caso, no se afectarán los derechos ya adquiridos. Las situaciones determinadas por derechos en vías de adquisición al momento de la extinción del Convenio, serán reguladas de común acuerdo por las Partes Contratantes.

Art. 23. — El presente Convenio será aprobado por ambas Partes de conformidad con sus procedimientos vigentes, y entrará a regir el primer día del mes siguiente a aquél en que se comuniquen, en la forma de estilo, la aprobación definitiva.

A partir de esa fecha, el presente Convenio sustituirá en todas sus partes a la Convención Argentino-Uruguaya de Seguridad Social de fecha 27 de abril de 1957 y al Acuerdo Administrativo para su aplicación de fecha 16 de diciembre de 1970.

Hecho en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Por el Gobierno de la
República Oriental del Uruguay
José Enrique Etcheverry Stirling
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Guido Michelín Salomón
Ministro Interino de
Relaciones Exteriores

Por el Gobierno de
La República Argentina
Alberto Juan Vignes
Ministro de
Relaciones Exteriores
y Culto

José López Rega
Ministro de Bienestar Social
Celestino Rodrigo
Secretario de Estado
de Seguridad Social

ANEXO 1 al Rep. Nº 862.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Relaciones Exteriores

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

— I —

"La internacionalización de las leyes del trabajo ha sido considerada desde hace tiempo como una condición indispensable para el progreso de la justicia social". Estas son textuales palabras escritas por el eximio Francisco De Ferrari en "Lecciones del Derecho del Trabajo" (T. I Montevideo 1961 Biblioteca de Publicaciones Oficiales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de la República, Pág. 435).

Es evidente que el concepto "Leyes del Trabajo", esto es, la parte activa de la legislación laboral, no se refiere a su contrapartida necesaria, es decir la temática abarcada por las cuestiones de previsión y seguridad sociales, pero sí, "mutatis mutandis" la internacionalización de que nos hablaba el Maestro puede ser

trasladada a la legislación sobre previsión y seguridad sociales.

Es sabido que, en rigor, esa afirmada internacionalización del derecho del trabajo y de la seguridad social, sin perjuicio de reconocer una enorme corriente precursora (Owen, - Daniel Legrand, - Blanqui, - el Congres oInternacional del Trabajo de Bruselas de 1897, - la Oficina Internacional del Trabajo de Basilea de 1900, - la Conferencia de Leeds de 1916, la Conferencia de Berna de 1919) no obtiene su verdadera acta de nacimiento hasta la aparición formal de la Organización Internacional del Trabajo, la cual en 1919, fue colocada bajo la égida de la incipiente Liga de las Naciones.

Afortunadamente, la OIT no corrió la misma suerte que su original tutora y a la muerte legal de la Sociedad de las Naciones, la Conferencia de San Francisco le otorgó situación jurídica definitiva, estableciendo la forma en que actuarían en lo sucesivo los organismos especializados como OIT. No olvidemos que ya había nacido la Organización de las Naciones Unidas.

Haciendo gracia —dado que se descuenta su conocimiento— de analizar los actos jurídicos emanados de la OIT, recordemos que, por la Conferencia Internacional del Trabajo, la OIT, le da a sus resoluciones más importantes el carácter de convenios y los instrumenta, convirtiéndose los mismos en leyes nacionales para aquellos países que agoten los procedimientos de ratificación previstos por su derecho público interno.

— II —

Esas fuentes de normas de trabajo y de seguridad social, reconocen otras causas materiales. Nos referimos a los convenios bilaterales o multilaterales, procedimientos, al través de los cuales se ha buscado en muchos casos, tanto uniformar, cuanto dar mayor efectividad a los principios del derecho del trabajo y de la seguridad social, "...adoptando con ese fin el principio de la igualdad de trato o promoviendo la abolición del principio de la territorialidad de los derechos en materia de seguridad social, como decía De Ferrari (ob. cit. página 467).

A estos efectos, la 5ª Conferencia de Estados Americanos Miembros de OIT, que tuvo lugar en Petrópolis en 1952, proclamó (entre otros aspectos) la utilidad de obtener —entre los países de América— un acuerdo especial con miras a garantizar la igualdad de trato y la conservación de los derechos adquiridos o en vías de adquisición en materia de seguridad social, todo lo cual —no sólo fue ratificado durante la 7ª Conferencia de Estados Americanos Miembros de OIT (Buenos Aires 1961)— sino que, se convirtió en una verdadera exhortación a nuestros países para ajustar convenios ya bilaterales, ya multilaterales, incluyéndose en los mismos cláusulas que tutelaran la igualdad de trato —la conservación de los derechos en materia de seguridad social— la determinación de instituciones deudoras, etc.

— III —

El Convenio cuya aprobación se solicita (Cons. 85/7º) se inscribe dentro del marco de los convenios bilaterales de seguridad social, y reconoce un antecedente legislativo: nos referimos a la Convención Argentino-Uruguaya de Seguridad Social firmada en Montevideo el 27 de abril de 1957, la cual ha obtenido ratificación legislativa por parte de ambas naciones (R. A. Ley Nº 17.389, de 16 de agosto de 1967; ROU Ley Nº 13.549, de 26 de octubre de 1966).

— IV —

Habrá de tenerse presente que el artículo 23 inciso 2º de la nueva Convención sustituye expresamente y en todas sus partes a aquella otorgada el 27 de abril de 1957, más, en la medida que la filosofía perseguida por ambas es semejante, procedería realizar ligeras conceptualizaciones anotando lo que podríamos llamar: diferencias.

La de 1957, en términos muy generales, tenía dos grandes puntos. En primer término, aquel referido al pago de las prestaciones de la seguridad social, el cual fue resuelto en el ARTICULO I, estableciéndose que dicho pago quedaba en un régimen de reciprocidad "...en virtud del cual los trabajadores de los países signatarios no perderán la efectividad de dichos beneficios por el hecho de volver a radicarse en su país de origen"; previéndose por parte del ARTICULO II que los pagos "...se harán efectivos en la moneda legal del país obligado,..."; complementándose esta temática por una serie de normas que corrieron por cuenta del Acuerdo Administrativo de 16 de diciembre de 1970.

En segundo término, el otro punto, plasmaba en el ARTICULO III que, en rigor, era una disposición internacional de tipo programática por cuanto las partes "...expresan su deseo de que se estudie un régimen..." para lo cual el instrumento internacional de 1957 creaba una Comisión Mixta de Expertos cuyo cometido fundamental era "...el estudio preferente de una solución adecuada" (ARTICULO III in fine). No está demás señalar que el Acuerdo Administrativo referido, dispuso entre los distintos cometidos de la Comisión, proyectar y proponer a los respectivos Gobiernos un régimen de reciprocidad de servicios.

— V —

1) La Comisión Mixta de Expertos ha perfeccionado las bases echadas en 1957 y ha efectivizado aquel fondo programático. Así por ejemplo, el tema relativo al campo de aplicación de la Convención, se ha precisado muy bien, determinándose las personas beneficiarias del sistema, el cual, ahora indudablemente se aplica no sólo a argentinos y uruguayos sino a "...personas de cualquier otra nacionalidad que..." (Ver especialmente el literal b) del artículo 1º). Justificando y aclarando este aspecto, la Comisión Mixta de Expertos decía en su informe: "Se entendió que la inclusión de los extranjeros en el sistema de reciprocidad está motivada por razones trascendentes pues conciernen a una noción superior de apoyo solidarista; porque contribuyen con sus propias cotizaciones a la formación de los recursos económicos de los sistemas y, porque, por efecto de la naturaleza de las instituciones legales que imponen la participación en la integración de los recursos, no deben ser despojados de los derechos adquiridos legítimamente.

El acuerdo logrado sobre esta materia, señala una evolución progresista que por otra parte armoniza con la tendencia necesariamente expansiva de la seguridad social".

2) En otro orden de cosas, el nuevo Convenio tiene importantísimas precisiones terminológicas, v. g. Autoridad Competente, —Entidad gestora—, Disposiciones legales; así como se encarga de establecer los "organismos de enlace"; todo lo cual facilitará la tarea de estructurar las normas correspondientes de aplicación del mismo.

La rapidez del andamiento de las gestiones de los interesados, el abaratamiento de actos, documentos, gestiones y escritos en general, han sido objeto —como no podía ser de otra manera— de soluciones que posibiliten su abaratamiento (Ver artículos 7º y 8º).

3) Los dos últimos artículos (10 y 11) del Título I, se refieren a la Comisión Mixta de Expertos. La misma, como es notorio, tuvo su origen en el ARTICULO IV de la Convención de 1957. Pero cabe subrayar que la nueva Convención le atribuye diversas competencias precisas, las cuales son, por otra parte, propias de su natural acción. Leyendo el texto de los artículos citados, se podrá advertir fácilmente que la Comisión adquiere funciones importantísimas, las cuales en cierta forma la convierten en una especie de ejecutora de las cláusulas del Convenio, así como fuente de proposiciones concernientes a modificaciones, ampliaciones, etc., del presente Convenio.

4) El Título II del Convenio que se denomina Disposiciones Particulares, está a su vez dividido en Capítulos que podrían ser caracterizados de sustanciales de acuerdo a las previsiones establecidas en la Convención.

Según surge el Informe de la Comisión Mixta de Expertos ya referido, la solución acordada, es la culminación de extensos y profundos exámenes sobre diversas fórmulas sometidas al análisis desde varios puntos de evaluación. La labor está concretada en lo referente al reconocimiento en el Capítulo I, y los Capítulos II, III y IV del mismo Título, aluden a los regímenes de prestaciones médicas, por enfermedad o accidente común, de prestaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y de prestaciones familiares por su orden.

5) El Título III o sea el de las Disposiciones Finales, establecen formas referentes a los pagos ajustadas a las legislaciones de ambos países signatarios. Norma de fundamental importancia es la establecida por el artículo 21, del cual surge que las jubilaciones y pensiones acordadas por ambos países, no serán objeto de reducción, suspensión, extinción, descuentos, quitas ni gravámenes, por el hecho de que el beneficiario resida en el otro país.

Los artículos finales son de estilo, no obstante lo cual es bueno señalar que para el caso de que existiera la denuncia del Convenio, se prevé el respeto de los derechos adquiridos.

— VI —

El Profesor de Derecho Laboral y Previsión Social Dr. Roberto FALCHETTI, en su elogiable monografía prolongada por el Profesor Titular Dr. Leo CAROZZI, titulada "Nociones Fundamentales sobre la Seguridad Social", ha escrito: "Los tratados bilaterales entre Estados, que tratan sobre materias de Seguridad Social, son más efectivos que las declaraciones internacionales cuya aplicabilidad no es siempre alcanzada a un nivel satisfactorio".

Estas conclusiones que suscribimos totalmente, sumadas a las razones expuestas por el Poder Ejecutivo en su Mensaje y a las fundamentaciones que obran en este Informe, determinan a Vuestra Comisión a aconsejar la sanción del Proyecto de Ley Anexo.

Sala de la Comisión, a 7 de mayo de 1975.

Alfredo Lamaison, (Miembro Informante). Daniel Rodríguez Larreta. Alfredo Cardoso Arrarte. José Francisco França. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Convenio Uruguayo-Argentino de Seguridad Social, suscrito en la ciudad de Buenos Aires el día 29 de noviembre de 1974.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 7 de mayo de 1975.

Alfredo Lamaison, (Miembro Informante). Daniel Rodríguez Larreta. Alfredo Cardoso Arrarte. José Francisco França. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 18. Afirmativa.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

17. — COMITE PATRIOTICO DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Lamentablemente, se ha ausentado de Sala el señor Consejero Soriano, quien había hablado en nombre de la Comisión de Constitución y Legislación con respecto a un petitorio de un grupo de vecinos de Las Piedras para que se declarara feriado el día 15 de mayo para todos los nacidos en dicha localidad.

El señor Consejero hizo su exposición y quedó pendiente la resolución de su planteamiento.

En síntesis, la Comisión desea que, con carácter grave y urgente el Consejo se pronuncie hoy ya que la fecha del 15 de mayo está muy próxima.

La Comisión entiende que es necesario el pronunciamiento expreso del Consejo para que la resolución no sea ficta.

En consecuencia, mociono para que este asunto se declare grave y urgente y el Cuerpo se pronuncie en sentido afirmativo con respecto al informe de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que pasa es que el señor Consejero Soriano no presentó ninguna moción concreta; hizo su exposición y nada más.

SEÑOR MENDEZ. — Exactamente; luego se entró a la consideración de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora el asunto está planteado en otra forma; existe una solicitud para que se le declare grave y urgente.

SEÑOR MENDEZ. — Como hubo una confusión con respecto a si estábamos o no en la orden del día, el señor Consejero no tuvo oportunidad de finalizar su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición formulada por los señores Consejeros Soriano y Méndez.

(Se vota:)

—14 en 18. Afirmativa.

—Se entra a la consideración de este asunto.

Se va a votar la no declaración de día feriado solicitado por el Comité Patriótico de Las Piedras.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que no es ese el trámite. Pienso que lo que corresponde es que se mande el asunto al archivo y nada más, si la Comisión entiende que no es pertinente la cuestión.

SEÑOR MENDEZ. — Ocurre que la Comisión, por sí, no puede ordenar el archivo de estas actuaciones. El asunto tiene que venir al Consejo. Para evitar nuevos pronunciamientos fictos es que formulamos este pedido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que no se considere, que se aplace.

SEÑOR MENDEZ. — Es que nosotros no podemos archivar por nuestra cuenta el asunto o dejarlo dormido.

Siempre hemos sostenido que no debe existir pronunciamiento ficto, que es necesario que el Cuerpo se expida en un sentido u otro. En realidad, se trata de no hacer lugar al pedido de la Comisión Patriótica de Las Piedras.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Las Comisiones, en realidad, no tienen facultades resolutivas, puesto que son órganos de asesoramiento. Quien debe resolver siempre es el Plenario.

De manera que la Comisión, en este caso, lo que ha propuesto verbalmente por intermedio del señor Consejero Soriano es que no se haga lugar a la declaración de feriado a la fecha en que se llevó a la categoría de ciudad a Las Piedras, por entender que no tiene entidad como para eso. Si fuera fecha de fundación de la ciudad, lo hubiéramos considerado en otra forma; pero en el sentido en que se planteó, la Comisión entiende que no corresponde.

Y ahora quien debe resolver es el Plenario. La Comisión, por su naturaleza misma, es un órgano de asesoramiento y no de resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba lo informado por la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No hay ninguna proposición escrita? No se ha leído nada y pienso que correspondería hacerlo, antes de votar.

SEÑOR SIEMES AMARO. — Ha habido un informe verbal.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Qué es lo resuelto por la Comisión? Eso es lo que no sabe el Consejo. Lo menos que puede hacer la Comisión es traer un pequeño texto.

SEÑOR MENDEZ. — La Comisión propuso ahora por mi intermedio —y lamento que esté ausente el señor Consejero Soriano— que se declare no procedente el pedido formulado de declarar feriado el día 15 de mayo para la ciudad de Las Piedras.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Recién ahora contamos con un texto verbal concreto, debido a la amabilidad del señor Consejero Méndez.

Pienso por otra parte que no es aconsejable que las Comisiones le hagan perder tiempo al Consejo cuando se plantean aspiraciones, aunque sean como en este caso razonables, pero que se ha entendido que no era el momento de aprobarlas por los fundamentos que se han expresado. Pero si todas las aspiraciones, por más infundadas y disparatadas que sean, van a tener un trámite de hacer perder el tiempo al Consejo, entiendo que no corresponde considerarlas.

No conozco bien la técnica en este caso, pero me parece que no es pertinente elevar al Consejo aspiraciones que no tienen fundamento.

La Comisión puede informar pero, también, rechazar lisa y llanamente la solicitud o no darle entrada o, simplemente, no pronunciarse con el fin, repito, de no hacer perder tiempo al Cuerpo con minucias y en asuntos que, a veces, ni siquiera son competencia del Consejo.

Entiendo que tendría que haber un filtro. Yo soy muy respetuoso y celoso del tiempo de este Consejo y no creo que convenga que la Comisión, en estos casos, venga a dar un informe verbal para nosotros tener que votar algo que, a veces, ni sabemos qué es, cuál es el texto y el alcance que tiene. Ahora, felizmente, en este caso, se ha aclarado por las manifestaciones de los señores Consejeros. Sin embargo, señor Presidente, pienso que hay ahí una cuestión de carácter general para dilucidar con más tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo, en el fondo, que el señor Consejero tiene razón.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Comparto las expresiones del señor Consejero en cuanto a la pérdida de tiempo que significa para el Cuerpo el tratamiento de asuntos de esta naturaleza; pero el hecho es que el pedido fue formulado directamente al Consejo a través de la Mesa. El trámite llegó a la Comisión y, en consecuencia, tenemos la obligación de expedirnos y no tendría sentido hacerlo después del 15 de mayo.

Por eso es que solicitamos la declaración de grave y urgente, para que el Consejo se pronunciara y se pudiera contestar a esa Comisión de vecinos.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite?

De acuerdo con la práctica, hay dos situaciones bien diferenciadas: una, cuando cualquier particular se dirige directamente a la Comisión del Cuerpo. Entonces, ésta, por sí y ante sí, dispone —y lo ha hecho en otros casos incluso en las Comisiones que integra el que habla— el archivo de los antecedentes cuando no ampara el pedido. Pero cuando se da el supuesto —que es lo que aquí ocurre— de que la Mesa tramite el asunto y lo envíe a una Comisión, forzosamente ella debe expedirse, sea por informe escrito o verbal.

Comparto lo expresado por el señor Consejero Rodríguez Larreta, en cuanto a las facultades que poseen las Comisiones en ese sentido, pero siempre y cuando se trate de un pedido directamente dirigido a la Mesa.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Considero, señor Presidente, por otra parte, que no se trata de un asunto tan insignificante como para que el Consejo no pueda destinarle unos minutos. Hay que tener en cuenta que se trata de la segunda ciudad de la República, que solicita que se declare feriado una fecha determinada. De modo que, reitero, no es un asunto como para que el Consejo no pueda, no digo perder sino destinar, algunos minutos a su consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase por Secretaría cómo quedaría redactado el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"Artículo 1º — No se hace lugar al pedido del Comité Patriótico de Las Piedras en el sentido de declarar feriado el día 15 de mayo en esa localidad".

SEÑOR REYES. — Creo que sería más correcto decir: "Desestímase la solicitud formulada para que se declare feriado...".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente, con la redacción corregida.

(Se lee:)

"Desestímase la solicitud formulada por el Comité Patriótico de Las Piedras en el sentido de declarar feriado el día 15 de mayo en esa localidad".

SEÑOR REYES. — A efectos de fundamentar nuestra posición para el futuro, sería conveniente que se agregara "en ocasión de celebrar el cincuentenario de su declaración como ciudad". De lo contrario quedaría un poco colgada la denegatoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase con el agregado propuesto.

(Se lee:)

"Desestímase la solicitud formulada por el Comité Patriótico de Las Piedras en el sentido de declarar feriado el día 15 de mayo en esa localidad, en ocasión de celebrarse el cincuentenario de su declaratoria como ciudad".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 19. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado por la afirmativa y creo que el trabajo que le ha dado a la Mesa elaborar la redacción corrobora las reservas que tuve, en cuanto a que estábamos votando un asunto que aún no tenía texto. De acuerdo al trabajo que le dio a la Mesa, pienso que tenía razón.

Quiero aclarar, además, que en mi actitud no hay absolutamente ningún desdoro hacia la ciudad de Las Piedras. Simplemente se trata de un asunto de apreciación, y si la Comisión entendió que no correspondía acceder a lo solicitado, estoy totalmente de acuerdo con ella; pero reitero que no tuve la menor intención de atacar a dicha ciudad ni desconocer la importancia que tiene.

SEÑOR PRESIDENTE. — Además, se sigue el antecedente sentado por el Consejo.

(TEXTO DEL PROYECTO DE RESOLUCION APROBADO)

Artículo único. — Desestímase la solicitud formulada por el Comité Patriótico de Las Piedras, en el sentido de declarar feriado el próximo día 15 de mayo, en esa localidad, en ocasión de celebrarse el cincuentenario de su declaratoria como ciudad.

18. — OFICINAS DE ESTADO CIVIL

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el tercer y último punto de la orden del día: Oficinas de Estado Civil (Régimen de horarios). (Decreto del Poder Ejecutivo de 8 de abril de 1975). (Carp. 966/975). (Informado). (Rep. 896 y Anexo I).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 896

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Industria y Energía
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 8 de abril de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado con el objeto de darle cuenta, de conformidad con lo previsto en el artículo 168, inciso 17 de la Constitución, del decreto que ha dictado al amparo de tal disposición y del que se acompaña testimonio.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Daniel Darracq. José E. Etcheverry Stirling. Adolfo Cardoso Guani. Walter Ravenna. Hugo Linares Brum.

Montevideo, 8 de abril de 1975.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo del 20 de marzo de 1975, por el que se establece en todo el territorio nacional un sistema de horarios máximos para el funcionamiento de las distintas actividades laborales y de cierre de los respectivos locales a partir del 31 del mismo mes y año;

Resultando: I) Que la Ley Nº 14.269, de 20 de setiembre de 1974, determinó que en un lapso de noventa días, a partir de su promulgación, el Registro de Estado Civil a cargo de los Jueces de Paz de Montevideo pasara a funcionar con personal dependiente de la Dirección General del Registro de Estado Civil;

II) Que por Decreto 950/974, de 26 de noviembre de 1974, se reglamentó aquella ley, por consecuencia de lo cual se implantó un régimen de turnos y horarios especiales en el cual deben actuar los diez Oficiales de Estado Civil que en la actualidad suplen en lo pertinente a los veinticuatro Jueces de Paz que actuaban en el Departamento de Montevideo;

Considerando: I) Que en el decreto antes citado se tuvo en cuenta la afluencia de público que acude a solicitar los servicios de las Oficinas de Estado Civil, así como la capacidad del edificio habilitado al efecto y en especial manera la disponibilidad de lugares de trabajo para los funcionarios que prestan servicios;

II) Que el régimen de turnos y horarios establecido en el premencionado decreto determina que aquellas oficinas funcionen desde la hora siete hasta la hora diecinueve. Y ello es consecuencia inevitable de la subrogación dispuesta por la ley y el volumen de labor que han tomado a su cargo aquellos diez Oficiales de Estado Civil. No podrían éstos en menor lapso

cumplir con sus tareas en forma regular, pues no existirían tiempo ni espacio suficientes en aquellas oficinas, habida cuenta del número de usuarios que concurren en días hábiles;

III) Que el Decreto del 20 de marzo ppdo. no autoriza a establecer excepciones fuera del horario máximo y en atención a los servicios;

IV) Que resulta indispensable considerar de manera excepcionalísima la situación de las Oficinas de Estado Civil, pues de otro modo se producirían insuficiencias graves o imposibles de superar sin causar serias dificultades a los usuarios de un servicio indispensable, cuyo requerimiento resulta obligatorio por imperio de la ley;

V) Que el régimen excepcionalísimo que en este caso se justifica, debe inscribirse, asimismo, dentro de la política de ahorro de energía que inspira el citado Decreto del 20 de marzo de 1975;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º — Las Oficinas de Estado Civil, dependientes de la Dirección General del Registro de Estado Civil, numeradas del 1 al 10 inclusive, estarán exceptuadas del Decreto del 20 de marzo de 1975, que establece en todo el territorio nacional un sistema de horarios máximos para el funcionamiento de las distintas actividades laborales y continuarán funcionando de conformidad con los horarios y turnos previstos en el Decreto Nº 950/974, del 26 de noviembre de 1974.

Art. 2º — Recomiéndase a la Dirección General del Registro de Estado Civil que se proceda a economizar el máximo de energía eléctrica posible, en especial a partir de las diecisiete horas, en las referidas oficinas.

Art. 3º — Dése cuenta al Consejo de Estado de acuerdo a lo previsto en el artículo 168, inciso 17 de la Constitución.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Daniel Darracq. José E. Etcheverry Stirling. Adolfo Cardoso Guani. Walter Ravenna. Hugo Linares Brum.

ANEXO 1 al Rep. Nº 896

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Interior

INFORME

Al Consejo de Estado:

La claridad con que el Poder Ejecutivo fundamenta el Decreto de fecha 8 de abril de 1975, sobre horarios para las Oficinas de Estado Civil, nos eximen de abundar en consideraciones respecto de su procedencia y oportunidad.

Es de toda evidencia que debe mantenerse lo establecido por el Decreto Nº 950 de 26 de noviembre de 1974 —reglamentario de la Ley Nº 14.269, de 20 de setiembre del mismo año— por consecuencia de lo cual se implantó un régimen de turnos y horarios especiales en el cual deben actuar los diez Oficiales de Estado Civil que, en la actualidad suplen, en lo pertinente, a los veinticuatro Jueces de Paz que actuaban en el departamento de Montevideo.

No obstante, al aprobar lo actuado por la Administración, queremos hacer constar, una vez más, que ésta pudo haber tomado dicha medida sin necesidad de respaldarla en el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución de la República. Existen precedentes —v. gr. Decreto 418/967— que avalan nuestra posición jurídica.

Por las razones expuestas, con la salvedad de orden constitucional que hemos enunciado, se aconseja al Plenario la aprobación del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 5 de mayo de 1975.

Osvaldo Soriano, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Hamlet Reyes. José Antonio Varela. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Apruébase el Decreto del Poder Ejecutivo de 8 de abril de 1975, dictado de conformidad con lo previsto por el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución, por el que se dispuso que las Oficinas de Estado Civil, dependientes de la Dirección General del Registro de Estado Civil, numeradas del 1 al 10 inclusive, estarán exceptuadas del Decreto de 20 de marzo de 1975, que estableció en todo el territorio nacional un sistema de horarios máximos para el funcionamiento de las distintas actividades laborales y continuarán funcionando de conformidad con los horarios y turnos previstos en el Decreto Nº 950/974, de 26 de noviembre de 1974; y asimismo recomienda a la Dirección General del Registro de Estado Civil que se proceda a economizar el máximo de energía eléctrica posible, en especial a partir de las diecisiete horas, en las referidas Oficinas.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 5 de mayo de 1975.

Osvaldo Soriano, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Hamlet Reyes. José Antonio Varela. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Tiene una sola, de acuerdo con los precedentes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

(No se publica el proyecto de resolución aprobado por ser igual al presentado).

19. — PERSONAS DETENIDAS Y LIBERADAS POR APLICACION DEL INCISO 17 DEL ARTICULO 168 DE LA CONSTITUCION

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría un solo asunto para ser considerado en el día de mañana, relativo a personas detenidas. Ya que se encuentra repartido, consulto al Consejo a efectos de tratarlo en esta sesión.

SEÑOR MENDEZ. — Formulo moción en el sentido de que se declare grave y urgente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 19. Afirmativa.

Léase.

SEÑOR MENDEZ. — Estando repartido, formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—13 en 19. Afirmativa.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 917

"CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Respeto de los Derechos Individuales
AÑO DE LA ORIENTALIDAD
INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Respeto de los Derechos Individuales ha tomado conocimiento de los Mensajes del Poder Ejecutivo del año 1974 y del año en curso, en los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo segundo del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, se da cuenta nominativamente de las personas detenidas y de las liberadas, en aplicación del Decreto de 1º de junio de 1973. (Carpeta 692/74).

Entiende esta Comisión, siguiendo el criterio sostenido anteriormente por la Comisión de Interior, que dentro del Régimen de Medidas Prontas de Seguridad existe un juicio valorativo de carácter político que conjetura, preventivamente, el factor peligrosidad social, y que es el que conduce al arresto o traslado de las personas de un punto a otro del territorio nacional; juicio que institucionalmente compete y es privativo del Poder Ejecutivo.

Dentro de la función de contralor que en este caso corresponde al Consejo de Estado, la Comisión no tiene por el momento observaciones que formular a los Mensajes de la Carpeta 692/974 de fechas:

8, 15, 24 y 31 de octubre de 1974; 5, 12, 19 y 28 de noviembre de 1974; 2, 10, 16, 26 y 31 de diciembre de 1974; 2, 3 y 21 de enero de 1975; 4 y 25 de febrero de 1975; 11 de marzo de 1975; 3 y 15 de abril de 1975.

Aconseja, por lo tanto, se tenga presente lo denunciado, sin perjuicio.

Sala de la Comisión, 5 de mayo de 1975.

José Francisco França, (Miembro Informante). María L. Cooligan Sanguinetti. Mario Jorge Coppetti. Julio C. Espínola. Gladys Freire de Addiego. Daniel Rodríguez Larreta. Osvaldo Soriano. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Téngase presente los Mensajes del Poder Ejecutivo de fechas 8, 15, 24 y 31 de octubre; 5, 12, 19 y 28 de noviembre; 2, 10, 16, 26 y 31 de diciembre de 1974 y de fechas 2, 3 y 21 de enero; 4 y 25 de febrero; 11 de marzo y 3 y 15 de abril de 1975, en los que figuran las nóminas de las personas detenidas y liberadas bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad al amparo de lo dispuesto por el párrafo segundo del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, sin perjuicio.

Sala de la Comisión, 5 de mayo de 1975.

José Francisco França, (Miembro Informante). María L. Cooligan Sanguinetti. Mario Jorge Coppetti. Julio C. Espínola. Gladys Freire de Addiego. Daniel Rodríguez Larreta. Osvaldo Soriano. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración el artículo único del proyecto de resolución propuesto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 19. Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

(No se publica el proyecto de resolución aprobado por ser igual al presentado.)

20. — SUPRESION DE LA SESION DE MAÑANA MIERCOLES 14 DE MAYO DE 1975

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose agotado la orden del día, como para mañana no existen asuntos en condiciones de ser tratados, creo que convendría disponer que trabajasen exclusivamente las Comisiones.

(Apoyados.)

—Se va a votar si se suprime la sesión del día de mañana.

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

21. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 17 y 48 minutos.)

Dr. ALBERTO DEMICHELI
Presidente

Dr. Manuel María de la Bandera
Sr. Nelson Simonetti
Secretarios

Sr. Hugo Graceras Scaltritti
Director General del Cuerpo de Taquígrafos
(Departamento 2)

Depósito Legal Nº 37.254/75

Tomo 10 | Montevideo, martes 20 de mayo de 1975
AÑO DE LA ORIENTALIDAD | Diario Oficial Nº 19.530



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

117ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR ALBERTO DEMICHELI
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA Y SEÑOR NELSON SIMONETTI

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

"Montevideo, mayo 16 de 1975.

El Consejo de Estado se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 20 a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Alféreces de Fragata. (Determinación del número de efectivos y normas para el ascenso a dicho grado). (Carp. 963/975). (Informado). (Rep. 893 y Anexo I).

2º Segunda Bienel de Arte del Uruguay. (Realización por parte del Instituto Panamericano de Cultura). (Carp. 883/975). (Informado). (Rep. 820 y Anexo I).

3º Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 920/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 16 de junio de 1975). (Rep. 857).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 921/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 16 de junio de 1975). (Rep. 858).

—Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 922/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 16 de junio de 1975). (Rep. 859).

—Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 929/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 18 de junio de 1975). (Rep. 865).

—Un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca. (Carp. 930/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 18 de junio de 1975). (Rep. 866).

—Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 948/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 2 de julio de 1975). (Rep. 881).

—Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 949/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 2 de julio de 1975). (Rep. 882).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 950/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 30 de junio de 1975). (Rep. 883).

—Una funcionaria del Ministerio de Vivienda y Promoción Social. (Carp. 951/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 2 de julio de 1975). (Repartido 884).

—Un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Carp. 965/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 9 de julio de 1975). (Rep. 895).

—Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 999/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 30 de junio de 1975). (Rep. 918).

Manuel María de la Bandera - Nelson Simonetti
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Dr. Julio César Espínola, Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Aparicio Méndez, Dr. Juan Carlos Pons, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Juan Rodríguez López, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan:

Con licencia, los señores Consejeros Prof. María L. Cooligan Sanguinetti y Dr. Gastón Labadie Abadie.

Con aviso, el señor Consejero Dr. José Francisco França.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 10 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 20 de mayo de 1975.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica que ha dictado un decreto por el cual se actualizan los montos mínimos y máximos de las multas previstas por el artículo 370 de la Ley Nº 13.032, que se aplicarán a las personas que nieguen su colaboración en oportunidad de realizarse el Censo General de Población y Vivienda. (C/385/74).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

PROMULGACION DE LEYES

El citado Poder comunica que, con fecha 13 de mayo de 1975, promulgó la ley por la que se regula la situación de los bienes pertenecientes a organizaciones subversivas o a sus integrantes. (C/818/74).

—Téngase presente y archívese.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta la exposición formulada por el señor Consejero

Mario Jorge Coppetti, referente al establecimiento, o su puesta en vigencia, de un plan nacional de señalización en las rutas nacionales.

—Repártase el Mensaje, quedando de manifiesto los antecedentes en la Secretaría de la Comisión de Transporte y Obras Públicas.

DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Suprema Corte de Justicia comunica las trasposiciones de rubros efectuadas en su Presupuesto de Gastos. (C/45/73).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo notifica las resoluciones recaídas en los escritos de demanda presentados en los siguientes autos:

"Berthier Walter c/Consejo de Estado — Acción de nulidad — Nº 102/75". (C/1008/75).

"Vázquez Netto Carlos c/Consejo de Estado — Acción de nulidad — Nº 101/75". (C/1009/75).

—Con fecha 15 de mayo se pasaron a la Dirección de los Servicios Administrativos, para la actuación del Letrado correspondiente.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

El Tribunal de Cuentas de la República remite notas por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes expedientes:

De la Administración de Ferrocarriles del Estado:

Referente a la compra de repuestos para cilindros de frenos. (C/62/74).

Acerca del suministro de palas cargadoras sobre orugas. (C/62/74).

Sobre la adquisición de caños galvanizados. (C/62 de 1974).

De la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, relacionado con la licitación pública para la contratación de los servicios de Asistencia Médica Integral en la ciudad de Minas, para funcionarios y ex funcionarios del Organismo. (C/62/74).

Del Instituto Nacional de Colonización, relativo a varios gastos y pagos con indisponibilidad en los rubros correspondientes. (C/62/74).

Del Servicio Oceanográfico y de Pesca, referente a varias órdenes de pago. (C/62/74).

Del Consejo Nacional de Educación, relacionado con la contratación de cuatro taquígrafos por parte del Consejo de Enseñanza Secundaria, Básica y Superior. (C/62 de 1974).

Del Banco de Previsión Social, sector Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, sobre una orden de pago. (C/62/74).

Del Ministerio de Vivienda y Promoción Social, relativo a contrataciones de funcionarios por parte del Consejo del Niño. (C/62/74).

De la Administración Nacional de Puertos, referente a la adquisición directa de tres equipos de carga y descarga de cereales a granel. (C/62/74).

De la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, acerca de la contratación de servicios de locomoción. (C/62/74).

De la Administración Nacional de Telecomunicaciones, sobre la adquisición de una partida de cables conductores de cobre para líneas interiores. (C/62/74).

Referente a la licitación pública internacional Nº 130, realizada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución del acceso uruguayo y conexión del Puente Internacional Paysandú-Colón con la Ruta 26 y el Contrato de Préstamo 266/OC-Ur celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo. (C/62/74).

—A la Comisión de Economía y Finanzas, comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos.

DE LA JUNTA DE VECINOS DE ARTIGAS

La Junta de Vecinos de Artigas remite telegrama planteando la situación de aislamiento de la ciudad de Artigas, por el corte de las rutas ante la crecida de los ríos y arroyos de la zona. (C/44/73).

—A la Comisión de Transporte y Obras Públicas.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Defensa Nacional se expide acerca del proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se determina el número de efectivos de alféreces de fragata y se establecen normas para el ascenso a dicho grado. (C/963/75).

Las Comisiones de Educación y Cultura y de Economía y Finanzas se expiden sobre la gestión promovida por el Instituto Panamericano de Cultura relacionada con la organización de su Segunda Bienal de Arte. (C/883/ de 1975).

—Se repartieron con fecha 16 de mayo.

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide acerca de los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Cinco funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (C/920/75, C/921/75, C/922/75, C/950/75 y C/999/75).

Tres funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/929/75, C/948/75 y C/949/75).

Un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca. (C/930/75).

Una funcionaria del Ministerio de Vivienda y Promoción Social. (C/951/75).

Un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (C/965/75).

—Se considerarán oportunamente.

COMUNICACIONES GENERALES

La Dirección de los Servicios Administrativos eleva la información requerida por el Cuerpo, referente a la reducción del tiraje de la edición del Diario de Sesiones que se incorpora al Diario Oficial. (C/1010/75).

—Repártase y pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones remite nota por la que agradece las expresiones vertidas por varios señores Consejeros acerca del Teatro del Notariado y del edificio construido por dicho Instituto. (S/C).

—Téngase presente.

Pliego Nº 111.

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE HORA

El señor Consejero doctor Gastón Labadie Abadie solicita prórroga por el término de 30 días, a partir del 24 del corriente, de la licencia que le fuera concedida oportunamente, por razones de salud. (C/413/74).

—Se vota: 21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

4. — PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero Ingeniero Jorge Spangenberg presenta un proyecto de ley por el que se otorgan franquicias impositivas, aduaneras y consulares a las importaciones de maquinaria

agrícola destinada al mejoramiento técnico-económico de los cultivos sacarígenos. (C/1011/1975).

—A la Comisión de Agricultura y Pesca".

(Texto del proyecto:)

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

"Montevideo, 15 de mayo de 1975.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — La maquinaria agrícola requerida para el mejoramiento técnico-económico de los cultivos sacarígenos, así como los repuestos y accesorios de las mismas, serán introducidas al país por los Ingenios, tanto para los cultivos propios como para los de los productores, libres de toda clase de recargos, incluso del mínimo de derechos aduaneros y adicionales, así como de todo otro gravamen o tributo de importación o aplicado en ocasión de la misma, del impuesto a las importaciones creado por los artículos 173 de la Ley Nº 13.137, de 21 de diciembre de 1967 y artículo 185 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972 y del pago de tasas consulares, siempre que tengan informe favorable de la Comisión Honoraria del Azúcar o de quien o quienes ejerzan sus funciones.

Art. 2º — En el caso que se destine toda o parte de la maquinaria importada, así como sus repuestos y accesorios para productores, se especificará en detalle para cada uno de ellos, la clase, monto, etc. que se les otorga. Los Ingenios entregarán a los productores todos estos implementos, repuestos y accesorios al costo y con la misma financiación y facilidades que les fueran otorgadas.

La adquisición de la maquinaria, repuestos y accesorios por parte de los productores se efectuará por contrato certificado por escribano e intervenido por la Comisión Honoraria del Azúcar o de quien o quienes ejerzan sus funciones.

Art. 3º — Los productores podrán utilizar esta maquinaria tanto en sus cultivos propios como en otros de la misma naturaleza actuando como contratistas. En este último caso, los precios a cobrar serán fijados por la Comisión Honoraria del Azúcar o de quien o quienes ejerzan sus funciones, asesorada por el personal técnico de los Ingenios.

Art. 4º — Los productores que por cualquier circunstancia dejen de dedicarse a los cultivos sacarígenos, sólo podrán enajenar al costo y a otros productores o a los Ingenios la maquinaria adquirida en estas condiciones.

Art. 5º — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente ley, el Banco de la República Oriental del Uruguay, con la Dirección Nacional de Aduanas y la Administración Nacional de Puertos, exigirá que los permisos de importación estén intervenidos por la Comisión Honoraria del Azúcar o de quien o quienes ejerzan sus funciones, lo que los habilitará para gozar de las franquicias dispuestas por el artículo a que se hizo referencia.

Para el caso de repuestos y accesorios deberá realizarse además Declaración Jurada en cada caso, del destino que tendrán identificando claramente a qué maquinaria corresponde.

Art. 6º — Derógase toda disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente ley.

Art. 7º — Comuníquese, etc.

Jorge Spangenberg
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los cultivos de plantas sacarígenas en los países donde la mano de obra agrícola percibe salarios que les permite llevar un standard de vida satisfactorio y subvenir a sus necesidades para poder ser competitiva su producción con aquellos con los cuales el obrero dedicado a esas tareas apenas gana lo imprescindible para su alimentación, requiere el empleo de una maquinaria agrícola capaz de saldar esa diferencia de costo por una mayor productividad y seguridad en las cosechas. Los adelantos logrados en tal sentido, tanto en lo referente a la instalación, cuidado de los cultivos y recolección de los mismos han permitido, en verdad, obtener resultados que por su importancia, para el bien de todos, compensan la diferencia mencionada, pese a sus aparentemente mayores costos.

Para no citar más que algunos ejemplos, mencionaremos en el cultivo de la remolacha azucarera: la utilización de semilla monogermen genética aplicada con sembradoras de precisión que, al mismo tiempo que realizan esta tarea, tratan el terreno con herbicidas, lo que permite realizar siembras en lugar definitivo con el consiguiente ahorro del "raleo" y de la cantidad de semillas a emplear; los cultivadores con azadones rotativos; las cosechadoras que no sólo descogollan y extraen la remolacha del suelo, sino que además recolectan las hojas para su ensilaje, etc.

Todos estos adelantos, y otros que no mencionamos, hacen que no sea posible considerar estos cultivos sin una adecuada mecanización de los mismos, si es que se quieren obtener rendimientos económicamente redituables en todos sus aspectos. Sin embargo, como era lógico esperar, dada la época en que fue creada y promulgada la Ley Nº 11.448, de 12 de junio de 1950 de Protección y Fomento de la Industria Azucarera por la que se declararon de interés nacional estos cultivos, ésta no tuvo en cuenta para los productores estos aspectos, ni siquiera los previó. En efecto, en la misma, de su artículo 13 —que por su redacción ha creado dificultades para la expansión y mejoramiento de estos cultivos— no surge claramente que sean los productores que abastecen las fábricas los que puedan importar las maquinarias y sus repuestos libres de todo derecho, otorgándoseles el cambio que les sea más favorable.

El presente proyecto de ley sobre importación de maquinaria agrícola para estos cultivos, tiende a subsanar esta deficiencia, y así permitir no sólo que nuestro país pueda lograr el autoabastecimiento en azúcar, sino también en un futuro —de requerirse— poder llegar a exportar ésta en condiciones económicamente favorables. A la vez, como se desprende de su articulado al facilitar esta importación por intermedio de los Ingenios, sin ningún lucro para los mismos, se logra que el productor se dedique, trabajando en la tierra, a estos objetivos sin que le quiten tiempo y ánimo los trámites de las importaciones, con lo cual se evita para el bien del país y de nuestro agro que las exigencias burocráticas frenen toda iniciativa de progreso.

Montevideo, 15 de mayo de 1975.
Jorge Spangenberg
Consejero"

---

5. — LICENCIAS.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de dos solicitudes de licencia.

(Continuará)



AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Miércoles 4 de Junio de 1975

Tomo 279 Año LXIX Número 19530

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Edictos judiciales y avisos oficiales

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	700.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.700.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	1.400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	3.000.00
Matrimonios del Interior	"	2.000.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	28.800.00
Por año	"	52.800.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	36.000.00
Por año	"	67.200.00

EJEMPLARES

(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Del día	$	320.00
Atrasados	"	600.00
De más de 15 días	"	1.200.00
De más de 1 año	"	2.400.00
De más de 3 años	"	4.800.00
De más de 5 años	"	9.600.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.500.00
De más de un año	"	2.100.00
De más de tres años	"	2.700.00
De más de cinco años	"	3.900.00
De más de diez años	"	5.[illegible]

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso

S. 1—974. Leyes 14.219, 14.220 y 14.226 de Arrendamientos Urbanos. Decretos 642|974 y 686|974 Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos. Leyes 14.261 y 14.262. Incorporación de inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio $ 450.00.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. Su precio $ 700.00.

S. 3—974. Resolución 1.315|973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas Su precio $ 250.00.

S. 4—974. Decreto 104|968. — Se dispone que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto sobre Contabilidad y Administración Financiera. Su precio $ 950.00.

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras 2.a edición agotada. 3.a edición en preparación.

S. 6—974. Ley 14.306. — Código Tributario. 1.a edición (agotada). 2.a edición. Su precio $ 680.00

S. 7—975. Ley 14.305. — Código Aeronáutico. La edición agotada. 2.a edición Su precio $ 1.050.00.

S. 8—975. Ley 14.312. — Creación del Servicio Nacional de Empleo. La edición agotada. 2.a edición. Su precio $ 550.00.

S. 9—975. Decreto 52|975. — Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio. 1.a edición (agotada). 2.a edición. Su precio $ 600.00.

S. 10—975. Decreto 114|975. — Texto Ordenado (actualizado) de los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. Su precio $ 1.750.00.

S. 11—975. Decreto 16.779. — Régimen Punitivo de la Intendencia Municipal de Montevideo. Su precio $ 900.00.

S. 12—975. Estatuto del Funcionario de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. Su precio $ 1.300.00.

S. 13—975. Recopilación Sistemática de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay. Su precio $ 2.400.00.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Años	1939 a 1971 — Rústica	$	10.000
"	1971 — Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	"	15.000
"	1972 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
"	1972 — Rústica (2.o Semestre)	"	10.000
"	1972 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	21.500
"	1972 — Encuadernado (2.o Semestre)	"	15.000
"	1973 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
"	1973 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	25.000
"	1973 — Rústica (2.o semestre) Julio - Octubre Tomo I	"	17.000
"	1973 — Rústica (2.o semestre) Noviembre - Diciembre. Tomo II	"	13.000
"	1973 — Encuadernado (2.o semestre) en dos volumenes	"	58.000
"	1974 — Rústica (1.er semestre)	"	25.000

Consultar existencia.

1-Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA PEREZ ROMPANI. (V. 246|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1975. — Arturo H. Otero Actuario.

1) $ 63.000 30|pub. 9577 My.9-v.Jn.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ de QUEIROZ o QUEIROS. (S. 298|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1975 —

1) $ 21.000 10|pub. 10487 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ROBA de GIUDICI, (S. 316|975 citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 10568 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIHRAN GULLIAN APRAHAMIAN o APAHAMIAN, (V. 218|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 10591 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO STEFFANO, (V. 152|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 10590 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA ANGELA VIALE FERRANDO de POLLERO (Ficha 416|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 10622 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VUTU o VUTO DOCHEFF o DOTCHEFF o DOTCHOFF (V|224|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) $ 63.000 30|pub. 9979 My.15-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS o JESUS SANTANA MARTINEZ (S. 258|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 10908 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA o LYDIA GODOY de MOREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub 10907 My 27 v jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO PERINO FAROPPA, (V. 266|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 10965 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VILAS SUAREZ, (S. 306|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) $ 63.000 30|pub. 11053 My.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO LOIS, (V. 250|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 11097 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ESTEVEZ o ESTEVES GARCIA, (V. 342|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 11214 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA FINK de AGOCS, (V. 86|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 11316 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO LEGASPI RAMOS, (N.o 2563, L.o 61, folio 123), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 11502 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIZ o LUIS JOAQUINA, (S. 234|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

— Montevideo, 27 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11501 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON ALMEIDA ECHEVERRIA o ECHEBERRIA, (S. 490|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11500 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIELA TRAMPUS BATISTIC, (E. 2304|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 11503 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SOTO, (E. 644|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 11078 Jn.3.-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA EUGENIA ARAUJO GONZALEZ de ROSELLO, (E. 466|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11217 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MIRANDA FERRE de DIAZ, (E. 2096|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11051 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO VILLALBA SILVEIRA, (E. 3006|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11050 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE MARIA MOTANIZ CONSTANZA de MONTERO, (E. 410|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10970 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA AMADO RODRIGUEZ de DENEGRI (E. 542|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10798 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEREZ, (E. 2822|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10771 My. 27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELENA CIA RIVERO de MILANS y MARIA-NA ELENA MILANS CIA de GARRIGA. (E. 169|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10769 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CARBALLO, (E. 1812|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10571 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATANACIO o ATANASIO PASCALEFF, (E. 152|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos. — Montevideo, 14 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10583 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMINO MISA FERNANDEZ, (E. 334|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 8833 Ab.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA R. o ESCOLASTICA RAMONA CELIA CENDAN VILA, (134|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11327 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PEREZ CASTRO, (202|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11328 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VERNOCHI TAMBURINI, (634|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 27 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11318 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MORALES o ADOLFO MORALES BARES, (188|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11076 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de los DOLORES GALLEGO de COUÑAGO o MARIA de los DOLORES GALLEGO BARCIELA de COUÑAGO, (180|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11072 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TITO VAZQUEZ LOPEZ, (176|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 23 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10924 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PELEGRINO HECTOR ACEVEDO, (48|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10797 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO RAUL MAZZLCO RAYMONDO (194|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 20 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10692 My 26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VAZQUEZ o VAZQUEZ GARCIA de NOYA (92|1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10691 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MIRANDA DECIO (192|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. mayo 20 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10693 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALLACE BURNHAN PLUMMER, (132|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10579 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON KOZLOVIZ, (184|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10452 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRECENCIA ITURBIDE de VILARIÑO, (178|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10454 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FARUELO de CALCAGNO, (182|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10453 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO AMERIO MACCHIAVELLO o MACHIAVELLO (S. 484|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11533 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON OMAR GORDILLO, (S. 508|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

— Montevideo, 8 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11326 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENIK MATEO KOPICZKO o KOPIEZKO o KOPISKO GURSKA, (S. 74|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11325 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LEMA LEMA, (S. 442|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11324 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA BIANCO o BLANCO de GIORDANO, (S. 176|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10922 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BORRAZAS PALLAS (S|314|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10880 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL CASTELLANO, (S. 316|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10785 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARSIGLIA de CETRARO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11506 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIA MANUELA o MANUELA EULOGIA GARCIA de MIGLIANI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11504 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CANDIDO FERNANDEZ CAMPON MARIN o FERNANDEZ MARIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11841 Jn.2.-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA NUÑEZ de MARIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11352 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALOMON o SOLOMON FLEISHAKER, (F. 322|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 63.000 30|pub. 11211 My.30-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL HARO RAYA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11048 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAHAG YANDIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11047 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARA MARIA UBAL DIAZ, (Ficha 324|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11077 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL TSAOUSSIAN SARKISSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11092 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO DOMINGO TESSURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11091 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTE ROCHA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11089 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO DELFINO VIGANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10906 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERIKA DREITUSS MEUBURGER o ERIKA DREYFUSS NEUBURGER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de mayo de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10491 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NOYA ALVITE citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 63.000 30|pub. 9423 My.8-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR BARREIRO SANTANDER citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10743 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUGUSTO TEODORO WERNER STAHL SCHULZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11088 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO ORIQUE u ORIQUE NUÑEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10679 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA POLLERO de BONINO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10742 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SANTIAGO GUIDO, CLARA GUINLE de GUIDO ALFREDO GUIDO GUINLE y DOLORES MAC-LEAN de GUIDO citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 84.000 30|pub. 10675 My.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA SEGAL o SEGALL de GRANEK, (S. 142|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 11343 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NATIVIDAD DELFINO de CHIESA, (S. 110|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 11342 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de [illegible] AS FORASTIERI o FORASTIERI FORTE, (S. 158|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 27 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 11340 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO COSTA FYNN, (S. 151|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 27 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 11339 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERO MACHADO, (S. 142|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 11096 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ de FREIRIA, (S. 68|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 11095 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELSA

SANZ de CALVO, (S. 16|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 11094 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFEO ALBERTO u ORFEO ANTONIO ALBERTO RUSSOMANDO PAU, (S. 100|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 11093 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA GORLA de FIGOLI, (S. 570|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 10800 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN EUSTAQUIO GIRIBONE (S|258|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 16 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 10745 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO PEDRO RUA, (S. 188|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 10497 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAUL JEAN JULIEN o PABLO JUAN JULIAN VACHET o VACHET MILLOT citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 16 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 63.000 30|pub. 10741 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBANELL MAC COLL, (S. 122|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 15 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 10499 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SILVESTRE BENITEZ BARRIOS, (S. 116 975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 15 de 1975 — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 10505 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BENITA CANCELA de DE VALOIS, (F. A. 170|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11507 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION PEREZ LORENZO o PEREZ de RODRIGUEZ o de RODRIGUEZ LORENZO, (F. A. 194|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11560 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AGRADEÑO de ANGUELOU, (A. 8|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11429 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MARIA de las MERCEDES ASENJO de GINER, (F. A. 152| 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 11210 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAMLET JOSE VIDAL ARRIAGA, (F. A. 126 bis|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11220 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO RODRIGUEZ, (F. A. 118|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11055 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLO, (A. 568|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11103 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN JUAN SOMMARUGA RISSO, (F. A. 180|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11199 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BARTOLO GUFFANTI VERGA, (F. A. 169|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11198 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ARTURO OTTO ENGELBERT ALBERTO VON BASTINELLER FROHNHOFFER, (F. A. 102|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11192 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BESSUN BARONI o JUAN CARLOS BESUN BARONI (A. 604|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10904 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO GONZALEZ VENTRE (F. A. 132|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10897 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NVART o NAWARTE HADJINLIAN de KALUSDIAN (A. 356|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10896 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BAÑA FERREIRA de AVERSANO (F.A. 146|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub 10689 My.26-v.jl.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PLANCHESTEINER BENUZZI, (F. A. 78|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10436 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RENE GUITART CAPRIO, (F. A. 102|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10435 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO RODRIGUEZ PICART, (F. A. 162|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10450 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PEGO GUERRERO de BERLIO, (F. A. 40|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10561 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NOVAS ARCEBAY o NOVAS o NOVAS o NOBAS, (F. A. 91|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10449 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTA ALVAREZ, (F. A. 166|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de mayo de 1975. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10581 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de **RAUL RIGOTTI RABECA** o **RAVECA** o **RAVECCA**, (F. A. 124 bis|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1795. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10573 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **RODOLFO LARROQUE ALVAREZ**, (F. A. 112|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10952 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CADOK ARON APELBLAT**, (F. A. 96|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 10916 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANA BRENER LIBAUNA de SNAKAS**, (F. A. 80|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10939 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN ESPERBEN**, (F. A. 138|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10967 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANA MARIA CATTANI de MARTINEZ**, (F. A. 68|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10983 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **SECUNDINA JOSEFINA** o **JOSEFA PINTADO de ZABALETA**, (F. 424|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11357 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de **JOSE LUIS MOLINS MONTAUTTI** y de **SILVIA JASO BONINO de MOLINS**, (F. 382|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 13 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11356 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **PETRONA CASTRILLON de PAULLIER**, (F. 356|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11354 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **CIRIACO PRESTO FORESTIERO**, (F. 314|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 16 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11045 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **BERTA NUÑEZ** o **MARIA LUISA BERTA NUÑEZ MALDONADO**, (F. 412|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11044 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **ALBERTO AMADEO DE ARMAS GARCIA**, (F. 414|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11042 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **JOSE MARIA RAMON BARDANCA CALVIÑO** o **CALVINIO** o **COLVINIO**, (F. 392|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11041 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **PEDRO ANTONIO RIMOLI VICICONTE**, (F. 380|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 13 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 10962 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **AMANDA ESTHER VIDAL LANZANI**, (F. 306|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, [illegible] de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 10857 My.[illegible]-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **CELESTINO** o **PEDRO CELESTINO RODRIGUEZ CASTRO**, (F. 328|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 23 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub 10490 My 22-v jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **JOSE PEDRO ROSSI FACELLO** (F 364|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10478 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **CONCEPCION MASTRANGELO de SATURNO** (F 753|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 21.000 10 pub 10432 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **HECTOR BLAS CORDANO POZZOLI**, (F. 346|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10431 My 22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **LUCIANA TERESA REGUEIRA COSTAS**, (A. 160|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11529 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **JULIO GIL FREITAS BALLES**, (A. 138|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11358 Jn.2-v.jn [illegible]

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **LUCAS ZENDRON**, (A. 90|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 10921 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de **DAMIANA OBDILIA SIERRA de BATISTA**, (A. 4|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 18 de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10773 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de **LUIS CLERICI** o **LUIS JOSE BAUTISTA CLERICI**, (A. 154|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10772 My.27-v.jn.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **JOSE REY BASANTA**, (A. 124|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 1078[illegible] My.27-v.jn.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de **CORINA LERENA de VALDEZ** o **VALDES** (A|128|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub [illegible] My.26-v.jn.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de **AMALIA VAZQUEZ de PORTEIRO** (A|136|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10682 My.26-v jn.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **MARIA ANGELICA CALVETE** (A|146|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10687 My 26-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de **MIGUEL LEANDRO AMUNDARAIN SOUQUE** (A|106|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10744 My 26-v jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de las sucesiones de **MANUEL CANEL SUAREZ** o **MANUEL CANEL y LARRE SUAREZ**, (A. 550|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10678 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO LEFEBVRE DESPEAUX (A. 50|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 6877 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de FIORAVANTE o FIORAVANTI PIAZZA, (A. 134|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 13 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10434 My.22-v.jn.4

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUCY o LUCIA JOSEFA CROCE SANDERS de CARLE (A. 132|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1975 — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 21 000 10|pub. 10433 My.22-v.jn.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de JUANA GUARDADO de MARTINEZ y FRANCISCO MARTINEZ BARREIRO (A. 78|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1975 — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 63.000 30|pub. 8663 My.23-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE MODESTO BERMUDEZ, (V. 503|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11054 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS BISAY o BISAY BRITO, (V. 535|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11096 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERREIRO, (V. 87|975), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10966 My.28-v.jn.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO IGLESIAS CASTRO (S. 429|975). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 19 de mayo de 1975 — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10909 My.27-v.jn.9

EDICTO. El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO RAMON DEAMBROSI o DEAMBROSI GARI o MARIO DEAMBROSI (V. 58|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 22 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10761 My.27-v.jn.9.

EDICTO. El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AIMONOD, (S. 343|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) $ 21.000 10|pub. 10760 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FERNANDEZ o FERNANDEZ MARTINEZ de ALONSO (V. 421|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de mayo de 1975 — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10810 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TADDEO TADDEO, (S. 199|975). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10569 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MENDOZA de VAZQUEZ. (V. 437|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 19 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10567 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMIRO o RAMIRO EDUARDO MARIA CHAVES o CHAVES IMIZCOZ. (V. 513|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario
1) $ 21.000 10|pub. 10568 My.23-v.jn.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ODOLFO MENDEZ DELGADO, (V. 445|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10592 My.23-v.jn.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE AIELLO, (V. 497|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10309 My 20-v.jn.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN AMERICO o MARTIN A. GURIDI o AMERICO GURIDI MUJICA, (V. 483|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21 000 10|pub 10315 My 20-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BALDOMERO MIGUEL LODEIRO o LODEIRO CASTRO (S. 371|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario
1) $ 21.000 10|pub 10316 My 20-v.jn.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO WASHINGTON CABRERA BARRETO, (E. 909|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11216 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA DELIA LEAL de VIVANCO, (E. 773|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 11230 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIANO DE LEON DUQUE (E|3669|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11052 My.29-v.jn.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN y ELEUTERIO CABRERA BALDIVIA, (E. 915|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10948 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO SCHEERER (E. 839|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10949 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITA ZAPATTINI GEAMBRUNI de ROVELLA, (E. 339|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 10950 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA ACOSTA de CARRERAS (E. 233|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10841 My.27-v.jn.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PELLISTRI, (E. 837|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 10770 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR BONARINO, (E. 833|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 10571 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CALVO MONTANS (E|1.318|73) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub 10677 My.26-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA GONZALEZ de VALLEJO, (559|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11532 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDINA ISABEL BLANCO o BLANCO GANDULIA o GANDUGLIA (565|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11531 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FUSCO o FUSCO VIETRO. (535|1974), citándose a los herederos.

deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11598 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SZAJA MEJER o MARCOS BEKER o BEKER BARG, (149|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 27 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11319 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GRASSI (137|975), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11075 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PERDOMO MARTINEZ, (429|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10925 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MIGUEL ILLICH SANSON (113|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. mayo 20 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10693 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS TAIBO FIGEIRAS (135|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. mayo 20 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub 10696 My.26-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO LORENZO o LORENZO RODRIGUEZ, (437|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10578 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAMERTO PIREZ o PIRIZ FERRAGUT y FRANCISCO G. o FRANCISCO GABRIEL PIREZ o PIRIZ MARTINEZ, (131|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 10455 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL EDUARDO DANIEL GARCIA MANSILLA (111|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. abril 25 de 1975 — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000. 30|pub. 8932 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DIAZ o DIAZ MONTANS, (101|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10796 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SANDE de PENA, (S. 133|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11528 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA GIUSTO PREFUMO, (S. 401|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11240 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN FERNANDEZ MARTINEZ, (S. 185|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11238 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ISIDORA De FERRARI de DI LANDRO, (S. 9|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10794 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA CONCEPCION ANTELO de LOPEZ y JESUS LOPEZ FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11073 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERENCIA PUCHERELI, (S. 569|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10923 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ULISES SOLANO RIESTRA BARCIA, (S. 41|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo [illegible] de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10862 My.27-v.jn.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AURORA D'ALBORA CANCELA (S|63|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de abril de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub 10690 My.26-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAMON RIVERO RAMIREZ y JULIA MANEIRO de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11236 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL GOMEZ MOLINA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11049 My 29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS HERMENEGILDO o CARLOS HEMEREGILDO RONZONI PASTORINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11090 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA VIDAL de VECINO o ANTONIA VIDAL VIDAL de VECINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11087 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PALMIRA EPIS DEL SANCTI o DEL SANTI de BORGHINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10968 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL POZZI ROCCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 1091[illegible] My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN EDUARDO BARREIRO o BARREIRO DOTIER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10905 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN JOSE LOPEZ citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10679 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LYDIA NINFA OLIVERI de MENDEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 15 de mayo de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10261 My 23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR SECUNDINO o CESAR IGUINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10430 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO FERNANDEZ o ROGELIO FERNANDEZ DESTOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10495 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR DIONISIO o AMANCIO HECTOR GUTIERREZ BERRIEL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 23 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario

$ 21.000 10|pub. 10429 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN RODRIGUEZ SUAREZ, (S. 145|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 27 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 21.000 10|pub. 11339 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BENITA FELICIA CHIAPPE BATTIONE, (S. 125|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 21.000 10|pub. 10951 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RO[illegible]A TRIUNFO o TRIUNFO MOLINARI de M[illegible]OLO (S. 147|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 19 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 21.000 10|pub. 10911 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO JUAN SANGUINETTI o SANGUINETI RODRIGUEZ (S. 143|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 21.000 10|pub. 10912 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO CELESTINO FERREIRA FIGUEROA, (F. A. 119|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 11527 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA GONZALEZ GONZALEZ, (F. A. 181|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 11484 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO D'ALESSANDRO o D'ALESSANDO FORASTIERE, (F. A. 641|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 11359 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE CARUSO SOZIO, (F. A. 93|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 10918 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EVA SCHMITH o SCHMITD de ALVAREZ (F.A. 185|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 11056 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ARRIAZU MARIN o JUSTO ARRIAZA MARIN, (F. A. 33|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 10920 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME OSCAR CAFFARENA BAUZA. (F. A. 145|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 10598 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA VEGA de GOMEZ (F. A. 467|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 10448 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO SABINO MALDANA, (F. A. 39|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 10447 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA ANA HANSEN OTTO de GUNTHER, (F. A. 123|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) $ 63.000 30|pub. 10040 My.15v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VILLAR VEIGA (F. A. 10?|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) $ 63.000 30|pub. 9463 My.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARGARITA GILARDONI, (F. A. 667|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 11276 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANCHEZ SANCHEZ, (F. A. 187|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 11219 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GORROSTORRAZO (F. 171|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 14 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 9[illegible] My.15.-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS LORETO PEREZ, (F. 221|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 11355 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO CAPANO CAPOBIANCO, (F. 269|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Alba Dirrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 11353 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILKA ROMANOVA o MILKA ROMANOVA de DIARBEKIRIAN o MILKA DIARBEKIRIAN, (F. 265|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) $ 63.000 30|pub. 11351 Jn.2-v.jn.30. Jul.21-v.ag.1.o.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEANDRO GAYOL (F. 257|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 16 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 11043 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LOBACO ALTAFAJ o ALTAFAF (F. 233|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 11040 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN COVACHEVICH METYAR o MESGAR, (F. 193|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 10964 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMONA AGUILAR o RAMONA AGUILAR AGUILAR de TRONCOSO y de RAMON TRONCOSO (hijo) o RAMON TRONCOSO GONZALEZ (F. 147|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) $ 28.000 10|pub. 10342 My.26.-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL LUIS CANALE y MARTA NELLY DINA CARDINI de CANALE (F. 61|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) $ 63.000 30|pub. 6924 [illegible] b.8.-v.jn.1[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA SANTINI GONZALEZ o SANTINI de TARICO, (A. 179|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 13 de 1975. — César Langta Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 11345 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

ANA CROCCOMBETTE de CALVO, (A. 419|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11344 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA COLON de LOUREIRO, (A. 605|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 13 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11237 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS CARMEN SALGADO ALBERTO (A 573|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 17 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11046 My.22-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RUBEN ALBERTO REFRESQUINI o REFRASCHINI o REFRESCHINI o RESFRESFRESQUINES o RESFRESQUINES o RESFESQUINES o REFRESQUINES y de HONORATO ALBERTO REFRESQUINES o REFRASCHINI o REFRESCHINI o RESFRESFRESQUINES o RESFRESQUINES o RESFESQUINES o REFRESQUINES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 10932 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOEMI DE ANGELIS de PAGANI o NOEMI EDELMA DE ANGELIS FERNANDEZ o NOEMI D'ANGELIS de PAGANI o NOEMI E. DE ANGELIS, (A. 181|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 10567 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO APARICIO BEBEACUA CANDAMIL (A|147|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10680 My.26-v.jn.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACO MATEO o MATEO SILVERA BRESQUE, (A. 178|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 2 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 10537 My.23-v.jn.5.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de OSORIO FARIAS u OSORIO FARIAS BALCEMÃO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de mayo de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11419 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO JUANENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de mayo de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10988 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIRO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de mayo de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11005 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de CESAR o CESAREO o CESARIO o CESARIO JUAN ANTONIO o JUAN ANTONIO CESAREO o JUAN CESAREO USANDIZAGA o ISANDIZAGA. JESUS o JESUS ABEL USANDIZAGA AGUERRE. JUAN o JUAN JOSE USANDIZAGA o ISANDIZAGA AQUERRE ELENA IRAOLA de AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, mayo 14 de 1975. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario
1) $ 35.000 10|pub. 10989 My.28-v.jn.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MELO o SEGUNDO MELO CUELLO, (Ficha S. 33|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11535 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO SIMON BARRANDEGUY TELLECHEA, (Ficha S. 50|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11582 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SUAREZ, (Ficha S. 51|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11583 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BOGGIO BORDERRE, (Ficha S. 45|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11584 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO FERNANDO o FERDINANDO BRACCO ANSELMI, (Ficha S. 44|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11585 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN EUGENIO ALVAREZ CASISTRO o TASISTRO, (Ficha S. 19|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11586 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA PEREZ BALDIVIA o VALDIVIA de PEREZ, (Ficha S. 48|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11587 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NATIVIDAD MAIDANA MOREIRA, (Ficha S. 109|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11588 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ HERNANDEZ, (Ficha S. 145|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de noviembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11589 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA GRABAN de BERGERO, (Ficha E. 42|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11590 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO FELICIANO CILIUTTI FALERO, (Ficha S. 10|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11591 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la ucesión de AMELIA CARRARA DOTTA de STELARDO, (Ficha S. 6|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11592 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NICOLETTI RODRIGUEZ, (Ficha S. 56|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11593 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ASSAD o ASSAAD JOSE EL HAFFAR o HAFFAR o AFFAR ZABADIE o SABARDI, (Ficha S. 49|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paraq ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 11594 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASIANO MURIALDO CAGNONE, (Ficha S. 55|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11596 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCOS BARRETO o MARCOS E. BARRETO, NATALIA MAINERO de BARRETO o BARRETTO y PABLO o PABLO MARIA ROQUE BARRETO MAINERO, (Ficha S. 38|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 11595 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BADAN PIROTTO de REPETTO, (Ficha S. 39|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11595 My.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO VICTOR GALASSO GALLO, (Ficha S. 40|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10606 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTEGUI ANIBAL RAMON (Ficha S.168|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de febrero de 1975 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 63.000 30|pub 9390 My.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ o RAMON FERNANDEZ UMPIERREZ, (Ficha V. N.o 144|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de mayo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11534 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASCENCION PEREZ CROCCE de NUÑEZ (Ficha V 412|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11572 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FELIX BORELLO DRAGO (Ficha V 411|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Acutario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11571 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER CELESTINO RAINERI GRELA (Ficha V. N.o 134|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de mayo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11607 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO TARALLO MUTALLI, (Ficha V. 481|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de febrero de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11392 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE RATTO, (Ficha V. N.o 139|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 19 de mayo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11135 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PRISCO MAZZUCHELLI, (Ficha V. N.o 133|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de mayo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11136 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIXTO NUÑEZ SILVERA, (Ficha V. N.o 138|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de abril de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 1[illegible] My.27-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO VIERA ABREU (Ficha V 271|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de marzo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10707 My.26-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HIGENIO o HIGINIO o HINGINIO o ANTONIO CAMEJO RODRIGUEZ (Ficha V N.o 112|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de mayo de 1975 — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10706 My 26-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CLEOFE NALERIO FLEITAS (Ficha V N.o 226, año 72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10705 My.26-v.jn

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR JUAN FACUNDO COT CAPOTE (Ficha V 231|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras agosto 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10704 My.26-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARBONE MAESE o MAESO (Ficha V N.o [illegible]|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de marzo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10703 My.26-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CESAR RODRIGUEZ, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 4 de marzo de 1975 — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10555 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA o MARIA ELENA FECHA BATISTA de VIERA (Ficha V. 378|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 5 de noviembre de 1974 — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10474 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ENRIQUE DELLA TORRE (Ficha V 329|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras octubre 1.o de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10471 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA LIBONE de LABANCA. (Ficha V. N.o 104|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de abril de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10472 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GRAU de CABRERA. (Ficha V. número 117|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de mayo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 104[illegible] My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO AMERICO ACUÑA, "Sucesión", (Ficha 156|V.975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 5 de mayo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 11394 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALONSO SANCHEZ. "Sucesión", (Ficha 132|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de mayo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 11395 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO PENSALFINI. "Sucesión" (Ficha 122|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 11396 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINO. "Sucesión", (Ficha 465|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 11397 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se MARIA ELENA DEL AGUA o DELL'ACQUA hace saber la apertura de la sucesión de PRECIOSO o PREZIOSO. "Sucesión" (Ficha 190|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 20 de mayo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 111[illegible] My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GONZALEZ. "Sucesión", (Ficha 157|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 1111[illegible] My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEÑA MARICHAL, "Sucesión", (Ficha 186|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 16 de mayo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 11113 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO OLIVEIRA FERREIRA, "Sucesión", (Ficha 152|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de mayo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 11114 My.29-v.jn.11.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

no de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de NOEMIA OLIVERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de mayo de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11602 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS BARRIOS SILVERA o MANUEL LUIS BAREOS SILVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de mayo de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11603 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLINDA BRUNILDA MORALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de mayo de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11447 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTO FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de abril de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11448 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FORMOSO ORTIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de mayo de 1975. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10848 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE PASTORA GRANDA SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de mayo de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11446 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA CARRASCO de MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de mayo de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11445 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1a Instancia de 2.o Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANICETO OTASIL RODRIGUEZ BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de mayo de 1975. — Aramís G. Buonomo Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10849 My.27-v.jn.9.

Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMIR DOROTEA ARAMBURU RAVECHI o RAVEQUIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, de mayo de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10636 My. -v.jn.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO ROSTAN o CELSO FELIPE ROSTAN COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 19 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11384 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA BADIN de ALLIETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 1.o de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10501 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DOMINGO OSINAGA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 9 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11027 My 28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL HECTOR MARANETTO MARANETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 9 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11028 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHARBONIER o CHARBONNIER JANAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 30 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) $ 21.000 10|pub. 11029 My.28-v jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 19 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11385 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ALASTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 20 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11380 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA ROSA DELFINO de GARBARINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 20 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11381 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL o SAMUEL IGNACIO BERTIN DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de mayo de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11382 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL CARRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 20 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11383 Jn.2-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JESUS RAUL ALMANDOS GUTIERREZ, (Ficha 129 C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 13 de mayo de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11428 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DOMINGO MARGNI CALLERO, (Ficha 125 C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 13 de mayo de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11427 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MERCEDES ORTIZ INDARTE, (Ficha 318, C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11426 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ESTELA FURTSCHER de PEREZ, (Ficha 101 C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de abril de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10536 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ANDRES FURTSCHER, (Ficha 99 C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de abril de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10535 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO BERON CUBILLA, (Ficha 78 C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de abril de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10552 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANSELMO COLO PEZZUTTI (Ficha 121 C|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de mayo de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10551 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO EMILIO o PABLO UMPIERREZ CERDEÑA o PABLO UMPIERREZ SARDEÑA, (Ficha C. N.o 150, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de mayo de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11553 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HILARIO BELMUDEZ o BERMUDEZ y MATILDE CERVANTES de BERMUDEZ (Ficha C. N.o 234, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de abril de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 10637 My.23-v.jn.5.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TORIBIO o PEDRO ESPERANZA PACHECO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de octubre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 11494 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PULGAR MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de abril de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 10488 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: JUAN FRANCISCO ALVEZ. "Sucesión", (C. 665|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera Susana Wilda Alvez Sosa para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, diciembre 12 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 84.000 30|pub. 8458 Ab.24-v.jn.5.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION SERAFINA o SERAFINA SICA o SICA MACHADO DE REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 9 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11021 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ANGEL ALVAREZ o ALVAREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 9 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11020 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DARDANO de ALZAIBAR o EMILIA FLORENZA DARDANO o DARDANO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 9 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11018 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA JOVITA o EMMA JOVITA o EMMA JOVITA BIDONDO de BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad abril 10 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11017 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores Dr. Alberto Cassamagnaghi se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFINA GONZALEZ de MARTIN y de ANITA CELESTINA MARTIN de VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 9 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11014 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VERDIER PUYOL o VERDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 7 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11015 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO RAMON GARELLI o GARELLI MACAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad abril 22 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11013 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA DECCIA SANCHEZ o DECCIA o DECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 29 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11012 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RICARDO CABALLERO o CABALLERO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad abril 16 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11011 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO MARTO LARRAURI MARQUEZ o DESIDERIO o DESIDERIO MARTO LARRAURI o DESIDERIO LARRAURI MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 9 de 1975 — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 11010 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores Dr. Alberto Cassamagnaghi se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL CORNELIO de LEON BASSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 10 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11018 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores Dr. Alberto Cassamagnaghi se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CHAVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 26 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11002 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores Dr. Alberto Cassamagnagh se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO CARBAJAL de MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad mayo 5 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub 11010 My 28-v jn 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BRAGA o BRAGA GANDOLFI de LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, mayo 5 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10421 My.22-v.jn 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY ERNESTO GARCIA CENTURION o ERNESTO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, abril 22 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10422 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA LARTIGAS o LARTIGAU LAPEYRADE o LAPEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, abril 17 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10423 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO OSCAR TEJERA MONTES DE OCA u OSCAR o CIRILO OSCAR TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, abril 17 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 10424 My.22-v.jn.4.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA BRAULIA o BRAULIA CESAREA NORIA de CALATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de febrero de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11132 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON MIGUEL o MIGUEL BALADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 30 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. [illegible] My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON CARLOS GOMEZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 12 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. [illegible] My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CASELLA de AMARO o CASELLA ALOY de AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 25 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10935 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARIA SASTRE o SASTRE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 11 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10936 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO DE SOUZA CABALLERO o CABALLEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 27 de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10937 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO TOMAS FERREIRA IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 29 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10938 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO VARELA MENDOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida agosto 16 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10758 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROQUE QUERVES o QUERVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 28 de 1975 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10513 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BARCOS o BARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 6 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10514 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN GRULER FROHLICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 25 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10515 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNABE ADOLFO PRESA y SOFIA CAYETANO ARRAMBIDE RIAÑO o ARRAMBIDE DE PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 2 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 10519 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CRUZ ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub 10529 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO TEOFILO VARELA FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 28 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10516 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE CUNTO PROVENZANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 6 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10517 My.22-v.jn.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SANDALIO LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 6 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10518 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GOMEZ LEAN o GOMEZ LEON o GOMEZ de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 9 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 10521 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO ROSARIO o ROSALIO LALINDE o LALINDE PIÑEYRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 9 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub 10520 My.22-v.jn.4.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA BORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de mayo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11255 Jn.3.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOLORES BUSTILLO OTHATZ de CASURIAGA, citándose a los herederos, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de mayo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11256 Jn.3.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIANO APARICIO o VICTORIANO RAMON APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de mayo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10325 Jn.3.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA GIMENEZ de MUÑOZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 14 de mayo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11257 Jn.3.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN PEDRO BONILLA CHOCHO o JUAN PEDRO MARIA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de marzo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10806 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NEPOMUCENO CARMELO FERNANDEZ CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de mayo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10807 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUFRASIO ANTONIO MASSA PORTA o ANTONIO MASSA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de abril de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto
1) $ 63.000 30|pub. 10003 My.15.-v.jn.27.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANA HAYDEE TERRAGNO VATTEONE de SALA. (Ficha 1499|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 9 de agosto de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 8696 My.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARTIN PEREZ RODRIGUEZ, (Ficha 27|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11122 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SANTIAGO CIGLIUTI GIACOBBE (Ficha 179|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10873 Jn.3.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARIA FERNANDEZ PEREIRA (Ficha 261|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11105 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO HUALDE PEREIRA (Ficha 255|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11107 My.29-v.jn.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DOMINGA REGALINI LARRIE o LARRIEUX o LAURIA o LARRIER y de MARIA IGNACIA REGALINI LARRIE o LARRIEUX o LAURIA o LARRIER de TASSISTRO, (Ficha 246|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10853 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO BONILLA (Ficha 251|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10869 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO SILVERA (Ficha 80|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de marzo de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub 10871 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GONZALEZ o BENITO GONZALEZ FERNANDEZ (Ficha 1.909|1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran

dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 30 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10874 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de CORNELIA RAMIREZ o CORNELIA ESTELA RAMIREZ de BATISTA y LEONCIO AMERICO o AMERICO LEONCIO BATISTA RAMIREZ (Ficha 60|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de marzo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10877 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA FIGUEREDO de CALVETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 3 de 1975. — Esc. José Ma. Juan, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11118 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO DE LA PUENTE (Ficha N.o 188|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11106 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO TRIFON RODRIGUEZ (Ficha 3193|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de marzo de 1975. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11119 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA GREGORIA SILVA CORRALES (Ficha N.o 54|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11120 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CLAVIJO SILVA de ORTIZ (Ficha N.o 145|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11108 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DE LEON GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 11 de 1975. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11121 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA UMPIERREZ de DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11123 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES DUTRA de MENDEZ (Ficha N.o 85|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10875 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA MARIA DIAZ BRITO (Ficha N.o 117|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10876 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PERDOMO CHOCHO o MANUELA PERDOMO CHOCHO de PLADA (Ficha N.o 154|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10872 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL JULIAN FONTES PEREYRA o PEREIRA (Ficha N.o 163|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a concurrir dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10878 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TELEFOR o TELESFORO PEREZ o VIDAL o PEREZ VIDAL (Ficha número 209|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10857 My.27.-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CLAVIJO BAEZ (Ficha N.o 195|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10856 My.27.-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMITILA CIRIACA MORA MEDINA de VICENTE (Ficha N.o 194|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de abril de 1975. — Esc. José María Juan, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10855 My.27.-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA DE LEON CLAVIJO de CABRERA (Ficha N.o 136|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10854 My.27.-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucsión de AGUSTIN o AGOSTINO FALVO (GIGLIOTTI), (Ficha 106|75) citándose a los acreedores herederos y demás interesados a que concurran dentro del termino de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 2 de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10852 My.27.-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PEDRO LUQUE ENRIQUE (Ficha N.o 177|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de abril de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario.
1) $ 63.000 30|pub. 10047 My.14-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ZANONIANI (Ficha B N.o 62|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de mayo de 1975. — Esc. María V. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 11575 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCA HERNE o HERME o HERMES FRANSIO de DODERA (Ficha B 59|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de mayo de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 11576 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CARBONELL GONZALEZ de VAZQUEZ, DOLORES (B 55|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de mayo de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 11577 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IRISARRI de CAMPBELL, RAMONA MARIA. "Sucesión", (B. 64|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de mayo de 1975. — Esc María E. Taboada de Sancassano. Actuaria
1) $ 28.000 10|pub. 10945 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO BALDERRAMOS (Ficha B 23|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 3 de abril de 1975. — María E Taboada de Sancassano Actuaria
1) $ 21.000 10|pub. 10810 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ODOLFO MARTINI COSTA (Ficha 51|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de abril de 1975. — Esc. María E Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 10818 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ISABEL FILIPO PIZZICHILLO de BALMA, ("B"-56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de mayo de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 10816 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL HERCIANOS HOMBYS, (Ficha B. 75|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de mayo de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 10914 My.28-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ADOLFO LASAPONARA FELITTI (A|83|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de mayo de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 11578 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA FRASCA CASTELLANO, (A. 43|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de mayo de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11206 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NEUR/_I o NEURON DE LA SIERRA, (A. 38|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de abril de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 11205 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de UBALDINO SILVA y BRENDA SILVA de ROSSI, (A. 75|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de mayo de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 11204 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS FUENTES MINTEGUIAGA, (L.o 18, F.o 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de julio de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 11203 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANZUR JUAN MOREIRA ATALA (M.778|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 7 de abril de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 10817 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO VAZQUEZ RODRIGUEZ (A.62|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 16 de abril de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10820 My.27-v.jn.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA AGUILERA de IBARBURU (F|A.167|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 28 de abril de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 10821 My.27-v.jn 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON RODOLFO o LEON RUDOLF RUBINOWICZ (A.|71|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de mayo de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 10822 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ISAIAS MARTINEZ SORIA, (A. 72|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de mayo de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10643 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERNICCHIARO FARACO, (A. 70|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de mayo de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10644 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CICERI de RUBIOLO, (C. 633|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de mayo de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 10645 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA AGUSTINA BILLE o MARIA BILLI de RUMI, ALBERTO o JUAN ALBERTO RUMI BILLE o BILLI, y de MARIA ELENA RUMI BILLE o BILLI, (F.50|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de mayo de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 10823 My.27-v.jn.9.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO JAIME FIGARES LOCKHART (Ficha C No 114|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 30 de 1975. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 10997 My.28.-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de AIDA o ZULMA AIDA CREMELLA de CASCO y ALBERTO CASCO (Ficha C número 132|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 9 de 1975. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 10892 My.27.-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA ROSS de CORREA, MANUEL CORREA ROSS, MARTA LUCIA PIÑEIRO de CORREA y CONRADO CORREA ROSS (Ficha C N.o 116|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 28 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 10893 My.27.-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS GONZALEZ BOGA (Ficha C N.o 150|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 14 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 10894 My.27.-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO SERAPIO ROVERE (Ficha C N.o 151|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 9 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaverry, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 10895 My.27.-v.jn.9.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIRE MOTTA DIAZ de LUZARDO, (B. 170|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de abril de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10558 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VAZ, (B. 82|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de abril de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10461 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO EDUARDO WALLACE y CELESTINA URETA, (B. 162|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de abril de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 10463 My.22-v.jn 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EPAMINONDAS MENDOZA, (B. 48|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de abril de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11128 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDA DA SILVA GONÇALVES, (B. 455|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 28 de 1975. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11129 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIRIA o CILIRIA DA ROSA CASTILLO, (B. 29|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 20 de 1975. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10462 My.22-v.jn.4.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SOBA MARTINEZ MANUELA o TORIBIA MANUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de mayo de 1975. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10999 My.28.-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEOMAR GONZALEZ de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 17 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11001 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FONTES de PIRIZ ANTONIA TRIFONA o ISABEL ANTONIA o ISABEL ANTONIA TRIFONA, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 15 de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11002 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SPALATO o SPALATO GOMEZ DOMINGO o DOMINGO NEMESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de mayo de 1975. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11000 My.28.-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de SOROZABAL EMETERIO CELEDONIO o CELEDONIO EMETERIO y ANA SILVERA LIMA de SOROZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de mayo de 1975. — Esc. José Ramón Luna. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10652 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VEGA PAEZ de PAEZ, SARA CIRPIANA o VEGA de PAEZ SARA CIRPIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 23 de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 21 000 10|pub. 10335 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AVILA FERREIRA de PEREIRA o PEREYRA AMELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de mayo de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11388 jn.2-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de JUAN FRANCISCO BIRRIEL o BIRRIEL BALIÑO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de mayo de 1975. — José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub 11389 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVAREZ SANCHEZ FAUSTINO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de mayo de 1975. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11390 Jn.2-v.jn.13.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CIRPIANO PEREIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de abril de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10719 My26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTO DE VARGAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de abril de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10720 My 26-v.jn 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ESTHER GONZALEZ de CAVALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de mayo de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10721 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MASTANDREA DE FEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 2 de mayo de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10726 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LEITES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de febrero de 1975. — Manuel Ferreira Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10727 My.26-v.jn.6.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SEVERINO PEÑA NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de febrero de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11560 Jn.3.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS AGUSTIN REYES CARREÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11561 Jn.3.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO JESUS MARTINEZ BOGLIOLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 11562 Jn.3.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES ALDAZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de abril de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11563 Jn.3.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELISEO MACHI FOLLETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de abril de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11564 Jn.3.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ARMANDO QUESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paraq ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11565 Jn.3.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ALONZO o JULIAN ALONZO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 11566 Jn.3.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA ALCADIA CARABALLO ESPINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11557 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARREIRA o BARREIRO citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11558 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS MARGOT DURAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11559 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ ROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10611 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA RIVELLO o RIVELLO GUIDO de MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de marzo de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 10613 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PEREZ PEREZ ,citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10614 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SALVATTI o JOSE M. o JOSE BRIGIDO LEONARDO SALVATTI o SALVATTI o SALVATTO o SALVATO, TOLEZZANI o TOLESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de abril de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10615 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO DREYER FAGGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10616 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO SOTO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10617 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA MARGOT PEDRAGOSA de CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10620 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ODELLA de MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 24 de febrero de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10619 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS VICENTE COPETE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de marzo de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10618 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **MATILDE PINO de ACEVEDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10621 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANIBAL NOE SAINT ESTEVEN MACHIN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10622 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARLOS ALBERTO ALONSO CAVAJANI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10623 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de **ROMEO o ROMEO FERNANDO CAPUTI y JUANA ARREJURIA de CAPUTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 23.000 10|pub. 10612 My.23-v.jn.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **CONCEPCION VALENTINA ADELAIDA AZPIROZ ARMENDARIZ**, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días. — Mercedes, 29 de abril de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 63.000 30|pub. 11402 Jn.2-v.jn.30. Jn.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **LUIS PIAZZO BERTULLO** citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de abril de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11408 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura de la sucesión de **ROGELIO RAMIREZ** citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11405 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **FELA CASANA MARTINEZ de ESPINOSA** citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de mayo de 1975. - Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11403 Jn.2-v.n.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de **CARLOS FEDERICO RODRIGUEZ ESPINOSA** y de **SARA CEFERINA LEMA de RODRIGUEZ**, citándose y emplazándose a todos los interesados en las mismas con término de treinta días — Mercedes, 12 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11404 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de **JOSE RIVAS IRIGOYEN** y de **CARMEN CELINA ALVAREZ o CARMEN ALVAREZ de RIVAS**, citándose y emplazándose a todos los interesados en las mismas con término de treinta días. — Mercedes, 4 de abril de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11406 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **CONRADO RIVAS o CONRADO RIVAS ALVAREZ**, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de abril de 1975 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11407 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de **ELEODORO MARTINEZ** y de **AMELIA o AMELIA MAXIMIANA LAPAZ de MARTINEZ**, citándose y emplazándose a todos los interesados en las mismas con término de treinta días. — Mercedes, 14 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario
1) $ 21.000 10|pub. 11409 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **AURELIO SERRES**, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario
1) $ 21.000 10|pub. 11410 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **HILARIA MARCELINA PIAGGIO de FERNANDEZ**, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 30 de abril de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11411 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de **PEDRO LINDOLFO TAPIA** y **ALCIRA AVALOS de TAPIA**, citándose y emplazándose a todos los interesados en las mismas con término de treinta días. — Mercedes, 10 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11412 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **HECTOR EROSA o EROSA VELAZQUEZ**, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11413 Jn.2-v.jn.12.

EDICTO. — Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **AURORA GREGORIA MOREIRA de MONTERO**, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11414 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de **TOMAS NOYA PEREZ o TOMAS NOYA, PEDRO NOYA o PEDRO NOYA LIÑARES, CONRADO NOYA PEREZ o BRIGIDA PEREZ de NOYA o BRIGIDA PEREZ FERNANDEZ de NOYA**, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 23.000 10|pub. 10857 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **OFELIA IGLESIAS**, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de diciembre de 1974 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10484 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de **CANDIDO MURIGENTES y DEMETRIA DOLORES BENTANCUR o BENTANCOUR de MURIGENES** citándose y emplazándose a todos los interesados en las mismas con término de treinta días. — Mercedes, 20 de marzo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10482 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **SATURNINO RODRIGUEZ o SATURNINO RODRIGUEZ BENTANCUR**, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de abril de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 10483 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **TEODORA ACOSTA de GONZALEZ o TEODORA ACOSTA MARTINEZ de GONZALEZ**, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de marzo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11268 My.30-v.jn.12.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **BEATRIZ MENDEZ DE CARTAGENA**, citándose a los herederos, y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 7 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11240 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **PALMIRA MIDON RIVERO de RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 1.o de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11247 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **JULIO ADEMAR AGUERRE OLIVERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 10 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11248 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **JUAN CANTERO IBARRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 23 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11249 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don **ANDRES PERALTA PEREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 30 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10992 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña **HONORATA BORDAGORRIA o BORDAGORRY**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 7 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10993 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña **FLORINDA VARGAS FERNANDEZ de NUÑEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de abril de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10991 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los

Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE CHAVES LEITES, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 24 de julio de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 11250 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de MARIA MAUTONE de MOREIRA o MARIA ROSARIO MAUTONE de MOREIRA y de DIONISIO MOREIRA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 30 de abril de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 11039 My.29-v.jn.11.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO RAMIREZ o SIXTO RAMIREZ MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de abril de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 11432 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO EUGENIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 9 de diciembre de 1974 — Rocía Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 11433 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de TEODORO o TEODORO PATRICIO o PATRICIO RODRIGUEZ y ANA CROSA o CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de setiembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 11434 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez los herederos, acreedores y demás interesa- Letrado de Primera Instanca de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERNANDO SEBASTIAN FAGUAGA ALZUGARAY, citándose a dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 30 de abril de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 11435 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTURENCIO RAUDARTE SOSA CRIGINEE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, [illegible] de abril de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11436 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA MERLO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de abril de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11437 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA CARDOZO de QUEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de abril de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10943 My.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 7 de abril de 1975. — Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10700 My.26-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO YACOVAZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 8 de mayo de 1975. — Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10701 My.26-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ECHENIQUE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 30 de abril de 1975. — Alfredo Irigoyen Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10715 My.26-v jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesiones de JUAN RAPADO ESTEVAN y JORGELINA TORRES RIVERO de RAPADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta v Tres, 7 de mayo de 1975. — Alfredo Irigoyen Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 10716 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO ODORICO SORIA MEDINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta v Tres 5 de mayo de 1975. — Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10717 My26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON LUIS CATTANEO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1975. — Alfredo Irigoyen Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 10718 My.26-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMASEGUNDA SECCION DE VILLA RODO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sección Judicial de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de: NELIDA MALVINA MATEU de SARUTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Enrique Rodó, mayo 14 de 1975. — Rubens Doti Larrea, Juez de Paz.
1) $ 21.000 10|pub. 11415 Jn.2-v.jn.13.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

CADUCACIONES DE PROMESAS

JUANA LECUMBERRI. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 se hace saber al señor Luis Gualberto De Cunha, y a sus sucesores a cualquier título que se ha producido la caducidad de la promesa de compra-venta del solar ubicado en la 11a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 76047 y 76050 mjá., N.o 8 de la Manzana A en el plano del Agr. Luis Díaz Sunhary".
2) $ 78.500 15|pub. 10887 My.30-v.jn.20.

PARQUE DE CARRASCO

Se hace saber a las personas que se indican, sus sucesores a cualquier título, herederos o representantes, cumplidos plazos y condiciones artículo 10 ley 9.099 caducan las siguientes promesas:

Ubicación: 7.a sección judicial departamento de Canelones.

Ezio Santiago Rista Zona padrón 5652 manzana 23, solar 11. Inscripción 5 agosto 1958 L.o 53, F.o 259, N.o 643.

Ventura y Haydée Latorre padrón 5605 manzana 20, solar 15 Inscripción 1.o diciembre 1958 L.o 46, F.o 46, N.o 887.

Julio Rippol padrón 5366 manzana 10 solar 15. Inscripción 6 octubre 1951 N.o 1534. F.o 620. L.o 46.

Máximo M. Pereira padrón 5583 manzana 21 solar 3. Inscripción 7 febrero 1964. L.o 101, F.o 1809 N.o 834.
2) $ 153.000 15|pub. 10343 My.20-v.jn.10.

3-Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

LA RESERVA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1975 a las 12 y 30 horas en el local de la calle Piedras 434, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de Presidente para esta asamblea (artículo 20 de los estatutos sociales):
2) Autorización venta padrón 8.335|0302 de Montevideo:
3) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en sta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones a los recibos de custodias correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que la misma deba realizarse.

Igual formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. — Roberto Julio Mailhos, Director. — Por error técnico no apareció publicada los días 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 19 de mayo.
3) $ 102.000 10|pub. 9315 My.6-v.my.8. My.23-v.jn.4.

INPROGAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 12 del estatuto social. se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 5 de junio de 1975, a las 17 horas, en el local social de la calle Rincón 487, piso 10, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1974; 3) Aprobación del balance general y estado de ganancias y pérdidas, para el ejercicio 1974; 4) Nombramiento de tres directores titulares para regir los destinos de la sociedad, hasta la próxima asamblea ordinaria de accionistas) para el ejercicio 1974|75; 5) Nombramiento de un escrutador para firmar las actas.

De acuerdo con el artículo 15 del estatuto social, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios desde ocho días antes de la fecha de la asamblea, hasta el día de la misma. — Montevideo 16 de mayo de 1975. — El Directorio.
3) $ 95.200 8|pub. 10595 My.26-v.jn.4.

SANTA MAGDALENA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

De acuerdo a lo que establece el artículo 26 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de junio de 1975, a las 8 horas, en las oficinas de la Socedad, calle Julián Laguna N.o 4282, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1974.

2) Determinación del número de Directores a elegirse y nombramiento de los mismos, titulares y suplentes. (Artículo 26).
3) Fijar los honorarios del Síndico y elección del Síndico titular y su suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se hace notar a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos a custodia en las oficinas de la Sociedad calle Julián Laguna N.o 4282, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas, hasta cinco días antes del fijado para dicho acto. (Artículo 29). La Secretaría expedirá un boleto con el número de votos que corresponda. — El Directorio.
3) $ 56.100 3|pub. 11547 Jn.3.-v.jn.5.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO NICASIO ALFARO y NANCY DOMINGA NATELLI, (Ficha V. 78|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 11233 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ILDA ISABEL GUTIERREZ y EDUILIO SANTOS PEREZ. (Ficha V. 300|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 10279 My.19-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO GUSTAVO VIDAL HERTEN y MARIA ELENA GARIBALDI MORA (Ficha V. 400|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 10·4.. My 16 v jn 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALBERTO OLIMPICO TEXIDOR y ZULMA NOELIA ABASCAL, (Ficha D. 478|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 11508 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segunda Turno se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WALTER FERNANDEZ GONZALEZ y SHIRLEY SILVA PEDREIRA (A. 247|974). En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los interesados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de 60 días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, abril 11 de 1975. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 9667 My.13-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ANTONIO FARODI y NELLY VIOLETA BENTANCOR (Ficha D. 308|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 9639 My.12-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos HILDA NELLY FARINHA de BROCOS y ROBERTO JOSE BROCOS (Ficha D. 128|1975), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 1.o de la ley 10.783. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 11368 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos HECTOR JUSTO MICHELENA o MICHILINA y MARIA DELIA BERGALLO, (Libro 65, Folio 397) y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término legal de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 1.o de la ley 10.783. — Montevideo mayo 7 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 9719 My.13.-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OTTO SAUL PINTO TORRES y SILVIA MABEL CANTERO CAPANO (Ficha D. 130|975), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 1.o de la ley 10.783. — Montevideo. abril 30 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 9220 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALDAMIRA RODRIGUEZ y JUAN FERNANDEZ ALVES, (Ficha D. 384|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 11060 My.28-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVARISTO ROSICH y MARCELINA INES GARIN, (Ficha 228|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 11334 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR ALFARO GOMEZ y GLORIA SONIA SEQUEIRA SILVA (Ficha 182|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 10362 My.20-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAURA ANGELICA GARABIDE y JOSE EVANGELIO MELGAREJO. (Ficha 140|V|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 9432 My 8-v jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIDIA IGNATEZUK o IGNATCZUK y GERARDO JUAN ALTIERI, (por auto de 29|4|75) (Ficha B. 272|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 11509 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR ARIEL KALBERMATTER y MARIA CRISTINA GOYECHE (por auto de 7|4|75) (Ficha B.186|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 11489 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 28 de abril de 1975 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO SABAT GARIBALDI y OLMA ESTHER MONTIEL CONTTI o CONTI, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 1.o. ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, mayo 9 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 9995 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 9 de abril de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERCILIO AGOSTO TRIAS y MARIA DEL CARMEN BENITEZ de TRIAS, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, abril 30 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 9366 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO SEMPERENA QUINELES e ISABEL GONZALEZ RONA BATTO, (por auto de 14|3|75) (Ficha B. 124|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, may. 23 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 11061 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges SERGIO ANDRES BERGAMIN y EVA MARY CABRERA debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 1.o de la ley 10.783. — Montevideo, 20 de mayo de 1975. — Juan E. Morasso. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 10746 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA MARAZZI y MIGUEL ANGEL CANIL, (Ficha 262|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 7 de 1975. — Arturo Yglesias, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 9996 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE LINARDI y OLGA RAQUEL BILBAO. (Ficha C 34|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de marzo de 1975. — Arturo Iglesias. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 10386 My.20-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ENRIQUE GARRIGOS y NEMECIA NILDA CASTRO BERMUDEZ, (Ficha C. 106|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Juan E. Morasso. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 10147 My.16-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO GIMENEZ y AIDA ARTIGAS PIÑA, (Ficha A.

45|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 10774 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR GERONIMO CARABALLO y ANGELA EMILIA VILA. (Ficha AB. 158|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 10799 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ANTONIO BRANDA VAZQUEZ y MARIA del CARMEN BORCHE AFRICIO, (Ficha A. B. 98|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 10456 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE VEIGA MORAN y SILVYA LIBERTAD DEMARCO (Ficha A 86|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 10361 My.20-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTANISLAO MIGUEL OBERC y BLANCA BELTZA ARCE (Ficha A. 722|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 9712 My 13.-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERAFIN JULIO MAINI y GLADYS BELL (Ficha A. 686|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 9997 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOFILDO LAVECCHIA HERNANDEZ y LUCIA EMILIA BOCCONELLO POZZI, (Ficha A. B. 62|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 10201 My.19-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO DEL PILAR BOGARIN y MARIA PAUL, (Ficha E. 172|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
5) $ 56.000 20|pub. 10438 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO VILES VALLE y CATALINA QUINTANA CEREZO (Ficha E 134|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 10383 My.20-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL ALONSO CASTRO y ROSA REINALDO VAZQUEZ, (Ficha E. 156|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 10270 My.19-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDGARDO CARVALHO SILVEIRA y DELIA CORREA IBARBURU (Ficha E-116|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 9986 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABEL HOFMAN FINKEL y GOLDA NIBORSKI (Ficha E-136|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 29 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 9451 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEINDEKAR, MILTON c ANA ELENA PEDRAGOSA (Ficha E. 18|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 8339 My 7.-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON RODRIGUEZ RADESCA y MARGARITA LUISA PUPPO LANDINI, (Ficha E. 252|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de mayo de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 11511 Jn.3-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ADOLFO SINGER y OLGA BALETA, (Ficha E. 138|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 22 de abril de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 11366 Jn.3-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTIRIO READ ANDRADE y FANNY MABEL FUENTES, (Ficha E. 222|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 11365 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MONTEMAR MARUCA PASCAL y ROSA DEOLINDA RODRIGUEZ HERNANDEZ. (Ficha E. 200|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 11364 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO FERRARIO y GLADYS LIACI, (Ficha E. 248|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés paraq ue comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 11363 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE HECTOR BAZAN y MELBA INES TAIBO de BAZAN. (Ficha E. 146|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 11362 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME JOSE BARDANCA contra ELVIRA ALICIA ORTIZ. (Ficha E. 182|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 10953 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS MORAN de BUENO y HUGO OMAR BUENO, (Ficha E. 166|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de mayo de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 10802 My.27-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PEIRANO BASSO y LETIZIA FLORENTINA VEJO MAILHOS, (Ficha V. 353|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 11234 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE PEDRO VIEYTES CANEPA y ANA MARIA ARIAS HEREDIA (Ficha V. 477|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario
5) $ 56.000 20|pub. 10596 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE SAN MARCO y LUCIA VERNA (Ficha V|105|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 9449 My 8-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA LATEULADE e ISIDORO ISMAEL ARENAS, (Ficha D. 2095|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos au-

tos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 11263 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ILDEMARINO GONZALEZ y ELISA OLGA CASTRO, (Ficha C. 391|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 10818 My.27-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA SALANI contra GUSTAVO LEOPOLDO BENEDETTI, (Ficha D. 823|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 16 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 10437 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER OSCAR LAGOMARSINO y MARIA MAGDALENA ARTIGAS, (Ficha 2143.74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 14 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 10457 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TULIO GIFFUNI y BLANCA ROSA MONACO (Ficha C 635|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 10384 My.20-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO MARTINEZ MATO y ROSARIO VILLAR (Ficha D. 55|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 11 de 1975. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 42.000 20|pub. 9276 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por NIESNEKA BEATRIZ PUGA GONZALEZ de FERNANDEZ y FRANCISCO MANUEL FERNANDEZ GRANDA (Ficha D. 401|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 19 de 1975 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 11172 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAMIR GONZALEZ y JOSEFA A. OLIVO, (Ficha D. 231|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 11369 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO TERRA ILLARRAZ y SOFIA REYES RIUS, (Ficha D. 233|1975), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, mayo 9 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 11370 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ETCHEMENDY DEPONS, JUAN CARLOS y BOLON VIOLA, AURELIA (Ficha D. 169|75), citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 1 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub 9987 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELISA PEREZ AZAMBUYA y MAURO MONICO GARRIDO (F. D153|73) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo abril 25 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub 10014 My.15-v.jn 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMITAS TORRES BELLO y JULIO COUTO LORENZO (Ficha 47|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 11333 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS MIRTA ECHENIQUE CABRAL y JULIO ANIBAL CABRAL MASCARI (Ficha 81|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 14 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 10363 My.20-v.jn 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BATLLE CARLOS de LEON y SONNIA MIREYA PAEZ, (Ficha 45 V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 9 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 10145 My.16-v jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRI SADI ABREU y CARMEN LILYAN PEREYRA, (Fich. 43|V'75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, abril 24 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 9359 My 7-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA MENONI BACCI y OSCAR ERNESTO BRAVO FARIÑA (por auto de 5|5|75) (Ficha B. 213|75) y que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 27 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 11510 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BLEIER HOROVITZ y ROSA VALIÑO HERNANDEZ (Ficha 142|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 9579 My.9-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO PEREZ y MAGDALENA FERNANDEZ (Ficha C 111|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. —
5) $ 56.000 20|pub. 10100 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO DE MELLO y ASUNCION LADISLADA GADEA, (Ficha C. 651|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1975. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 9464 My.8-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL GOMEZ PEREZ y SONIA GERMANO SUAREZ (Ficha A. B. 137|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 10915 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE COMINALE y ALBA ALANIS (Ficha A. 651|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 9711 My.[illegible]-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE SEPELS y CLAUDIA M. HERRMANN, (Ficha E. 235|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 11361 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS EDUARDO CEDRANI HERNANDEZ y AIDA BERTA MERINO, (Ficha E. 103|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 14 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 11360 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS REGENSTZER y BEATRIZ LEINVEBER (Ficha E 225|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 15 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 10439 My.22-v jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAXIMILIANO TOSETTO y DICTA RODRIGUEZ, (Ficha E.

191|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Alba Derregibus de Silva. Actuario Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 10302 My.19-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERTA MENDEZ, CARLOS RUBEN e ISABEL GLADYS ROMAN MUNIZ, (Ficha E. 807|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 3 de 1975. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 10272 My.19-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CEBALLOS, JOSE MIGUEL y RAQUEL DE SOZA de CEBALLOS (Ficha E. 555|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — Zózima L. Martiño Uthurburu Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 9638 My.12.-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FORCADELL, JOSE y JULIA DELSA GUERRA de FORCADELL (Ficha E.623|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta. —
5) $ 56.000 20|pub. 8850 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO MASPOLE y CLARA CELIA CABRERA (Ficha E. 18|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1975 — Alba Derregibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub 9924 My.14-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA GIMENO contra LIBA SPIVAK, (Ficha 465|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 7 de febrero de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub 11367 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTA MARIA, MARTHA RENEE contra JOSE BLAS DEMETRIO MELISSARI, (Ficha E. 533|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 10919 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS HUGO RICHARDSON y MAGDALENA CAFARO de RICHARDSON (Ficha E.21|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de marzo de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 9433 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESITA VILAR COTRACHO y ALEJANDRO LOREN-

ZO Y LOSADA ALDUNATE (Ficha E|221|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 10095 My.15-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAUL COHEN y HONORINA BLANCO (Ficha E. 49|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de abril de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 8925 My.11-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON ALVARO MUJICA y ALMA SALLES (Ficha E|141|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de abril de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub 10094 My.15-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DUODECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DANIEL JOSE BAYARRES PUJOL y TERESA RAQUEL FERNANDEZ DURANTE (Ficha D. 23|975) y se cita a los interesados a que comparezcan, en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, mayo 6 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 9537 My.9.-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos ANATOLE FRANCE PLOST y JUANA AGUÑIN (Ficha D. 18|972) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo mayo 6 de 1975. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 9720 My.13.-v.jn.10.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don AMARANTE NIEL QUEVEDO y doña FLORENTINA DI FIORI de QUEVEDO (Ficha N.o 586|974) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 3 de diciembre de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 10130 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don MARTIMIANO MANUEL MORENO y doña ANA CILA ZAPATA (Ficha N.o 493|974) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieran, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 25 de setiembre de 1974. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
5) $ 70.000 20|pub. 9580 My.9.-v.jn.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DAMIAN PAULINO ALFONSO y VICENTA OTILIA CALACHA. (Ficha V N.o 285|74), y que se cita a todos los que tu-

vieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, setiembre 3 de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario Encargado.
5) $ 56.000 20|pub 10718 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN ALBERTO SILVA y MARIA INES COITIÑO. (Ficha V, N.o 107|74), y que se cita llama y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, octubre 16 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 10711 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NELIDA MABEL DELUCIS SUCCO y AMERICO ANTONIO BERTOCCHI STRATTA, (Ficha V. N.o 58|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, abril 15 de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 10475 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1a Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "DAVILA EUFRASIO PROOSPERO y DORA TEODORA VIERA de DAVILA. Dis. y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. N.o 131|974), se hace saber que se ha dejado sin efecto la disolución de la sociedad conyugal existente entre Eufrasio Próspero Dávila y Dora Teodora Viera, dispuesta en autos en fecha 29 de abril de 1974. — Las Piedras, abril 23 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 9661 My.13-v.jn.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: WALTEMIR METZGER contra NELLY DERMA GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (No.145, Año 1975), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Walter Metzger y Derma Gómez, y se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 29 de abril de 1975. — Luis A. Mazzel Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 10638 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en los autos WILMAR RODRIGUEZ y ODILIA M. BARONE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. N.o 156|975) se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, 30 de abril de 1975. — Luis Mazzel, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 9986 My.15.-v.jn.12.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 21 de abril de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS GATTI GARCIA — INES NANCY BERGER BOUVIER (Ficha: 135|75), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7, ley 10.783 de 1946. — Colonia, mayo 6 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 70.000 20|pub. 10500 My.22.-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LORENZO CRISPIN BOTTI y MARIA CRISTINA BOTTI de BOT-

TI (Ficha 63 c.75), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los gestionantes para el presente trámite. — Carmelo, 26 de mayo de 1975. — Esc Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

5) (R.20|4|55) 20|pub. 31773 Jn.2-v.Jn30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de abril de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARTURO GERMAN STUTZ y MARIA MERCEDES POZZOLI, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 6 de mayo de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

5) $ 56.000 20|pub. 10532 My.22.-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de abril de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO CELIO y NELIDA ESTHER PERDOMO citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 15 de abril de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

5) $ 70.000 20|pub. 9527 My.9.-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de marzo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MILKA RENEE PASSELLI CRUZ y HECTOR HAMLET ETCHEVERRIGARAY MATTO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 2 de abril de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.

5) $ 70.000 20|pub. 9528 My.9.-v.jn.6.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: OMAR ALBERTO JUAMBELTZ SANZ y EDITH CHIAPARA MICHELENA DE JUAMBELTZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C. 104|75), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, mayo 16 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

5) $ 56.000 20|pub. 11497 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "CARLOS ELIO RODRIGUEZ BELANDO y LIDIA ESTHER RODRIGUEZ Disolución y liquidación de Bienes de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. N.o 100|975) se hace saber que por resolución de fecha 23 de abril de 1975, se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Elio Rodríguez Belando y Lidia Esther Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, mayo 2 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

5) $ 84.000 20|pub. 11008 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: RICARDO RODRIGUEZ y JULIA RAQUEL GONZALEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace constar que por resolución de fecha 24 de julio de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ricardo Rodríguez y Julia Raquel González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Trinidad, 5 de agosto de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.

5) $ 70.000 20|pub. 10425 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "MARIA ANGELICA SANGUINET el JUAN DE LA CRUZ BIDONDO. Dis. y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 14 de marzo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges María Angélica Sanguinet y Juan De La Cruz Bidondo debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Se hace constar que la actora está auxiliada de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad abril 18 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

5) (R. 20|4|55) 20|pub. 31369 My 9.-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "ENRIQUE MERQUEL PER el MARIA CELIA WITTMAN. Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha C. N.o 178|974) se hace saber que por resolución de fecha 20 de marzo de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Enrique Merquel Per y María Celia Wittman, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos se concedió auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad abril 16 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

5) (R. 20|4|55) 20|pub. 31370 My.9.-v.jn.6.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 20 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA del HUERTO PERDOMO y JOSE ENRIQUE ESCARCN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (artículo 6.o, ley número 10.783). — Florida, octubre 4 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 10934 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Jorge Mendive dictada el 23 de abril de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre AGUSTIN VERNAZZA LEAL y MARIA ESTHER TUIMIL BERTONI emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. Art. 6.o ley 10.783. — Florida, mayo 6 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 42.000 20|pub. 10125 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 6 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELADIO CLARO IRIGARAY y JULIETA OLIVERA PERUGORRIA (artículo 6.o, ley 10.783), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 9 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 10522 My.22.-v.jn.18.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 21 de marzo de 1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos EFRAIN LEONCIO ARTETA NOVO y TERESA MACHADO NUÑEZ, (Ficha N.c 161|75), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.c 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

5) $ 70.000 20|pub. 9600 My.9-v.jn.6.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NEIF HAMED SHABAN y YELCI CARDOZO (A. 360|74), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, abril 1.o de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

5) $ 56.000 20|pub. 9383 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existente entre HUGO LOTITO NUÑEZ y MIRTA LOPEZ PINTOS (Ficha A. 74|74), citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 22 de abril de 1974. — Amedia da Rosa, Actuaria.

5) $ 56.000 20|pub. 10559 My.22.-v.jn.18.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO RICARDO PRESTES y ELSA ESTHER GIMENEZ de PRESTES, (Ficha C. N.o 105|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.c 10.783. — Fray Bentos, abril 28 de 1975. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. 11260 My.30-v.jn.27.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSITA AIDA BONILLA y WINSTON ARRIECHE RUBIO (Ficha 310|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, mayo 2 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. 9864 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN RAQUEL RUBIO y DARDO EMILIO AMARAL (Ficha 325|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, mayo 2 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. 9865 My.14-v.jn.11.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "BARCOS, JOSE MIGUEL con CANEPA, VILMA VALENTINA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (La. A. 590|974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Miguel Barcos y Vilma Valentina Cánepa y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Salto, 13 de noviembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

5) $ 84.000 20|pub. 11033 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PANIZZA N. ARIEL con CURE de PANIZZA, JUANA ORSALINA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (La. A|67|975), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nelson

Ariel Panizza y Juana Orsalina Curé de Panizza y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 2 de abril de 1975 — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 84.000 20|pub. 9848 My.14-v.jn.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 21|11|974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los conyuges JOSE HECTOR GARCIA y GLADYS GRACIELA BOSCHI, (A. 329|974), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, diciembre 10 de 1974. — Delmar González Brum, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 11067 My29-v.jn26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 8 de abril de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANIEL OMAR SOSA y MARIA DORIS SOSA, (A. 87|975), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, mayo 6 de 1975. — Delmar González Brum, Actuario.
5) $ 70.000 20|pub. 10189 My.19-v.jn.16.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 4.553 de fecha 2 de mayo de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA MARIA MENENDEZ y LUIS CARLOS ARBILLA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 31 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 11556 Jn.3.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 8.954 de fecha 2 de agosto de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON DENIS y MARIA DEL HUERTO BENTANCUR SELLANES, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 2 de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 10608 My.23-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 10.646, de fecha 9 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por RONALD MARCELINO PEÑA y BLANCA SARA GARCIA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José octubre 2 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 10242 My.19-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 1390 del 18 de marzo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IVAN HUGO MORALES y MIRNA TERESITA MUÑIZ citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá derecho contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 10 de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 10081 My.16-v.jn.13.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: MARIA TERESA FERRO de CARDARELLO c. ELEUTERIO VICENTE CARDARELLO (Ficha N.o 994 año 1974), se hace saber: que por resolución de fecha 5 de noviembre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 7 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 11401 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — En autos: HUGO LUIS POSTIGLIONE y NELIDA AMANDA MAYOR. Disolución de sociedad (Ficha N.o 91, Año 1975), se hace saber: Que por resolución de fecha 5 de marzo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 17 de marzo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 10480 My.22.-v.jn.18.

EDICTO. — En autos: PEDRO FRANCISCO MATOSAS y DILMA NERY ECHEVERRIA, Disolución de sociedad conyugal (Ficha N.o 181, Año 1975) se hace saber: Que por resolución de fecha 3 de abril de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 17 de abril de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 10481 My.22.-v.jn.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la Sociedad conyugal proveniente del matrimonio de VILITARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ y CENA VAZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, 7 de abril de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 9763 My.13-v.jn.10.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que por resolución de fecha 4 de marzo de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER WILSON DALEIRA y DORALINA GONZALEZ, (Ficha número 74, C. año 1975), emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Treinta y Tres, 20 de marzo de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
5) $ 42.000 20|pub. 9525 My.9.-v.jn.6.

6-Disoluciones de Sociedades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

AGUSTIN GOSSI (H.) LTDA.

Ley 26 de setiembre de 1904. Comunicamos al público en general que con fecha 30 de abril de 1975 se ha procedido a disolver la sociedad "AGUSTIN GOSSI (H.) LTDA." Acreedores en Zorrilla de San Martín número 731, Paysandú.
6) $ 68.000 20|pub. 11207 My.30.-v.jn.27.

7-Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Patricia Boero Bouza contra DAVID HUGH KEMP. Divorcio" (Ficha 1294|74), se cita, llama y emplaza a David Hugh Kemp, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 17 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) $ 84.000 30|pub. 8708 Ab.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: "Pelaez Raúl Edilberto contra DA CORREA LEONIL" Divorcio (Ficha 196|971) se cita, llama y emplaza a Leonil Da Correa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31792 Jn.3.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: Muñiz Castro Jesús c| CARMEN CANCELA RECAREY. "Divorcio" (Ficha E|574|974), se cita, llama y emplaza a doña Carmen Cancela Recarey para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 28 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
7) $ 84.000 30|pub. 11068 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso en autos: Luis Albérico Correa c| ELSA CABRERA. "Divorcio" (B|2835|74) citar y emplazar a Elsa Cabrera para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, mayo 26 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 63.000 30|pub. 11062 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "BRIZZIO, GLADYS NINON contra OLIVERA PABLO RUFINO FERMIN. Div. sola voluntad" (D. 753|974), se cita, llama y emplaza a Pablo Rufino Fermín Olivera, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio por sola voluntad de la mujer sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. febrero 28 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
7) $ 105.000 30|pub. 8342 Ab.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: JOSE FRANCISCO CIPULLI contra MARIA CRISTINA GRIEN. Divorcio por la causal de riñas y disputas (F. D. 411|974), se cita, llama y emplaza a María Cristina Grien a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 28 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 105.000 30|pub. 9906 My.14-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: "Tuñas Barbazán Manuel contra GARCIA SANCHEZ OBDULIA. Divorcio por causal" (Ficha D. 275|1971), se cita, llama y emplaza a Obdulia García Sánchez para que comparezca a estar a derecho en estos au-

dos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de diciembre de 1974. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
7) $ 84.000 30|pub. 11258 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "López, María Claudelina contra OLAZA ROSENDE, OSCAR MANUEL. Divorcio" (D. 41|75) se cita y emplaza por el término de noventa días al demandado Oscar Manuel Olaza Rosende a estar en los referidos autos, ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso sexto) bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 9 de 1975. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria.
7) $ 105.000 30|pub. 10526 My.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos "Guldenzoph Carlo: c| NUÑEZ MIRIA YOLANDA. Divorcio (Al 183|974) se cita, llama y emplaza a Miria Núñez Petrit para que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y continuar este trámite sin su intervención. — Montevideo, 2 de abril de 1975. — Esc. Ada Nose de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
7) $ 83.000 30|pub. 10556 My.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.23.

DIVORCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Adhemar Fleitas contra LELIA CELESTE PEREZ PEREIRA. Divorcio. (F. D. 309.74) se cita llama y emplaza a doña Lelia Celeste Pérez Pereira por el término de noventa días a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza en los autos caratulados: Adhemar Fleitas contra Lelia Celeste Pérez Pereira (F. D. 125|74). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31083 Ab.22-v.jn.4.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendivo se cita, llama y emplaza a LUIS RIVAS RENDAL para que comparezca en los autos Mirrajiz, María Teresita contra LUIS RIVAS RENDAL. "Divorcio" (F|C 60|975) ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos trámites. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 21 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
7) $ 84.000 30|pub. 10124 My.16-v.jn.30.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que en autos caratulados: "Sosa Umpiérrez Cándido contra LUCERO RAMIREZ ELBA. Divorcio". (Ficha 1211|973) se cita y emplaza a Elba Lucero Ramírez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se tentara la conciliación y seguirán los procedimientos. — Maldonado 5 de febrero de 1975. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — A. Roberto Borges Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31174 Ab.28-v.jn.10.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: JULIA DANDALUZ de COLLARES contra TOMAS JOSE COLLARES. Divorcio (Ficha C. N.o 388|974), se cita, llama y emplaza a Tomás José Collares, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de Designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos, citándose además para conciliación. Se hace constar que está auxiliada de pobreza a los efectos de la publicación. — Fray Bentos, marzo 13 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31070 Ab.22-v.jn.4.

8—Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto: que el funcionario señor JUAN C. QUIROGA, padrón N.o 1362, Credencial Cívica serie BLA 6.641, desde el 30|4|75, no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento: a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7|2|25 y por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15|10|29 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 31781 Jn.3-v.jn.5.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Emplázase al funcionario señor ADAUTO PIBETTI, funcionario de la Dirección Nacional de Correos a presentarse en la Sección Personal de este Organismo dentro del tercer día hábil en horario de oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — Mayor Iliodino. Cruz. Secretario Adjunto Dirección Nacional y Relaciones Públicas del Correo.
8) (C.C.) 3|pub. 31786 Jn.3-v.jn.5.

Emplázase al funcionario señor MIGUEL A. MANZI, de la Dirección Nacional de Correos a presentarse en la Sección Personal de este Organismo, dentro del tercer día hábil en horario de oficina, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — Mayor Iliodino Cruz. Secretario Dirección Nacional y Jefe Relaciones Públicas del Correo.
8) (C.C.) 3|pub. 31785 Jn.3-v.jn.5.

Emplázase al señor MARIO CANDAL, funcionario de la Dirección Nacional de Correos a presentarse en la Sección Personal de este Organismo, dentro del tercer día hábil en horarios de oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — Mayor Iliodino Cruz. Secretario Adjunto Dirección Nacional y Jefe Relaciones Públicas del Correo.
8) (C.C.) 3|pub. 31784 Jn.3-v.jn.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION DE SUMARIOS

Se emplaza al señor JESUS ENRIQUE FERNANDEZ a concurrir a Sarandí 444 3er. piso dentro de tres días bajo apercibimiento de renuncia tácita. — Montevideo, mayo 26 de 1975.
8) (C.C.) 3|pub. 31767 Jn.2-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: Rama Regal José María contra OSVALDO ROQUE ALLENDE. Ejecución forzada de promesa. (Ficha CC 193|73) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos, de Alberto Di Candia y Petrona Pino para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de marzo de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
8) $ 28.000 10|pub. 10740 My.28.-v.jn.6.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "CLAVIJO, MARCOS E. y DIAZ de CLAVIJO, ANA. Sucesiones" (Ficha 3.070|974), se cita, llama y emplaza a los señores Juan Clavijo Piñeiro y Ana María Viera Clavijo, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en autos y declaren si aceptan o repudian las herencias de Juan M. Clavijo y Ana Díaz de Clavijo. — Maldonado, 17 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Söñora, Actuario.
8) $ 105.000 30|pub. 10878 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

9—Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

U.T.E.
EXPROPIACION

La Administración de UTE de acuerdo con lo dispuesto por la ley de expropiaciones de 28 de marzo de 1912 y siguientes y concordantes, hace saber que con fecha 18 de junio de 1974, los Ministros de Finanzas e Industria y Comercio, en ejercicio de funciones delegadas, decretaron la expropiación del inmueble ubicado en la localidad de Juan Lacaze, 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado en mayor área con el número 339, propiedad de la Fábrica Nacional de Papel S. A. cuya superficie total de 1.049 metros cuadrados 92 (mil noventa y nueve metros cuadrados noventa y dos centímetros) y cuyos planos, deslindes y demás características figuran en el plano registrado el 16 de mayo de 1975 al N.o 1228 (mil doscientos veintiocho) en la División General de Catastro Nacional.

Se hace saber también que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Asuntos Legales y Procuración de U.T.E., Palacio de la Luz, Paraguay N.o 2431, 4.o piso, en las condiciones y plazos establecidos por la ley de expropiaciones. APA.
9) (C. C.) 3|pub 31736 My.29-v.jn.9

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 22 de mayo de 1973, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación el siguiente bien: Inmueble ubicado en el centro de la ciudad de Colonia, manzana 3, que a continuación se especifica:

Padrón N.o 246 p. (solares 4 y 6) con una superficie de 2.818 metros cuadrados, propiedad de Haroldo Juan Olcese, Angélica Castillo de Olcese, Juan A. Ballester y María Mencia Caro de Ballester. Padrón N.o 6226, con una superficie de 505 metros cuadrados con 80 decímetros cuadrados propiedad de Haroldo J. Olcese y Angélica Castillo de Olcese, Padrón N.o 6227, con una superficie de 505 metros cuadrados con 80 decímetros cuadrados propiedad de Juan A. Ballester y María Mencia Caro de Ballester. Padrón número 6228, con una superficie de 505 metros cuadrados, propiedad de Juan A. Ballester y María Mencia Caro de Ballester. Padrón número 6229, con una superficie de 505 metros cuadrados con 30 decímetros cuadrados, propiedad de Francisco Kocorek; necesario para dar cumplimiento a la Segunda Etapa del Plan elaborado para la reconstrucción de la antigua ciudad de la Colonia de Sacramento.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura (Sarandí 444, Montevideo), e individualizado con el número 816-60-1558, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto ley 10.247, del 15 de octubre de 1942; quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 15 de mayo de 1975.
9) (C.C.) 3|pub. 31681 My.30-v.jn.4.

10—Incapacidades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado por resolución de fecha 16 de octubre pdo... designó curador definitivo de la incapaz MARIA NOEL TISCORNIA MITRE a don José María Tiscornia Denis habiendo aceptado el cargo con fecha 28 de octubre pdo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 17 de febrero de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 21.000 10|pub. 10574 My.23-v.jn.5.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — P... del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ASCORRETA c AISCORRETA AGUIAR IRMA CIPRIANA. "Nombramiento de curador", (F. 263|974), se hace saber que por resolución de fecha 6 de abril de 1975, se declaró a la nombrada Irma Cipriana Ascorreta o Aiscorreta Aguiar en estado de incapacidad, designándosele curadora a su madre doña Ana Felipa Aguiar de Ascorreta o Aiscorreta. — Minas, 6 de mayo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
10) $ 28.000 10|pub. 10805 Jn.2-v.jn.13.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ARIEL DELBONO, domiciliado en Ibicuy 1162, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Eduardo Aparicio y Estrella Sánchez. — Montevideo, 23 de mayo de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 21.000 10|pub. 11235 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Le... de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó PABLO ELKAN ROIZEMBLIT, domiciliado en Ituzaingó 1324 optando al título de Procurador Universitario, ofrece declaración de Nair Recalde y Dr. Tomás García. — Montevideo, mayo 23 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 21.000 10|pub. 10971 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: WALTER JAIME PLANELLS ..., constituyendo domicilio en Sarandí 453, Piso 2 al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano ofrezco declaración de Alberto Katz y Carlos Selhav sobre mi vida y costumbres. — Walter J. Planells — Montevideo, mayo 16 de 1975 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 28.000 10|pub. 10918 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. ... del señor Juez Letrado de ... en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: JORGE CHEDIAK GONZALEZ constituyendo domicilio en 25 de Mayo 470, escritorio 11 optando al título de procurador, ofrezco la declaración de Ricardo Brum y Alfredo Gómez Tedeschi. — Jorge Omar Chediak — Mario Brum, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de mayo de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) $ 35.000 10|pub. 10842 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. NORBERTO TOURN (V.269|974) constituyendo domicilio en Juncal 1305 Esc. 307 al señor Juez digo que optando por los títulos de Procurador Universitario y Escribano ofrezco el testimonio de Nora Ruiz y Beatriz González, expidiéndoseme testimonio. — Norberto Tourn". — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 28.000 10|pub. 10954 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. MARIA STELLA GONZALEZ DE LEON (V|363|975) constituyendo domicilio en Soriano 1070 al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador ofrece la declaración de Gustavo Puig y Joselina Carrasco. — Montevideo, 6 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
11) $ 28.000 10|pub 10589 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno RUBEN AVELINO BARCIA MIRA (V. 249|975) constituyendo domicilio en Ciudadela 1432, A. 1.o al señor Juez se presenta y dice: Que viene a promover la información de vida y costumbre para obtener el título de Procurador, ofreciendo a los efectos citados la declaración de Salomón Lakierovich y Julio Schwartz". — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
11) $ 35.000 10|pub. 10359 My.20.-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA E NLO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: LUIS ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA "Información", (Ficha E. 383|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Luis Antonio Rodríguez García constituyendo domicilio en la calle Minas 15.., al señor Juez digo: que optando al título de Procurador y Escribano solicito se tome declaración a Hugo B. Techera y Enrique Marna, sobre mi vida y costumbres, sin necesidad de citación, expidiéndoseme testimonio. — Luis A. Rodríguez. — José Gabino. Estéves. Escribano". — Montevideo, abril 29 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
11) $ 42.000 10|pub. 10801 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: GRACIELA DI BENEDETTO MATO. "Información", (Ficha E. 495|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Graciela Di Benedetto Mato, constituyendo domicilio en Durazno 1826, opta por el título de Procurador y ofrece la declaración de Mercedes Soler y Sara Estefan, que informarán sobre vida y costumbres de la solicitante. — Graciela Di Benedetto Mato. — Gladys Mari Alonso. Abogada". — Montevideo, abril 29 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
11) $ 35.000 10|pub. 10686 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ALFREDO CAPUTO. Información" (Ficha E. 535|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Alfredo Caputo domiciliado en Paraguay 1321. Esc. 502 al señor Juez digo: que vengo a optar por el título de procurador, ofreciendo el informe de Oscar Morasca y Esc. Fernando Pérez Berta, domiciliados respectivamente en Río Negro 1539 y Paraguay 1321 Esc. 502, sobre mi vida y costumbres.

Por lo tanto solicita: 1) Se reciba el informe fijándose audiencia y se ordenen las publicaciones legales. — Alfredo Caputo. — Alvaro Berreta. Abogado". — Montevideo, mayo 12 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
11) $ 35.000 10|pub. 10465 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — DANIEL VIGO PAZ (V|253|975), domiciliado en Colonia 1181 Esc. 705, optando al título de Escribano, ofrece declaración de Luis Peña y Magdalena Irazábal. — Daniel Vigo Paz. — Dr. Daniel Artecona, Abogado". — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
11) $ 28.000 10|pub 10761 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno MARIO BURGOS (V. 233|975), constituyendo domicilio en calle San José 1018 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Dante Huber y Fernándo Rovira, a quienes presentaré, los que informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Mario Burgos. — Ricardo Aldana, Abogado". — Montevideo, mayo 8 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
11) $ 28.000 10|pub 10658 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno CLOTILDE LANDARIN (V. 237|975), constituyendo domicilio en calle San José 1018 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Fernándo Rovira y Dante Huber a quienes presentaré, los que informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Clotilde Landarín. — Ricardo Aldana, Abogado. — Montevideo, mayo 8 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
11) $ 28.000 10|pub 1068.. My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "AMILCAR ANIBAL VASCONCELLOS COFONE con domicilio en 18 de Julio 1211 Apto. 601 optando el título de Procurador ofrezco declaración de Pablo Fontana Minelli y Ricardo Filloy expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 27 de mayo de 1975.. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
11) $ 21.000 10|pub. 11337 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "BORIS IGELKA RUBINSTEIN constituyendo domicilio en Sarandí 491 p. 1 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se reciba la declaración de Leonor Cohen de Sonsol y Dr. José Spalter quienes depondrán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
11) $ 28.000 10|pub. 11336 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: ALEJANDRO HECTOR BARATTA PEREZ, constituyendo domicilio en Yaro número 918, Apto. 1, al señor Juez: Digo que optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofresco declaración de los señores José Coello y Marta García, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
11 $ 28.000 10|pub. 10506 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno MARIA DEL PINO de VEGA NAPOLI, constituyendo domicilio en Edil Hugo Prato 2272. Apto. 13 al señor Juez digo: que optando al título de procurador se-

licita se interrogue a Marcos M. Zoppis y Nilda Ema Zerbi sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María del Pino de Vega". — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 28.000 10|pub. 10673 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. MARCOS MARIO ZOPPIS BOLIA, constituyendo domicilio en Edil Hugo Prato 2279 apartamento 13 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador solicito interrogue a María del Pino de Vega y Nilda Ema Zerbi sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Marcos M. Zoppis". — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 28.000 10|pub. 10674 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: NILDA EMA ZERBI RIVERON, constituyendo domicilio en Edil Hugo Prato 2279 Apto. 13, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador y Escribano solicito se interrogue a María del Pino de Vega y Marcos M. Zoppis sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Nilda E. Zerbi". — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 28.000 10|pub. 10672 My.23-v.jn.5.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "ROBERTO MANGENEY, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 433, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, vengo a gestionar la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de Joaquín Del Castillo, domiciliado en 25 de Mayo 428 y Juan Aguade, domiciliado en Solís 469, expidiéndoseme testimonio. — Roberto Mangeney. — Pedro R. Sfeir, Abogado". — San José, 16 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
11) $ 35.000 10|pub. 10610 My.23.-v.jn.5.

12—Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P. ADMINISTRACION NACIONAL DE ALCOHOL Y PORTLAND

DIVISION ALCOHOLES

1|0297. — Cajas de cartón corrugado. — Día: 30 de junio de 1975, hora 15. — Valor del pliego: $ 1.000.

Nota. — Mercadería de plaza.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes, ubicadas en Rambla Baltasar Brum s|n. (Capurro), en el horario de 9 a 15 horas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del edificio ANCAP, Paysandú y Avda. Agraciada.
12) (C. C.) 3|pub. 31781 Jn.3.-v.jn.5.

BANCO DE PREVISION SOCIAL OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 516-75

Apertura: 10 de junio de 1975 a la hora 14 (Primer llamado) hora 14 y 30, (Segundo llamado).

Adquisición de 70.000 hojas de papel triplicado (Fand Fold) con carbónico incorporado.

Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, mayo 30 de 1975.
12) (C. C.) 10|pub. 31798 Jn.3.-v.jn.16.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Licitación pública N.o 2318

Apertura: 25|6|975, a la hora 14, primer llamado. — A la hora 14.30, segundo llamado.

Adquisición de: Arrendamiento de un local para Oficinas del B. P. S. en Mariscala (Lavalleja).

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 22 de mayo de 1975.
12) (C.C.) 10|pub. 31632 My.27-v.jn.9.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS DIVISION COMERCIAL

Sección Compras

Licitación pública N.o 63|75

Primer y Segundo llamado

Objeto: Adquisición de chocolate en tabletas. — Apertura: primer llamado: día 11 de junio de 1975, hora 10. — Segundo llamado: en caso de declararse desierto el primer llamado por no presentarse un mínimo de tres licitantes, se efectuará un segundo llamado el día 11 de junio de 1975, a la hora 11, el cual será considerado válido con cualquier número de proponentes. — Valor del pliego: $ 300.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31782 Jn.3-v.jn.12.

COMISION HONORARIA ADMINISTRADORA DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL

LICITACION PUBLICA N.o 1|975

Se llama a Licitación Pública para la venta de pinos marítimos de la zona de "La Angostura", Klm. 289.800 de la Ruta N.o 9 "Coronel Leonardo Olivera" en el Departamento de Rocha.

Los pliegos de condiciones deben retirarse en las Oficinas de esta Comisión 25 de Mayo 509, en el horario de 7 y 30 a 12 y 30 horas todos los días hábiles hasta el día 20 de junio de 1975.

Apertura de las ofertas día 8 de julio de 1975 a la hora 15.

Segundo llamado hora 16 del mismo día.

Valor del Pliego de Condiciones $ 15.000 (quince mil pesos). — El Presidente de la Comisión: Coronel Orestes A. Apa.
12) $ 42.000 10|pub. 11550 Jn.3.-v.jn.16.

FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente licitación pública en primer y segundo llamado:

HC N.o 1.847. Reparación de un generador de vapor marca Kewane. Plaza.

Primer llamado 20 junio 1975 hora 10.

Segundo llamado 20 junio 1975 hora 10.30'.

El segundo llamado de la licitación tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes por ítem en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas planta baja todos los días de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31768 Jn.2-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

La apertura de la licitación pública número 11|75, por el suministro de un tractor Diesel, con destino a la Jefatura de Policía de Paysandú, se realizará el día 24 de junio próximo a las 14.30 y 14.45 respectivamente. — Montevideo, mayo 29 de 1975.
12) (C.C.) 3|pub. 31788 Jn.3-v.jn.5.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 14-975

Primer y segundo llamado.

Se llama a licitación pública para ejecución de las obras "Recargo de Base y Tratamiento Bituminoso de Imprimación Reforzada en la Ruta 12 Tramo La Tabla-Palmar del 25k000 a 16k800", Departamento de Soriano.

Pliegos de condiciones en Secretaría General piso 4.o.

Apertura de propuestas día 26 de junio de 1975 a las 15 horas en la Dirección de Vialidad Av. Uruguay 1120 piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado, el día 30 de junio de 1975 a las 15 horas y en el mismo lugar.

Precio del pliego $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos). — Montevideo, 28 de mayo de 1975. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31771 Jn.2-v.jn.13.

CAJA NOTARIAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ADQUISICION DE PAPEL

Llámase a licitación pública en primer y segundo llamado para el suministro de 1.000 resmas de papel blanco con cien por ciento de trapo de formato de 64 1|2 por 90 cms. con destino a la confección de papel sellado notarial.

Esta licitación se verifica en virtud de lo dispuesto por la ley N.o 14.100 de 29 de diciembre de 1972 y artículos 115 y 150 y de la acordada N.o 4685 de la Suprema Corte de Justicia de 9 de abril de 1973.

El pliego de condiciones podrá ser retirado en el local de la Caja Notarial de la ciudad de Montevideo Av. 18 de Julio 1730 piso 2.o de 14 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en acto público en el referido local de la Caja el 25 de junio de 1975 a la hora 15.

En caso de no presentarse tres oferentes en esa oportunidad, el segundo llamado se realiza para el mismo día y lugar a la hora 16 con el número de proponentes que concurra.

La Caja Notarial se reserva el derecho de rechazar toda o cualquier propuesta sin expresión de causa. — Montevideo, 29 de mayo de 1975.
12) $ 15.300 3|pub. 11331 Jn.2-v.jn.4.

14—Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, junio 3 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que hubieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

CARLOS MARIA ALVEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Las Tres Gracias 2728 y LOURDES ESTELA SILVA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Octubre 5632.

ENRIQUE ANTONIO JOSE ALGORTA, 30 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado F. Berro 1120 y MARIA del PILAR GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Araúcho 1342.

LUIS HUGO HECTOR DAMELE, 30 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Timote 5851 y ANGELA MARIA RAMOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 17 Mts. 11501, Rincón del Cerro.

OFICINA N.o 2

ENRIQUE JORGE LEON ETCHESARNE, 39 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Av. Suárez 2898 piso 4 Apto. 404 y GLAUCIA HELENA ALONSO, 40 años, divorciada, brasileña, domiciliada Av. Suárez 2898 piso 4 Apto. 405.

WASHINGTON CICCONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1466 y ANA MARGARITA FEEVINCZI, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Colón 1518 Apto. 2.

OFICINA N.o 3

HUGO OMAR CABRERA, 24 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Calle C 5336 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 1 número 5469 Playas Blancas.

CARLOS CROSA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4136 y MARIA CRISTINA VALENCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tillaut 1479.

CARLOS CARVALHO, 44 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Echevarriarza

3506 Apto. 11 y LUCIA ADRIANA SCOTTI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 25 de Marzo 3218 Apto. 4.

OFICINA N.o 4

DARIO EUSTAQUIO LOPEZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Amberes 3860 y JENNY IVONNE CUFRE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Espinosa 2850.

DIEGO JORGE LACUESTA, 27 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2287 Apto. 2 y ELENA GIMENEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1748 Apto. 4.

OFICINA N.o 5

WALTER GOMEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Br. Batlle y Ordoñez 2918 e ISABEL ROSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1732 Apto. N.o 6.

ROBERTO ATILIO GARCIA, 31 años, divorciado, médico veterinario, oriental, domiciliado Leandro Gómez 1487 Paysandú y NORMA OLIRA BEUM, 30 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Belastiquí 1242.

PEDRO LUIS DIHURRALDE, 33 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Canelones 1110 Apto. 8 y MARIA CRISTINA MARTINEZ, 26 años, soltera, azafata, oriental, domiciliada Canelones 1101.

CLEMENTE JOSE GARCIA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Hermanos Ruiz 3808 y MARIA PIA FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudad de Cali 922.

JUAN PEDRO ROMERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 3822 Apto. 3 y AMELIA IRMA PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 3822 Apto. 3.

WILMAR GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bérgamo 3559 y NORMA GLADYS MELO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3559.

OFICINA N.o 6

GUSTAVO ADOLFO MAYER, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín Nuñez 3045 y MAGDA NIEVA MARTINEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Convención 1272 Apto. 301.

SANTIAGO ROQUE MOREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nápoles 3324 y LIDIA IRMA ROSA, 36 años, soltera, técnica en belleza, oriental, domiciliada Blandes 1291.

NICANOR MANGANA, 49 años, soltero, empleado, español (C.I.), domiciliado Juan Acosta 4280 y JULIA NELLY ALZUGARAY, 49 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Juan Acosta 4280.

OFICINA N.o 7

WALTER PEREZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 25 de Marzo 3283 Apto. 6 y ETHEL SILVEIRA, 39 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2569.

DAVID PUENTE, 36 años, soltero, panadero, español, domiciliado Colonia 881 y NELLY CASILDA WERNER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 881.

ANTONIO QUINTILLAN, 38 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Resistencia 1713 y NATIVIDAD SUSANA GOROSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4870 bis.

CESAR HUGO PROCH, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cerrito 669 y ROSALIA JUAREZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 669.

OFICINA N.o 8

HECTOR JOSE ROMERO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1491 y CARMEN MIRIAM MORENO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaraní 1491.

ROBERTO CARLOS ZUBELZU, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2890 y MARIELA SYLVIA BOSIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2965 Apto. 1.

OFICINA N.o 9

ISMAEL SUAREZ, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1526 e ISABEL GIMENO, 30 años, soltera, española, domiciliada Guaraní 1526.

EDEN TEODORO SILVA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viena s/n esq. Ferrara Jardines del Hipódromo y MARIA FERNANDEZ, 38 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada 18 de Octubre 3222.

ALBERTO RAUL SCAVARELLI, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Av. del Parque 1522 y DELIA INES VIÑOLO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cnel. Bolognese 217.

OFICINA N.o 10

CONRADO FELIX URRETA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4158 y MARIA DEL CARMEN NUÑEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4151.

UBALDO FLORENCIO TABORDA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Porongos 3481 bis y ANA MARIA DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3481 bis.

NORBERTO DANIEL NERVI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1613 y NANCY MYRIAM SASTRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1971 bis.

OSIRIS VELAZQUEZ, 40 años, divorciado, sanitario, oriental, domiciliado Figurita 2912 y ZULMA LAENS, 47 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Figurita 2912.

14) $ 3.000 1/pub. v.Jn.5.

Montevideo, junio 2 de 1975

OFICINA N.o 1

ANTONIO ULISES ALFARO, 26 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2778 y MARIA DOLORES GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2778.

HUGO ARMAGNO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3119 Apto. 1 y MARIA CRISTINA GARIBALDI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 2208 bis Apto. N.o 3.

MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado F. Varela 329, Buenos Aires, Rep. Argentina y ELENA PEREA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5894.

VALDEMIRO de OLIVEIRA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tenerife 2662 y LUISA ESTER MORALES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Aceguá 4040 bis.

JUAN JOSE de DIOS, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Madrid 1675 Apto. 3 y MARIA ANA CAWEN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto 1819.

HECTOR DEL CASTILLO, 31 años, divorciado, procurador, oriental, domiciliado Br. Artigas 1088 e ISABEL IGNACIA ASTOR, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Río Negro 1275.

OFICINA N.o 2

HECTOR LINO BERON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1319 y MARIELA SONIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1319.

HUBER WASHINGTON BALLADARES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2881 y ALEJANDRA CURBO, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2281.

ALBERTO ALEJANDRO BARBOZA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4040 y MYRIAM IVONNE BELLO, 30 años soltera, peluquera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4040.

JULIO CESAR ETCHECHURY, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Libertad (San José), y MARIA del CARMEN BENTANCOR, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 3855.

OFICINA N.o 3

JOSE MANUEL COTELO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Quijote 3015 Apto. 1 y MARTA SUSANA GUCHO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arause N.o 1165.

JOSE CADRANEL, 68 años, viudo, jubilado, turco, domiciliado Enrique Muñoz 806 y LUISA LEBETAH, 52 años, viuda, turca, domiciliada Coronel Lorenzo Latorre 1181.

CARLOS HUGO COSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 1401 y MARIA ANTONIA RISSOTTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3332.

JORGE ALBERTO CARRERA, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 3692 y SILVANA CLAVIJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2648 Apto. 2.

JULIO CESAR CATARDO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ferrara 3481 Apto. 3 y NAIR AQUINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3481.

JOSE ERNESTO CARBALLO, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santurio 3618 y ALICIA DELIA SILVERA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3712 Apto. 2.

LUIS EDUARDO CORREA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 4213 y MARIA ISABEL GONZALEZ, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Morelli 4212.

RAUL CARDUZ, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3330 y RAMONA MARIA MORRONI, 29 años soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3330.

OFICINA N.o 4

EDUARDO FONTAN, 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Guaná 2288 y ELBA EDITH TELLECHEA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Prim 3368.

JOSE JORGE SOUTO, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Cno. Ariel 4442 y CRISTINA ALICIA RAMORINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Torres 4423.

2512

OFICINA N.o 5

RODOLFO SABINO GASAMANS, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Turín 3572 y LIRIA MIRTA FERREYRA, 64 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Turín 3572.

HUGO ENRIQUE GRANERO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 777 y REINA ELENA NEVES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 708.

OFICINA N.o 6

JUAN CARLOS MORALES, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4261 y SONIA DA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 2781 Barrio Casavalle.

TACIDO MARQUEZ, 36 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Federal 2028 y TERESA MARIA DA COSTA, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Federal 2028.

LUIS ALBERTO MOROSINI, 17 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Bulgaria 4181 y MARIANELLA LAURENZA, 15 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Bulgaria 4135 Apto. 1.

EDUARDO MARZOA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Durán 5565 y NELIDA MARIA ANGELONI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durán 5565.

HEBER WASHINGTON MOREIRA, 29 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 3286 (Barrio Gori) y MARIA CRISTINA HERMIDA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3816.

FERNANDO MORENA, 23 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 1082 y MARIA LUISA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Quebrayungos 4558.

OFICINA N.o 7

ANTONIO PARADA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3787 y MARIA CRISTINA MORISSICH, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1622.

PASCUAL PELUSO, 39 años, divorciado, tornero, italiano, domiciliado Cno. Melilla 1035 y JOSEFINA TURCO, 48 años, viuda, feriante, italiana, domiciliada Cno. Melilla 1035.

LUIS ESTEBAN PIANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 521 Apto. 5 y EDITH ELIZABETH COLINA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1[illegible].

OFICINA N.o 8

ROBERTO ZANCANARO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos A. López 4887 y AZUCENA BEATRIZ ARAUJO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 289.

OSCAR OMAR ROJAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 1229 y ROMANA JESUSA SANCHEZ, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 1222.

JUAN WALTER, 17 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3245 y GLADYS ROCIO UBAL, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3252.

HERIBERTO BENITO RODRIGUEZ, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1654 Apto. 7 y JACINTA VALDEZ, 65 años, divorciada, oriental domiciliada Mato Grosso 5088.

OFICINA N.o 9

WASHINGTON SILVA, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Niña 1984 y ANA NELLY PEREZ, 42 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Comercio 1980.

WILLMAR NESTOR SMITH, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dr. Pena 1080 y NANCY RAQUEL MACIEL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caonabó 180 (Nuevo París).

MIGUEL ANGEL SERA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Campillo 3363 y

TERESITA EDELBEY CLAVERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 4225 Apto. 1.
MIGUEL SAMMARK, 76 años viudo, jubilado, sirio, domiciliado Oscar D. Gestido 2782 y NATALIA ALVEZ, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Oscar D. Gestido 2782.

OFICINA N.o 10

EMILIO ORDORICA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 4205 Apto. 3 y JUDHYT RENEE FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 575.
14) $ 3.000 3|pub. v.Jn.4.

16-Prescripciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS M.a FERRO FERRARI, solicitando acción de prescripción treintenaria respecto del inmueble urbano padrón N.o 88.969, que consta de terreno y demás mejoras, ubicado en la localidad de Piedras Blancas 16.a Sección Judicial de Montevideo, en la calle Dunant N.o 4037, entre José Belloni y Bóveda que según plano del agrimensor Julio R. Blanco inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 67.837 el 27 de diciembre de 1971, consta de una superficie de 370 metros cuadrados con 10 metros de frente al Noroeste a la calle Dunant distando su extremo más próximo 104.72 metros de la Avenida José Belloni.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 210.000 30|pub. 10974 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "EREMA MUJICA de PALERMO. Prescripción" (Ficha B. 88|74) se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos sobre los bienes, que se indican a continuación, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites de prescripción sin su intervención. Los bienes cuya prescripción se tramita son los siguientes: A) Una fracción de terreno con sus construcciones, sita en la 22.a Sección de Montevideo empadronada con el número 73.962, compuesta de una superficie de 94 metros 61 centímetros, que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros al E. de frente a la calle Alberto Calamet donde la puerta de entrada se indica con el N.o 4531; 38 metros 68 centímetros al S. lindando con solar N.o 39 padrón 73.963, 8 metros 60 centímetros lindando al O. con solar N.o 28 padrón N.o 73.952; y 38 metros 73 centímetros con solar N.o 37 padrón 73.961 al N. B) Una fracción de terreno sita también en la 22.a Sección Judicial de Montevideo solar N.o 37, padrón N.o 73.961 lindera de la anterior, compuesta de una superficie de 94 metros 70 centímetros que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros al E. de frente a la calle Alberto Calamet; 38 metros 73 centímetros al S. lindando con padrón N.o 73.962 solar 38, 8 metros 60 centímetros al O. con solar N.o 28 padrón N.o 73.952 y 38 metros 77 cent. lindando al N. con solar 36 padrón número 73.960. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 273.000 30|pub. 10305 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha presentado HANS RUDOLF o RODOLFO BEYER solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Dos fracciones contiguas de terreno, con los edificios y todas las demás mejoras que contienen que forman parte de la propiedad empadronada con el N.o 33.937, situadas en la 18.a Sección Judicial de Montevideo (actual 15.a) señaladas en el plano levantado por el agrimensor Roberto Urueña Corbo en febrero de 1926, con los números Uno y Dos, con el siguiente área y deslinde: Solar Uno: superficie de 101 metros 02 decímetros con 8 metros de frente al Nordeste a la calle Coloió, hoy José Scoseria, por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 2718; 8 metros en la línea del fondo al Sudoeste, confinando con la fracción Dos; 11 metros 39 centímetros en el costado Sudeste con Juan María Delgado y 11 metros 26 centímetros en el costado Noroeste y Solar Dos tiene una superficie de 101 metros 61 decímetros con 8 metros en la línea Noreste por donde linda con la fracción uno, 8 metros en la línea del fondo al Suroeste con Pedro Oneto y Viana, 11 metros 36 centímetros en el costado Sudeste con Juan María Delgado, y 11 metros 22 centímetros en el costado Noroeste con Martín Arregui Zabala.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y especialmente a Gerardo Vázquez y Leonida Amézaga de Vázquez, a sus sucesores y a los linderos Juan María Delgado y Gertrudis G. de Delgado y a Gentile Giuntoli, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 30 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 357.000 30|pub. 9734 My.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EMILIO ORLANDO BERMUDEZ MASEDA, solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto del automóvil marca Simca, tipo sedán, año 1951 con motor número 330411, Padrón N.o 124.594 y matriculado en el Departamento de Montevideo, con el número 182.129. Dicho automóvil fue adquirido a la firma "Gallo Industrial y Comercial S. A." mediante un contrato de prenda, el 26 de febrero de 1955, inscripto en el Registro correspondiente con el N.o 840 del Libro 71.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el automóvil de referencia y en especial a los representantes legales de la firma "Gallo, Industrial y Comercial S. A.", para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimientos de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Juan P. Morasso, Actuario Adjunto.
16) $168.000 30|pub. 10148 My.22.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALFREDO TEDESCHI HIERRO, en representación del Consejo Nacional de Educación (Universidad del Trabajo) solicitando acción de prescripción treintenaria, respecto del bien Padrón N.o 1727, ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, entre las calles Durazno, Salto, esquina Tacuarembó y Encina.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y especialmente al Ministerio de Defensa, o a su representante legal, para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo marzo 7 de 1975. — Juan P. Morasso, Actuario Adjunto.
16) $ 126.000 30|pub. 10253 My.19.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Francisco A. D'Angelo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELIDA MESTRE de VILLALBA, deduciendo acción de prescripción treintenaria (Ficha C|1175|74) contra todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre un inmueble con construcciones y mejoras que contiene ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con los N.os 162.566 y 82.734 con una superficie total de 113.24 metros cuadrados y que se deslinda así. Al este, 8.09 metros frente a la calle García Peña, y al Sur 14.70 metros frente a la calle Caridad.
En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
16) $ 207.200 30|pub. 10530 Jn.3.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: IRULEGUY CORTABARRIA, JOSE PEDRO, "Prescripción treintenaria" (Ficha C. 265|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Pedro Iruleguy promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:
68 hectáreas 4.974 metros indeterminadas en el padrón 531 de la Sexta Sección Judicial del departamento de Flores, paraje Cuchilla Villasboas, compuesto de una superficie de 366 hectáreas 3089, según el plano del agrimensor Ruben González Mazini, de 18 de mayo de 1966 y según plano del agrimensor Juan M. Marfetán, de enero de 1897, está compuesto de 368 hectáreas 9405, que se deslinda así: al Norte una línea recta de metros 2.139,80 (que se incluye metros 50 del cauce del arroyo La Cordobesa) que la separa del padrón 549 perteneciente al señor Arturo Cuevas Cáceres; (antes Aldeana S. A.), al Este el arroyo La Cordobesa la separa de las fracciones dos y tres del mismo plano, pertenecientes respectivamente a los señores Julio C. Iruleguy Canessa y Ernesto J. Cortabarria Zabala, y del padrón 488 del señor Elbio Lateulade, (antes Sofía Ameglio Berriol), al Sur, una línea recta de metros 2.372.20, la separa de[illegible]n 498, propiedad del mismo Elbio Lateulade, (antes Sofía Ameglio Berriol), y al Oeste el camino departamental Cuchilla de Villasboa en tres rectas de 331 metros, 832 metros 90 y 694, lo separan de padrón 2072 del señor Jaime Gindel Beitler. El campo incluye una pequeña fracción de 2 hectáreas 5.538 metros al Oeste del camino departamental Cuchilla de Villasboas y al Este de la mencionada Cuchilla, siendo lindera de dicho padrón 2072 de propiedad del señor Gindel.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de mayo de 1975. — Alvaro Castellanos, Actuario.
16) $ 378.000 30|pub. 11546 Jn.3-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos caratulados: "STRAXZIS ISIULONIS, CESLAU y LEONOR. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 519|974), se presentaron Ceslau Straxzis Isiulonis y Leonor o Leonora Straxzis Isiulonis, solicitando acción de prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el siguiente bien: Inmueble urbano, Padrón N.o 48.183, consistente en un terreno y demás mejoras, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con la letra "F" en el plano del Agr. Augusto B. Sudriers en junio de 1890, con una superficie de 412 metros 50 decímetros, con 11 metros de frente al oeste sobre la calle número 3, hoy Newton.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 17 de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
16) $ 189.000 30|pub. 9994 My.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se ha hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO COLOMBO, iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien.
Solar de terreno señalado con el N.o 31, empadronado con el N.o 128.880, compuesto de una superficie de 166 metros 35 decímetros ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo (actual Decimocuarta), con frente a la calle Celedonio Rojas 4178, y según plano del agrimensor M. E. Avilés el 22|11|1925, se deslinda: 10 metros al Sur con frente a la calle C. Rojas, distando por el punto más cercano 59.68 metros de la calle Ibirocahy; 18.12 metros al Oeste lindando con padrón 128.879; 10.42 metros al Norte lindando con padrón 128.883 y 15.15 metros al Este lindando con padrón 128.881.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, y especialmente a los señores Storace Hnos., a sus causahabientes a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
16) $ 210.000 30|pub. 9103 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PETRONA RODRIGUEZ MARTINEZ (C. 787|73), solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: solar de terreno empadronado con el N.o 24.338, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 566 metros 59 centímetros sito en la calle Cuba entre las calles Suecia y Rusia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y especialmente a Mateo Gardelli, sus sucesores a título particular o universal, y a los linderos: Padrón 24.339 Carlos Nelson Blanco Aguerre; Padrón 158.203 Héctor García Sellanes; Padrón 158.204 Elsio Ferreira Antúnez; Padrón 158.205 Manuel García Rampoldi; Padrón 24.337 Clarian y Fernández; Padrón Padrón 24.329 Hermes Orlando Rodríguez y Julia Martínez, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 17 de 1975. — Juan E. Morasso Actuario Adjunto.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31595 My.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "TERESA GEREZ. Prescripción (Ficha B. 1.637| 974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, especialmente a los sucesores de Arturo Presno y Duyos, y a los señores Hugo Madera y otros, propietarios del padrón 102.322, con frente a Larravide 2917, Ramona González, propietaria del padrón 102.328, con frente a Larravide 2921, y a Raúl Charquero y otros, propietarios del padrón 102.332, con frente a Cipriano Miró 2934, y|o a sus sucesores, si se consideraren con derecho a cualquier título del bien, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Mercedes 933, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado.

Prescripción del bien: Inmueble urbano, padrón N.o 102.321, terreno y demás mejoras, ubicado en la ex-décima Sección Judicial de Montevideo, hoy 5.a Sección, con frente a la calle Larravide 2919, con 10 metros de frente al Noreste, con una superficie de 312 metros cuadrados 20 decímetros. — Montevideo, 17 de marzo de 1975. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
16) $ 189.000 30|pub. 9978 My.15.-v.jn.27.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SOUTTO MACHADO, ATANASILDO. Prescripción treintenaria" (Fa. B. N.o 63|975), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el gestionante promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguente ben: una fracción de chacra ubicada en la Séptima Sección del Departamento de Artigas, empadronada con el N.o 106, con una superficie de 19 Hás. 3166 metros cuadrados 45 centímetros cuadrados, lindando al Sureste con la Ruta Nacional N.o 3, al Noreste con padrón 107 al Noroeste con padrón 94, al Suroeste con camino Vecinal.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Bella Unión, 24 de abril de 1975. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
16) $168.000 30|pub. 11581 Jn.3.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados" GAITE MOREIRA CATALINA. Prescripción treintenaria" (F. 769|G|72) se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado Catalina Gaite Moreira promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por el modo prescripción el dominio del siguiente bien: ubicado en la Primera Sección Judicial de Canelones con el N.o de padrón 316 y el siguiente deslinde por el Norte con padrón N.o 308 de A. De León; al Sur con la calle María Stagnero de Munar; al Este con padrón N.o 317 de J. Pérez; al Oeste con padrón N.o 314 de M. de León y padrón número 315 de I. Cabrera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés debiendo comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Canelones, 2 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
16) $ 168.000 30|pub. 11608 Jn.3.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos caratulados: "BEITTONE ROMERO, HUMBERTO ROMULO. Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha Civil N.o 247, año 1974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren interesados o con derecho sobre un solar de terreno, sin mejoras, ubicado en zona urbana de esta Sección Judicial, empadronado con el N.o 1.028, individualizado en plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 15.835, el 20 de marzo de 1972, compuesto de una superficie de 199 metros 20 de frente al N. con 8 metros 59 a calle Dr. Fco. Soca y al E. en 23 metros 19 a calle Dantón y linda: al S. en 8 metros 59 con padrón 1029 y al O. en 23 metros 19 con padrón 1027; para que comparezcan en forma en el juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Las Piedras, mayo 28 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
16) $ 147.000 30|pub. 11170 My.29.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "RUY LEMOS. Prescripción adquisitiva" (N.o 100-1975) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ruy Lemos iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en el Barrio Arpi de esta ciudad, empadronado con el N.o 4.018 y el siguiente deslinde: por el Norte y en una extensión de treinta y cinco metros con inmueble de la sucesión José Arpi, padrón 4.019; por el Oeste, con frente a la calle José Batlle y Ordóñez en una extensión de 38.85 metros y por el Este, en una extensión de 37.85 metros con inmuebles empadronados con los número 4.029 de Santiago A. González y padrón 4.028 de Sara Sosa de Castro Se compone el inmueble, según plano del Agrimensor Francisco José López, de una superficie de 1.342 metros 12 decímetros cuadrados. Figura empadronado en Catastro a nombre de la sucesión José Arpi.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, 1.o de abril de 1975. — Mario V Ventimiglia. Actuario
16) $ 210.000 30|pub. 11444 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: MARIA JACINTA FERREIRA. "Prescripción adquisitiva" (N.o 430. Año 1974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren interesados o con derechos sobre el siguiente bien: una fracción de terreno y sus construcciones, sita en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo manzana N.o 392, padrón N.o 4.320 de 745 metros cuadrados y que linda: al Norte, 37 metros con calle Cámaras; al Sur, 37 metros con 80 centímetros con el padrón número 4.321 perteneciente a la sucesión de Luis García; al Este, 20 metros con calle pública y al Oeste, 19 metros con 95 centímetros, con los bienes padrón 8.499 perteneciente a Eloísa Gómez de Rodríguez y con el bien padrón 4.323 perteneciente a Adán Silveira Villanueva, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4.593 del 16 de agosto de 1971 bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, 27 de agosto de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 168.000 30|pub. 9582 My.9.-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: MARIA EULOGIA MACHADO. Prescripción Adquisitiva (N.o 89. Año 1975). se hace saber, que ante este Juzgado se presentó María Eulogia Machado, solicitando acción de prescripción adquisitiva, respecto al siguiente bien: un inmueble ubicado en el Barrio Aspi con frente a la calle General Prim sin número entre Camino Las Tropas y Moret de la ciudad de Melo, compuesto, según plano del Agrimensor Francisco José López, de una superficie de 314.07 metros y tiene el siguiente deslinde: al Norte linda con padrón 4027 de Manuel Lussich Duarte en una extensión de 35 metros; al Sur con inmueble padrón 4025 con inmueble de Amalia Scusa y por igual extensión; al Este con frente a la calle General Prim en una extensión de metros 9.00 y al Oeste lindando con padrón 4021 de Pedro Castelnoble en una extensión de nueve metros.

El inmueble objeto de este juicio, está empadronado con el N.o 4020.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, 31 de marzo de 1975. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 210.000 30|pub. 10078 My.16-v.jn.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ANSELMO Prescripción treintenaria" (Ficha 128 c. 75), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, y a los sucesores de Hilario González, sobre el bien ubicado en Carmelo Sexta Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 1.487, con superficie de 258 metros y con frente a calle Lavalleja; para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio, haciéndose estas publicaciones a los efectos legales.

Se hace constar que la gestionante se le ha concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, a los efectos del presente juicio. — Carmelo, 20 de mayo de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31772 Jn.2-v.jn.30 Jl.21-v.ag.1 o.

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Durazno se hace saber que PEDRO RIVERO demandó Prescripción Treintenaria del inmueble rural padrón N.o 563 de esta sección paraje "Estoví" superfice 7 hectáreas 8182 metros 4240 centímetros a Protaso Imbert o sus sucesores a contestar dentro de los noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Durazno, mayo 16 de 1975. — Esc. Elba Gutiérrez de Demicheri, Juez de Paz.
16) $ 84.000 30|pub. 11496 Jn.3-v.jn.30. Jl 21-v ag 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "HUMBERTO LUBER CASTRO contra los sucesores de don MIGUEL AGUIRRE. Prescripción Treintañal" (C. 185|975), se cita, llama y emplaza a los herederos de Miguel Aguirre y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la manzana número 78, empadronado con el N.o 662, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, con superficie de novecientos cincuenta y tres metros, veintiún decímetros, con frente a la calle Artigas, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, abril 28 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $ 147.000 30|pub. 10136 My.16-v.jn 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "TEODORO MIGUEL LUCERO. Prescripción treintañal" (C. 579|974), se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Bernardina Mundo de Lucero y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien. Una fracción de terreno con las mejoras que le acceden ubicada en la manzana N.o 60 de la ciudad de Sarandí del Yí, Novena Sección Judicial de Durazno, empadronada con el N.o 385, la que consta de una superficie de 957 metros 41 de-

címetros y tiene su frente de 21 metros 07 centímetros a la calle Bulevard Pereira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, octubre 25 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $ 147.000 30|pub. 10135 My.16-v.jn.30.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: CORBO RIBEIRO, JOSE M.a y otros. "Prescripción Adquisitiva". (Ficha 980|974), hace saber que ante este Juzgado se presentaron José María Corbo Ribeiro, Julio Rufino Curbelo Perera, José María Curbelo Pereira y Ricardo Antonio Ferreyra Concepción entablando demanda de prescripción adquisitiva de dominio sobre el siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en la manzana 161 de la ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, padrón 621, que según plano del Agr. Raúl Bianchi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 6.350 el 20|XII|972, se compone de una superficie de metros3.603, centímetros 4.350 y se deslinda así: N. 39 metros 39 centímetros de frente a calle Ventura Alegre; E. 88 metros 67 centímetros de frente a calle Santa Teresa, formando esquina con la anterior; S. 41 metros 75 centímetros de frente a calle Ituzaingó; y O. 88 mts. 82 centímetros con padrones 620, 3.005, 872 1.628 y 3.322.

Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el área a prescribir, y especialmente a los linderos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, 14 de junio de 1974. — José M.a Juan Actuario Adjunto.
16) $ 273.000 30|pub. 5772 Ab.28-v.jn.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: "Cons. Nac. de Educación contra MIN. DE SALUD PUBLICA. Prescripción". (Ficha 44|974) se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALFREDO TEDESCHI HIERRO en representación del Consejo Nacional de Educación (Universidad del Trabajo) iniciando acción declarativa de prescripción sobre el siguiente bien inmueble: padrón 1.386 ubicado en manzana 127 de la ciudad de San Carlos, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, entre las calles: Treinta y Tres al norte; 18 de Julio al sur; Jacinto M. Alvariza al este y Dr. Andrés Ceberio al Oeste y tiene una superficie de 6.440 mts.2. Por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a quienes se consideren con algún derecho sobre el área a prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de agosto de 1974. — Esc. José M.a Juan Actuario.
16) $ 168.000 30|pub. 8187 Ab.21-v.jn.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú en autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL, por el Estado (Ministerio de Salud Pública, Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú). Prescripción Treintenal" ("A" 62|975), se cita llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a cualquier título sobre el bien que se describirá para que comparezcan dentro del término de (90) noventa días a deducir en forma sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio en caso de no comparecer con quién se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: Una finca ubicada en la Ciudad de Paysandú calle Ituzaingó número 983 entre 33 Orientales y Setembrino Pereda, Manzana N.o 269, con un área de 222 metros cuadrados 8.890 centímetros, empadronada con el N.o 1934. — Paysandú, abril 18 de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
16) $ 168.000 30|pub. 9019 Ab.30-v.jn.13.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se ha presentado CLODOMIRA GUEDES de LEITES (A. 4|75) iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: un solar ubicado en la 10.a Sección Judicial de Rivera Padrón 216, solar 8 de la manzana 36, según plano inscripto el 22 de octubre de 1974, es un rectángulo con área de 922 metros 1365 centímetros con 42,95 metros de frente al Sureste sobre la calle José Pedro Varela. — Rivera, mayo 7 de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
16) $ 105.000 30|pub. 11127 My.29.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado LUIS ARIEL GONZALEZ (A. 249|74), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras, padrón 1133 ubicado en la Primera Sección de Rivera, parte del solar 1, manzana 136, que según plano del Agrimensor Zoé Tarocco, inscripto en Catastro local con el N.o 3847, tiene un área de 707 metros, 6012 centímetros cuadrados, con 32 metros, 95 centímetros frente al Noreste a calle Figueroa.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Verónica Dos Santos, sus causahabientes y a todos los interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. —Rivera, 7 de marzo de 1975. — Alvaro M Fernández, Actuario.
16) $ 168.000 30|pub. 10557 My.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "BENKE WILSDORF, BERNARDO. Prescripción adquisitiva" (Ficha 348|75), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Bernardo Benke Wilsdorf, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre los siguientes bienes: a) Una fracción de campo, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor A. López Blanquet e inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha con el N.o 122, dicha fracción empadronada en mayor área con el N.o 2.660, tiene una superficie de 10 hectáreas 317 metros y linda: al Oeste, línea de 300 metros con la fracción N.o 3 del mismo plano: al Norte, línea de 347 metros 20 centímetros con sucesión de María T. de Lima; al Sur, línea de 346 metros 60 centímetros con fracción N.o 1; y al Este, línea de 278 metros 80 centímetros con sucesión de Faustina M. de Costa, primitivamente, hoy Bernardo Benke. B) Una fracción de campo señalada en el mismo plano con el N.o 5 y empadronada en mayor área con el N.o 2.660 y con una superficie de 9 hectáreas 6.051 metros y linda: al Norte, línea de 405 metros 20 centímetros con frente a calle de salida; al Oeste, línea de 254 metros 60 centímetros con sucesión de Faustina M. de Costa, hoy Bernardo Benke; al Sur, línea de 414 metros con fracción N.o 1 del mismo plano; al Oeste línea de 220 metros 80 centímetros con Antenor Rodríguez. C) Una fracción de campo empadronada con el número 4.648 según plano del agrimensor Roosevelt Fleitas e inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 2.665 y tiene una superficie de 9 hectáreas 9.937 metros y linda: al Norte, línea de 395 metros 10 centímetros con Leopoldo Fernández y Cía.; al Oeste, línea de 278 metros 80 centímetros con fracción 3.a del mismo plano; al Sur, línea de 396 metros 50 centímetros con fracción 3.a del mismo plano; al Este, línea de 254 metros 80 centímetros con fracción 3.a del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José Mariano Castro Cerdeiro Otto y Oscar Bender Inocencio de Castro, Faustino Olimpio Da Costa Moreno, Ruben Osvaldo Da Costa Moreno, Blanca Francisca Da Costa Moreno, Mariano Da Costa Moreno, Marta Edelina Da Costa Moreno, Envin César Da Costa Moreno, Carlos Alberto Da Costa Moreno, Norma Elsi Da Costa Moreno, Elisa Aderalina Da Costa Moreno Segunda Moreno de Da Costa y a los sucesores a cualquier título de Francisca Mondión Da Costa y Aderalino Da Costa, y a los sucesores o causa-habientes a cualquier título de los expresados y a todos aquellos que por cualquier concepto o título se consideren con derechos sobre las fracciones de campo expresadas, debiendo comparecer dentro del término del emplazamiento por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, mayo 14 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 504.000 30|pub. 11025 My.28-v.jn.30. Jl.21-v jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: BÖHNKE WILSDORF ERICH ALFRED Prescripción adquisitiva (Ficha 348|75) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Erich Alfred Böhnke Wilsdorf, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de campo empadronada en mayor área con el N.o 2660, señalada con la letra A en el plano del Agrimensor Roosevelt Fleitas, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 6472 y tiene una superficie total de 25 Hás. 5216 metros y linda: al Norte, línea de 949 metros 13 centímetros con padrón N.o 5989; al Oeste, línea de 258 metros 6 centímetros con el resto del padrón 2660; al Sur línea de 994 metros 60 centímetros con fracción B del mismo plano; al Este dos líneas de 179 metros 40 centímetros y 99 metros 73 centímetros, respectivamente, con frente al ex Camino Nacional al Chuy.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José Mariano Castro Cerdeiro; Inocencio Fermín De Castro Carrera, Carmen Olivera Cardoso de De Castro, Orides Correa da Costa, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de los expresados y a todos aquellos que por cualquier concepto o título se consideren con derechos sobre la fracción de campo referida, debiendo comparecer dentro del término del emplazamiento por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, mayo 14 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 273.000 30|pub. 11024 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: GANSER CARLOS y MARIO. Prescripción adquisitiva (Ficha 347|75) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los señores Carlos y Mario Ganser, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: una fracción de campo empadronada en mayor área con el número 2660, señalada con la letra B en el plano del Agrimensor Roosevelt Fleitas e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el No 6472 y tiene una superficie total de 25 Hás. 5216 metros y linda: al Norte, una línea de 994 metros 60 centímetros con fracción A del mismo plano; al Oeste, línea de 272 metros 54 con resto del padrón 2660; al Sur línea de 881 metros 87 centímetros con padrón N.o 8644; al Este línea de 299 metros 75 centímetros con frente al ex Camino Nacional al Chuy.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José Mariano Castro Cerdeiro, Inocencio Fermín De Castro Cabrera, Carmen Olivera Cardozo de De Castro, Orides Correa da Costa, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de los expresados, y a todos aquellos que por cualquier concepto o título se consideren con derechos sobre la fracción de campo referida, debiendo comparecer dentro del término del emplazamiento por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, mayo 14 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 273.000 30|pub. 11023 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: JUAN MIGUEL BIRRIEL PORRAS. "Prescripción adquisitiva". (Ficha N.o 637 año 1974) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Juan Miguel Birriel Porras iniciando acción de prescripción adquisitiva de bien inmueble de una fracción de campo ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial de Soriano, en las proximidades de la Villa José Enrique Rodó, padrón 4.469, la que según plan del Agrimensor Mario E. Bellini de marzo de 1974, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Soriano con el número 5.129 el 3 de mayo de 1974, se compone de una superficie de 8 Hás. 8000 m. c., que así se deslinda: 145 metros al Noroeste de frente a Camino Vecinal a Duraznito: 671 metros [illegible] centímetros al Noreste lindando con más propiedad del exponente: por el Sur el Arroyo del medio en una extensión de 170 metros 50 centímetros lindando con Arturo Villanueva: y al Suroeste 553 metros, lindando con Zaragoza Castro Clavijo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los los que se consideren con derechos al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con

quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, 13 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
16) $ 231.000 30|pub. 8426 Ab.24.-v.jn.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: BRUNO JOSE PEDRO. Prescripción Treintenaria, se hace saber que compareció don José Pedro Bruno, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre los inmuebles ubicados en el "Paraje Caña" o "Las Cañas" 5.a Sección Judicial de Tacuarembó, a saber Padrón N.o 6455, con una superficie de 273 hectáreas 431 metros; Padrón N.o 3180, con una superficie de 1256 hectáreas 1520 metros; Padrón N.o 4077, con una superficie de 158 hectáreas 3309 metros.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto, sobre los inmuebles descriptos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, quedando comprendidos en el emplazamiento, además los linderos de los mencionados inmuebles — Tacuarembó, abril 16 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 147.000 30|pub. 10293 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: ALVAREZ BONIFACIO "Prescripción Adquisitiva Treintenaria". (A. N.o 206|974), se cita y emplaza a los sucesores de: Modesta Castro, de Pedro Bernachiu y de Ceferino Da Silva, y a cualquier otra persona que se considere con derecho Paso de los Toros, Décima Sección Judicial, sobre el inmueble ubicado en la ciudad de de Tacuarembó, Padrón N.o 1.917, Huerto 18, con una superficie de 5.000 metros, con 50 metros de frente al Sur sobre calle Dr. Valerio López para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días. — Paso de los Toros 25 de octubre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
16) $ 126.000 30|pub. 9602 My.9-v.jn.23

17-Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAUL ENRIQUE GARIBALDI solicita la inscripción de la obra titulada "36 en Prosa" de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de mayo de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 17.000 10|pub. 11269 My.30-v.jn.12.

GUILLERMO EFRAIN QUESADA solicita la inscripción de la obra titulada "Artigas, 1er. Jefe de los Orientales" (Versión Histórico Radiofónica en el 12 Capítulos) de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de mayo de 1975 — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 17.000 10|pub. 10489 My.22.-v.jn.4.

MARIA ELENA SANCHEZ RIBEIRO solicita la inscripción de los dibujos de la obra titulada "Viagem ao Brasil em Imagens", de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de abril de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 17.000 10|pub. 10660 My.23.-v.jn.5

MANUEL GERVASIO BAUZON solicita la inscripción de la obra titulada "Código de Procedimiento Civil de la República Oriental del Uruguay Concordado con sus fuentes, anotado y actualizado" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de marzo de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.).
17) $ 17.000 10|pub 10886 My 27-v.jn.9.

MIGUEL CASTRO RAMIREZ solicita la inscripción de la obra titulada "Relativímetro Liceal o Concreter B" para aprender a operar con Números Relativos, de una manera "Concreta Manual" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (SOA).
17) $ 17.000 10|pub. 11171 My.29.-v.jn.11.

19-Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSSANA MARIA JOSE PERELLO SAN MARTIN (V|312|975) pues donde en la misma figura como "hija de Elvira Lila Martín" debe decir "hija de Elvira Lila San Martín". — Montevideo 15 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 10588 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "BLANCA VIOLETA CONTRERAS y otros. Rectificación de partidas" (Ficha E. 2180|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Jorge Iragola Reverón con Blanca Violeta Contreras; b) De nacimiento de Elisabeth, Jorge y Roberto Iragola Contreras; c) De matrimonio de Elisabeth Iragola Contreras con Mario César Rodríguez Moyano; d) De nacimiento de Sergio y Milda Alejandra Rodríguez Iragola; e) De matrimonio de Jorge Iragola Contreras con María del Carmen Calvo Fernández; f) De nacimiento de Alicia y Jorge Daniel Iragola Calvo; g) De matrimonio de Roberto Iragola Contreras con María Gladys Serrés; y h) De nacimiento de María Inés Iragola Serrés, en el sentido de que en todas ellas donde figura el apellido "Iraola" debe decir "Iragola" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo marzo 3 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 84.000 15|pub. 9862 My.14.-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "MAGALDI HERNANDEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 296|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma figura como de sexo femenino debe decir "MASCULINO" por ser ello como corresponde, tramitándose éstos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31571 My.20-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "EFRAIN OLAZA. Rectificación de partida" (Ficha E. 2.436|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su nombre figura como "Ifrain" debe decir "Efrain" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 42.000 15|pub 10355 My.20-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de MARIA ELENA MAGARIÑOS (V. 70|975), donde dice "María Ester Magariños", debe decir "Benita Stella Magariños", por así corresponder. — Montevideo, mayo 6 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 31.500 15|pub. 10071 My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ROBERTO DESIDERIO y GLADYS TEIXEIRA (V. 108|975) donde dice que Roberto Desiderio es nacido el once de junio de mil novecientos treinta y nueve, debe decir, "once de junio de mil novecientos treinta" y donde dice que Gladys Teixeira, es nacida el veinte de febrero de mil novecientos treinta y siete, hija de Arturo Teixeira y de Brenda De La Llana, debe decir, que lo es el día "veinte de febrero de mil novecientos treinta y nueve, hija de Arturo Abel Teixeira y de Ilda Brenda De La Llana". Nacimiento de Daniel Alfredo Bilello Teixeira, donde dice que es hijo de Gladys Brenda Teixeira, debe decir "Gladys Teixeira". Nacimiento de Rodney Arturo Desiderio Teixeira, donde dice que es hijo de "Gladys Texira", debe decir "Gladys Teixeira" y donde dice que es nieto por línea materna de "Arturo Desiderio", y de "Brenda o De Llana", debe decir "Arturo Abel Teixeira y de Ilda Brenda De La Llana", por así corresponder. — Montevideo, mayo 2 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) $ 105.000 15|pub. 10931 My.28.-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno,, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CONCEPCION FRANCISCA CALICCHIO GIUDICE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde el apellido de la madre de la compareciente figura como "Giúdici" debe decir: "Giúdice" por así corresponder. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 10511 My.22.-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA OFELIA LACROUZT solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Luis Alberto Plá, pues en la misma, donde el apellido de la contrayente figura como "Lacroix", debe decir "Lacrouzt", por así corresponder. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 31.500 15|pub. 10149 My.16-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ENRIQUE BAS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde el inscripto figura como hijo natural de Generosa Vaz, debe decir Generosa Bas, por así corresponder

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 9 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 31.500 15|pub. 10507 My.22-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición delseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de WASHINGTON LEONEL FONTES MAZZUCO, pues donde dice "nacido el cuatro de febrero de 1972", debe decir "cuatro de febrero de 1973". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de mayo de 1975 — Gerardo Gonzalo Marichal García, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31698 My.27-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de SHIRLEY DOMINGO BIANCO (Ficha B 156|75), pues donde dice "Flora Bianca", debe decir Flora Bianco. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31517 My.15.-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PEDRO WILMAR BENAVIDEZ GONZALEZ y EMMA GLADYS GAMBOA de BENAVIDEZ por sí y en representación legal y ejercicio de la patria potestad de su menor hijo legítimo Gustavo Alberto Benavídez Gamboa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gustavo Alberto Benavídez Gamboa, en el sentido que donde dice Ema Gambor debe decir Emma Gladys Gamboa, que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 10420 My.22-v.jn.11 .

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUDITH BATISTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Judiht" debe decir "Judith", como asimismo de la partida expedida por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres en el sentido de que donde dice "Yudik" debe decir "Judith" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 10531 My.22-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado GABRIELA, MARIA MAXIMA ELENA EUGENIA, ROSA ENRIQUETA y SEVERINO HECTOR ACERENZA ALBANO, en los autos "ALFREDO ACERENZA. Sucesión" (Ficha A. 694|74) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Alfredo Acerenza Albano en el sentido de que donde dice: "Javier Acerenza" debe decir: "Severio Acerenza" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de abril de 1975. — Ada Nosci de Ponsalla, Actuaria Adjunta.
19) $ 52.500 15|pub. 9895 My.14.-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ANGELICA ALBERRO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Teodora Alverro" debe decir "Diega Teodora Alberro".
Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 13 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30546 My.19-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAUL EVARISTO CACERES solicitando la rectificación de la partida de nacimiento — el sentido de que donde dice "Eusebio Caseres" debe decir "Eusebio Caceres" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — En estos autos se concedió la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de mayo de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31628 My.27-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "DE CAMPOS JOSE y otro. Rectificación de partida" (Ficha 278|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de José De Campos y María Magdalena dos Santos donde el contrayente figura como "José Campos" debe decir "José de Campos"; b) De nacimiento de Dea y Ruth de Campos dos Santos donde el padre figura como "José Campos" debe decir "José de Campos". — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) $ 52.500 15|pub. 11223 My.30.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos MANZZINI DIAZ, GERARDO. "Rectificación de partida" (F. 928|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gerardo Paolo Manzzini Díaz pues donde el padre figura como "Lauro Olivio Mazzini" debe decir "Lauro Olivio Manzzini". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 7 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31601 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ESTHER GREGORIA y GLORIA AMADA VIDELA, en el sentido que donde el nombre de la madre figura como "Elena Videla", debe decir "Silveria Videla", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1975. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 11124 My.29.-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ENRIQUE Y ZULMA DERFEL, en el sentido que donde el apellido figura como "Derfelle", debe decir "Derfel" por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de mayo de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 31.500 15|pub. 10410 My.20-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON GABRIEL GUEVARA MEDEROS, en el sentido que donde la fecha de su nacimiento dice: "el día . . . Setiembre cte." debe decir "el día 27 de Setiembre cte.", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31534 My.16.-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "JOSE LUIS NUÑEZ MORAES y MIRIAN MARGOT GARCIA" (V. 31|975) pues en la misma donde dice: "José Luis Núñez de Moraes" debe decir: "José Luis Núñez Moraes". — Montevideo, mayo 9 de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
19) $ 31.500 15|pub. 10127 My.16.-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "ROSA NELBA PEREZ DE REAL" (V. 111|975) pues en la misma donde la compareciente figura como "Témpora" debe decir: "Rosa Nelba". — Montevideo, 25 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 31.500 15|pub. 10303 My.19.-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de NELLY y GERARDO FAVIO BITTENCOURT MARROCHE (V. 73|974) pues en ambas donde figura el apellido paterno como "Bitencourt" debe decir "Bittencourt". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31564 My.19.-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: CAROLINA IRIGOYEN DE CREMEL. "Rectificación de partida". (Ficha E|697|975), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de la compareciente, en el sentido de que donde su apellido paterno, el apellido de su padre y el apellido de su abuelo paterno figura como "Irigoy" debe decir "Irigoyen"; b) de matrimonio de la compareciente con Atalibar Cremel, en el sentido de que donde el apellido paterno de la contrayente y el apellido de su padre figura como "Irigoy" debe decir "Irigoyen", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 78.500 15|pub. 9555 My.14-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partidas: Matrimonio de IVO SANTANA SILVA y AIDA ANGELICA BORDON (V|405|974), donde la contrayente figura como nacida el "24 de junio de 1924", debe decir: "24 de junio de 1936", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 5 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31622 My.26-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL EDUARDO RUSSO PEREZ, donde figura que es nieto por línea materna de "Amidolina Pérez" debe decir: "Amidolina Torrens" por ser como corresponde. — Montevideo, abril 30 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
19) $ 31.500 15|pub. 10914 My.27.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMONA GARCIA SOTO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Pedro Guillermo Alaniz, donde la contrayente figura como nacida el 6 de mayo de 1914, debe decir: "nacida el 6 de mayo de 1912", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 30 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 10979 My.28.-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RICARDO WALDER e IZAURA FARIAS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde dice "Doña Isaura Farías" debe decir: "Doña Izaura Farías". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 9 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31516 My.[illegible]-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de OLGA MARGOT POSTICO RODRIGUEZ y JACINTO RAFAEL RODRIGUEZ, estableciéndose que donde dice "OLGA MARGOT CABRAL, debe decir OLGA MARGOT POSTICO y donde dice hija de AUGUSTO CABRAL debe decir de AUGUSTO SILVESTRE POSTICO. II) Partida de nacimiento de LUIS RAMON RODRIGUEZ POSTICO, donde dice "hijo legítimo de OLGA MARGOT CABRAL", debe decir OLGA MARGOT POSTICO y donde dice nieto por línea materna de AUGUSTO CABRAL, debe decir AUGUSTO SILVESTRE POSTICO, III) Partida de nacimiento de ALICIA MARIA RODRIGUEZ POSTICO, donde dice "hija legítima de OLGA MARGOT CABRAL, debe decir OLGA MARGOT POSTICO, y donde dice nieta por línea materna de AUGUSTO CABRAL, debe decir AUGUSTO SILVESTRE POSTICO y de la de matrimonio de LUIS RAMON RODRIGUEZ y de CELICA EVA MARTINEZ, estableciéndose que donde dice hijo de OLGA CABRAL, debe decir OLGA POSTICO y la de nacimiento de MARIA SILVIA RODRIGUEZ MARTINEZ estableciéndose que donde dice nieta por línea paterna de OLGA CABRAL, debe decir OLGA POSTICO. — Montevideo, mayo 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 105.000 15|pub. 11064 My.29.-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "GIFOR GULLUZIAN y GREGORIO CARLOS BARDAKCHIAN" estableciéndose que en donde figura como "Gifor Gullusiam" debe decir "Gifor Gulluzian". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 5 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31432 My.[illegible]-v.jn.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SEVERO VIDAL y TELMA SARA PEREYRA, estableciéndose que donde dice "Alcides Severo Vidal" debe decir "Severo Vidal". — Montevideo, abril 22 de 1975 — Luis A. Mora Rivas Actuario.
19) $ 31.500 15|pub. 9905 [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS MABEL MUÑOZ DELGADO estableciéndose que en donde en la misma dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Raúl" debe decir "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Gladys Mabel". — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 11379 Jn.2-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio de OROSMAN ATANASIO LESCANO e IRENEA ESCOLASTICA TADEI DE LESCANO, pues donde dice: "Tadeo" debe decir: "Tadei". B) De nacimiento de ANASTASIA LESCANO de DEFFES, donde dice: "legitimada por Orosmán Atanalis Lescano y Erenea Escolástica Tadei", debe decir: "Legitimada por Orosmán Atanasio Lescano e Irenea Escolástica Tadei". C) De matrimonio de JOSE ULISSES DEFFES

y ANASTASIA LESCANO de DEFFES, donde dice: "José Ulises Deffes Introzzi", "Anastasia Taddei", "hija de desconocido y de Enerea Taddei", debe decir: "José Ulises Deffes Introzzi, Anastasia Lescano Tadei e hija de Orosmán Atanasio Lescano y de Irenea Escolástica Tadei". D) De nacimiento de Arturo Mario Deffes Lescano", donde dice: "Ulises Deffes y Anastasia Taday", debe decir: José Ulisses Deffes y Anastasia Lescano Tadei". E) De nacimiento de Ulises Ramón Deffes Lescano, donde dice: "Ulises Deffe y Anastasia Taddei", debe decir: "José Ulisses Deffes y Anastasia Lescano Tadei". — Tramito con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo abril 16 de 1975. — Gerardo Gonzálo Marichal García, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31711 Jn.2-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELENA GEDALA UACH solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Elena" debe decir "Emilia", donde dice: "Gedala" diga "Yadala" y donde dice de su esposa "María Jorge Uach" diga "María Uach"; y b) De su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: "Faride" diga "María" y donde dice "Mitre" diga "Uach" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de mayo de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 63.000 15|pub. 11232 My.30.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PABLO MIGUEL BAÑALES y MARIA ESTHER MEHARU (CA 749|74) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Diego Miguel Bañales Meharu en el sentido que donde dice "Mecharú" debe decir "Meharu" que es el que corresponde. — Montevideo, febrero 3 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15 pub. 10781 My.27-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN CARLOS GIANNINO y MARIA DEL CARMEN BERROSPE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: "Gianino" debe decir "Giannino" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de mayo de 1975. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto
19) $ 42.000 15|pub. 10391 My.29-v.jn.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "SODANO MIRTA GLADYS. Rectificación de partida". (Ficha F 863|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del menor: "Richard Gerardo Sodano", pues donde dice que es hijo natural de Richard Gerardo Sodano, debe decir que es hijo natural de "Mirta Gladys Sodano" se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 13 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31756 My.30.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ GONZALEZ, JUDITH. Rectificación de partida" (F. 235|75) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Judith Marizel Rodríguez González" pues donde dice que nació una criatura del sexo "masculino" debe decir "femenino". — Montevideo, 7 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) $ 28.000 15|pub. 11059 My.29.-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "ZUBIETA RODRIGO, MARIA JOSE. Rectificación de partida" (F. 219|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María José Zubieta Rodrigo, pues donde el padre figura como: "Carlos Manuel Zubiela" debe decir: "Carlos Manuel Zubieta". — Montevideo, 16 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) $ 42.000 15|pub. 10683 My.29-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "VIÑE SUEIRO ADOLFO y OTRO. Rectificación de partida" (F. 249|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de América Emilia Italiano de Vine pues donde la difunta figura como "América Amelia Italiano de Vine" debe decir: "América Emilia Italiano Dipietro". — Montevideo 16 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) $ 31.500 15|pub. 10749 My.26-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos "DE LEO de ANGIOLILLO, MARIA TERESA. Rectificación de partida" (F. 811|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Nicolás Juan Angiolillo y María Teresa Deleo pues donde el contrayente figura como "Nicolás Angelino" debe decir: "Nicolás Juan Angiolillo". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo 30 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31608 My.26-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de AGUSTIN RAMOS en el sentido que donde dice "divorciado" y "fue" debe decir "casado" y "era" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de abril de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31770 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CHRISTIAN ALDO DELIOTE CRESCI, en el sentido que donde el apellido materno del inscripto figura como "Crisci", debe decir "Cresci", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de mayode 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 21748 My.30.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO BUSTO COUSILLAS, en el sentido que donde dice: "hijo de José A. Villar" y en el margen "Villar Alberto" debe decir: "hijo de José Busto Villar" y "Busto Alberto", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 42.000 15|pub. 10684 My.26-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de FRANCISCO BRITO y JULIA ALEJANDRINA DE LOS SANTOS, donde el cónyuge figura como "Francisco López Britos" debe decir "Francisco Brito"; en la de nacimiento de LUIS ALBERTO BRITO, donde el apellido figura como "Britos" y su padre como "Francisco López Britos", debe decir: "Brito" y "Francisco Brito"; en la de nacimiento de DARIO MARCELINO BRITO, donde el apellido figura como "Britos", debe decir "Brito" y en las partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO, MARIA DEL ROSARIO y JOSE FRANCISCO BRITO ARAUJO, donde el apellido de los inscriptos figura como "Brittos", debe decir "Brito", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de abril de 1975 — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31567 My.20-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO PERRUCCIO DE CICCO, en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto figura como "Peruccio" debe decir "Perruccio", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de mayo de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31555 My.19-v.jn.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "EULOGIA SAN MARTIN de ABREU. Rectificación de Partida" (Ficha N.o 171|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la Rectificación de su partida de la siguiente manera: 1.o) Al margen donde dce: "San Martín Eulogio" debe decir: "San Martín Eulogia". 2.o) Donde dice: "Sexo masculino", debe decir: "Sexo femenino"; donde dice: "Eulogio", debe decir: "Eulogia", por así corresponder. — Artigas, 19 de mayo de 1975. — Orestes J. Balestrino, Actuario.
19) $ 51.000 15|pub. 11004 My.28-v.jn.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado NORA TAÑA SZYMCZUK (ficha V N.o 333|73), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde figura el apellido paterno como "Chunchichuk" debe decir: "Szymuzuk" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, noviembre 5 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 10706 My 26-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "BANCHERO, HECTOR NICOLAS. Rectificación de partida" (Ficha 186|v|975) se ha solicitado la siguiente rectificación de partida de nacimiento. de Héctor Nicolás Banchero donde dice "Néstor Nicolás" debe decir "Héctor Nicolás" y donde dice "hijo de Néstor Banchero", debe decir "hijo de Héctor Ebelio Banchero". — Pando, 9 de mayo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 31.500 15|pub. 11115 My.29.-v.jn.18.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCNA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo, dictada en los autos "MIRTA BENTANCOUR. Rectificación de Partidas" (Ficha 179|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Debenedette", debe decir "Debenedetti" que es lo correcto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis A. Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 10986 My.28-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados ODILIA OLIVERA y BLANCA SONIA MOAS. Rectificación de partida (F. N.o 106 975) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y de nacimiento en el sentido de que donde dice Elmo Bingo debe decir "Telmo Mohas" y en la partida de nacimiento donde dice "Telmo Mohas", debe decir correctamente "Moas"; y donde dice hija legítima de "Elene Mohas", debe decir correctamente "Telmo Moas" que es lo correcto. Se hace constar que los comparecientes obtuvieron auxiliatoria de pobreza en la presente gestión. — Melo, 12 de mayo de 1975. — Luis Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31606 My.23.-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos caratulados: "JOSE ARBUES CASSAL. Rectificación de partida" (F. 169|975) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Arvues" debe decir "Arbues" y donde dice "nacido el día 4 de julio de 1907" debe decir "15 de setiembre de 1907". — Melo, 7 de mayo de 1975. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 10637 My.23.-v.jn.12.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IRIS RAQUEL GRANT CETTI (Ficha 61|75) de la siguiente manera: Donde el nombre de la madre de la inscripta figura como "María Celia Cetti" debe decir "María Cecilia Cetti" por ser el verdadero. — Colonia, abril 2 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 31.500 15|pub. 11378 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos MAZAS RODRIGUEZ, DIONISIO. "Sucesión" (Fa. 518|74) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Angélica Mazas de Baldi en la siguiente forma: Donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Maza" debe decir "Mazas" y donde el nombre de la madre de la misma aparece como "Meregilda" debe decir "Hermenegilda" por ser lo verdadero. — Colonia, mayo 23 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 11379 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de Matrimonio de LUIS ALBERTO ASIMONTI, OLGA IRIS TORTEROLO y de nacimiento de IRIS LIDIA ASIMONTI TORTEROLO, de la siguiente manera: donde el apellido del contrayente. en la de Matrimonio, y el apellido de padre de la inscripta, en la de Nacimiento figura: como "Assimontti" debe decir "Asimonti", por ser el verdadero.
Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 2185 del 28 de abril de 1975. — Colonia, mayo 9 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31715 My.28-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de Matrimonio de ISRAEL QUINTANA, MARIA del CARMEN MEDINA (en Ficha 63|975) de la siguiente manera: donde la fecha de nacimiento del contrayente figura como "ocho de junio de mil novecientos treinta y tres" debe decir "Diez de junio de mil novecientos treinta y cuatro" por ser la verdadera.
Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20|IV|955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 2175 del 28|IV|975. — Colonia, mayo 9 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31594 My.22v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo. en autos: "ABOU MERHI, SALIM. Rectificación de Partida" (Ficha 4|C|975), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Defunción del nombrado en la siguiente forma: donde dice: "Selem Abu Mere", debe decir: "Salim Abou Merhi" donde dice: "libanés", debe decir: "Sirio" y donde dice: "nacido en Líbano el 9 de julio de 1906", debe decir: "Nacido en Zabadani en 1902". — Carmelo, 6 de mayo de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) $ 52.500 15|pub. 11031 My.28-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido ISMAEL BELLION y ANA CLOTILDE ANTONIA ARENAS, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija ANA MIREY en razón de haber sido erróneamente inscripto el apellido materno pues donde dice que es hija de Ana Clotilde Antonia "Armas" debe decir Arenas, y donde dice Celedonio Jacinto "Armas" debe decir Arenas que es lo correcto. — Rosario, 24 de abril de 1975 — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) $ 52.500 15|pub. 10534 My.22-v.jn.11.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO JAVIER VALDENEGRO estableciéndose que donde dice "Valdenegro" refiriéndose al apellido paterno y al abuelo paterno debe decir "Baldenegro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 10 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 31.500 15|pub 11495 Jn.3-v.jn.24.

PAYSANDU

INSTANCIA DE PRIMER TURNO INSTANA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "NAN, ALFREDO y ABALOS DE NAN, MARIA ESTHER. Solicitan rectificación de Partida de Nacimiento de su hijo legítimo Jorge Alcides Nan Abalos" (B. 57|975) se hace saber que en este Juzgado se han presentado los señores Alfredo Nán y María Esther Abalos de Nán, solicitando la rectificación de la siguiente partida, por contener el siguiente error: De nacimiento de Jorge Alcides Nán Abalos se expresa como apellido materno "Alanis" debe decir "Abalos" por ser lo exacto y verdadero. — Paysandú, 6 de mayo de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 63.000 15|pub. 10824 My.27.-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EDUARDO HECTOR PONCET (Ficha A 29|75) pues donde dice "Nacido el veinte de mayo de mil novecientos treinta y siete" debe decir "Nacido el veinte de junio de mil novecientos treinta y seis en Río Negro" que es lo que corresponde. — Paysandú, marzo 21 de 1975. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) $ 42.000 15|pub. 10614 My.27-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos "RITO VAZ ACOSTA y MARIA ESTHER FAGUNDEZ de ACOSTA. Rectificación de nuestra partida de matrimonio y representándolos las de nuestros hijos menores de edad Horacio, Arturo y Zulma Esther Acosta Fagúndez". (Ficha V. N.o 322 Año 1974), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes, solicitando las siguientes rectificaciones: donde dice "N.o 14" debe agregarse seguidamente Acosta seguidamente a "hijo de" debe ponerse padre desconocido y en claro donde dice "oriental" "casado" "jornalero" "Sauce del Queguay" en su partida de matrimonio, y en la partida de nacimiento donde se expresa seguidamente el número de inscripción Vaz debe ponerse Acosta y donde se expresa que es hijo "... esposo Rito Vaz" debe agregarse luego de la palabra "Vaz" "Acosta", por ser la denominación Vaz, que usaba como apellido paterno, ha pasado a ser legalmente solo nombre. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, agosto 12 de 1974. — Milka Verde Plácares de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) $ 94.500 15|pub. 10642 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAURO GUSTAVO COSTA (Ficha C N.o 716|974) en el sentido de establecer que donde su nombre figura "Ruben Gustavo" debe decir "Mauro Gustavo" por ser lo que corresponde. — Paysandú, 2 de abril de 1975. — Esc. Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) $ 42.000 15|pub 10153 My.16.-v.jn.6.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de LUIS MORALES OLIVERA (B 474|74), en el siguiente sentido: donde dice: Moraes, debe decir: Morales. — Rivera 25 de abril de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
19) $ 31.500 15|pub. 9670 My.13-v.jn.3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña ERIKA MARTINS promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento y la de su hijo, en el sentido de que donde en las mismas dice: "Iriqua Mertins" debe decir: "Erika Martins". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, abril 24 de 1975. — Delmar González Brum, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 9847 My.14.-v.jn.4.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de nacimiento de AUGUSTO URBANO ARCHIMAUT FERRARI, pues donde dice "Archimout" debe decir "Archimaut" que es lo que corresponde. — San José, 12 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 11567 Jn.3.-v.jn.24.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: "JUAN CARLOS ESPINDOLA y MARIA FLOR MORALES de ESPINDOLA. Rectificación de partida" (Ficha N.o 225, año 1975), se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado Juan Carlos Espíndola Zamora y María Flor Morales de Espíndola solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido de que, donde dice: "Juan Carlos Zamora" debe decir: "Juan Carlos Espíndola Zamora", que es lo que corresponde. — Mercedes, 30 de abril de 1975 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 11399 Jn.2-v.jn.23

EDICTO. — En autos: "ANTONIO SAIZ DOMINGUEZ y OLGA LILIANA RUIZ. Rectificación de partidas" (Ficha N.o 157, año 1975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Antonio Saiz Domínguez y Olga Liliana Ruiz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida de nacimiento de Antonio Saiz Domínguez en el sentido de que, donde dice: "Antonio Díaz Domínguez" debe decir: "Antonio Saiz Domínguez" por ser lo que corresponde. b) Partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que, donde dice: "Antonio Sainz", debe decir: "Antonio Saiz" que es lo que corresponde y c) Partida de nacimiento del hijo de los comparecientes Aldo Antonio Saiz, pues en la misma aparece el apellido paterno como "Sainz" en lugar de "Saiz" que es lo que corresponde. — Mercedes, 25 de abril de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) $ 63.000 15|pub. 11400 Jn.2-v.jn 23.

EDICTO. — En autos: RUBEN ALCIDES MENENDEZ OEHLER. Rectificación de partida" (Ficha N.o 249, Año 1975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ruben Alcides Menéndez Oehler, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su apellido figura como "Oheler" debe decir "Oehler" que es lo que corresponde. — Mercedes, 15 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) 31.500 15|pub. 10398 My.20-v.jn.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace sabe que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de Matrimonio de "D. SILVA, ELIO JAIME y MABEL ESTEVEZ" de nacimiento de DA SILVA ESTEVEZ, MARIA del ROSARIO y ADRIANA", de matrimonio donde figura: "Elio Jaime Amaranto Sosa". debe decir: "Elio Jaime Da Silva", y donde dice hijo de Santín Sosa, debe decir: "hijo de desconocido". De nacimiento de MARIA DEL ROSARIO y ADRIANA, donde dice: "María del Rosario Sosa Estéves y Adriana Sosa Estéves", debe decir "María del Rosario Da Silva Estéves y Adriana Da Silva Estéves", donde dice: "Elio Jaime Amaranto Sosa", debe decir: "Elio Jaime Da Silva" y donde dice nieta por línea paterna de Santín Sosa, debe decir que son nietas por línea paterna de desconocido, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, abril 7 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
19) $ 84.000 15|pub. 10995 My.28-v.jn.17.

20—Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

CARLOS SANTAMARIA
Ejecución Extrajudicial
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en expediente reglamentación 5610 N.o 811 a nombre de NELLY VIOLETA ANIBALIS BENTOS de MARTIRENA, el próximo 16 de junio a las 14 horas en la Sucursal Minas del Banco Hipotecario del Uruguay (25 de Mayo 549) el martillero Carlos Santamaría (Matrícula 756 O.I.I. 220.067) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 5:170.000 (cinco millones ciento setenta mil pesos) el siguiente bien fracción de terreno y construcciones ubicado en la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial de Lavalleja, padrón 4855, calle Colón N.o 524 entre Treinta y Tres y 18 de Julio. Superficie 396 metros 28 decímetros según plano del Agr. Miguel A. Graña de 24 de agosto de 1967 inscripta en la Of. Departamental de Catastro con el N.o 4836 en fecha 31 de agosto de 1967 y se deslinda así: 7 metros 39 centímetros al NO. frente a la calle Colón; 40 metros 80 centímetros al SO lindando con sucesión de Miguel Etcheverría; 12 mts. 40 cms. al SE. con Angela Fuente de Benavente y al NE martillo formado por tres rectas; 17 metros 90 centímetros; 5 metros 30 centímetros y 23 metros 53 centímetros linda con Ercilia Abreu de Zabaleta y Héctor D. Gutiérrez.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica. B) Bien se vende en el actual estado de ocupación y conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate el 20 o|o de su oferta, la que no podrá ser inferior a $ 1:200.000, el 3 o|o de impuestos departamentales, 1 o|o de comisión de rematador. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de compromisos y escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. E) Informes en la Suc. Minas o en la Sec. Procuración de Morosos Sarandí 620 —Planta Baja. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31790 Jn.3.-v.jn.9.

JOSE MARQUEZ
Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el Expediente Regl. 5365 N.o 901 1 a) a nombre de ALBERTO ABRAHAM MILA y MARIA ANTONIA SINGLET MONTANER el próximo 16 de junio de 1975 a las 15 horas en la Suc. Trinidad del Banco Hipotecario, calle General Flores 602, el martillero José Márquez Mat. N.o 1041 venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cinco millones ochocientos mil pesos ($ 5:800.000) el siguiente bien: Fracc. de terreno y edificio en la Ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, Padrón 580, parte del solar N.o 5, Manzana 89, Superficie 558 metros 35 decímetros, Plano del Agrimensor Polícrates C. Braida, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 699 el 7 de diciembre de 1957. Deslinde: 12 metros 90 centímetros a calle Dr. Luis A. de Herrera; al E. 42 metros 95 centímetros; al N. lindando con Hugo Ferrari, Padrón 2470; Francisca Sánchez, Padrón 2469 y Máxima R. de Amy Padrón 2324; 12 metros 60 centímetros al O. con propiedad de la Intendencia Municipal, Padrón N.o 582 y 42 metros 95 centímetros al S., lindando con Valeriana Ollacarizqueta y otra, Padrón número 579.

Se previene que: A) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica;

B) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de su oferta y no menos de $ 1:500.000, 3 o|o de impuestos departamentales y 1 o|o de comisión del rematador, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate.

D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos, y honorarios de compromisos, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios.

E) Informes en la Secc. Procuración de Morosos, Sarandí 620 o en la Sucursal Trinidad del Banco. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 31777 Jn.2-v.jn.6.

GUALBERTO MANNISE

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el Exp Regl. 5610 N.o 1747 V.3 a nombre de JOSE M.a CORREA MUÑOZ y ZULEMA BURGOS GONZALEZ el próximo 16 de junio de 1975 a las 15 horas en la Suc. Durazno del Banco Hipotecario: 18 de Julio 551 el martillero Gualberto Mannise (Mat. 1003) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro millones doscientos ochenta y un mil pesos (pesos 4:281.000) el siguiente bien: Fracción de terreno y edificio, ubicado en manzana 334, Departamento de Durazno, Barrio Pueblo Nuevo, Primera Sección, parte del Padrón 2488, Superficie 396 metros 70 decímetros del Agrimensor Rúben González, inscripto en la D. General de Catastro con el N.o 2702 el 17 de julio de 1968, señalado como fracción "A". Deslinde: al N.O. su frente de 10 metros a calle Ramón P. Vidal; S.O., 39 metros 66 centímetros con fracción "B" del mismo plano; S.E. 10 metros con Padrón 5059 de Luis A. González y Padrón 5060 y al N.E. 39 metros 68 centímetros con Padrón 2489 de Isidoro Barrero, distando su punto medio de la esquina formada con Camino Departamental y calle Ramón P. Vidal 204 metros 44 centímetros.

Se previene que: A) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica;

B) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de su oferta y no menos de $ 1:500.000, 3 o|o de impuestos departamentales y 1 o|o de comisión del rematador, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate.

D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromisos, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios.

E) Informes en la Secc. Procuración de Morosos, Sarandí 620 o en la Sucursal Durazno del Banco. — Montevideo, 27 de mayo de 1975 — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 31778 Jn.2-v.jn.6.

ALCIDES FACHELLI

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en expediente Reglamentación 5610 N.o 1250 a nombre de ROBERTO VICTOR GARCIA LACUESTA el próximo 16 de junio a las 14 horas en el lugar de su ubicación el martillero Alcides Fachelli (Mat. 460 O.I.I. N.o 162) y sobre la base de ocho millones seiscientos cinco mil pesos ($ 8:605.000) el siguiente bien: Apartamento horizontal sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, calle Alejandro Gallinal N.o 1631 esquina Retamosa Unidad 403 piso Cuarto Cota 11.76 metros, padrón 65.203|403, Superficie 67 metros 19 decímetros construído en el terreno padrón 65.203 con una superficie de 1.686 metros y que según plano de los Agrimensores Oscar Weistal y José Luis González Fonticelli de fecha junio 1971 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 68.318 en fecha 21 de marzo de 1972 se deslinda así: 20 metros de frente al N.E. a calle Doctor Alejandro Gallinal; 54.45 metros al S.E. con padrón 65.204; 20 metros al S.O. con padrones 146.963 y 157.214; y 54.45 metros al N.O. con padrón 175.536.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta, según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica;

B) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

C) El mejor postor deberá consignar en garantía en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate, el 20 o|o de su oferta y el 1 o|o de comisión de rematador.

D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de compromisos, escrituras certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios.

E) Informes en la Sección Procuración de Morosos Sarandí 620. Planta Baja. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 31779 Jn.2-v.jn.6.

MAXIMO KLEIN
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en expediente reglamentación 5365, N.o 1193 Serie 2.a a nombre de Jorge Raúl Aldama Pastorini y María Susana Taranto Prato, el próximo 17 de junio a las 15 horas en la Sucursal Florida del Banco Hipotecario del Uruguay (Independencia 736) el martillero Máximo Klein (Matr. 273) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de 6 millones novecientos ocho mil pesos ($ 6:908.000) el siguiente bien: solar y construcciones sito en la 1.a Sección Judicial de Florida, calle Ituzaingó 461 entre Independencia y Gallinal de la ciudad de Florida, Padrón N.o 601, Superficie 167 metros cuadrados 8182 que según plano del Agrimensor Julián Peluffo Fortunatto de fecha 13 de julio de 1955 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el número 949 de fecha 21 de julio de 1955 se deslinda así: N.O. 10 metros 29 de frente a calle Ituzaingó; N.E. 16 metros 30 lindando con los padrones 589 y 590; S.E. 10 metros 39 lindando con parte del padrón 591; y al S.O. lindando con parte del padrón 592.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta, según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica.

B) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

C) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate, el 20 o|o de su oferta, el 3 o|o de impuesto departamental y 1 o|o de comisión del rematador.

D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de compromisos, escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. Informes en la Sucursal Florida o en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620 Planta Baja. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub 31780 Jn.2-v.jn.6.

RAFAEL L. LADAGA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos "Chiapponi, Juan Ciro Héctor contra MARIO WASHINGTON MOREIRA y OTRO. Juicio ejecutivo" (Ficha c|1194|71), se hace saber que el día 27 de junio a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores se procederá por el martillero Rafael L. Ladaga asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de la tasación o sea pesos 1:630.000 de un inmueble ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Lagomar, empadronado con el N.o 9.566, antes en mayor área N.o 548 solar señalado con el N.o 19 de la manzana 32 de dicho balneario, según el plano del agrimensor Carlos Hughes con una superficie de 1.046 metros 64 decímetros con frente a la calle N.o 6.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Plaza Zabala número 314 3.o) Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador será de cargo del adquirente, haciéndose constar que se trata de un juicio ejecutorio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 19 de 1975. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
20) $ 166.600 17|pub. 11335 Jn.2-v.jn.25.

WALTER SANCHEZ
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Magnin Sosa, Isolina y otros contra MAGNIN, JUAN CARLOS, y otros. Subasta pública" (Ficha A N.o 355|974), se hace saber que el día 5 de junio de 1975 a las 15 horas y en el lugar de ubicación del bien, con la base de $ 408.000 el martillero Walter Sánchez, asistido del señor Juez de Paz de la Tercera Sección procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras empadronado con el N.o 71, de la manzana 14 de la localidad de Piedras Coloradas, 3.a Sección Judicial de este departamento de Paysandú, con una superficie de 403 metros 1750 centímetros y tiene 12 metros 50 centímetros al Noreste dando frente a calle sin nombre.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en garantía, así como el 2 o|o de Impuesto Municipal y la comisión

del Rematador e I.V.A. del 3,54 o|o. B) Que los gastos impuestos y honorarios de la escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. C) Que los Títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, mayo 2 de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 142.800 17|pub. 9885 My.14-v.jn.6.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: "Vázquez de Colosi, Manuela y otros contra CARMELA y FORTUNATA COLOSI. Cesación de condominio" (Ficha c|175|962), se hace saber que el día 16 de junio de 1975 a las 14 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por el martillero señor Raúl Irureta Goyena, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 2.160.000 (dos millones setecientos sesenta mil pesos) del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 65.455 (Barrio Fortuna) con una superficie de 702 metros 90 decímetros, con frente al Norte a Camino Carrasco N.o 4890.

Se previene: 1.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, primer piso, donde pueden ser examinados. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 3.o) Que los gastos de escrituración y la comisión del remate serán de cuenta del adquirente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 14 de 197 — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
20) $ 133.000 15|pub. 9805 My.19-v.jn.9

JUAN ARTURO BOUZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primear Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, autos: "Szafrán Hers contra PIATNICA ZELMAN", cese condominio (Ficha D. 518|969), se hace saber: que el 26 de junio próximo a las 14 y 30 y 15 horas, en Zabala 1328, el martillero Juan Arturo Bouza asistido del Alguacil, procederá a vender en Pública subasta los inmuebles:

I) Base $ 1:584.000.00, Padrón 151063, solar 134 manzana C, plano agrimensor Félix Longaldo, 11 Sección Judicial, superficie metros cuadrados 2.124.80 con 20 metros frente calle 1.

II) Base $ 1:530.000.00, Padrón 151.064, solar 135, del mismo plano con superficie metros cuadrados 1.967.60 con 20 metros frente calle 1.

Se hace constar: 1.o) Los mejores postores consignarán en el acto, en efectivo el 20 por ciento al aceptarse sus ofertas.

2.o) Que los títulos (Segunda Copia), antecedentes encuéntranse de manifiesto en Oficina Actuaria, 25 Mayo 523, segundo piso.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
20) $ 84.000 15|pub. 10451 Jn.3.-v.jn.24.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "ALVAREZ GONZALEZ de ALONSO MATILDE Sucesión" (Ficha 442|971), se hace saber que el próximo 11 de junio de 1975, a las 14 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del Martillero José Rodríguez Freire, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 4.130.667.00 (equivalente a las dos terceras partes del valor real catastral) del siguiente inmueble: Fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje Villa Colón, Padrón Urbano N.o 46.387 señalado con el N.o 16 en el plano del Agrimensor Bernardino N. Silva de fecha 15 de enero de 1917, compuesto de una superficie de 321 metros 6834 centímetros, que se deslindan así: 9 metros 72 centímetros de frente al Sur a la calle Amandú o Amandaú número 5722 entre las de Lanús y Calderón de la Barca, igual extensión al fondo lindando por el Norte con propiedad de Verdera: al Este en 38 metros 09 centímetros con el solar N.o 13 y por el Oeste en 33 metros 16 centímetros con el solar 18.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 25 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Qué serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras y certificados, y los impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como también la comisión del martillero. III) Que se adeuda por concepto de Obras Sanitarias a la Intendencia Municipal de Montevideo a la fecha, la suma de $ 64.075.00, pagadera en cuotas de $ 6.025.00 IV) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. y V) Que la escrituración del inmueble descripto se deberá otorgar dentro del plazo de sesenta días, a contar del decreto judicial que preste la aprobación a la subasta de autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
20) $ 210.000 15|pub. 10356 My.20-v.jn.10.

OSCAR F. DEFAZIO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos "Pirzer, Miguel y otro contra FRANZ YONNI KELBRATOWSKY y otro. Cesación de Condominio" (Ficha C. 976|968), se hace saber que el próximo 5 de junio de 1975 a las 13 y 30 horas y en Misiones 1366, se procederá por el martillero Oscar F. Defazio, asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación del siguiente bien: los derechos emergentes de la Promesa de Compra Venta a Plazos del solar de terreno situado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 43.576 más señalado con el N.o 11 de la manzana letra "B" en el plano del Agrimensor Miguel E. Fernández, Inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.161 el 2 de junio de 1961, aprobado por el Municipio el 9 de mayo de 1961 con una superficie de 500 m2 50 decímetros y se deslinda así: 13 metros al N.O. de frente al Camino Tomkinson, 38 metros 50 al N.E. lindando con el solar N.o 10, 13 metros al S.E. de frente a calle lateral N.O. de la Plazuela allí existente, 38 metros 50 al S.O. lindando con solar N.o 12, con las construcciones en él existentes. Tasación $ 688.000.00.

En la actualidad es el padrón N.o 402.485.

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos de escrituración, certificados e impuestos departamentales que correspondan.

3.o) Que no existe habilitación Municipal con respecto a las construcciones existentes en el terreno.

4.o) Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, Piso 4) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de mil novecientos setenta y cinco. — Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
20) $ 189.000 15|pub. 9820 My.13-v.jn.3.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "MARIA ANGELA o ANGELA MARIA o ANA MARIA ANGELA DAMELLI. Sucesión" (Ficha 380|962), radicados en este Juzgado, se hace saber que el próximo jueves veintiséis de junio del corriente año, a las trece horas en el local de la calle Cerrito N.o 507, cuarto piso, por intermedio del rematador público señor Alberto Martínez Suárez, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: un solar y mejoras que le acceden ubicado en la décima sección judicial de Montevideo empadronado con el número ciento cuarenta y seis mil setecientos sesenta y ocho señalado como solar número sesenta en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, aprobado el ocho de febrero de mil novecientos treinta por la Dirección de Obras Municipales en expediente N.o 24256, con un área de 526 metros 80 decímetros que se deslindan así: 33 metros 80 centímetros al Norte con solar 61; 15 metros al Este con la Avenida 18 de Diciembre; 36 metros 64 centímetros al Sud con solares 58 y 59 y 15 metros 30 centímetros al Oeste con solar 57.

Se previene: El mejor postor deberá en el acto de serle aceptada la oferta consignar el 25 o|o de la misma en garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.

II) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, la regularización de cualquier documentación si fuere necesaria, la comisión del rematador, así como lo que se adeudare por pavimento, cordón, vereda, colector y demás mejoras que le accedan al bien.

III) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, 4.o piso)

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 14 de 1975. — Alvaro Castellanos, Actuario.
20) $ 168.000 15|pub. 10249 My.19-v.jn.9.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "SELVA BENTANCOR, MARIA TERESITA y otros contra ELENA HAYDEE SELVA ROTA. Cesación de Condominio" (Ficha C. 1092|968), se hace saber que el día 16 de junio próximo a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, el martillero señor Romeo Araújo, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, con la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea $ 2.294.666 (valor real: $ 3.442.000), al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 128.579, formado por una superficie de 371 metros 50 decímetros, con 12 metros de frente al S.O. a la calle Rancagua cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 3958.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma.

II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y todos los impuestos y gastos que la ley pone a su cargo.

III) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, mayo 19 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
20) $ 126.000 15|pub. 10975 My.28-v.jn.17.

ROMEO ARAUJO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "PEREYRA MARTINEZ, CARLOS A. y otra. Concurso Civil Voluntario" (D. 179|973), se hace saber que el próximo 5 de junio de 1975 a las 13 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Romeo Araújo asistido del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 1:821.333.33 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 124.606, compuesto de una superficie de 296 metros 85 decímetros deslindados así: 15 metros 25 centímetros de frente al Sur a la calle Mazzini; 5 metros al Sureste, también de frente con la ochava formada en la intersección de la calle Mazzini y la Avenida Larrañaga (hoy Luis A. de Herrera) 10 metros 66 centímetros también de frente al Este, a esta última calle con el N.o de puerta 2003.

Se previene: 1) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del adquirente la comisión del martillero, los gastos e impuestos que por ley le correspondan así como los gastos y honorarios de la escritura. III) Que del estudio del título no surgen las anteriores procedencias del bien, constatándose si la salida fiscal; tampoco surge del título la existencia de plano ni permisos de construcción, correspondiente al edificio construido a que hace referencia la escritura última. IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523 piso 3.o) V) El señor rematador establecerá días y horas para la visita de la propiedad; y los interesados en visitarle, deberán ir acompañados de éste. VI) El señor rematador queda facultado para concurrir a la finca con el auxilio de la Fuerza Pública y|o utilizar cerrajero si fuere necesario. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 30 de abril de 1975. — Aída Livovestky, Actuaria Adjunta.
20) $ 231.000 15|pub. 9993 My.15.-v.jn.5.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados:

"Unión de Bancos del Uruguay contra PARODI BUSCHIAZZO, Pedro" (C. 1189|72), se hace saber que el día 10 de junio de 1975, a las 1: horas y en Camino Paso del Sauce 4698, Bodega Parodi, se procederá por el martillero propuesto señor Carlos Villalba Acosta, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea de $ 1:020.000 los bienes muebles inventariados. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 42.000 10|pub. 10440 My.22-v.jn.4.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "GONZALEZ CANO, WASHINGTON contra OMAR, ERNESTINA. Cesación de condominio" (Ficha C. 361|1974), se hace saber que el próximo 17 de junio de 1975, a las 14 horas, en la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Carlos Villalba Acosta, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de pesos 374.000.00 (equivalente a 2|3 de su tasación obrante en autos), de los derechos emergentes de la promesa de compraventa del inmueble empadronado en Montevideo, con el N.o 187.974 (antes con el N.o 45.863 en mayor área), señalado con el N.o 14 en el plano del Agrimensor Roberto Schinca, inscripto en Catastro el 21 de octubre de 1952, con un área de 856 metros 55 centímetros que se deslinda: 15 metros de frente al N.O. sobre la calle Niña; 61 metros 27 centímetros al N.E. lindando con los solares 13 y 14; 15 metros 8 centímetros al S.E. con el solar 11 y 58 metros, 27 centímetros al S.O. con el solar 15. Ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo, así como la comisión del rematador. III) Que la promesa de compraventa cuyos derechos se venden, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 16 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 157.500 15|pub. 10341 My.22-v.jn.11.

EDUARDO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Mario Roberto contra ANTONIO FRIONI LUCAS. Reconocimiento de firma" (Cj371|72), se hace saber que el próximo 6 de junio a partir de las 15 horas, en el local de la calle Maldonado 1581, se procederá por el martillero Eduardo Corbo a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes detallados a fojas 29 de autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

20) $ 12.000 10|pub. 10756 My.26-v.jn.6.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, autos: Banco Comercial c| ZAFFARONI ZUBIETA, JULIO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 127|972) se hace saber que el 23 de junio próximo a las 14.30 horas en la calle Zabala 1328 el martillero Juan Arturo Bouza asistido del Alguacil procederá a la venta en pública subasta con base de pesos 1:050.000 de la mitad indivisa del inmueble empadronado 14.896, sexta sección judicial de Montevideo (ex 16) con una superficie de 498 metros 40 Dmts.2 teniendo mts. 11 31 frente calle Uruguay 1920.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor consignará en el acto en efectivo el 30 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (4.o piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo mayo 15 de 1975. — Alvaro Castellanos, Actuario.

30) $ 84.000 15|pub. 10677 My.23-v.jn.12.

RAFAEL LADAGA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "ISASA SANTANA de IRIBARREN, SILVIA y otro. Cesación de condominio" (Ficha C. B. N.o 49|973), se hace saber que el día 24 de junio próximo a las 14 horas en la Asociación de Rematadores sita en Zabala 1326 se procederá por el rematador Rafael Ladaga asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de $ 302.000.00 del siguiente bien:

Un solar ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 181.911 señalado con el N.o 31 de la manzana "G" en el plano del Agrimensor Horacio E. Calcagno, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de mayo de 1946 con el N.o 11.779 y según el cual tiene una superficie de 360 metros y se deslinda así: 12 metros al S.O. de frente a la calle N.o 5; 30 metros al N.O. con solar 30; 12 metros al N.E. con la antigua vía del Ferrocarril Cental y con el padrón N.o 69.515 y al S.E. 30 metros con el solar 32.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente.

3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 7 donde podrán ser examinados por los interesados

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — Mylca Bolía de Di Landro, Actuaria.

20) $ 157.500 15|pub. 11065 My.29-v.jn.18.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "De Arriba, Armando y Manuel Casal contra AMABLE PERFECTO BALSA, Cesación de Condominio" (Ficha CA 565|74) se hace saber que el día 18 de junio de 1975 a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero señor Damián Melgarejo, asistido por el Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 5:400.000, los derechos emergentes del compromiso de compraventa, inscripto en el Registro Gral. de Inhibiciones con el N.o 3353 al F.o 12286 libro 140 el 17 de junio de 1970; del siguiente bien inmueble: Padrón individual N.o 3238|002 de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, el salón Unidad 002 que se ubica en planta baja a cota más metros 0,15, consta de un área de 160 mts. 6548 centímetros cuadrados y linda al NE de frente a calle Ituzaingó; al NO con entrada A y patio E; al SO. y S. con salón 001 y calle 25 de Mayo; le corresponde el depósito 002 que se ubica en subsuelo a cota menos m. 4,15 consta de un área de 218 metros 551 centímetros cuadrados y linda al NE con calle Ituzaingó; al NO con padrón 3326 y calefacción Ps1 y al O. con depósito 001 y padrón 3239 y al S. con calle 25 de Mayo todo ello según plano de fraccionamiento del Agrm. Nelson Villagrán inscripto en la Dirección de Catastro el 21 de abril de 1972 con el N.o 68.468; estas unidades corresponden al edificio construido sobre el solar sito en la manzana 44 de la Ciudad Vieja de Montevideo (ant. 2.a Sección Judicial). padrón matriz 3236, que según plano del Agr. Alvaro Acosta y Lara registrado en la Dirección de Catastro el 16 de setiembre de 1946 con el N.o 15.786, tiene un área de 395 metros 93 decímetros cuadrados con m. 22,08 de frente al E. a la calle Ituzaingó, puertas números 1459 y 1461; m. 12,88 al S. de frente a la calle 25 de Mayo 345 y 549. m. 21.70 al N. con padrón 3236 m. 12.75 al C. con parte del padrón 3240. por formar martillo tiene metros .30 al S. y metros 9.15 al O. lindando por ambos vientos con padrón 3239.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión del rematador, los gastos, tributos y honorarios que demande el otorgamiento de la enajenación de los derechos. 3.o) Que los antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 P. 7, a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de mayo de 1975. — Mylca Bolía de Di Landro, Actuaria.

20) $ 241.500 15|pub. 11083 My.29.-v.jn.18.

ROMEO ARAUJO

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos "LINARES, MANUEL. Sucesión" (Libro 61|190, año 1962), se hace saber que el día 9 de junio a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Romeo Araújo a la venta en remate público con la base de $ 31.350, dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus edificaciones y mejoras ubicado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 115.815, señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 14 (tinta negra) N.o 38 (tinta roja) en el plano trazado por el Agrimensor Miguel L. Costa, en setiembre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de octubre de 1924 según el cual se compone de una superficie de 339 metros cuadrados 50 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al NO a la calle Inclusa entre las de Pedro Giralt y José Castro; 32 metros 95 centímetros de fondo lindando al SO con los solares 2, 3 y 4; al SE con el solar N.o 5 todos del mismo plano y al NE con sucesión de Rodolfo Vellozo.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto y en efectivo. b) Los gastos y honorarios de escrituración así como la comisión del rematador e impuestos serán de cargo del comprador. Títulos y antecedentes en el Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 7.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — Mylca Bolía de Di Landro, Actuaria.

20) $ 147.000 15|pub 10182 My.16.-v.jn.6.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: "Zacheo, Francisca y otra contra CABALLERO MIGUEL ANGEL. Juicio ejecutivo" (Ficha 401|71), el 6 de junio de 1975 desde las 14 horas en Av. Uruguay 1027 y por intermedio del martillero Rubén Benech, se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes muebles embargados e inventariados en autos. Seña: 20 o|o — Montevideo mayo 22 de 1975.

20) $ 28.000 10|pub. 10760 My.26-v.jn.6.

ARNALDO SUNHARY ALBIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos "Moratorio de Roca Estévez, María Cristina contra ANGELICA MORATORIO ALSINA. Acción Particionaria" (C. 1.165|973), se hace saber que el día 27 de junio próximo, a las 14 y 30 horas, se procederá, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala número 1328, por el martillero Arnaldo Sunhary Albín, asistido por la señora Alguacil del Juzgado, al remate público con la base de pesos 5.000.000 del siguiente bien: Apartamento en Propiedad Horizontal padrón N.o 13.215|406 con 49 metros cuadrados 2.284 centímetros cuadrados de superficie.

Se ubica a cota vertical más 15 metros 68 centímetros en el inmueble regido por ley N.o 10.751 ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo con frente de 30 metros 38 centímetros al N.E. sobre calle Valparaíso y frente de 25 metros 50 centímetros al N.O. sobre Avenida Agraciada N.o 1749.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle esta aceptada.

b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisiones del rematador y todos los demás que la Ley pone de su cargo.

c) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Valparaíso N.o 1225.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 126.000 15|pub. 10306 My 23-v jn.12.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos "BARREIRO RUBEN contra BELOQUI JORGE HORACIO Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 21|975), se hace saber que el próximo día 27 de junio a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del Martillero José Rodríguez Freire, asistido de la Srta. Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 30:460:600.00, los derechos del comprador en la promesa de compraventa (totalmente pagada), del siguiente inmueble: La Unidad N.o 108, construida por ley horizontal N.o 10.751, con una superficie interior de 51 metros 9.457 centímetros, y demás lugares comunes que le acceden, ubi-

cada en el Edificio "Paraguarí" 15.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Guayaquí N.o 3338, empadronado en m|a., con el N.o 31.199. Dicho edificio está compuesto de una superficie de 567 metros 42 decímetros 51 centímetros sobre título y según Agrimensor Senen Rodríguez, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de mayo de 1920, consta de 583 metros, 50 centímetros, 077 mm. con un frente de 16 metros 295 mm., frente al Noreste a la calle y números mencionados

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en garantía.

2.o) Que el comprador abonará los gastos de transferencia, honorarios profesionales, certificados, impuestos así como la comisión e impuestos del rematador.

3.o) Que la promesa se encuentra agregada a dichos autos, en el Juzgado, calle Valparaíso N.o 1225. — Montevideo, 22 de mayo de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 147.000 15|pub. 11064 Jn.3.-v.jn.24.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos "Senergues, Hugo contra FABRICA DE BATERIAS ARCA S. A. y otro. Juicio Ejecutivo" (C. 2341|974), se hace saber que el día 16 de junio próximo a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores. Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albín, asistido por la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de $ 4.043.000 (2|3 Valor Real), el siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones y mejoras que el contiene. ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, Villa Colón. zona rural, empadronado con el N.o 46.012, y que según plano del Ing. Donato Gaminara inscripto en la Dirección de Topografía el ? de agosto de 1912 consta de 448 metros cuadrados 31 decímetros cuadrados con 11.60 metros de frente al Sureste sobre Camino César Mayo Gutiérrez, distando su punto medio 57.40 de la esquina con Hilario Cabrera.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada. Que serán de cargo del mejor postor las comisiones del rematador, gastos de escritura y todos los demás gastos que la ley pone preceptivamente de su cargo. Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Valparaíso N.o 1225.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 126.000 15|pub. 10307 My.19-v.jn.9.

CANELONES

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos caratulados: "Nicolás A. Rivero con FELIPE SILVA y OTRO. Juicio ejecutivo" (Ficha 582|74), se hace saber que el día 27 de junio de 1975 a las 14 horas, el rematador Alfredo Martínez Oliva procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado. Garibaldi 546 conjuntamente con los señores Alguacil y Actuario con la base de las 2|3 partes de su tasación y al mejor postor de los derechos emergentes de la promesa de compraventa del inmueble padrón 18.759 de la 4.a Sección de Canelones con frente a la calle Municipio inscripta en la sección respectiva del Registro General de Inhibiciones al libro 124, folio 22.777, N.o 9034.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta; b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador: c) Que la documentación respectiva se encuentra agregada al expediente. — Las Piedras 8 de mayo de 1975 — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

20) $ 94.000 15|pub. 10709 My 26-v.jn.13.

LUIS DELLA VENTURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: "Gaudioso Egidio contra ELSO MARCHISIO. Juicio Ejecutivo". (Ficha C. N.o 770 del año 1973) se hace saber que el próximo 5 de junio próximo a las 15 horas, en el local situado en esta ciudad. Avda. Dr. Pouey y Cuchilla de Sierra, por intermedio del martillero don Luis Della Ventura, en presencia del señor Alguacil, asistido por el Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación: $ 2:300.000) de una camioneta marca Opel, modelo 1953, matrícula 53.700.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador, impuestos, gastos de contrato automotor y demás legales; y, 3) El mismo se encuentra en el local a rematarse. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras; 2 de mayo de 1975. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

20) $ 63.000 10|pub. 10470 My.22.-v.jn.4.

LUIS DELLA VENTURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: "Sacia, Luis Alberto contra ALFREDO BELTRAN. Cobro de sueldos, licencias y aguinaldos" (Ficha C. N.o 387, Año 1968) se hace saber que el día 12 de junio próximo a la hora 14, en el local de esta ciudad, Ruta 8 y Cuchilla de Sierra por intermedio del Martillero don Luis Della Ventura, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes muebles: un carro de 4 ruedas para caballo (tasación: $ 50.000); una heladera familiar "General Electric" (tasación: $ 120.000); y, una cocina a kerosén de 2 hornallas (Tasación: $ 40.000); y con la base de las 2|3 partes de las tasaciones mencionadas.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; y, b) Que son de su cargo la comisión del señor rematador e impuestos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 2 de mayo de 1975. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

20) $ 59.500 10|pub. 10469 My.22.-v.jn.4.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "ROSA, POLICARPO contra MARIA ELOISA FIGUEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha 312|V|968), se hace saber, que el día 23 de junio de 1975, a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Martillero Adhemar Onesti asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 61.150 por los bienes muebles individualizados a fojas 36 y 36 vuelto de los autos principales; y los siguientes bienes inmuebles tasados en la cantidad de pesos 614.000: Un solar, ubicado en zona rural del barrio 16.a Sección de Canelones "La Esperanza", en Joaquín Suárez, donde ha sido levantada una casa habitación del tipo económico. El fraccionamiento del mismo fue realizado por el Agrimensor señor Alberto Odizzio, empadronado con el N.o anterior 13.451 mayor área, siendo actualmente el N.o de Padrón 25.294 de la manzana número 5, el terreno N.o 5 (calle N.o 6), siendo la superficie del mismo de 825 metros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2) Que serán del cargo del comprador la comisión del Rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo

3) Que los títulos y los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, y a disposición de los ineresados que deseen examinarlos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 18 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 147.000 15|pub. 11116 My.29-v.jn.18.

CERRO LARGO

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

(Matrícula 190. Inscripción Imp. 82.887)

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Banco de Crédito c|a JUAN VIÑCLES PEREIRA. Juicio Ejecutivo (F. N.o 258|974), se hace saber que el próximo 25 de junio de 1975, a las quince horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del señor Rematador Rómulo J. Bonavoglia, con la base de 2|3 de su tasación, de los bienes inmuebles ubicados en la 5.a Sección del Departamento de Cerro Largo, empadronados con los números 7193, 4524, 6779 y 4794.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador. b) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración. c) Que el título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, mayo 20 de 1975. — Luis Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

20) $ 105.000 15|pub. 10985 My.28.-v.jn.17.

FLORIDA

WALTER ENCISO LABROUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: PEREZ, ISMAEL. Presunto Incapaz (FC. N.o 876|969) se hace saber que el día 23 de junio próximo a las 14 horas, el martillero señor Walter Enciso Labroucherie en diligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta judicial con la base de las dos terceras partes de su valor real, al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) 1|12 ava parte indivisa de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que posea sita en la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 14.528, con una superficie total de 173 metros. Base: pesos 42.750. B) 1|12 ava parte de una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que posea sita en esta ciudad de Florida, Primera Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 4323, con una superficie total de 1014 metros 65 decímetros. Base: $ 17.000.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta, siendo de su cargo, los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor Rematador. 2) Que los títulos de los bienes se encuentran depositados en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, mayo 16 de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 142.800 17|pub. 10939 My.28.-v.jn.20.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: Pugliese Trezza de Matos, Nelly Blanca contra ELISEO RODOLFO GALLINAL MARTINEZ y MARIA HORTENSIA PEREZ BUSTOS. Ejecución de hipoteca (FC N.o 195|975), se hace saber que el día 17 de junio a las 14 y 30 horas el martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta judicial sin base al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en esta ciudad Primera Sección Judicial de Florida, empadronada con el número 2274, con una superficie de 480 metros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuesto que por ley correspondan y comisión del señor rematador y que deberá escriturarse el bien siendo de cargo de los compradores la obtención de certificados, en el término máximo de sesenta días posteriores a la subasta, y que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Florida, mayo 15 de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 105.000 15|pub. 10603 My.23.-v.jn.12.

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Maquioli Rossido Wilson contra CIRILO OSVALDO AREN. Juicio ejecutivo" (C. N.o 160. Año 1971) se hace saber que el día 12 de junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Hermes Filippini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial con la base de los 2|3 de su tasación del siguiente inmueble: una fracción de campo, sita en la 12.a Sección Judicial de este departamento integrada por cinco padrones N.os 4500, 6983, 6735, 6743 y 5955, con una superficie conjunta de veintiuna hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Base: $ 857.776.

Se previene, que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, que las mejoras existentes están pagas, pero si algo se adeudare serán de cuenta del comprador así como los certificados, gastos y honorarios de escrituración, impuestos y tasas que correspondan, encontrándose los títulos y antecedentes en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Florida, mayo 15 de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 94.500 15|pub 10523 My.22.-v.jn.11.

MALDONADO

ADALVERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

no de Maldonado en autos "MONTAÑEZ EDUARDO contra HERNANDORENA JULIAN y otro. Medidas Preparatorias" (Ficha 247|971), se hace saber que el día 24 de junio de 1975 a las 14 horas en la puerta de este Juzgado el martillero Adalberto Silvera asistido del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre las dos terceras partes de su tasación o sea sobre $ 50.459.80, el inmueble ubicado en el departamento de Maldonado primera sección judicial, manzana 1087, Padrón 5812, antes 2576 en mayor área, señalado con el N.o 4 Manzana 3, en el plano de fraccionamiento del Agrimensor A. Rodríguez inscripto en la Oficina de Catastro Departamental con el número 1520 el 21 de abril de 1958, con una superficie de 403 metros 8 decímetros que lindan: al Norte, 13 metros 10 centímetros, de frente a calle 17 metros; al Este 30 metros, 77 centímeros con el solar 5; al Sur, 13 metros 10 centímetros, con parte del padrón 2577 y al Oeste 30 metros 77 centímetros con el solar 3.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá obrar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente.

3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran agregados al expediente donde podrán ser examinados por el interesado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, abril 28 de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

20) $ 147.000 15|pub. 11104 My 29-v.jn.18.

BANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra SOLER VILARDEBO, JORGE. Juicio Ejecutivo" (Ficha 547|74) se hace saber que el día 10 de junio próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, 25 de Mayo 747, el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sobre la base de 2|3 partes de su tasación fijada en $ 2.832.000 del inmueble padrón 578, manzana 61 de la 1.a Sección de Maldonado Punta del Este.

Se previene: Que la ejecución se realiza por cobro de Contribución Inmobiliaria; Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta; Que la comisión será de cargo de los adquirentes; Que los gastos de escritura y los honorarios que esta devengue son de cargo del comprador así como los demás gastos que la ley pone a su cargo; Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado 16 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.

20) $ 94.500 15|pub. 10543 My.22.-v.jn.10.

PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: ENRIQUE SEVERINO BARTEL ACOSTA "Concurso Voluntario." (Ficha A N.o 470|1974) se hace saber que el día 10 de junio del corriente año a las 14 horas y en el lugar de ubicación del bien —calle Tomás Gomensoro N.o 1134 de la ciudad de Dolores— el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido por el señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 2.800, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, empadronado con el N.o 2946, ubicado en la Manzana 116 de la ciudad de Dolores, Tercera Sección Judicial de Soriano, con una superficie de 212 metros 54 cmts. y 10 mts. de frente al Sur-Este a la calle Tomás Gomensoro donde está señalado con el N.o 1134.

Se previene: A) que el bien se subastará desocupado y en el estado de conservación en que se encuentra; B) que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como el Impuesto Municipal del 3 o|o y la comisión del Rematador e IVA del 5.54 o|o; C) que los gastos y honorarios de la escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; D) que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, abril 25 de 1975. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.

20) $ 209.300 23|pub. 9251 My.6-v.jn.6.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Perla Nelly Corts de Mattiauda contra DOLORES MARGARITA COLLAZO de CORTS y RUBEN M. CORTS y otros. Cesación de condominio" (Ficha C N.o 555|1974) se hace saber que el día 24 de junio de 1975 a las 15 y 30 horas y en el Hall de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de $ 2:550.000, del siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado con el N.o 5631, de la Quinta N.o 271, del ejido de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 457 metros, 5 decímetros y tiene 30,22 metros de frente al Norte a la calle Canelones y 15 metros de frente al Este a la calle Montecaseros, formando esquina con la anterior.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en garantía de la misma así como el impuesto municipal del 3 o|o la comisión del rematador e IVA del 3,54 o|o. B) Que el bien se subastará en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra, estando parte arrendada y parte ocupado por una condómina. C) Que los gastos y honorarios de la escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. D) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, mayo 23 de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $ 157.500 15|pub. 10946 My.28.-v.jn.17.

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Lucas Ferreira contra FRANCISCO CACERES. Medidas preparatorias" (Ficha C 571) se hace saber que el día 21 de junio de 1975 a las 14 horas, en fracción N.o 86 de Colonia Tomás Berreta, por el martillero público Líber a González, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación y al contado, de los bienes consistentes en maquinarias, herramientas, animales vacunos lecheros lanares y yeguarizos inventariados y tasados en autos a fs. 10-12 y 19-20. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Fray Bentos, mayo 23 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

20) $ 49.000 10|pub. 11259 My.30.-v.jn.12.

ROCHA

ADAUTO PUÑALES LASCANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Pereira de Olivera Eugenia y PEREIRA de PUÑALES, VELIA. Venta judicial" (Ficha N.o 1140|72), se hace saber que el día 31 de julio de 1975, a las 16 y 30 horas se procederá por el rematador don Adauto Puñales Lascano, asistido de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, —en el lugar de ubicación del bien— en calle 1.o de Agosto esquina 18 de Julio de esta ciudad, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios, construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras ubicada en la manzana N.o 49 de la ciudad de Lascano, empadronada con el N.o 863 compuesta de una superficie de setecientos noventa y cinco metros, sesenta decímetros con frente a las calles 1.o de Agosto y 18 de Julio.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo y como garantía de la misma. — Lascano, mayo 19 de 1975. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Juez de Paz.

20) $ 94.500 15|pub. 11391 Jn.2-v.jn.23.

SAN JOSE

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "BESSONART FERRARI, MARIA del CARMEN y ALBERTO INOCENCIO. Remate Judicial" (A. N.o 1.308|974), se hace saber que el día 27 de junio de 1975 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador designado don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de $ 10.000.000.00: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras anexas, empadronado con el N.o 5156, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, con frente a calle Franklin D. Roosevelt, en 10 metros 37 centímetros, con una superficie de 345 metros, 8395 centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración, certificados, honorarios e Impuesto Municipal serán de cargo del comprador.

3.o) Que el inmueble objeto de la subasta se encuentra disponible y será entregado libre de ocupantes una vez consignado el precio total.

4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — San José, mayo 16 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 115.500 15|pub. 10609 My.23-v.jn.12.

JOSE CANTISANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera contra FUENTES OMAR GERARDO. Medidas Preparatorias" (Ficha "A" N.o 1.634|971), se hace saber que el día 25 de junio de 1975, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador designado don José Cantisani, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de $ 62.000.00; Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 4488, la que según plano del Agrimensor Lincoln Beltrán inscripto con el N.o 151, el 22 de noviembre de 1958 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de San José, tiene un área de 8 hectáreas 5341 metros 755 centímetros, lindando: al Noreste en 451 metros con Rumualdo Navarro; al Sudoeste, en dos líneas de 268 metros 20 centímetros una y de 118 metros la otra, con bienes de Andrés Prieto; al Sudeste en una línea de 62 metros 60 centímetros y otra de 58 metros 20 centímetros con calle de chacras que la separa de bienes de Andrés Ruiz, y al Noroeste, en 134 metros 90 centímetros con la fracción de Angela Victoria Ramos y otros.

Se hace constar que esta fracción de forma triangular, está cruzada en su ángulo Sudeste, por el camino al Arazatí.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificación será de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, mayo 12 de 1975 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 166.600 15|pub. 10.080 My.20-v.jn.10.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "LARRONDO GUALBERTO y otro. Cesación de Condominio" (A. 644|974), se hace saber que el día 13 de junio de 1975, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador designado don Julio Callorda Fernández, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de $ 6.048.668.00; Un solar de terreno y sus mejoras, que forma parte del solar N.o 3, de la actual manzana N.o 6, antes N.o 48 del Segundo Cuartel de la ciudad de San José, empadronado con el N.o 753, antes padrón N.o 169, el que según título se compone de una superficie de 737 metros 28 decímetros 2; lindando: al Norte, en 35 metros 40 centímetros con Plazoleta del Ferro-Carril, y al Este en un frente de 19 metros 70 centímetros con la calle Colón.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y Certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de Impuestos, tasas y Contribuciones y los gastos que su cobro origine.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, mayo 7 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 136.500 15|pub. 10079 My.16-v.jn.6.

JOSE CANTISANI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José dictada en autos: "ACOSTA DAVERI, JESUS. Incapacidad y remate judicial" ("A" 514|970) se hace saber que el día 5 de junio de 1975, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador designado don José Cantisani, asistido del señor Alguacil sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de pe-

sos 933.334; una fracción de campo ubicada en la Cta. Sec. Jud. de San José, empadronada con el N.o 11.280 señalada con el número y letra 7A en el plano del Agr. Salvador Mascheroni inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 181 el 26 de julio de 1952, según el cual tiene un área de 3 Hás. 6890 metros 5 decímetros que deslindan: Norte, 51 metros 30 centímetros con Ramón y Pedro Daveri; Este, 605 metros 70 centímetros con fracción 7B; Sur, 64 metros con fracción 9A y Oeste 608 metros con fracción 6D todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión de 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — San José, abril 30 de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.

20) $ 136.800 15|pub. 9049 My.14.-v.jn.4.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Cabrera Curbelo, Gregorio y otros contra CABRERA CURBELO de SELLANES, AURELIA FERMINA y otros. Cesación de Condominio" (Ficha A. N.o 160|973), se hace saber que el día 16 de junio a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643, el rematador designado Eduardo C. Peduzzi asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de pesos $99.567. Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras empadronada con el N.o 2.546 ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, compuesta de 685 metros, 45 decímetros y 82 centímetros, lindando: al Norte, en 18 metros de frente a calle Larrañaga, al Sur, solar 6, según plano topográfico, el 8 al Este, el solar 2, resto y parte del 4, y al Oeste los solares 1 y 3, todos de la citada manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — San José, 9 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 126.000 15|pub 9049 My 14-v.jn.4.

SORIANO

ALCIDES LAINES

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: Aurora Postiglioni de Belén contra JUAN CARLOS RODRIGUEZ. Cesación de Condominio (Ficha N.o 207. Año 1975) el día 15 de junio a la hora 11 y en el lugar de su ubicación calles Giménez casi Brasil de esta ciudad se sacará a la venta por el martillero Alcides Lainés y con la base de las 2|3 partes del aforo actualizado que es de $ 225.900 el siguiente bien: un solar y sus mejoras ubicado en la manzana 69, de Mercedes, 1a Sección Judicial del Departamento de Soriano, padrón 7832, antes en mayor área N.o 5173, señalado con el número "dos" y "tres" en el plano levantado por el Agrimensor Mario Bellini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N.o 165 el 24 de setiembre de 1945 con una superficie de metros cuadrados 276, que se deslinda así: al S. 8 metros de frente a la calle Eusebio Giménez por 22 metros de fondo lindando, al E. con Rafael Isabella; al N. en parte del O., con propiedad de Vicente Fernández y el resto con el solar "uno" del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador gastos de escrituración comisión del rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado el día y la hora señalada para el remate. — Mercedes, 8 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) $ 136.500 15|pub 10486 My 22.-v.jn.11.

21 Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALAIDE DA CRUZ solicitando la expedición de la segunda copia de escritura del siguiente bien, que en esta ciudad autorizó el escribano Héctor Mattos el 14 de agosto de 1942: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 17 de la manzana 1.033 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros, con 8.50 metros de frente al Este a la calle Mal Abrigo hoy Joaquín Requena, entre Maldonado y Bulevar España, padrón N.o 22.974.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo mayo 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) $ 63.000 10|pub. 11039 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "MARIA C. COSTA RIESTRA de PUIG. Segundas copias de escrituras" (Ficha A N.o 180|975), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado la señora María C. Costa Riestra de Puig, solicitando se le expidan segundas copias de las escrituras de las que surge la propiedad del inmueble padrón N.o 1.099, ubicado en la 1.a Sección de Flores (Trinidad) compuesto de tres terrenos, con sus edificios y demás mejoras que son parte del solar uno, manzana ciento cincuenta y cinco del plano topográfico de dicha ciudad, compuestos: a) uno; de 461 metros 17 decímetros cuadrados lindando al Norte con los hermanos Yelpo; al Este, con la calle Fructuoso Rivera, al Sur calle 25 de Agosto y al Oeste, con el terreno que enseguida se deslindará; b) otro, de 230 metros 5.770 centímetros cuadrados, con 10 metros 78 centímetros al Sur a la calle 25 de Agosto, por 21 metros 473 milímetros de fondo lindando al Norte con los hermanos Yelpo; al Oeste, con el terreno que se deslindará y al Este, con la fracción antes descripta y c) el otro de 229 metros 5.770 centímetros cuadrados, lindando al Norte con los hermanos Yelpo; al Sur, con la calle 4 de Octubre, hoy 25 de Agosto; al Este con terreno descripto en segundo término y al Oeste con Pascual Debellis. Dicha propiedad surge de la siguiente documentación: A) Escritura de partición otorgada el 17 de agosto de 1917 ante el escribano Felipe H. Ortiz; b) Escritura de compraventa otorgada el 10 de enero de 1924 ante el escribano Alfredo Castaingdebat y c) Escritura de compraventa otorgada el 13 de junio de 1952 ante el escribano Ulises W. Riestra y certificado expedido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno de los autos caratulados "María Angélica Riestra. Sucesión" donde se declara única y universal heredera en dicha sucesión a su sobrina legítima María Gloria Costa Riestra.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 5.o, a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo. — Montevideo abril 23 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) $ 135.000 10|pub. 11410 Jn.2-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS MIGUEL STRAUSZ solicitando la expedición de segundas copias en nombre y representación de Banco Aldave y Martínez de la escritura de compraventa que con fecha 11 de mayo de 1966 autorizó en esta ciudad el escribano Héctor Picos por la cual don Enrique Emilio Parodi Giuffra, Hernán Parodi Samonati y Milka Parodi de Grillent venden a los esposos don Carlos María Tebot Sosa y doña Selva Gastañaga Rodríguez de Tebot la propiedad y posesión de un solar de terreno y edificio en él construido, ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 92.939 que se señala con el N.o 256 de la manzana letra "A" en un plano de fraccionamiento del Agr. Jaime A. Dotel según el cual consta de una superficie de 280 mts. 55 dms.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de mayo de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) $ 70.000 10|pub. 11371 Jn.2-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. Segunda copia" (Ficha CB 557|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco Hipotecario del Uruguay solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de Partición Parcial autorizada por el Escribano Ricardo R. Romero el 10 de junio de 1954 y otorgada por Arquímedes Raúl Peluffo Fabregás, Euclides Peluffo Fabregás y Mirta Elida Peluffo Fabregás de Cajarvile por la que se verificaron las siguientes adjudicaciones: a Arquímedes Raúl Peluffo Fabregás los siguientes bienes: a) Fracción de terreno con edificio y mejoras ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 55.966 señalada con el N.o 3 en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de enero de 1903, de un área de 284 metros 53 decímetros con 9 metros de frente al Sur a la calle Oficial hoy Arquímedes; y b) Una fracción de terreno con edificio y mejoras ubicado en el mismo paraje que el anterior empadronado con el número 55.965 señalada con la letra "B" en el plano del Agrimensor Luciano Quintas Rossi de octubre de 1946, de un área de 334 metros 7 decímetros con 10 metros 53 centímetros de frente al S. a la calle Arquímedes, y a Euclides Peluffo Fabregás y Mirta Elida Peluffo Fabregás de Cajarville una fracción de terreno con el edificio y mejoras contigua a la anterior, señalada en el mismo plano del Arq. Quintas Rossi con la letra "A", empadronada con el N.o 55.964, de un área de 1.962 metros 10 decímetros con frente al S. a la calle Arquímedes.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de abril de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

21) (C. C.) 10|pub. 31696 My 27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MIRIAM AMSTERDAMSKA solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa autorizada por la escribana Margarita Fogel el 23 de junio de 1967 por la cual las señoritas María Teresa y Eloísa Chiesa vendieron a la compareciente la propiedad y posesión de la unidad 102 padrón individual número 225.011 ubicado a cota más 4 mts. 43 cms. que según plano del Agr. Nelson Villagrán tiene una superficie de 68 mts. El edificio de que forma parte dicha unidad fue construido sobre un solar sito en la 18.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 22.869. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 771 al F.o 236 del L.o 612.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de mayo de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 70.000 10|pub. 11329 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado LUIS A. SICHERO BOURET y RAUL A. SICHERO BOURET, solicitando la expedición de segundas copias, de la escritura autorizada por la Escribana Elva Benech Gardiol, el 20 de diciembre de 1956, por la cual los señores Braulio Manuel López García, Constancia Alejandrina López García, Natalia Luisa López García, Julio López Dos Santos, Josefa López García, Ramón López García, Clotilde Negreira de García, Sara López García de Brufao, Mariano Bienvenido Brufao, Luisa López García de Da Silveira, Alejandro Gabriel López García, Verónica Rodríguez de López, Blanca Shannon Palumbo de López, Omar López Shannon, Ricardo López Shannon, Hugo López Shannon, Amalia López de San Jurjo, Carlos César López Petrone, Pedro Ramón López Petrone, María Esther Furtado Callero de López, Pedro Ramón López Petrone, Rosalía Pérez Gago de López, Luisa Carolina López Petrone, Adolfo Roberto González y Ricardo Rubén López Petrone vendieron libre de obligaciones y gravámenes, a Rambla Horizontal (en formación) que en ese concepto adquirió, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con su correspondiente pavimento, vereda y colector pagos, ubicada en la Vigesimocuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 53.263 (en mayor área) que según

plano del agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, tiene un área de dos hectáreas 7.676 metros ochenta decímetros cuadrados.
La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el N.o 1 al folio 1 del libro 501.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse en la mencionada gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de abril de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
21) $ 112.000 10|pub. 10780 My.30-v.jn.12.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "VERDUM de RODRIGUEZ, LAURA. Segunda copia de escritura" (Ficha B. N. 59|975), se hace saber que la gestionante de autos ha solicitado segunda copia de escritura de compraventa otorgada por el escribano Hámilton C. Gonzalvez el 5 de agosto de 1966 en la ciudad de Bella Unión y por lo cual Laura Verdúm de Rodríguez compró al Gobierno Departamental de Artigas libre de todas obligaciones y gravámenes, la propiedad y posesión de una fracción de terreno baldío ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento Artigas en la manzana ciento uno, de la planta urbana de la ciudad de Bella Unión, empadronado con el número mil cuarenta y cuatro y se compone de una superficie de trescientos sesenta y dos metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: catorce metros cuarenta centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Colonia igual extensión en su paralela al Sureste con parte del padrón doscientos quince, veintitrés metros con diez centímetros al Suroeste con el padrón doscientos dieciséis e igual extensión en su paralela al Noroeste con parte del padrón doscientos quince.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Bella Unión, abril 21 de 1975. — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario Adjunto.
21) $ 91.000 10|pub. 10737 My 26-v.jn.6.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "MAXIMO SENCZ SENDIC. Segunda copia de escritura" (Ficha C. N.o 45 de 1975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo Cenoz Sendic solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que a continuación se detalla: Escritura autorizada en fecha 30 de octubre de 1960 por el Escribano Carlos María Reyes Vago, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Flores con el N.o 370 al folio 256 vta. el señor Pedro Irazábal y su señora esposa vendieron al compareciente una fracción de terreno y mejoras sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, empadronada con el N.o 1179 y 4289 con una superficie total de 452 metros 28 decímetros cuadrados, según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Policrates C. Braida inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 929 el 4 de julio de 1960.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con algún derecho en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, abril 28 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
21) $ 77.000 10|pub. 11006 My.28.-v.jn.10.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos "HOFMANN, HEBERT. Segunda copia" (Ficha 132 de 1975) se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura pública de compra venta autorizada por el Escribano J. Antonio Marta, con fecha 3 de mayo de 1944 y 23 de octubre de 1945, escrituras N.o 112 por la que el solicitante adquirió a los señores Manuel Pérez del Castillo y Stella Ferreira de Pérez, el siguiente bien inmueble, padrones Nos. 432 y 437, ubicados en la 1.a Sección Judicial de Maldonado, de la manzana N.o 71 inscriptos en la Dirección General de Catastro con el N.o 492 el 10 de abril de 1944, con frente a la calle 20, hoy 6 El Pampero.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Maldonado, 9 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
21) $ 63.000 10|pub. 10880 My.27.-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "HOMROUCK DE VIGNAT DE GUEROLA, HELENE. Segunda copia". (Ficha 114|75), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Helene Homrouck De Vignat de Guerola, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano señor Maximiliano Montañés el día 6 de mayo de 1956 por la cual los esposos Roque Jacinto Clavijo y Carmen Barrios de Clavijo vendieron a la señora Helene Hombrouck De Vignat de Guerola el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en "Laguna del Sauce", Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, que era parte del padrón N.o 67 —Rural— empadronada actualmente con el N.o 258, señalada con el número 2 en el plano del Agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de diciembre de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el día 15 de enero de 1952 con el N.o 15 y de una superficie de 18 Hás. 1.800 metros, lindando: al Norte en recta de 733 metros 10 centímetros con Zenón Cuadrado; al Este, en toda su extensión, de frente a Camino Vecinal que separa de la fracción 1 del mismo plano de propiedad del señor Roque Jacinto Clavijo y esposa; al Sur, en recta de 121 metros 10 centímetros con Eli Ciurich y otros; y al Oeste, en recta de 245 metros con la "Laguna del Sauce" estando calculada la superficie según ese plano, a la margen izquierda de la expresada "Laguna del Sauce".
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a cuantos tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los procedimientos sin su intervención. — Maldonado, 22 de abril de 1975. — Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
21) $ 105.000 10|pub. 11604 Jn.3.-v.jn.16.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó la señora OLGA ESTER VERDE de BIDARTE, solicitando Segundas Copias del Nicho N.o 1030, del Cementerio de San José el que figura a nombre de Félix Verde y Sánchez, por haberse extraviado el título original.
Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza Municipal de Cementerios se publica por el término de 10 publicaciones. — Héctor Moreno, Director de Cementerios.
21) $ 28.000 10|pub. 11555 Jn.3.-v.jn.16.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

IMPRENTA AUGE LTDA.

Constituída por documento privado el 2 de mayo de 1975 e inscripta con el N.o 293 folio 1028 del libro 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio.
Socios: EMILIO FERMIN DE ARZADUN URRIZA y RAQUEL RUFFINO VILA.
Capital: $ 200.000 aportado partes iguales.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de año más cada vez.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Emilio F. de Arzadun Urriza.
Ramo: Comercializar industrializar, importar, exportar, etc., y todo acto de comercio.
22) $ 63.000 10|pub. 11085 My.29-v.jn.11.

MOTORO S.R.L.

Contrato: 7 abril 1975. Registro Público de Comercio N.o 197 F.o 685 L.o 2 de Contratos el 21 abril 1975.
Socios: MARISA DOÑORO y ANTRANIG OHANNESSIAN.
Capital y aportes: $ 500.000 por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Tienda.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub. 10576 My.23-v.jn.5.

CACHI S.R.L.

Contrato: 14 mayo 1975 Registro Comercio 16 de mayo de 1975 N.o 329, F.o 1148, Libro N.o 1.
Socios: ISAAC ESQUENASI LAPAZ y LEOPOLDO MALAMED.
Capital: $ 10.000.000.
Objeto: Artículos hogar, tienda, bebidas alcohólicas embotelladas, juguetería.
Administración: Isaac Esquenasi Lapaz.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Zabala 1301.
22) $ 34.000 10|pub. 10565 My.23-v.jn.5.

BORYMAR S.R.L.

Contrato: 19 de abril de 1975.
Registro: 12 de mayo de 1975, N.o 314 al Folio 1.104 del libro N.o 1.
Socios: BORIS SAPIRO BEKER y MARTHA POLERO de SAPIRO.
Objeto: Comercialización de derechos, bienes y servicios desde el Uruguay hacia otros países.
Lugar: Montevideo.
Capital: $ 1:000.000.
Aportado: 250.000 cada socio.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) $ 51.000 10|pub. 10652 My.23-v.jn.5.

CUEROPIEL LIMITADA

Contrato privado: Marzo 3 de 1975.
Registro Público de Comercio: N.o 100, folio 350 libro N.o 2 de Contratos.
Socios: JULIO ROBERTO SILVA y EUGENIO ROBERTO SILVA.
Capital: $ 4.000.000 Julio Roberto Silva; pesos 3.200.000 y Eugenio Roberto Silva pesos 800.000.
Objeto: Fabricación prendas y artículos de pieles, cueros y afines.
Plazo: 100 años.
Administración: Julio Roberto Silva.
Razón social: Cueropiel [illegible].
Domicilio: Montevideo.
22) $ 51.000 10 pub. 10775 My.27-v.jn.9.

ROCAR S.R.L.

Contrato abril 14 de 1.75.
Registro: N.o 303, F.o 1063, L.o 1.
Socios: ROBERTO MARTINEZ LORENZO y CARLOS SEBASTIAN DIEZ FERNANDEZ.
Objeto: Industrializar y comerciar toda clase de bienes y servicios.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital. $ 7.000.000.
Administración: Conjunta.
22) $ 34.000 10 pub. 10792 My.2[illegible]-v.jn.9.

CREDICOMPRAS VALDENSES LIMITADA

Se reformó contrato originario, por documento privado de 14 de abril de 1975, inscripto Registro Público de Comercio de Colonia, N.o 19, fojas 102 al 104 Tomo Año 1975
Administración: en adelante, los socios Claudio Romano Bonnet y Heber Raúl Baccino Baillo conjuntamente.
Demás cláusulas sin modificación.
22) $ 34.000 10|pub. 10941 My.28-v.jn.10.

B. GONZALEZ Y CIA. LTDA.

Contrato. 22 de mayo de 1975.
Socios: BYRON GONZALEZ GONZALEZ y BYRON JOSE GONZALEZ BORSANI
Objeto: Compra, venta, reparaciones de artículos para hogar, eléctricos, hidráulicos sanitarios bazar, menage y afines. Importación, exportación, representaciones y comisiones.
Capital: $ 5:000.000.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Ciudad de Rocha
Administración: Indistinta por ambos socios.
Inscripción: 23 de mayo de 1975 N.o 1 del libro 2 Registro de Comercio de Rocha.
22) $ 56.000 10|pub. 10940 My.28-v.jn.10.

TIPPY LTDA

Contrato: 8 de octubre de 1974.
Inscripción: N.o 42, Folio 143 del Libro número 3
Socios: ALBERTO NAJMIAS, ESTHER BUENAVIDA, FELIX POZNANSKI, JULIA GOLINSKI.
Capital: $ 2.000.000
Administración: Félix Poznanski y Alberto [illegible]
Objeto Fábrica valijas, bolsos y [illegible] peletería en general.
Domicilio Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable.
22) $ 51.000 10|pub. 10137 My.29-v.jn.11.

FRADEC LIMITADA

Constituída por documento privado del 6 de marzo de 1975.
Socios: FEDERICO MARIA FRANCOLINO EPISCOPO y MARIA MERCEDES DE CASTRO OLIVERA.

Objeto: Representación, distribución y comercialización de mercaderías.
Domicilio: Avda. Central 6578 en esta ciudad.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 1:000.000. aportado por partes iguales.
Administración: Federico Francolino.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 195, F.o 679, L.o N.o 2 de Contratos el 24 de abril de 1975.
22) $ 68.000 10|pub 11057 My.29-v.jn.11.

Saúl Orlovitz y Sima Fonkac cedieron a Aarón Orlovitz sus cuotas sociales en Taboga Ltda. el 9 de agosto de 1973 inscripta en Registro P. de Comercio el 13 de marzo de 1975 con el N.o 176 al F.o 600 del L.o N.o 1 de Contratos.
22) $ 34.000 10|pub. 11242 My 30-v.jn.12.

FRONTYPER LTDA.

Contrato inscripto el 16 de abril de 1975, número 167, folio 581, libro 2 de Contratos.
Socios: ADOLFO CARLOS FRONTINI y WALTER JOSE PERRONI.
Objeto: representación de firmas nacionales o extranjeras, importaciones o exportaciones por cuenta propia o de terceros, exportaciones o representaciones y|o compra y venta en plaza, por cuenta propia o de terceros de productos del país en su estado natural o industrializados o de productos de fabricación nacional que utilicen materias primas nacionales o extranjeras.
Actuará también como "Casa Exportadora" y realizará todo tipo de asesoramiento técnico.
Capital: $ 1:000.000 (por partes iguales integrado).
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable por períodos de 3 años automáticamente.
22) $ 102.000 10|pub. 11292 My.30-v.jn.12.

PANADERIA MARU S.R.L.

Contrato privado: 31 de marzo de 1975.
Registro de Comercio: 30 de abril de 1975, N.o 212, al folio 745 del libro número 2 de Contratos.
Socios: MANUEL LOPEZ NEGREIRA y FRANCISCO COTELO GARCIA.
Objeto: Panadería, confitería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 25:000.000 aportado por partes iguales.
Administración: Manuel López Negreira.
Plazo: 2 años, prorrogable anualmente, hasta un máximo de 30 años.
22) $ 68.000 10|pub. 11101 My.29-v.jn.11.

SOCIEDAD COLECTIVA "BACO"

Contrato noviembre 30 de 1974 ante Esc. Mundin de Rocca inscrito Registro General de Comercio con el N.o 130 F.o 495 Libro 3 de Contratos.
Razón social Hernández, Fernández e Easton Sociedad Colectiva.
Domicilio: Brandzen 2048, Montevideo.
Objeto: Venta bebidas alcohólicas y sin alcohol embotelladas y con tapa, artículos almacén en general y usuales en supermercados, afines y anexos.
Plazo un año prorrogable anualmente automáticamente.
Socios: JULIO ALBERTO HERNANDEZ. RUBEN FERNANDEZ y ALFREDO GERMAN EASTON.
Administración indistinta.
Capital $ 4.500.000.
22) $ 68.000 10|pub. 11071 My.29-v.jn.11.

GUAYOS LTDA.

Contrato: 2 marzo 1975 inscripto 19 marzo 1975 N.o 190 al F.o 650 del Libro N.o 1.
Socios: NANCY BACELO, CRISTINA MENEGHETTI, MARTA ARTAGAVEYTIA.
Capital: $ 300.000.
Objeto: Exportación y venta en plaza de objetos artesanales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
22) $ 34.000 10|pub. 11241 My.30-v.jn.12.

MYRIAM LTDA.

Contrato: del 30|1|1975, inscripto con el número 1 del libro número 2.
Socios: LUIS BRUN BENELLI y MYRIAM PICCARDI DE BRUN.
Objeto: Venta de artículos de cuero y tienda.
Capital: $ 3:000.000 en partes iguales.
Administración: Indistintamente los 2 socios.
Domicilio: Calle Internacional Chuy (Rocha).
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) $ 51.000 10|pub. 11069 My.29-v.jn.11.

FEL LTDA.

Contrato: del 15|4|1975, inscripta con el número 296 al folio 1039 del libro 1 de Contratos.
Socios: ANGEL FALKAS GUELMAN y DAVID WASHINGTON SANTIAGO.
Objeto: Compra venta, fabricación, exportación, importación y venta de artículos para el hogar.
Capital: $ 6:000.000 en partes iguales.
Administración: Socio designado por asamblea, actual Angel Falkas.
Domicilio: Montevideo, actual Rincón 610, piso primero.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
22) $ 51.000 10|pub. 11068 My.29-v.jn.11.

SULU LIMITADA

Contrato: 14 de mayo de 1975.
Socios: EDISON o EDINSON DEUS BOCCONE y SUSANA TRUCILLO URIARTE.
Capital: $ 6:000.000 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Registro Público de Comercio: F.o 1.173 vto., libro 1 N.o 336
22) $ 34.000 10|pub. 11169 My.29-v.jn.11.

PIC S. R. L.

Cesión de cuota. VICTOR PEREZ y RUBEN INSUA, ceden 17 cuotas cada uno a Carmelo Carro.
Contrato: 21 de abril de 1975.
Inscripción: 7 de mayo de 1975. N.o 293. folio 1.044 del libro 1.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub 11109 My.29-v.jn.11.

VEROLAI LTDA.

Contrato: 1.o de abril de 1975.
Inscripción: 30 de abril de 1975, N.o 160, folio 547 del libro N.o 1.
Socios: RAMON CALVO y MARIA del CARMEN CHEN.
Objeto: Distribución repuestos automotores.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta
Capital: $ 5:000.000.
Domicilio: Montevideo
22) $ 34.000 10|pub. 11110 My.29-v.jn.11.

FUMOQUI LTDA.

Contrato: 5 de mayo de 1975; inscripto número 305, folio 6.073 libro 1 Contratos del Registro de Comercio.
Socios: RUBEN FUSARO VEIGA, JORGE FUSARO VEIGA, HUBER QUINTERO ALVAREZ y ZULLY MARYTA MORENA de CUOMO.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por bienios.
Capital: $ 6:000.000 integrado en partes iguales
Administración: Ruben Fusaro y Huber Quintero conjuntamente.
Objeto: Ejercicio del comercio e industria en general y en especial imprenta y papelería.
Domicilio: Luis Piera 1895 piso 1.
22) $ 68.000 10|pub. 11167 My.29-v.jn.11.

DANICARS S. R. L.

Contrato: 31 dt marzo de 1975.
Registro: 14 de mayo de 1975, N.o 255, folio 892, libro 2.
Socios: CARLOS A ZASPE y BEATRIZ E. A de ZASPE.
Administración: indistinta.
Objeto: Comercialización de bienes.
Capital: $ 1:000.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
22) $ 34.000 10|pub. 11138 My.29-v.jn.11.

QUERIK LIMITADA

Contrato del 30 de abril de 1975 inscripto en Registro Público de Comercio el 2 de mayo de 1975 con el N.o 282. folio 986 libro 1 de Contratos.
Socios: NORBERTO COHN $ 9:600.000; HANS COHN. $ 200.000 y MARCIANA MOLINA, pesos 200.000
Objeto: Productos alimenticios.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub. 11137 My.29-v.jn.11.

FLEMING S.R.L.

Contrato: 1|3|75.
Inscripción: En el Registro P. de Comercio el 1|4|75 con el N.o 218 al folio 764 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: C.E. LATORRE, E.F. IZMENDI y R. LIBERMAN RODRIGUEZ.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: $ 12.000.000.
Giro: Grasería.
Administración: Los socios indistintamente.
— Montevideo, 16 de mayo de 1975.
22) $ 51.000 10|pub. 10776 My.27-v.jn.9.

FECULAS INDUSTRIALES "LOS 33" LTDA.

Contrato: 2 mayo 1975, inscripto Registro Público y General de Comercio con N.o 317, F.o 1118, L.o 1 Contratos el 12 mayo 1975.
Socios: CARLOS JOSE MERCNI MASSARI, ALEJANDRO CLAVIJO OLMEDO y TABARE JULIO POSE MELOGNO.
Objeto: Compra, venta, fabricación, elaboración, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de féculas, harinas y cualquier clase de bienes y mercaderías; representaciones.
Capital: $ 1:500.000 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Administración: Tabaré Julio Pose.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 68.000 10|pub. 10790 My.27-v.jn.9.

ZAPATERIA MACRI LTDA.

Contrato: 22 de abril de 1975.
Registro Comercio: N.o 22, Folio 69, Libro N.o XLVI.
Socios: ALBERTO MOLINELLI GUIDALI y MARIO MACRI
Capital: $ 20.000.000.00 por partes iguales.
Objeto: Zapaterías y anexos, importación y exportación.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 5 años prorrogable.
22) $ 34.000 10|pub. 10641 My.23-v.jn.5.

MOSCA DEL URUGUAY LTDA.

Contrato: 25 de abril de 1975, inscripto Registro Público y General de Comercio: número 233, Folio 816, Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: JUAN ANTONIO GONZALEZ LOMBA, LUIZ CALDAS MILANO, GERUZES SORÇ PINTO y OMAR ADOLFO PERRUNI ANTUÑA.
Objeto: Control de plagas en general y, en particular agrícolas en cultivos, depósitos, medios transportes y equipos de manipuleo y, además tratamientos como desinfección de cereales, etc., en estado natural o en proceso de industrialización o transformación; desinsectización, desratización, tratamiento malezas y profilaxis de locales cualquiera sea su destino de uso público o privado y del medio ambiente Además: A) La fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de todo lo que se relacione con su giro y pueda ser objeto de comercialización. B) Explotación de la industria y el comercio —cualquiera sea su giro u objeto, prestación servicios profesionales, técnicos y administrativos, representaciones y comisiones, arrendamientos de obras y servicios, explotación cualesquiera medios comunicación y difusión.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 20.000.000.00 González Lomba: pesos 8:000.000.00 Caldas Milano y Sorç Pintos cada uno: $ 5:000.000.00. Perruni Antuña: pesos 2:000.000.00.
Administración: Dos cualesquiera de los socios conjuntamente; trámites administrativos y movimiento cuentas bancarias: uno cualesquiera indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 170.000 10|pub. 10604 My.23-v.jn.5.

HERNANDEZ LTDA.

Constituída el 14 de abril de 1975 ante el Escribano Jorge L. Bado e inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 22 de abril de 1975 con el número 272 al F.o 950 del L.o N.o ? de Contratos.
Socios: ELECIO HERNANDEZ PACHECO y JULIO MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ.
Objeto: Fabricación, reparación, comercialización, importación y exportación de artículos de armería, pesca, camping, gasificación y supergas y sus derivados.
Capital: $ 2:000.000 (dos millones de pesos).
Aporte: Elecio Hernández $ 1.800.000 y Julio Manuel Hernández $ 200.000.
Administración: Indistintamente por cualquiera de los dos socios.
Plazo: 5 años, prorrogado automáticamente por períodos de 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 85.000 10|pub. [illegible] My.27-v.jn.9.

INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L.

Socios: DOUGLAS MANUEL SIMONET FLETCHER y JULIO CESAR SANTINI TRIANON.
Objeto: Servicios profesionales de ingeniería y cualquier otro lícito de acuerdo a leyes vigentes.
Contrato: 7|5|75.
Registro: N.o 324. F.o 1132, L.o 1.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año.
Capital: $ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub 10791 My.27-v.jn.9.

OFICINAS GERWER LTDA

Contrato: 30 de abril de 1975.
Registro Comercio: N.o 310, folio 1080, libro 1 de Contratos.
Socios: AZRIL o ISRAEL GERWER: MANUEL VITURRO CES; ANGEL MARIO FROST y HUGO MENDEZ AMESTOY.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Israel Gerwer.
Capital: $ 1:000.000 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.

Objeto: compraventa consignaciones, comisiones exportaciones, importaciones, construcciones, administraciones por cuenta propia y de terceros.
22) $ 51.000 10|pub. 10690 My.27.-v.jn.9.

Q'EROS LTDA.

Contrato: 15 de mayo de 1975.
Inscripción: 19 de mayo de 1975. N.o 332 folio 1.156 del libro N.o 1.
Socios: MARTHA BASER EJZYKOMIZ y JULIA NIECHONSKI IGIELKA.
Objeto: Venta artículos de cueros.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta.
Capital: $ 4:000.000
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub. 10998 Jn.3.-v.jn.16.

ALBEN LIMITADA

Contrato: 15 de mayo de 1975.
Registro Público y General de Comercio: N.o 345, folio 1210, libro 1 de Contratos.
Domicilio: Montevideo, Ciudad.
Socios: ALEJANDRO MANUEL RIOS IGLESIAS y RUBEN DARIO SZCECIN CANTERUCCI.
Objeto: joyería, y compraventa de artículos en general.
Capital: $ 4:000.000 1|20 el señor Ríos y 19|20 el señor Szcecin.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) $ 51.000 10|pub. 11609 Jn.3.-v.jn.16.

GESTORIA PANAMERICANAS.R.L.

Contrato privado: 26 de mayo de 1975.
Inscripto Registro de Comercio 28 de mayo de 1975, N.o 380, folio 979, libro 2.
Socios: MARIA ELIZABETH LENTULUS y MARIA A. RODA.
Capital (20 cuotas de $ 10.000), partes iguales.
Objeto: gestiones. trámites.
Plazo 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub. 11606 Jn.3.-v.jn.16.

ROLLEX S.R.L.

Constituída por documento privado del 30 de abril de 1975.
Socios: ELEFTHERIA MANTOUDI GEROTAKI y ATHANASSIOS PROTOGERAS KAVOURA.
Objeto: fabricación y venta al por mayor y|o menor de artículos para la pintura y afines, y comercialización y fabricación de mercaderías de cualquier clase, importación y exportación, etc.
Domicilio: Inca 2381, en esta Ciudad.
Capital y aportes: $ 5:000.000 aportados por partes iguales.
Administración: Athanassios Protogerás.
Plazo: 2 años prorrogables.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 272, al folio 950 del libro número 2 de Contratos el 26 de mayo de 1975.
22) $ 85.000 10|pub. 11599 Jn.3.-v.jn.16.

ABAYPER LIMITADA

Contrato privado: 16 de mayo de 1975.
Registro Público y General de Comercio el 19 de mayo de 1975, N.o 334, folio 1165, libro 1.
Socios: CARLOS MOISES ABAYIAN GRACELLI y CARLOS PEREIRA ABREU.
Capital: $ 2.000.000.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente
Administración: cualquier socio indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Denominación: Abayper Limitada.
Objeto: importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones fabricar, comercializar toda clase de bienes, calzado. Realizar todo acto que pueda cumplir una persona física plenamente capaz.
22 $ 68.000 10|pub. 11554 Jn.3.-v.jn.16.

(Ley N.o 2.904de126|IX|904). El 31 de mayo de 1975. clausuramos el comercio que gira en los ramos de almacén y provisión bajo el nombre de "La Providencia" y la razón social "Ernesto Nery Elvira (Sucs. de Ernesto Elvira)", establecido en Avenida Artigas s|n de Ecilda Paullier, Dep. de San José.
Acreedores: presentarse en nuestro domicilio en dicha localidad. — ERNESTO NERY ELVIRA MORALES. — SARA MORALES DEL PINO. — ALFREDO ELVIRA MORALES.
25) $ 136.000 20|pub. 11551 Jn.3.-v.jl.1.o.

GARMA LIMITADA

Constituído por contrato privado del 16 de mayo de 1975.
Socios: HORTENSIA DIAZ de VERA, EVA RAQUEL FROCHT BERLINSKY, LUIS ANTONIO GARCIA DOMINGUEZ y MARIO HECTOR GALLARDO MARTINEZ.
Objeto: Almacén de comestibles.
Domicilio: Montevideo.
Capital y aportes: $ 2.400.000 aportando Díaz De Vera y Frocht $ 480.000 cada una y García y Gallardo $ 720.000 cada uno.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 271 F.o 987 del Libro N.o 2 de Contratos el 26 de mayo de 1975.
22) $ 68.000 10|pub. 11524 Jn.3-v.jn.16.

MARNI LTDA.

Contrato: 2 de octubre de 1974.
Inscripto: N.o 46 folio 164 libro 3.
Socios: MARIO LEONCIO OLIVERA y NILVIA ESTHER DE LOS SANTOS SILVERA.
Objeto: Comercialización de deshechos en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 200.000 partes iguales.
Administración: Nilvia Esther de los Santos.
22) $ 34.000 10|pub. 11512 Jn.3-v.jn.16.

MARINABLU LTDA.

Contrato: 21 de abril de 1975.
Registro Comercio: N.o 309, folio 1087, libro de Contratos.
Socios: MARIO NOVINO y MARIA GRACIA MORSA de OLIVETO.
Adminstración: indistinta.
Capital: $ 2.000.000 partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: taller compostura y venta calzados; operaciones muebles e inmuebles, importación exportación comisiones.
22) $ 51.000 10|pub. 10691 My.27.-v.jn.9.

ZOILO VEGA LTDA.

Contrato del 21 de agosto de 1974.
Inscripto en Registro de Comercio de Maldonado el 26 de agosto de 1974 con el número 53, folio 177 al folio 180, T.o 13.
Objeto: distribución, depósito, corretaje etc. de bebidas con o sin alcohol y fermentadas y actividades afines.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas.
Domicilio: San Carlos Departamento de Maldonado.
Capital: $ 700.000 por partes iguales, totalmente integrado.
Socios: ZOILO VEGA MEDINA y MILKA MOREIRA UMPIERREZ.
Administración: Zoilo Vega Medina.
Razón Social: Zoilo Vega Ltda.
22) $ 68.000 10|pub. 10879 My.27.-v.jn.9.

IN. AR. CO. LTDA.

Contrato: 9 de diciembre de 1974.
Inscripción: N.o 13, folio 52, libro 1.
Socios: RAUL GIGLIO BORBA y GRACIELA GALMES.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Ingeniería, Arquitectura y Construcciones.
Administración: indistinta.
Plazo: 100 años.
Capital: $ 1:000.000, cada socio $ 500.000.
22) $ 34.000 10|pub. 10528 My.22.-v.jn.4.

QUINTANA Y CIA. S. R. L.

Contrato: 18 de abril 1975, inscripto Registro Comercio N.o 269, folio 941, libro 1.
Socios: JULIO JOSE QUINTANA PEREZ y JULIETA GRUPPILLO PEREYRA de ALVAREZ
Objeto: distribución y comercialización productos alimenticios y de almacén.
Plazo: cinco años prorrogables.
Capital: $ 1:000.000 aportado Julio Quintana $ 900.000, Julieta Gruppillo $ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Julio José Quitana.
22) $ 51.000 10|pub. 10512 My.22.-v.jn.4.

INT R S.R.L.

Contrato inscripto. 6 mayo 1975. N.o 228 F.o 798, L.o 2 de Contratos.
Socios: EFREN MARIA DIANO LESCANO WALTER DA RIVA ALVAREZ, ANGEL MYRO LAIN. JUAN ANGEL TRAVERSA.
Objeto: Taller de mecánica. chapa y pintura.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: La Paz 1827.
Capital: $ 4:000.000.
22) $ 34.000 10|pub. 10477 My.22.-v.jn.4.

KAFKA S. R. L.

Razón social: Kafka S. R. L.
Fecha: 24 de abril de 1974.
Inscripción: N.o 287 F.o 1.005 libros 1 de contratos.
Socios: SARA LERMAN de EXTRAKT y ALBERTO KESMAN KANALENSTEIN.
Objeto: Comercialización exportación e importación de cueros, pieles y afines.
Capital: $ 10:000.000 mln.
Administración a cargo de los dos socios
Plazo: 20 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub 10685 My.26-v.jn.6.

FERPLANT LIMITADA

Capital $ 49.980.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: AMARO BALPARDA JORGE, BOFILL MUNYO ALFREDO y DOVAL TAVASCI RAUL.
Fecha de Contrato: 3 de octubre de 1974.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Domicilio: Montevideo.

Objeto: Importación, exportación, representación, distribución, industrialización y comercialización de mercaderías.
Registro N.o 207, al Folio 730 Libro 1.
22) $ 102.000 10|pub. 9461 Jn.2-v.jn.13.

CADAM LIMITADA

Contrato: 23 de agosto de 1971.
Registro de Comercio N.o 471. folio 1.630 v., libro 2.
Socios: CARMELO D'AMORE. CAYETANA DI GIUNTA de D'AMORE.
Capital: $ 500.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cinco años prorrogables.
Objeto: Importaciones. exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.
Administración: Carmelo D'Amore.
22) $34.000 10|pub. 11485 Jn.2-v.jn.13.

BARTESAGHI Y CIA. S. R. L. o CONAN S. R. L.

CESION Y MODIFICACION

SILVERIO MAZZELLA cedió su cuota a Ernesto Bartesaghi y José L. Terra el 15 de marzo de 1973. inscripto el 30 de abril de 1973; N.o 220. F.o 822, L.o 2. JOSE L. TERRA cedió su cuota el 30 de abril de 1975, inscripta N.o 254. F.o 889, L.o 2 el 14 de mayo de 1975.
Socios actuales: MARIA ELENA HERNANDEZ de BARTESAGHI y ERNESTO DANIEL, MARIA ELENA, MARIA ISABEL, MIGUEL, MARIA CRISTINA ALBERTO y RICARDO BARTESAGHI HERNANDEZ.
Administración: Ernesto Bartesaghi con otro socio; para hipotecar o prendar con 2 socios
22) $ 85.000 10|pub. 11482 Jn.2-v.jn.13.

LISUR LIMITADA

Contrato: 27 de enero de 1975.
Inscripción: N.o 127, folio 434, libro 1 de Contratos.
Socios: RAFAEL GARCIA MARTINEZ LIDIA JOSEFA SCOLA de GARCIA.
Capital: $ 3:000.000.
Objeto: Impresión, Fabricación y venta de artículos de librería.
Administración: Cualquiera de los dos socios conjunta o indistintamente.
Plazo: Cincuenta años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub. 11483 Jn.2-v.jn.13.

CUFE S. R. L.

Contrato: 20 de mayo de 1975.
Registro Público de Comercio: 20 de mayo de 1975. N.o 340. folio 1189, libro 1.
Socios: JORGE ALBERTO MARTINEZ BERNAT. DAVID PABLO PATRONE AMPELLI, JULIO CESAR BONILLA BONILLA.
Objeto: Cine, radio. televisión, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente, actuando siempre dos de ellos en forma conjunta.
Capital: $ 1:500.000.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente períodos de 2 años.
22) $ 51.000 10|pub. 11393 Jn.2-v.jn.13.

DISTRIBUIDORA YI LIMITADA

Contrato: 8 de abril de 1975, inscripto en el Registro Público de Comercio de Durazno con el N.o 281 folio 956, libro de Contratos.
Socios: NESTOR de SOUZA de SOUZA y CARLOS BUCHELLI SABJAN.
Plazo: 10 años.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Ciudad de Durazno
Objeto: Almacén por mayor.
Capital: $ 16:000.000. Aportes: partes iguales.
22) $ 51.000 10|pub. 11386 Jn.2-v.jn.13.

23-Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 147.285. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Tecmocuer Ltda. (Montevideo) solicita marca: RAYUELA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 10525 My.22-v.jn.4

ACTA N.o 147.498. — Montevideo, mayo 27 de 1975. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay). solicita marca: GUARUYA, clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 11272 My.30.-v.jn.12.

ACTA N.o 147.532. — Montevideo mayo 28 de 1975. — Erna Siegmund por Roussel Uclaf Société Anonyme (Francia) solicita marca DININTEL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 11372 Jn.2-v.jn.13.

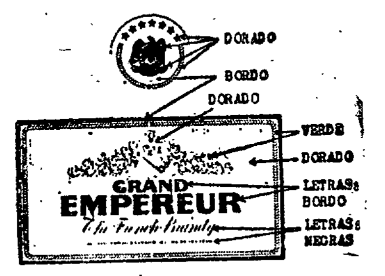
ACTA N.o 147.421. — Montevideo, mayo 21 de 1975. — Con esta fecha Fam S.R.L. (Uruguay), solicita marca FAM clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 10843 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 147.297. — Montevideo, mayo 13 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Campichuelo S. A. (Uruguay) solicita marca: CAMPICHUELO, clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 10539 My.22.-v.jn.4.

ACTA N.o 147.376. — Montevideo, mayo 19 de 1975. — Con esta fecha José Reinaldo Cirigliano Vázquez (Uruguay) solicita marca: ROLL-MATIC, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 10533 My.22.-v.jn.4.

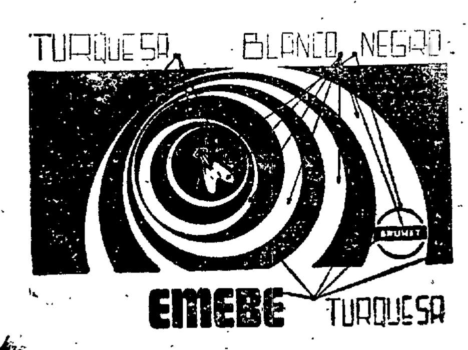
ACTA N.o 147.288. — Montevideo, mayo 13 de 1975. — Walter Jones por Pascual Gertner (Uruguay) solicita marca: ENSUEÑO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 10560 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 147.349. — Montevideo, mayo 16 de 1975. — Erna Siegmund por Maison Grand Empereur Napoleón-Rullaud Larret et Gasqueton Freres. Société Anonyme (Francia) solicita marca



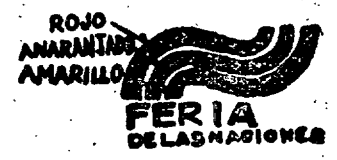
clase 3 (brandy). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 93.500 10|pub. 10459 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 147.348. — Montevideo, mayo 16 de 1975. — Oscar Bacot por Mateo Brunet S.A.C. (Montevideo), solicita marca



clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 110.500 10|pub. 10444 My.23-v.jn.4.

ACTA N.o 2.098. — Montevideo, mayo 19 de 1975. — Walter Jones por VCS Voluntarios de Coordinación Social (Montevideo) solicita marca



clases 27, 29 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 10561 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 147.283. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — EFF Hnos. (Montevideo). solicita marca LIBERTY, clases 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 10524 My.22.-v.jn.4.

ACTA N.o 147.339. — Montevideo, mayo 15 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Daniel Pe Sa Tomé. Montevideo solicita marca: ALTER clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 10540 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 147.359. — Montevideo, mayo 16 de 1975. — Jones y Cía. S.A. Francisco D. González Bianchi Montevideo, solicita marca MONTECUIR clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 10597 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 147.381. — Montevideo, mayo 19 de 1975. — Con esta fecha Elsa Beatriz Vázquez Otero (Uruvuay) solicita la marca PERGENIOS de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 10585 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 147.377. — Montevideo, mayo 19 de 1975. — Erna Siegmund, por Jacobo Duschitz (Uruguay) solicita marca



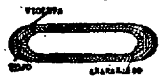
clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 59.500 10|pub. 10575 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 147.296. — Montevideo, mayo 13 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Campichuelo S.A. (Uruguay) solicita marca

clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 85.000 10|pub. 10668 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 147.383. — Montevideo, mayo 19 de 1975. — Con esta fecha Marrone Radio Limitada (Uruguay), solicita la marca AUDIOMA de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 10666 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 147.410. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — Jones y Cía S. A. Wynn Oil Company (E. U. América), solicita marca



clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 59.500 10|pub. 10884 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 147.382. — Montevideo, mayo 19 de 1975. — Con esta fecha Marrone Radio Limitada (Uruguay), solicita la marca ACUSTIC de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 10665 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nos. 147.309 y 2.100. — Montevideo, 14 de mayo de 1975. — Enrique Tato por Chyc Saic (Argentina) solicita marca ULTRACHYC clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 10662 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nros. 147.310 y 2.101. — Montevideo, mayo 14 de 1975. — Enrique Tato por Chyc Saic (Argentina), solicita marca SUPERCHYC clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 10661 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 147.367. — Montevideo, 16 de mayo de 1975. — Manfredo Cikato por Basilio Bernat Ltda. (Montevideo) solicita marca ROUND UP clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 10602 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 147.366. — Montevideo, 16 de mayo de 1975. — Manfredo Cikato por Basilio Bernat Ltda. (Montevideo), solicita marca AVADEX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 10601 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 147.393. — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Erna Siegmund, por Laboratorio Roma S.A. (Uruguay) solicita marca POVIYODINE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 10812 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 147.512. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Oscar Bacot por Mead Johnson y Company (USA), solicita marca: TRI-VI-SOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 11479 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 147.416. — Montevideo, 22 de mayo de 1975. — Juan C. Daiqui por Hang Ten International (USA) solicita marca



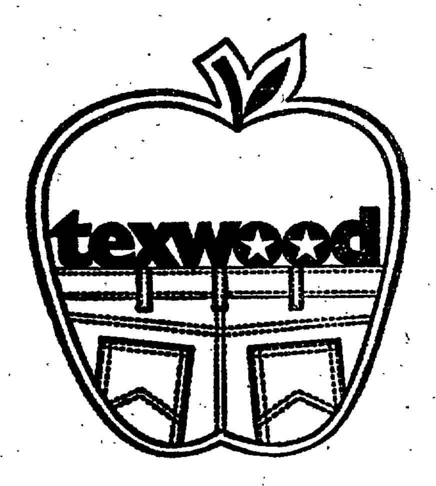
de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 102.000 10|pub. 11251 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 147.419. — Montevideo, 22 de mayo de 1975. — Juan C. Daiqui por Hang Ten International (USA) solicita marca



de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 93.500 10|pub. 11253 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 147.418. — Montevideo, 22 de mayo de 1975. — Juan C. Daiqui por Texwood Limited de Hong Kong solicita marca



de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 144.500 10|pub. 11252 My 30-v.jn.12.

ACTA N.o 147.499. — Montevideo, mayo 27 de 1975. — Erna Siegmund por Hodag Chemical Corporation (EUA) solicita marca

Hodag

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 51.000 10|pub. 11271 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 147.417. — Montevideo, 22 de mayo de 1975. — Juan C. Daiqui por Texwood Limited de Hong Kong solicita marca

TEXWOOD

de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 51.000 10|pub 11365 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 147.472. — Montevideo, mayo 27 de 1975. — Oscar Bacot por Hugo Miguel Vázquez Sánchez (Montevideo), solicita marca: COFEEPEEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 11451 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 147.515. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Oscar Bacot por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca: S. P. VAX clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 11452 Jn.2-v.jn.13

ACTA N.o 147.516. — Montevideo, mayo 28 de 1975 — Oscar Bacot por Merck y Co., Inc. (USA) solicita marca: R. P. VAX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 11453 Jn.2-v jn.13.

ACTA N.o 147.517. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Oscar Bacot por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca: S P. R., clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 11454 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 147.487. — Montevideo, mayo 27 de 1975. — Oscar Bacot por Degania Sociedad Industrial y Comercial (Montevideo), solicita marca

DEGA
NIA

clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub 11450 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 147.475. — Montevideo, mayo 27 de 1975. — Oscar Bacot por Koppers Company, Inc (USA), solicita marca:

SUPER
MOXTANE

clase 9. detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 51.000 10|pub. 11449 Jn.2-v.jn.13.

ACTAS Nos 147.459 y 2.113. — Montevideo, mayo 26 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Farid Maron (Argentina) solicita marca TRAFUL clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 11347 Jn.2-v.jn.13.

ACTAS Nos 147.460 y 2.114. — Montevideo, mayo 26 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Farid Maron (Argentina) solicita marca EL MENUCO clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 11346 Jn.2-v.jn13.

ACTAS N.os 147.408 y 2.106. — Montevideo mayo 22 de 1975. — Walter Jones por Osvald Enrique Fernández (Argentina), solicita marca: CHINATOWN, clases 1 a 25; 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 11294 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 147.519. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Oscar Bacot por Merck y Co., Inc. (USA) solicita marca: P. R. VAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 11456 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 147.520. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Oscar Bacot por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca: R. S. VAX. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 11457 Jn.2-v jn.13.

ACTA N.o 147.523. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Oscar Bacot por Hugo Miguel Vázquez Sánchez (Montevideo), solicita marca: PREPAR UNO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 11459 Jn.2-v.jn 13.

ACTA N.o 147.522. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Oscar Bacot por Hugo Miguel Vázquez Sánchez (Montevideo), solicita marca: PREPAR HID, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub 11460 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 147.507. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Oscar Bacot por Mead Johnson y Company (USA), solicita marca: TRI - VI - FLUOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 11480 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 147.513. — Montevideo mayo 28 de 1975 — Oscar Bacot por Mead Johnson y Company (USA), solicita marca: HICONCIL, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 11462 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 147.511. — Montevideo, mayo 28 de 1975 — Oscar Bacot por Mead Johnson y Company (USA), solicita marca: MEGACE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 11463 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 147.510. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Oscar Bacot por Mead Johnson y Company (USA) solicita marca: GYNOREST, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 11464 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 147.509. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Oscar Bacot por Mead Johnson y Company (USA), solicita marca: FUNGACLOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub 11465 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 147.508. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Oscar Bacot por Mead Johnson y Company (USA), solicita marca: CYTOXAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 11466 Jn.2-v.jn.13

ACTA N.o 147.506. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Oscar Bacot por Mead Johnson y Company (USA), solicita marca: ISO-MYST, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 11467 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 147.505. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Oscar Bacot por Mead Johnson y Company (USA), solicita marca: TACARYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub 11468 Jn.2-v.jn 13.

ACTA N.o 147.504. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Oscar Bacot por Mead Johnson y Company (USA), solicita marca: MAXI-MYST, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 11469 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 147.485. — Montevideo, mayo 27 de 1975. — Oscar Bacot por Bristol-Myers Company (USA), solicita marca: BRIMOS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub 11470 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 147.484. — Montevideo, mayo 27 de 1975. — Oscar Bacot por Bristol-Myers Company (USA), solicita marca: LIPRINAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 11471 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 147.483. — Montevideo, mayo 27 de 1975. — Oscar Bacot por Bristol-Myers Company (USA) solicita marca: QUESTRAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 11472 Jn.2-v.jn.13

ACTA N.o 147.482. — Montevideo, mayo 27 de 1975. — Oscar Bacot por Bristol-Myers Company (USA), solicita marca: DICLOCIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub 11473 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 147.481. — Montevideo, mayo 27 de 1975. — Oscar Bacot por Bristol-Myers Company (USA), solicita marca: VERSAPEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 11474 Jn.2-v.jn 13

ACTA N.o 147.480. — Montevideo, mayo 27 de 1975. — Oscar Bacot por Bristol - Myers Company (USA) solicita marca AZOPENTREX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 11475 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 147.479. — Montevideo, mayo 27 de 1975. — Oscar Bacot por Bristol - Myers Company (USA), solicita marca: NALDE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 11476 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 147.476. — Montevideo, mayo 27 de 1975. — Oscar Bacot, por Pfizer Corporation (Panamá) solicita marca: SMITTY, clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub 11477 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 147.514. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Oscar Bacot por Merck y Co., Inc. (USA) solicita marca: P.S. VAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 11478 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 2.099. — Montevideo, mayo 14 de 1975. — Guzmán González Ruiz por El Rey del Confort S.R.L., (Montevideo) solicita marca "EL REY DEL CONFORT", clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 10538 My.22.-v.jn.4.

ACTA N.o 147.474. — Montevideo, mayo 27 de 1975. — Oscar Bacot, por Nery Rosa Calleriza de Otero (Montevideo), solicita marca:

Gémeaux

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 59.500 10|pub. 11458 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 147.495. — Montevideo, mayo 27 de 1975. — Jones y Cía. Oscar Alejandro Lanfranchi. Buenos Aires solicita renovar marca

Marca Registrada
"USPALLATA"

clase 1-2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 52.500 10|pub. 11375 Jn.2-v.jn.13.

ACTAS Nos. 147.458 y 2.112. — Montevideo, mayo 26 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Ola S.R.L. (Argentina) solicita marca COUNTRY CLUB clases 1 a 3, 6 a 9, 11 a 21, 23 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 11348 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 147.420. — Montevideo, mayo 23 de 1975. — Erna Siegmund, por Sicons S. R. L. (Uruguay), solicita marca: BUGGY, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 10930 My.28-v jn.10.

ACTA N.o 147.396 — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Jones y Cía., Henkel y CIE. GmbH (...mania), solicita marca PERENOL clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 10683 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 147.350. — Montevideo mayo 16 de 1975. — Erna Siegmund, por Teresa Di Pietro (Uruguay) solicita marca DI PIETRO clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub 10460 My... jn.4.

ACTA N.o 147.518. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Oscar Bacot por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca: S. R VAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 11455 Jn.2-v jn.13.

ACTAS N.os 147.391 y 2.103. — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Enrique Tato por Casamen Sacía (Argentina), solicita marca: SALTEÑA, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 11303 My.30.-v.jn.12.

ACTAS N.os 147.392 y 2.104. — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Enrique Tato por Casamen Sacía (Argentina) solicita marca: DISCO DE ORO, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 11304 My.30.-v jn 12.

ACTAS N.os 147.393 y 2.105. — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Enrique Tato por Casamen Sacía (Argentina) solicita marca: MENDIA, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 11305 My.30.-v jn.12

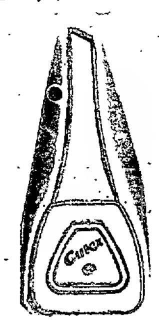
ACTAS N.os 147.414 y 2.108. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — Enrique Tato por Casamen Sacía (Argentina) solicita marca: SUMASA, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 11306 My...

ACTAS N.os 147.413 y 2.107. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — Enrique Tato por Casamen Sacía (Argentina) solicita marca: CASAMEN clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 11307 My.30-...

ACTA N.o 147.521. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Oscar Bacot por Hugo Miguel Vázquez Sánchez (Montevideo) solicita marca: PREPAR DOS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 11461 Jn.2-v jn.13.

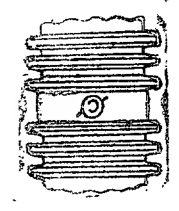
ACTA N.o 147.472. — Montevideo, mayo 27 de 1975. — Oscar Bacot por Química Argentina S.A.C.I.F.I. (Montevideo), solicita marca: SETOPEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 11461 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 147.571. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — Erna Siegmund por Chesebrough-Pond's Inc. (EUA) solicita marca



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 102.000 10|pub. 11515 Jn.3.-v.jn.16.

ACTA N.o 147.570. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — Erna Siegmund por Conatel S.A. (Uruguay) solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 68.000 10|pub. 11516 Jn.3.-v.jn.16.

ACTA N.o 147.567. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — Erna Siegmund por Roussel Uclaf, Société Anonyme (Francia) solicita marca PYOREDOL clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub 11517 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 147.569. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — Erna Siegmund por Mirvic Ltda. (Uruguay) solicita marca TROTTER clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 11514 Jn.3-v.jn.16.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.755. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Billy Fox por F Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Compuestos heterocíclicos". denunciando prioridad solicitud suiza acta N.o 18030|73, de 21 de diciembre de 1973 de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 51.000 10|pub 11192 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 0716. — Montevideo, 13 diciembre de 1974. — Manfredo Cikato por Alberto Sproviere (Montevideo) solicita modelo industrial "Canilla para líquidos" y de acuerdo al decreto 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 11876 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 19.754. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Billy Fox por F Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de agente para rebajar el nivel de los lípidos en el plasma", denunciando prioridad solicitud suiza acta N.o 1038|74, de 28 de enero de 1974, de acuerdo a la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 68.000 10|pub. 11191 My 29-v.jn.11.

ACTA N.o 19.753. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados de glucosa", denunciando prioridad solicitud suiza acta N.o 1039|74 de 25 de enero de 1974, de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 51.000 10|pub. 11190 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 0765. — Montevideo, marzo 5 de 1975. — Con esta fecha Jacobo Gryngras y Pascual Skudzicki (Montevideo) solicitan patente de modelo para "Plaqueta con iluminador para interruptores, pulsadores y|o toma-corrientes de todo tipo" y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 11216 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 0766. — Montevideo, marzo 5 de 1975. — Con esta fecha Jacobo Gryngras y Pascual Skudzicki (Montevideo) solicitan patente de modelo para "Plaqueta con iluminador para pulsadores de luz" y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 11215 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 0786. — Montevideo, marzo 21 de 1975. — P. Dubourg por Juan Carlos Román (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Tarjeta postal". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 10864 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 19.875. — Montevideo, mayo 9 de 1975. — Patricia Kubler de Barrio (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en Dispositivos", para la reproducción de dibujos en tejidos de punto". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 10867 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 19.750. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Erna Siegmund por Philco-Ford Corporation (EUA) solicita patente para: "Aparato sintonizador de radio", de acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 11273 My.30.-v.jn.12.

ACTA N.o 19.751. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Erna Siegmund por Philco-Ford Corporation (EUA) solicita patente para: "Conector eléctrico", de acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 11274 My.30.-v.jn.12.

ACTA N.o 19.761. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Erna Siegmund por Philco-Ford Corporation (EUA) solicita patente para: "Aparato sintonizador de radio", de acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 11275 My.30.-v.jn.12.

ACTA N.o 19.881. — Montevideo mayo 15 de 1975. — Erna Siegmund por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de proteínas a partir de bacterias" denunciando prioridad solicitudes alemanas N.os P 24 23 762.5 y P 24 40 948.1 de fechas 16 de mayo, de 1974 y 27 de agosto de 1974, respectivamente. De acuerdo con la ley N o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 11099 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 708. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Manfredo Cikato por Rural Import S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial "Unidad de poder para frenos" y de acuerdo al decreto 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 10600 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 0799. — Montevideo, abril 11 de 1975. — P. Dubourg por Arq. Alfredo Nebel Farini (Montevideo). solicita modelo indusrtial sobre: "Protector de bordes de muebles o lo similar". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 10868 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 19.887. — Montevideo, mayo 20 1975. — Erna Siegmund por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita patente para "Sistemas de fijación de apliques intercambiables para tirillas de calzado". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 10811 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 0801. — Montevideo, abril 11 de 1975. — Arq. Alfredo Nebel Farini (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Mamparas divisionales de ambientes". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 10863 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 19.894. — Montevideo, mayo 22 1975. — Erna Siegmund por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita patente para "Mejoras en sistemas de fijación de apliques intercambiables para tirillas de calzado". De acuerdo con la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 10810 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 19.882. — Montevideo, mayo 16 de 1975. — Oscar Bacot por Ingeniería Eléctrica Industrial S.A. (México) solicita patente para "Circuito magnético para transformadores eléctricos trifásicos" denunciando prioridad solicitudes mexicanas Nos. 154195 y 157187, de fecha 7 de octubre de 1974 y 14 de marzo de 1975, respectivamente. De acuerdo a la ley N.o 10089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 51.000 10|pub. 10443 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 0812. — Montevideo, abril 30 de 1975. — P. Dubourg por Suc. Roberto Ghigino (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Anotador Colgante". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 10865 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 0809. — Montevideo, abril 23 de 1975. — P. Dubourg por Winicki S.A.C.I. y F. (Argentina), solicita patente de modelo para "Combinación de llavero con peine y espejo", denunciando prioridad basada en solicitud argentina de abril 8|975". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 10866 My.27-v.jn.9.

25-Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Víctor Pienika Kohn, el taller de Cerámica "Gutiérrez Gainza Hnos.". sito en la calle Chimborazo N.o 3737. Acreedores: Andes 1217, escritorio 11. — Montevideo, 20 de mayo de 1975 — ALFREDO GUTIRREZ GAINZA. — MIRIAM MARTINI. — HUGO ROBERTO GUTIERREZ GAINZA. — TRASLACION SALAZAR. — QUENER RODOLFO GUTIERREZ GAINZA.
25) $ 102.000 20|pub. 11332 Jn.2-v.jn.30.

Prometí vender Hotel sito en Sccseria 1623. Acreedores Oficina Pérez. Godoy. — NORMA MARINA BRANDI de GONZALEZ y JULIO CESAR GONZALEZ REYNALDO.
25) $ 34.000 20|pub. 7879 My.8 v.jn.5.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometí vender a José Acevedo Rodríguez comercio sito en Marco Bruto 1495 ley 26|9|1904.
Acreedores: Magallanes 1412. — LUIS ALBERTO ACOSTA GARCIA.
25) $ 68.000 20|pub 10563 My.23-v.jn 20.

JOSE FALDUTO y Sra. prometieron vender a YOLANDA DEKANY, comercio de Despensa y Fiambrería Bulevar Artigas 3003. Acreedores presentarse Esc. Monteiro, Juan C. Gómez 1479, Esc.7.
25) $ 34.000 20|pub. 10494 My.22 v jn 18.

A. Sanjurjo y Cía. interviene venta a Alvarez y Bangueses, Bar Agraciada 2700, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — ROGELIO CALVO IGLESIAS. — MARIA LAMELA. — VALENTIN CALVO LAMELA. — BEATRIZ de QUINTANA.
25) $ 68.000 20|pub 11081 My.29-v.jn.26.

A Sanjurjo y Cía. interviene venta a Saturnino Casal, Bazar de Antigüedades Uruguay 1429. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — GUERINO RAFAEL DI MENZA FENIZIO. — DELIA BLANCO.
25) $ 34.000 20|pub. 11080 My.29-v.jn.26.

A. Sanjurjo y Cía. interviene venta a Norberto Tomé, almacén Francisco Rodrigo 2880. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023 — AURELIO MATO MORGANTI. — DUNIA RICO
25) $ 34.000 20|pub. 11079 My.29-v.jn.26.

CAIAFA y DELIA CASTILLO, venden a Juan C. Iriondo, venta cigarrillos y afines, 1º de Julio 1471.
Acreedores: Alejandro Gallinal 1429 Apto. 203.
25) $ 34.000 20|pub. 9860 My.14-v.jn.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José M.a Grova González prometió vender a José Camesella Rodríguez, carnicería de Avellaneda 4607. Acreedores: Esc. O Sindín J. Secco Illa 2765. — Montevideo, mayo 2 de 1975. — JOSE MARIA GROVA. — José Camesella.
25) $ 68.000 20|pub. 11030 My.28-v.jn 25.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Marta Aida López Oejas comercio sito en Maldonado 1500. Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — CARMEN SUAREZ de RUMBO. — ANTONIO RUMBO RODRIGUEZ.
25) $ 68.000 20|pub. 9590 My.9-v.jn.6.

FUHAD ABAS ABELEN prometió vender la mitad del comercio a María del Carmen Meirana Llamosa sito en Gabriel Pereira número 3257. Acreedores al mismo. — Ley 26|9|904.
25) $ 34.000 20|pub. 10039 My.15-v.jn.12.

Prometí vender a Ramón Bailón, Estación Servicios Cno. Mendoza 5895 esq. Instrucciones. Acreedores: Plaza Independencia 1376. P. 1. — GUSTAVO EMILIO CASTRO.
25) $ 34.000 20|pub. 9587 My.9-v.jn.6.

Ley del 26 de setiembre de 1904, vendí Hotel calle Río Branco 1245 a Sabina Varela y María Rodríguez. Acreedores presentarse Uruguay 872 Esc. 901. — MIGUEL CAMACHO.
25) $ 34.000 20|pub. 10202 My.19.-v.jn.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. ABRAHAM RADZEWICZ y otros prometieron vender a Jacobo Radzewicz tintorería "La Puntual" Soriano 92. y 925. Acreedores en la misma — Mayo 1975.
25) $ 34.000 20|pub. 10184 My.16.-v.jn.13.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a "Fylsa Limitada" el establecimiento que en el ramo de venta de productos porcinos y avícolas gira en Rambla Tomás Berreta s/n. Barra de Carrasco, Departamento de Canelones. Acreedores en el mismo. — ALFONSO FERNANDEZ ALONSO.
25) $ 68.000 20|pub. 10144 My.16. v.jn.13.

Prometimos vender Salón de Quinielas de Pintos Cardeiros 5298 a María Lilia González de Juri. Acreedores en el mismo. — ANGELITA AVERO de CAMACHO. — JUAN CAMACHO.
25) $ 34.000 20|pub. 10697 My.26-v.jn.23

Ley 26|9|1904. JAIME LORES y OLIVA EREIRO DE LORES prometieron vender a Manuel Pereiro su cuota parte del bar en Soriano 1349. Acreedores en el mismo.
25) $ 34.000 20|pub. 10446 My.22-v.jn.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí mitad indivisa Taller Mecánico en Martín C. Martínez 2021 bis a Walter Migales. Acreedores en el mismo. — Luis Atilio Migales.
25) $ 34.000 20|pub. 10843 My.27-v.jn.24.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender Hotel Río de la Plata, 18 de Julio 937.
Acreedores. Alzaibar 1358 Esc. 4. — SALUSTIANO GARCIA y JUAN CARLOS PEQUEÑO.
25) $ 34.000 20|pub. 10798 My.27-v.jn.24.

Ley 26 de setiembre de 1940. — Vendimos a Arsen Handalian Chahirian la Zapatería ubicada en Agraciada 4068. Acreedores en el mismo. — ELIAS HANDALIAN y ANGELA CHAHIRIAN.
25) $ 34.000 20|pub. 10845 My.27-v.jn.24.

Ley 26|9|1904. — José María Pérez y Francisco Abelenda vendimos comercio sito en Chaná 2283 al 87. Ramo Elaboración de café. Acreedores en el mismo.
25) $ 34.000 20|pub. 9496 My.8-v.jn.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ANTONIO E. Prometimos vender a Ricardo y José Noya Balcato el salón de diarios y revistas sito en Gral. Flores 4908. Acreedores en el mismo. — HERIBERTO ALVAREZ. — JULIA MUÑOZ de ALVAREZ
25 $ 34.000 20|pub. 9584 My.9-v.jn.6.

Prometimos ceder a Norberto Perdomo la carnicería de 18 de Julio y Aníbal del Campo Minas. Acreedores en comercio. — Minas, 14 de febrero de 1975. — IGNACIO PERDOMO. — MARIA TERESA TORTEROLO.
25) $ 68.000 20|pub. 10025 My.15-v.jn.12.

Prometí vender comercio Av. Uruguay 1588 a Uberfil Lestido
Acreedores: Acevedo Díaz 2927 Apto. 17. — BLAS JUAN RICO.
25) $ 34.000 20|pub. 10476 My.22-v.jn.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Quirino Moreira, carnicería de Ruta Interbalnearia Km. 49.200, Parque del Plata. Acreedores en comercio. — JAIME GONZALEZ. — GLORIA GUERRA de GONZALEZ.
25) $ 34.000 20|pub 10984 My 28-v.jn.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Hemos cedido a Laura Esther Scanavino y otra, la promesa del 31 de octubre de 1970 ramo Panadería calle Justicia 1999. Acreedores 25 de Mayo 444. Apto 301. — EUGENIO ALBERTO GONZALEZ. — ZULMIRA CUÑA.
25) $ 68.000 20|pub. 11169 My.29-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ATLANTIDA Ltda. prometió vender a Teodoro Luaces la panadería "Atlántida", que gira en Estación Atlántida, Canelones. Acreedores: Esc. Hourcade: Avda. Sayago 1032. Montevideo.
25) $ 68.000 20|pub. 9487 My.8-v.jn.5.

ANGEL LAMELA y LIBERTAD GIGANTE prometieron vender a Carlos Rodríguez y Francisco Alvarez el comercio de Asilo 3574. Acreedores en el mismo. (Ley de 26|9|904).
25) $ 34.000 20|pub. 10464 My.22-v.jn.18

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Oscar Felipe Portantier, Fideería "Las 3 Hermanas" sita en José P. Varela, Departamento de Lavalleja. Acreedores presentarse en M. Oribe 555 ciudad de Treinta y Tres. — JUAN RICARDO HERNANDEZ FERNANDEZ — NAIR COSTA.
25) $ 68.000 20|pub. 10699 My.26-v.jn.23

WELMAN MARIEZCURRENA y GLADYS DEL BUONO de MARIEZCURRENA prometieron vender a José Manuel Carrera Mouriño la Carnicería sita en Salto 1050. Acreedores: Sarandí 356 Esc. 20 (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, mayo 2 de 1975. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 68.000 20|pub. 10088 My.22-v.jn.18.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Miguel Angel y Omar Matteo Ramírez, comercio sito en Pereira de la Luz N.o 1249. Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — IDA JUSTA GUTERMAN WAINER de KATZ. — OSCAR KATZ LOBB
25) $ 68.000 20|pub. 9591 My.9-v.jn.6.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Ana Garabedian el comercio sito en Marcelino Sosa 3056 ley 26|9|904. Acreedores, Magallanes 1412. — LUIS ALBERTO BENGUA CORDOBA. — RAQUEL VAZQUEZ de BEN.
25) $ 68.000 20|pub. 9592 My.9-v.jn.6.

Ley 29|9|904. — Prometí vender a Norma María Linkus Barananskaite el comercio de Francisco Solano López 1777. Acreedores al mismo. — GLORIA MABEL BEAR SAIDON o SAYDON.
25) $ 34.000 20|pub. 9505 My.8-v.jn.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — N.o 2904. — Prometimos vender a Héctor José López Santomauro "Almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas fermentadas embotelladas" Bernardina Fragoso de Rivera 1496.
Acreedores en el mismo. — JORGE IGNACIO SIOLA. — RUBEN PASCUAL ROMEO y MARIA ELENA ARTIGAS.
25) $ 68.000 20|pub. 9911 My.14-v.jn.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Carlos y Roosevelt Alvarez el comercio que en ramo de Heladería y Pizzería está ubicado en 18 de Julio N.o 1073 (Paysandú).
Acreedores presentarse en estudio Cr. Juan A. Cernicchiaro, 18 de Abril 1058. — Paysandú, abril de 1975 — DRUCIR LTDA.
25) $ 102.000 20|pub. 9887 My.14-v.jn.11.

ROSA ALFIE de JAMUY, ALBERTO, FRIDA y JACK JAMUY, herederos de Moisés Jamuy prometieron vender a Mirta Noemí Presa Romero comercio sito en Avenida Uruguay 1546. Acreedores Minas 1667. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 68.000 20|pub. 10390 My.20.-v.jn.17.

FLORENCIO VALERA ALTEZ prometió en venta comercio de "Almacén de comestibles" calle Tuyutí 2756, Montevideo, a Wilfredo Gómez y José Antonio Firpo. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1356, Esc. 35 (Escribano Leopoldo O. Fernández). Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 68.000 20|pub. 10392 My.20.-v.jn.17.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Carlos Brusco y Walter Iiarde comercio sito en Miguelete 1592 ley 26|9|1904.
Acreedores: Magallanes 1412. — JORGE AGOGLIA SIMONE. — NORMA RUSSO ESTELLER de AGOGLIA. — JORGE ANDRES AGOGLIA RUSSO. — MARIA del ROSARIO TEJERA de AGOGLIA.
25) $ 68.000 20|pub. 10564 My.23-v.jn.20.

Cedí derechos café y bar de Amézaga 1902 — Acreedores. Misiones 1361 escritorio 37. — VICTOR IGLESIAS SORIA.
25) $ 34.000 20|pub. 9341 My.7-v.jn.4.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Moisés Mates Brande Busman almacén de Garibaldi 1971.
Acreedores: Misiones 1319 (Esc. Wonsiak). — CESAR VIVIANO GOMEZ COULOMBIE y JOSEFA GOLAN DON.
25) $ 34.000 20|pub. 10445 My.22-v.jn.18.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender a don Ramón Rotundo Lena y a don Guillermo Heraclio Burgos Rodríguez el comercio denominado "La Pampa" sito en la calle Cádiz N.o 2902. Acreedores, presentarse en el mismo comercio. — ANTONIO SAPORITO BARONE y RAQUEL LAVAGEN.
25) $ 68.000 20|pub. 9992 My 15-v.jn.12.

JOSE VILA VEIGA prometió vender en favor de Jesús Cagiao Brañas el comercio de la calle 25 de mayo 116.
Acreedores en el mismo. Ley 26|9|904.
25) $ 34.000 20|pub. 11243 My.30-v.jn.27.

Se vendió farmacia Guaraní instalada en Luis A. de Herrera 2569.
Acreedores presentarse en término legal con cuenta por duplicado en citado local comercial.
25) $ 34.000 20|pub. 11226 My 30-v.jn.27.

Prometimos vender a Martha Camejo el comercio de Pereira de la Luz 1251.
Acreedores al mismo. — LEONARDO MAXIMO MAZZONI ETCHEPARE. — ESTHER MARIA ELOLA de MAZZONI.
25) $ 34.000 20|pub. 11519 Jn.3-v.jl.1.o.

Prometimos vender a Enrique Walter Galasso el comercio de Corumbé 4106.
Acreedores al mismo. — CARLOS VIDAL ROCHA. — MIRTA TERESITA ROBAINA CASTILLA.
25) $ 34.000 20|pub. 11520 Jn.3-v.jl.1.o.

Prometí vender a Lidia Núñez y Silvya Ojeda Subagencia quinielas de Brandzen 1964.
Acreedores al mismo. — JUAN ALBERTO MONTALDO RODRIGUEZ.
25) $ 34.000 20|pub. 11521 Jn.3-v.jl.1.o.

Prometí vender a Luis Brienza el comercio de General Flores 3742.
Acreedores al mismo. — DORVAL FERNANDES ALVAREZ. — MARIA DEL ROSARIO REY. — MANUEL REY TRUJILLO. — MIRTHA CAROLINA VICTORIA.
25) $ 34.000 20|pub. 11522 Jn.3-v.jl.1.o.

Prometimos vender a Hugo Roberto Gianelli el comercio de Salterain 966 bis.
Acreedores al mismo. — SALVADOR LA BARBERA. — IENNA MARIA DEL CARMEN MARABOTTO DE LA BARBERA. — LUIS RUFINO GARCIA. — TERESITA MARIA ROLDAN de RUFINO.
25) $ 68.000 20|pub. 11523 Jn.3-v.jl.1.o.

Ley 24 de setiembre de 1904. Vendí a la Huba Ltda. en formación negocio S. Martín 3067 bis.
Acreedores al mismo. — LEONEL BLENGINI.
25) $ 34.000 20|pub. 11518 Jn.3-v.jl.1.o.

Prometí vender almacén Rusia 2000 a Doris Ramos.
Acreedores en negocio. — MARIA ALONSO.
25) $ 34.000 20|pub. 11493 Jn.3-v.jl.1.o.

27—Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el Expediente N.o 80|338 de la División Contralor del Comercio Internacional — Departamento de Importaciones—, en sesión de fecha 1 de abril de 1975, adoptó la siguiente resolución:

"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente de la Dirección Nacional de Aduanas (Receptoría de Rocha).

Denunciante: Gil Blas Eguren y otros.
Denunciado: Antonio Morais Giambastiani, se resuelve imponer al infractor, Antonio Morais Giambastiani, con último domicilio según expediente, en Río Grande, Brasil, el doble de los recargos de importación que ascienden a la cantidad de $ 10:058.400.00 de conformidad con lo dispuesto por Art. 89 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965. — Inclúyase a Antonio Morais Giambastiani en el Indice General de Deudores. Notifíquese esta resolución al infractor e iníciese la acción judicial que correspondiere y expídase testimonio a sus efectos".
27) (C.C.) 3|pub. 31765 Jn.2-v.jn.4.

COMISION ADMINISTRADORA DE ABASTO
UNIDAD DE REPRESIÓN

EDICTO. — Por disposición del Ministerio de Agricultura y Pesca la Comisión Administradora de Abasto emplaza a quien o quienes tengan derecho al vehículo marca "Grahm - Paige" modelo 1929, matrícula N.o 241.376, padrón N.o 183.907, a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de diez (10) días a contar de la fecha de publicación de este edicto. — Raúl De León, Gerente.
27) $ 21.000 10|pub. 10987 My.28-v.jn.10.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Oficina de Concursos

La Intervención de la Universidad del Trabajo del Uruguay en sesión del 21 de marzo de 1975 resolvió: Llamar a aspiraciones entre los funcionarios de la Institución que posean título de Maestro de Enseñanza Primaria para la provisión del cargo de Jefe de Internado de la Escuela Industrial de Frayle Muerto adoptando para el caso las bases vigentes para las Escuelas Agrarias.
El plazo de inscripción para este llamado, vence el 30 de junio de 1975.
Las solicitudes de inscripción serán recibidas en papel simple con copia en la Oficina de Concursos calle J. Barrios Amorín 1582. — Montevideo, 30 de mayo de 1975.
27) (C. C.) 3|pub. 31789 Jn.3.-v.jn.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CARLOS ARIEL GOMEZ solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca BMW Isetta motor N.c 579362 matrícula N.o 393.316 empadronado en Montevideo N.o 300.987 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 11244 My.30-v.jn.12.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ANIBAL ENRIQUE GASTELU ARROYO solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Morris Minor, motor N.o APHM50208 matrícula número 251.287 empadronado en Montevideo número 295.168 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 10928 My.28-v.jn.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

El señor HECTOR HUGO PASTORINI URIOSTE CAETANO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Citroen, motor N.o AB. 14890, matrícula número 210.637, empadronado en Montevideo, número 123.226, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. - C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 10838 My.27-v.jn.9.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RAUL ADEMAR CABRERA RAYMUNDO solicita un duplicado del título propiedad de la camioneta marca Volkswagen motor N.o 20-0851093 matrícula N.o 403.252 empadronada en Montevideo N.o 149.297 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub 10539 My.23-v.jn.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WERTER GLAUCO SOTO GARCIA, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Simca, motor número 1.126.738, matrícula N.o 271.665, empadronado en Montevideo, N.o 157.406, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 10670 My.23-v.jn.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CARLOS RAMPONI e HIJOS S.A. solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Mercedes Benz motor número 127982100-20521 matrícula N.o 507.412 empadronado en Montevideo N.o 162.808 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 10347 My.20-v.jn.3.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que por auto N.o 752 de fecha 28 de febrero de 1972 se decretó la liquidación de "Emporio del Lechón S. A." (V|374|71) citándose por el término de noventa días a todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, a los efectos de presentar los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 15 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
27) $ 84.000 30|pub. 8840 My.5-v.jn.16

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: RITA PIRIZ. "Posesión notoria". (Lo. 20. F.o 325), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el presente juicio, iniciado por Rita Piriz pretendiendo la calidad de hija natural de Juan Justo Monzón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 3 de abril de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
27) $ 105.000 30|pub. 9165 My.5-v.jn.16.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "FRANCISCO ANTONIO MENDEZ SUAREZ. Emancipación" (Ficha B. N.o 486|74) se hace saber que la señora Rosa Delia Suárez, emancipó con la venia judicial a su hijo Francisco Antonio Méndez Suárez y lo facultaron para ejercer el comercio, en escritura que el 12 de noviembre de 1974, autorizó en esta ciudad la Escribana Olga Gladys Saralegui. — Montevideo, abril 28 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 28.000 10|pub. 11058 My.29.-v.jn.11.

TESTAMENTARIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Francisco A. D'Angelo en autos "Testamentaria de JUAN DOMINGO LANZA" (Libro 57, Folio 289), se cita, llama y emplaza a Ofelia Lanza de Keen, María Angélica Lanza de Armas, Olga Lanza de Vidiella, María Elena Lanza de Maynard, Alicia Lanza de Foglia, María Teresa Peirano de Lyford Pike, María Hortensia Peirano de Lannes, María Isabel Peirano de Ardanz, Emilio Enrique Peirano, Mary R. de Lanza, Juan Domingo Lanza Castro, Arnaldo Croce, Lucy Croce de Carli, Marta Croce de Alonso, José A. Croce y Alice Croce de Sanders, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) $ 147.000 30|pub. 11231 My.30.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.31.

SENTENCIA INTERLOCUTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que por sentencia interlocutoria N.o 3187 de fecha 17 de abril de 1975 que a continuación se transcribe se dispuso:
"Montevideo abril 17 de 1975. Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, atento a las resultancias de autos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1174 inc. 1.o y siguientes del Código de Comercio, se resuelve: Decrétase la rehabilitación del fallido LUIS A. GONZALEZ CASSARINO (S|276|970) y en su mérito, declárase el cese de las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Ejecutoriada, comuníquese y publíquese. — D'Angelo Juez. — B. Pérez Santana, Actuario.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
27) $ 49.000 10|pub. 10593 My.23-v.jn.5.

JUSTIFICACION DE IDENTIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELIAS GAIBIRONSKY o GAIVIRONSKY, solicitando justificación de identidad, debido a que su apellido paterno se escribe tanto con "B" (labial) como con "V" (labio dental) y así es conocido en los ambientes que actúa.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 9 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 84.000 30|pub. 8707 Ab.28-v.jn.16.

RESCISION
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: KAS LAYJIAN, EDUARDO y otra c| RUFINO FERNANDEZ. "Rescisión de compromiso de compra-venta y c. de multa" (Ficha B. número 131|973), se cita llama y emplaza al señor Rufino Fernández Cesar por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quienes se seguirán los procedimientos, citándosele a conciliación. — Montevideo, abril 30 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 35.000 10|pub. 10778 My.27-v.jn.9.

EMANCIPACION
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos: JOSE MARIA BONNIN ZAMBROTTA. "Emancipación" (Ficha D 459|74) se hace saber que por resolución 3.519 de fecha 14 de abril de 1975 y de conformidad fiscal se concedió la autorización para emancipar y habilitación para ejercer el comercio a José María Bonnin Zambrotta, el que fue emancipado por sus padres en escritura que autorizó el Escribano Juan Carlos Nervi el día 17 de abril de 1975 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 14 al F.o 31 del L.o 1. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de mayo de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) $ 42.000 10|pub 10779 My.27-v.jn.9.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, Encargado de Juzgado de Paz de la 1.a Sección del departamento de San José, dictada en autos: "Intendencia Municipal de San José contra EVARISTO CURBELO HERNANDEZ y otros Rescisión de contrato" (Fa. 81|75), se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos del arrendatario Salustiano Curbelo, señores Evaristo Miguel Angel, Wáshington y Mario Curbelo Hernández, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, mayo 2 de 1975. — Pedro Cardena, Juez de Paz Encargado.
27) $ 105.000 30|pub. 9946 My.14-v.jn.26.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en autos: "Oficinas Baldovino S. R. L. contra Sucesores de JOSE BUSSEL Rescisión de contrato" (Ficha B|387|74), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de José Bussel o interesados, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 17 de 1975. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
27) $ 84.000 30|pub. 4897 My.8-v.jn.20.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo dictada en autos: "Oficinas Baldovino S.R.L. contra Sucesores de JOSE BUSSEL. Rescisión de contrato" (Ficha B|387|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de José Bussel o interesados a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 17 de 1975. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
27) $ 84.000 30|pub. 4897 My.28-v.jn.26.

RESCICION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Octava Sección dictada en autos: Oficinas Baldovino contra Sucesores de SABINA SEMINO. "Resción de Contrato". (Ficha 1069|974) se cita, y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de María Sabina Semino para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con el cual se seguirá esta litis. Y a los efectos legales se hace esa publicación. — Montevideo, abril 28 de 1975. — Juan D. Cervini Figares, Actuario.

27) $ 28.000 10|pub. 11032 My.28.-v.jn.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a PEDRO ALVAREZ y a ELSA GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Márquez, Domingo y Martelo de Márquez, Carmen contra Alvarez, Pedro y González, Elsa. P.P.P." (B. 182|75) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 31727 My.29.-v.jn.11.

ESCRITURACION
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Sara Simona González Batista de Cilento contra ELVIRA DE LOS SANTOS de BRIGNOLE y otros. Escrituración Judicial" (Libro 18 Folio 487, número 1626) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Elvira de los Santos de Brignole y a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura de compraventa del bien prometido en venta a Carmela Palermo de Bairo el 2 de julio de 1945 promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el número 719 al folio 182 del libro 34, y que se refiere a un terreno sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 109.468, compuesto de una superficie de 199 metros 78 decímetros con 16 metros 11 centímetros de frente al NW a la calle Agustín Sosa. Los derechos de la promitente compradora fueron cedidos a Griselda Soria de los Santos de Marirena y posteriormente a Sara Simona González Batista de Cilento y posteriormente a Aida Lima Niz de Rodríguez. — Montevideo, 8 de mayo de 1975. — Mireya Montemurro Escribana Actuaria.

27) $ 210.000 30|pub. 9609 My.9.-v.jn.23.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Vilches Olmedo, Ramón y Salvarrey de Vilches, Zulema contra SOSA CABRERA, Bolívar Valentín. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 322|74). se cita, llama y emplaza a don Bolívar Valentín Sosa Cabrera, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita. Ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209) — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Irma R. de Pasario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31422 My.14-v.jn.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a Edelma Cuello para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Acosta, Rosendo y Benoit de Acosta, Edith contra CUELLO EDELMA. Pérdida de la Patria Potestad" (B. 118|75) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 29 días del mes de abril de 1975. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 31274 My.26-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de 2.a Turno Dra. Amelia Pereira Nuñez de Balestrino (por licencia del titular) se cita, llama y emplaza a José Correa para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Vega, Juan y Franco, Fernanda c| CORREA, JOSE P.P.P." (B|1000|74) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de noviembre de 1974. — Esc. Hugo W. Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13209) 10|pub. 31738 My.30-v.jn.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTOS. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. María Inés Varela de Motta. se cita, llama y emplaza a WALTER ARIEL GUBERTINI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Rodao de Moltiño María Luisa contra GUBERTINI, WALTER ARIEL. P.P.P.". (B. 156|975), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — Hugo Wallusche, Actuario.

27) (L. N.o 13.209) 30|pub. 31529 My.16-v.jn.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Por resolución N.o 4892 de fecha 22 de agosto de 1974, recaída en el expediente: "Ficha número 167 del año 1974. WASHINGTON WILSON y ESPERANZA BARTEL contra JUAN ALFREDO KELLEMBERGER y MARIA CLAIROL MARTENZ. Pérdida de la Patria Potestad" se cita y emplaza a los demandados, a estar en derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y para constancia firmo el presente edicto. — Dra. Luisa Elduayen Varela Actuaria Adjunta.

27) $ 84.000 30|pub. 8729 Ab.28-v.jn.10.

ESTUDIO CONTABLE "ALVAREZ"

Clausuramos Estación Servicios, etc. Kilómetro 21, de Avda. Italia, Lagomar. Acreedores, ley 26 de setiembre de 1904. — Canelones, Lagomar, 30 de abril de 1975. — P|P JUAN ALBERTO MARQUEZ LOPEZ.

27) $ 34.000 20|pub. 10013 My.15-v.jn.12.

Ley 26|9|904, cedí cuota social Todo Ltda., — Acreedores en la misma Andes 1258. — ISAAC COHEN.

27) $ 34.000 20|pub. 9368 My.7-v.jn.4.

CLAUSURA

He clausurado mi comercio ubicado Pablo de María 1478. Acreedores Florida 1290. Ley 26|9|904. — MARIANO AYERRA CURBELO.

27) $ 34.000 20|pub. 10734 My.26-v.jn 23.

ALIANZA LTDA.

NELSON HUGO PEREIRA CAIMI y EMILIO LOPEZ UGALDE, cedieron su cuota social, quedando a cargo del activo y pasivo la señora Idelsi o Idelci Suárez Silva desde el 20|4|975. Acreedores presentarse en Yí 1569.

27) $ 34.000 10|pub. 11323 Jn.2v.jn.13.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS

Emplazamiento

La señorita MARIA ISABEL CORREA GONZALEZ solicita un duplicado del título de propiedad del coche Renault motor número 5109990 matrícula N.o A 50-521 empadronado en La Paz con el N.o 51.307 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. —

27) $ 51.000 10|pub. 11525 Jn.3-v.jn.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS

Emplazamiento

El señor ORLANDO ISMAEL GAHN solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel empadronado en 4.a Sj. Can. con el N.o 41.760 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Título N.o 1226|1967.

27) $ 51.000 10|pub. 11526 Jn.3-v.jn.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS

RAMON y EDUARDO CERNADA solicitan duplicado de título de propiedad del vehículo Marquete (Buick) Motor 13.730, padrón 40.721 (antes 1448) de Cuarta Sección Canelones, por extravío del original

Se emplaza por 20 días a todos los que se consideren con derechos, a comparecer a este Registro Título N.o 587|967. — Esc. Rubén J. Volonté, Encargado de la Dirección.

27) $ 51.000 10|pub. 11573 Jn.3.-v.jn.16.

COLONIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE COLONIA
Emplazamiento

RAMIRO MARIANO PROCHET BERTINAT, solicita un duplicado del título de la camioneta marca Chevrolet motor N.o R4363111 matrícula N.o L-30.575, empadronado en La Paz departamental de Colonia con el N.o 4-1143, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro — A. Arturo Pérez Odriozola, Director de Registro

27) $ 68.000 10|pub. 10504 My.22-v.jn.4.

FLORES

EMPLAZAMIENTO
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Por extravío del título de propiedad del automóvil marca Ford Escort Super, matriculado con el N.o 1162 y empadronado en el Departamento de Flores con el número 7018 de "ISIDORO LICHT E HIJO S. C." éstos solicitan duplicado del título.

Se emplaza por 20 días, contados a partir de esta publicación a los que se consideren con derecho a formular oposición. — José O. Ibiñete, Director de los Registros Departamentales de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial.

27) $ 85.000 10|pub. 11007 My.28.-v.jn.10.

MALDONADO

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.038 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 753|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.038 Manzana 735 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31669 My.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2.703. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 133|974) se cita al propietario del padrón N.o 2.703. Manzana 493 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 16 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31670 My.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2.446. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 731|974), se cita al propietario del padrón N.o 2.446 Manzana 493 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 16 de mayo de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31671 My.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON NUMERO 3797. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1411|74), se cita al propietario del padrón N.o 3797, manzana 984 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado 4 de abril de 1975 — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31195 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON NUMERO 4115. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1339|74), se cita al propietario del padrón N.o 4115 manzana 853, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado 9 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31202 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3855. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1421|974), se cita al propietario del padrón N.o 3855, manzana 944 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31212 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON NUMERO 3895 Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1451|74) se cita al propietario del padrón N.o 3895, manzana 948, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado 9 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31203 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4392. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1435|974), se cita al propietario del padrón N.o 4392, manzana 412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31215 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON 4352. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1333|974), se cita al propietario del padrón N.o 4352, manzana 414, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31214 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4334 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1438|974), se cita al propietario del padrón N.o 4334, manzana 412, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31216 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4117. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 1353|974), se cita al propietario del padrón N.o 4117, manzana 853 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31217 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 4.351. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1.337|74), se cita al propietario del padrón 4.351, manzana 414 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31218 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 2.355. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1.205|74), se cita al propietario del Padrón N.o 2.355, Manzana 832 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 4 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31222 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 3473. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1239|974), se cita al propietario del padrón N.o 3473 manzana 780, de Punta del Este a estar a decho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31207 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2202 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1243|974), se cita al propietario del padrón N.o 2202, manzana 830 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31209 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4344. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1321|974), se cita al propietario del padrón N.o 4344, manzana 414, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31210 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3870. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1471|974), se cita al propietario del padrón N.o 3870, manzana 951, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31208 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3799. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1469|974), se cita al propietario del padrón N.o 3799, manzana 979, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31211 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4499. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1427|974), se cita al propietario del padrón N.o 4499, manzana 975, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31212 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 2.407. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1.207|74), se cita al propietario del Padrón N.o 2.407, Manzana 840 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31223 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON NUMERO 4347. Juicio Ejecutivo". (Ficha 1335|74), se cita al propietario del padrón 4347, manzana 114 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 9 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31200 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2229 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1215|974), se cita al propietario del padrón N.o 229 manzana 831 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31205 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3472. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1241|974), se cita al propietario del padrón N.o 3472, manzana 780, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31206 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 2.341. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1.209|74), se cita al propietario del Padrón N.o 2.341, Manzana

832 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C).. — Maldonado, 4 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31221 Ab.29-v.jn.11.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de La Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4.749. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 739|974), se cita al propietario del padrón N.o 4.749, Manzana 436 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 16 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31672 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4616, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 765|74) se cita al propietario del padrón N.o 4616, Manzana 732 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). - Maldonado, 16 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31663 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7040, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 751|74) se cita al propietario del padrón N.o 7040, Manzana 735 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31664 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON No 5530, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 763|974), se cita al propietario del padrón N.o 5530, Manzana 732 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). - Maldonado, 16 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31665 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7034, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 757|974), se cita al propietario del padrón N.o 7034, Manzana 735 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31666 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON 4.010. Juicio Ejecutivo. (Ficha 1.331|74), se cita al propietario del Padrón N.o 4.010. Manzana 930 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31210 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado. contra PADRON N.o 4368. Juicio Ejecutivo". (Ficha 1419|74 bis) se cita al propietario del padrón N.o 4368 manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 17 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31450 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado. contra PADRON N.o 4083. Juicio Ejecutivo". (Ficha 1343|74), se cita al propietario del padrón N.o 4083. manzana 1109, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 18 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31451 My.15-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2827, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 735|974), se cita, al propietario del padrón N.o 2827, Manzana 432 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). Maldonado, 15 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31667 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2884 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 729|74) se cita al propietario del padrón N.o 2884, Manzana 463 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31668 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado. contra PADRON NUMERO 3802. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1329|74). se cita al propietario del padrón N.o 3802, manzana 307 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado 9 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31203 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado. contra PADRON NUMERO 2204 Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1213|74) se cita al propietario del padrón N.o 2204. manzana 938, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31204 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado. contra PADRON N.o 4369. Juicio Ejecutivo". (Ficha 1419|74), se cita al propietario del padrón N.o 4369. manzana 411, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 17 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 31449 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 2.315 (Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1.211|74) se cita al propietario del Padrón N.o 2.315, Manzana 827 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 31223 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 4.154. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.367|74), se cita al propietario del Padrón N.o 4.154, Manzana 752 de Punta del Este, a estar derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 31192 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 4.032. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.341|74) se cita al propietario del Padrón N.o 4.032, Manzana 730 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31193 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 3.343. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.371|74) se cita al propietario del padrón N.o 3.343, Manzana 414 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31194 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado. contra PADRON N.o 4391. Juicio Ejecutivo". (Ficha 1479|74). se cita al propietario del padrón N.o 4391. manzana 412, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 17 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31452 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado. contra PADRON N.o 4530. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1415|74), cita al propietario del padrón N.o 4530, manzana 404, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 17 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31453 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado. contra PADRON N.o 4204. Juicio Ejecutivo". (Ficha 1365|74), se cita al propietario del padrón N.o 4204, manzana 408, de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 Có-

digo de Procedimiento Civil). — Maldonado 17 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31454 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON NUMERO 4512. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1413|74), se cita al propietario del padrón N.o 4512 manzana 989, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado 8 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31196 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON NUMERO 3800, Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1369|74) se cita al propietario del padrón N.o 3800 manzana 972, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado 8 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 31197 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON NUMERO 4254. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1363|74), se cita al propietario del padrón N.o 4254 manzana 414, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 8 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31198 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON NUMERO 4468. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1429|74), se cita al propietario del padrón N.o 4468 manzana 408, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado 8 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31199 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON N.o 4390, Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1417|74) se cita al propietario del padrón N.o 4390 manzana 412, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 17 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 31448 My 15-v jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3818. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2427|74), se cita al propietario del padrón número 3818, manzana 979, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31649 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.521. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2072|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.521 Manzana 936 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31673 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3.176. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2340|974), se cita al propietario del padrón N.o 3.176, Manzana 682 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975 — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31674 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7540. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1784|974), se cita al propietario del padrón número 7540, manzana 933 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31681 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2110, Juicio Ejecutivo". (Ficha 1933|74) se cita al propietario del padrón N.o 2110 manzana 814, de Punta del Este a estar derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307 CP.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 31468 My.15-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.693. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1720|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.693 Manzana 957 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31676 My 28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/ PADRON número 3155. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2396|74 se cita al propietario del padrón N.o 3155 manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31497 My.15-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7586. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1700|74) se cita al propietario del padrón N.o 7586, Manzana 945 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31660 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7360, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1770|74) se cita al propietario del padrón N.o 7360, Manzana 939 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31662 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7613. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1698|974), se cita al propietario del padrón N.o 7613, Manzana 1126 de Punta del Este a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defenso. de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31641 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7572. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1816|974), se cita al propietario del padrón N.o 7572 Manzana 944 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31642 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7578. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1838|974), se cita al propietario del padrón N.o 7578, Manzana 945 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31643 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7571, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1810|974), se cita al propietario del padrón número 7571, Manzana 944 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31644 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.[illegible]

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7697. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1716|74) se cita al propietario del padrón N.o 7697, manzana 951, de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31645 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.570 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1790|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.570, Manzana 944 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado 15 de mayo de 1975. — Esc Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31678 My.28-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.768. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2146|974) se cita al propietario del padrón N.o 7.768, Manzana 948 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado 15 de mayo de 1975 — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31679 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 5.846. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.560|74), se cita al propietario del PADRON N.o 5.846. Manzana 866 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 16 abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31225 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 83, Juicio Ejecutivo". (Ficha 2004|74), se cita al propietario del padrón N.o 83, manzana 14 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31471 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c .PADRON N.o 5.986 Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1.542|74) se cita al propietario del Padrón N.o 5.986 Manzana 1.379 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31224 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 5.365. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.118|74), se cita al propietario del Padrón N.o 5.365, Manzana 897 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de abril de 1975 — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31226 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 5.926 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.562|74) se cita al propietario del Padrón N.o 5.926, Manzana 1.285 de Punta del Este, a estar derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor

de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31227 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 7267. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.312|74) se cita al propietario del Padrón N.o 7.267, Manzana 945 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31228 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 5.120. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.466|74) se cita al propietario del Padrón N.o 5.120, Manzana 524 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub 31229 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 5.249. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.454|74) se cita al propietario del Padrón N.o 5.429, Manzana manzana 1.323 de Punta del Este a estar de derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de abril de 1975). — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31242 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3169, Juicio Ejecutivo". (Fcha 2409|74), se cita al propietario del padrón N.o 3169, manzana 581, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto

27) (C.C.) 30|pub. 31459 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1536 Juicio Ejecutivo". (Ficha 1950|74), se cita al propietario del padrón N.o 1536, manzana 623 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado 7 de mayo de 1975. — Escribano Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto

27) (C.C.) 30|pub. 31470 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2831, Juicio Ejecutivo". (Ficha 2234|74) se cita al propietario del padrón N.o 2831 manzana 661, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto

27) (C.C.) 30|pub. 31457 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON

N.o 3670, Juicio Ejecutivo" (Ficha 2274|74), se cita al propietario del padrón N.o 3670, manzana 922 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto

27) (C.C.) 30|pub. 31458 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1306. Juicio Ejecutivo". (Ficha 1968|74), se cita al propietario del padrón N.o 1306, manzana 526, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31456 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3443, Juicio Ejecutivo". (Ficha 2402|74), se cita al propietario del padrón N.o 3443, manzana 488, de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31460 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 704, Juicio Ejecutivo". (Ficha 1962|74) se cita al propietario del padrón N.o 704, manzana 637, de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31461 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 898, Juicio Ejecutivo". (Ficha 1990|74), se cita al propietario del padrón N.o 898, manzana 604, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307, C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31462 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1884, Juicio Ejecutivo", (Ficha 1924|74, bis), se cita al propietario del padrón número 1884, manzana 594, de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) $ 84.000 30|pub. 10152 My.16-v.jn.30.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1880. Juicio Ejecutivo". (Ficha 1924|74, bis 2) se cita al propietario del padrón N.o 1880, manzana 681, de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31454 My.15-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.543 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1782|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.543, Manzana 933 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31682 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3.664. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2430|974), se cita al propietario del padrón N.o 3.664, Manzana 932 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 14 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31683 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.606, Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1696|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.606, Manzana 947 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31685 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.751, Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2100|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.751, Manzana 960 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31686 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.350, Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1724|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.350, Manzana 837 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31687 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3.179. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2344|975), se cita al propietario del padrón N.o 3.178 Manzana 682 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31688 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.583, Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1804|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.583, Manzana 945 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31689 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7899. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 2074|74) se cita al propietario del padrón N.o 7899. Manzana 973, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31655 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7582. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1606|74) se cita, al propietario del padrón N.o 7582, Manzana 945, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31656 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7580, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1808|74) se cita al propietario del padrón N.o 7580, Manzana 945 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31657 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7581, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1812|74) se cita al propietario del padrón N.o 7581, Manzana 945, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31658 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7328, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1766|74) se cita al propietario del padrón N.o 7328, Manzana 777 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31659 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3821. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2424|74) se cita al propietario del padrón N.o 3821 manzana 970 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de novena días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31690 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 7358. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1732|974), se cita al propietario del padrón N.o 7358 manzana 839 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31695 My.28-v.jn 30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 7585. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1814|74) se cita al propietario del padrón N.o 7585 manzana 945 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31661 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 2814. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1686|74) se cita al propietario del padrón N.o 2814 manzana 681 de Punta del Este a estar a derecho en esto sautos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31694 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.522. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1772|974), se cita al propietario del padrón N.o 7522 Manzana 936 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31677 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.708. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1746|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.708 Manzana 950 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31675 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1106. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1945|74), se cita al propietario del padrón N.o 1106 manzana 570 de Punta del Este a estar derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31469 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 6.041 Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1.578|74) se cita al propietario del Padrón N.o 6.041. Manzana 1.382 de Punta del Este, a estar a derecho en

estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio) (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31231 Ab.29.-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 3156. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2398|74) se cita al propietario del padrón N.o 3156 manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31498 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 2679, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2364|74) se cita al propietario del padrón N.o 2679, Manzana 666, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31499 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 2747, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2366|74) se cita al propietario del padrón N.o 2747, Manzana 431, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31500 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3291, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2350|74) se cita al propietario del padrón N.o 3291, Manzana 587 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31501 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3287, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2370|74) se cita al propietario del padrón N.o 3287, Manzana 588, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31502 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON No 3245, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2372|74 se cita al propietario del padrón N.o 3245, Manzana 313, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31503 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3230, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2374|74) se cita al propietario del padrón N.o 3230, Manzana 656, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31504 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3177 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2342|74 se cita al propietario del padrón N.o 3177, Manzana 682, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31505 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3173, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2336|74) se cita al propietario del padrón N.o 3173, Manzana 681 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31506 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 1502, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1832|74 se cita al propietario del padrón N.o 1502, Manzana 618, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31507 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 2132 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1922|74) se cita al propietario del padrón N.o 2132, Manzana 814, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31508 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 2160, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1672|74) se cita al propietario del padrón N.o 2160, Manzana 820, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31509 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3496 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2404|74) se cita al propietario del padrón N.o 3496, Manzana 796 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31510 My.15.-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 837. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1.944|74), se cita al propietario del padrón N.o 837. Manzana 616 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31476 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1.645. Juicio Ejecutivo", Ficha N.o 1.972|74), se cita al propietario del padrón N.o 1.645, Manzana 1? de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31477 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2.368. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1.942|74), se cita al propietario del padrón N.o 2.368, Manzana 75 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31478 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 572. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1.984|74), se cita al propietario del padrón N.o 572, Manzana 34 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 31479 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 5796. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1556|74), se cita al propietario del padrón N.o 5796 manzana 926 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C). — Maldonado, 16 de abril de 1975). — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 31239 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 5424. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1470|74) se cita al propeitario del padrón N.o 5424. 1.324 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Dfefensor de Oficio (Art. 307 C.C.P.). — Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31230 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1464. Juicio Ejecutivo". (Ficha 1960|74), se cita al propietario del padrón N.o 1464, manzana 474, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.), — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 3145? My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 3736. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1659|74)

se cita al propietario del padrón N.o 3736 manzana 1423 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársede defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31491 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 3370. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2354|74) se cita al propietario del padrón N.o 3370 manzana 672 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31492 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 3293. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2356|74) se cita al propietario del padrón N.o 3293 manzana 594 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31493 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 2946. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2384|74) se cita al propietario del padrón N.o 2946 manzana 433 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31494 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 2962. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2386|74) se cita al propietario del padrón N.o 2962 manzana 423 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C) 30|pub 31495 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 3088. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2394|74) se cita al propietario del padrón N.o 3088 manzana 538 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31496 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2869. Juicio Ejecutivo". (Ficha 2236|74), se cita al propietario del padrón N.o 2869, manzana 461, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Escribano Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31478 My.15-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5283. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1438|74), se cita al propietario del padrón N.o 5283, Manzana 1120 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31229 Ab.29-v.jn.2.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 6182, Juicio Ejecutivo", (Ficha número 1566|74), se cita al propietario del padrón N.o 6182 manzana 866, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 307, C.P.C.) — Maldonado 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Canton Soñora, Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 31233 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 6274, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1570| 74), se cita al propietario del padrón N.o 6274 manzana 821 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Canton Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31234 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 6045, Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1580|74) se cita al propietario del padrón número 6045, manzana 1382 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de abril de 1975 — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto
27) (C.C) 30|pub. 31235 Ab.29-v.jn. 11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 7294. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1320| 74), se cita al propietario del padrón N.o 7294, manzana 844 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31236 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 6330, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1571| 74), se cita al propietario del padrón N.o 3330 manzana 1330 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31397 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 6462 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1341| 74) se cita al propietario del padrón N.o 6462 manzana 889 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. [illegible] Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 5028. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1464| 74), se cita al propietario del padrón N.o 5028, manzana 1.165 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado 16 de abril de 1975). — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31241 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2025, Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1934|74 bis), se cita al propietario del padrón N.o 2025 manzana N.o 528 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31467 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 5709. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1552| 74) se cita al propietario del padrón N.o 5709, manzana 926 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de abril de 1975). — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31240 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 3.674. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.218|74) se cita al propietario del Padrón N.o 3.674, Manzana 941 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31232 Ab.29-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 353. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1996|74) se cita al propietario del padrón N.o 353 manzana 61 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 31488 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 2789. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2349|74) se cita al propietario del padrón N.o 2789 manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31487 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2312, Juicio Ejecutivo". (Ficha 1988|74), se cita al propietario del padrón N.o 2312, manzana 826, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307,

C.P.C.). —Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31465 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2130. Juicio Ejecutivo". (Ficha 1930|74 bis) se cita al propietario del padrón N.o 2130, manzana 814, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31466 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 2799. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2346|74) se cita al propietario del padrón N.o 2799 manzana 449 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31482 My.15-v.jn.27

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 2575. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2360|74) se cita al propietario del padrón N.o 2575 manzana 772 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31483 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 312. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1998|74) se cita al propietario del padrón N.o 312 manzana 58 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31489 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 272. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2000|74) se cita al propietario del padrón N.o 272 manzana 44 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31490 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1297, Juicio Ejecutivo". (Ficha 1970|74), se cita al propietario del padrón N.o 1297, manzana 526, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307. C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 31473 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1615, Juicio Ejecutivo". (Ficha 1974|74), se cita al propietario del padrón N.o 1615, manzana 573 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31474 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1569, Juicio Ejecutivo". (Ficha 1976|74), se cita al propietario del padrón N.o 1569, manzana 669, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307. C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31475 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 685. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1986|74) se cita al propietario del padrón N.o 685 manzana 636 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31480 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 3526. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2380|74) se cita al propietario del padrón N.o 3526 manzana 795 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31484 My.15.-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 2518. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2358|74) se cita al propietario del padrón N.o 2518 manzana 836 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31485 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 1077. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1992|74) se cita al propietario del padrón N.o 1077 manzana 599 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31486 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 1376. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1994|74) se cita al propietario del padrón N.o 1376 manzana 893 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 31487 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno Municipal de Maldonado contra PADRON número 7710. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1744|74), se cita al propietario del padrón número 7710, manzana 950 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307, C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31646 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7718, Juicio Ejecutivo', (Ficha N.o 1736|74), se cita al propietario del padrón número 7718, manzana 961, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307. C.P.C.) — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31647 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7748. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2110|974, se cita al propietario del padrón N.o 7748, manzana 960 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307. Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31648 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.766. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2146|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.766 Manzana 948 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 15 de mayo de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31680 My.28-v jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7699. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 1792|74), se cita al propietario del padrón número 7699, manzana 957, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31650 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7979. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2062|74), se cita al propietario del padrón número 7979, manzana 1218, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de desgnársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.), — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) — (C.C.) 30|pub. 31651 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7859 Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2088|74), se cita al propietario del padrón nú-

mero 7859, manzana 941, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307, C. P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 31652 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7691. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 1702|74), se cita al propietario del padrón número 7691, manzana 957, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307, Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31653 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7882. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2086|74), se cita al propietario del padrón número 7882, manzana 971, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307. C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31654 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 7549. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1788|74) se cita al propietario del padrón N.o 7549 manzana 1423 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31691 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 7547. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1786|74) se cita al propietario del padrón N.o 7547 manzana 1423 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31692 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal d Maldonado c| PADRON N.o 3811. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2428|74) se cita al propietario del padrón N.o 3811 manzana 403 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de novena días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31693 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 7545. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1780|74) se cita al propietario del padrón N.o 7545 manzana 933 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31694 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

SAN JOSE

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don ERNESTO SIMON ABREU PEREZ y doña PILAR ESPINOSA GUTIERREZ, solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de su propiedad, padrón N.o 5908, situado en Ecilda Paullier, Quinta Sección Judicial de San José. A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. — San José, abril 16 de 1975 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) (Ley 9.770-Art. 9) 15|pub. 31551 My.19-v.jn.9.

TACUAREMBO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO
Duplicado de Propiedad

Los señores EDUARDO JOSE ESTEVE TERAGNO y FELICIANO CARLOS SANTOS ACOSTA, solicitan un Duplicado de Propiedad del Vehículo Marca Studebaker, camioneta Pick-up, modelo 1951, matrícula R-8-3776, empadronado en Tacuarembó N.o 11.110, por extravío del original se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Tacuarembó, 21 de enero de 1975. — Rúben Rodríguez González. Escribano Director.
27) $ 68.000 10|pub. 10554 My.22-v.jn.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

El Sr. LUIS ALBERTO PAJARES SANCHEZ, solicita un Duplicado del Título de Propiedad del Vehículo marca Chevrolet, modelo 1962, motor N.o FO 8294AC 113.196, Padrón número 27.688, matrícula R-8-3900, propiedad del señor HEBER LAVALLEJA GAGO, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Tacuarembó, diciembre 12 de 1974. — Rúben Rodríguez González, Esc. Director.
27) $ 68.000 10|pub. 10553 My.22-v.jn.4.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO, c|a. SUCESORES de JUAN B. MAGNONE o JUAN BAUTISTA MAGNONE. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1078|974), se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Juan Bautista Magnone, ú a los sucesores o causahabientes a cualquier título de Corina Magnone de Díaz y a Clara Magnone Sgherla, Ofelia Ponce Gil, Alicia Ponce Gil y Mercedes Ponce Gil, a fin que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días ante este Juzgado. — Tacuarembó, mayo 8 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 31547 My.19-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS BENJAMIN o LUIS FLORENTINO BENJAMIN VIDAL o VIDAL PELLIZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11676 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITO CACIANO AMESTOY BONIFACIO, (E. 560|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11618 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA RAQUEL GILLARDO de QUEIROLO, (158|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1975. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11648 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES FUSARO SCOPEL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11677 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO DOTTI FALABELLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11681 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE CASAGRANDE citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11680 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SETTIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11682 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA TOMASA VALENCIA AGUINAGA y FERMIN VALENCIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11683 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIO o MOISES LAZARO o MOSZKO LEJZOR PERTMAN KRAWIEC o KRAWICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11684 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptme Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEIVA MAZUR CHAPIRO de SPECTOR, (F. A. 120|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11616 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA HERNANDEZ de COSTAS, (E. 687|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11620 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL BARRAQUE IGARABIDE, (E. 911|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11619 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PALMIRA URDINA de SANCHEZ, (E. 953|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 27 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11686 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ZUNINO o ZUNINO BERENGUER, (155|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11646 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDILBERTO ANDRES FRANCISCO GUTIERREZ, (S|79|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 29.400 10|pub. 11074 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarot Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITA VALENTINA MARTORI RABILLER o RAVILLER o BENITA VALENTINA MARTORI de CONTARDI o VALENTINA MARTORI RABILLER o RAVILLER de CONTARDI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 11617 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CIFRE ALCAZAR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 27 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11689 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSIDIS HECTOR SALGUEIRO o SALGUEIRO LUACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11685 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ MOURELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11687 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO CARDOZO BROVETTO, (S. 153|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 11688 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA PIREZ de EHLERS, (F. A. 117|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11621 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR FLORENCIO GOMEZ SOBA, (F. A. 133|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11697 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FERNANDEZ o FERNANDEZ OLIVERA, (F. A. 41|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11693 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS CARDOZO ALEM, (F. 573|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. [illegible] Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELINA ROSARIO FABRA de RABINO, (A. 359|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11650 Jn.4-v.jn.17.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GERONIMO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, noviembre 25 de 1974. — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11672 Jn.4-v.jn.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINO ROSSI, (Ficha V. N.o 149|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de mayo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11700 Jn.4-v.jn.17.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la aperutra de la sucesión de RUBEN MALO AMARAL o RUBENS ELIAS MALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de mayo de 1975. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11613 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIO GONZALEZ o AURELIO GONZALEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de abril de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11614 Jn.4-v.jn.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BONJOUR NEGRIN, (Ficha C, N.o 145, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Rosario, 20 de mayo de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11635 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RIVCIR JAHIER, (Ficha C N.o 121, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de mayo de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11636 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA LIDIA APARICIO de CURUSCHET, (Ficha C. N.o 103, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de abril de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11637 Jn.4-v.jn.17.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA o MARIA ANASTASIA o DOROTEA MARIA BACCAREZA o BACAREZZA o BACCAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de mayo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11666 Jn.4-v.jn.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAREQUE GONZALEZ de ZUCHETTI o ZUCCHETTI o TUCHETTI, ANDRES, "Sucesión", (B. 73|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de mayo de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 11638 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ASIAIN GOMEZ, (Ficha B. 67|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de mayo de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 11659 Jn.4-v.jn.17.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHEMERIS o PEDRO CHEMERIS IVANOVA o PETRS CHEMERIS IVANOV, (B. 186|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de mayo de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 11653 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de IDALENCIO DA SILVA, (B. 387|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 18 de 1975. — Mabel Eguren. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 11654 Jn.4-v.jn.17.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de mayo de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11660 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO SAINT'PASTEURS o SAINT PASTOUS o SAINT PASTOURS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de abril de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11634 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARSENIO TRINDADE y de NOALDO TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de mayo de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11661 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA DANGAIZ de LAGRECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 6 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 11662 Jn.4-v.jn.17.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

CADUCIDAD DE COMPRAVENTA

GELIO A. ARANDA SUAREZ y DORA ESTHER AREVALO hacen saber a los promitentes compradores que se indican sus sucesores a cualquier título o representantes, que habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuoas convenidas, caducan según artículo 10 ley 8099 las siguientes promesas:

PEDRO GURMANDO ANSELMI y ANTONIA CALVO. Solar 15 plano Agr. Osvaldo D. Cock Crispo inscripto el 6 de agosto 1957. Padrón 191.843 —antes 39.981 m|á.— de la 21.a —hoy 16.a— Sección Judicial de Montevideo, frente a Camino Lecocq. (Reg. Promesas número 295 F|o 623. L.o 104).

BANCO REGIONAL. Solar 26 Manzana B plano Agr. citado, inscripto el 31 de agosto de 1959. Padrón 196.139 de 13.a Sección Judicial de Montevideo, frente a calle 2 (Reg. Promesas N.o 6608 F.o 20.561 L.o 128). — Montevideo, junio 1975.
2) $ 153.000 15|pub. 11701 Jn.4.-v.jn.25.

3—Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

MOLINO FILIPPINI S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Molino Filippini S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 21 de junio de 1975 a las once horas en su local social de "Treinta y Tres Esq. Ibiray" de la Ciudad de Durazno, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
2.o) Consideración del estado de la empresa, hasta el último balance practicado al 30 de noviembre de 1974, así como correspondientes cuentas de "pérdidas y ganancias".
3.o) Destino a darse a las utilidades, y enjugamiento de déficit.
4.o) Honorarios de los Directores.
5.o) Memoria anual del Directorio.
6.o) Designación de tres Directores, por un nuevo período estatutario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la sede social —domicilio arriba indicado— hasta 24 horas antes del momento de constituirse la misma. (Artículo 37). — El Directorio.
3) $ 11.900 1|pub. 11691 Jn.4.-v.jn.4.

DESTINO S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 21 de junio de 1975, a las 9 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1974; 2) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 5.100 1|pub. 11668 Jn.4-v.jn.4.

CIA. LUX S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 21 de junio de 1975, a las 11 horas en Buenos Aires 484 Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1975; 2) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 5.100 1|pub. 11667 Jn.4-v.jn.4.

COMPAÑIA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL SUR S. A. (CICSSA)

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 9 de junio de 1975, a la hora 19, en el local Industrial de la Empresa, sito en Camino Carrasco Kl. 16 1|2 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento y especificación de cargos de los miembros del Directorio, titulares y suplentes.
2) Reforma de los estatutos sociales.
3) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, para poder participar en la asamblea deben depositar sus acciones, o en caso contrario, el certificado bancario respectivo en las Oficinas del local indicado de Camino Carrasco Kl. 16 1|2 dos días antes de la fecha señalada para la realización de dicha asamblea. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — El Directorio.
3) $ 23.800 2|pub. 11670 Jn.4.-v.jn.5.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURO ANDRES HERNANDEZ y ELSA LYLIAN PAZOS, (Ficha E. 162|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 30 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 11624 Jn.4-v.jn.30. Jy.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA ABAL y OSCAR ANGEL LAPIQUE, (Ficha E 234|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de mayo de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 11625 Jn.4-v.jn.30. Jy.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO JAUME ESCUDER y MARY o MARIA ZORAIDA VIGNI BORGES, (por auto de 17|4|75) (Ficha B. 181|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. 11623 Jn.4-v.jn.30. Jy.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA FABREGAS de VASCONCELLOS y LUIS HECTOR ECHAVE ZAS, (Ficha E. 251|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 56.000 20|pub. 11651 Jn.4-v.jn.30. Jy.21-v.jl.22.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre VENANCIO NIEVES LEAL y OLEMIA MOREIRA VELLEDA, (A. 84|75), y se emplaza a los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, mayo 23 de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.

5) $ 42.000 20|pub. 11655 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: SOLARO DE TEIXEIRA, MAGDALENA MARIA con TEIXEIRA, AREOL. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº A. 123|975), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Areol Teixeira y Magdalena María Solaro, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Salto, 6 de mayo de 1975. — Escribano Manuel Ferreira. Actuario.

5) $ 84.000 20|pub. 11663 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

8—Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

AFE

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza a los funcionarios LUIS PARODI HEMBERT N.o 9967, JORGE WALLS RODRIGUEZ CABAN N.o 8233, CESAR WILLIAM MIRANDETTI MARABOTO N.o 99.910, ROBERTO VARELA CASTRO N.o 7647, de Gerencia de Material y Tracción a comparecer dentro del tercer día, en la División Personal a notificarse de un asunto de su interés.

8) (C. C.) 3|pub. 31806 Jn.4.-v.jn.6.

Se emplaza al señor RAUL RODRIGUEZ ALVEZ funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de la aceptación de su renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C. C.) 3|pub. 31807 Jn.4.-v.jn.6.

Se emplaza al señor WALTER ALVAREZ MARTINEZ, funcionario de Gerencia de Explotación a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C. C.) 3|pub. 31808 Jn.4.-v.jn.6.

ASIGNACIONES FAMILIARES

CAJA N.o 20

Habiendo sido imposible notificar personalmente al señor ANTONIO PASCUAL MEGA, la Caja de Asignaciones Familiares N.o 20 atento a lo preceptuado en el artículo 51 de la ley 14.306, lo cita para que concurra a notificarse en la oficina, de la deuda por avaluación según expediente N.o 385|74 aprobado en acuerdo N.o 108 por un monto de $ 290.770 y por cobros indebidos de beneficios expediente C. I. 1|75 $ 84.000, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación bajo apercibimiento de darlo por notificado. — Juan Carlos Castillo, Presidente Interventor. — Hebert Suárez Franco, Gerente.

8) $ 30.600 10|pub. 11656 Jn.4.-v.jn.17.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Se emplaza al funcionario Obrero de 3.a contratado señor ARTIGAS RODRIGUEZ BARES, Credencial Cívica Serie B.C.A. N.o 37.771 para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil a partir de esta publicación a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes. — Montevideo, 30 de mayo de 1975. — Depto. de Personal, Sección Secretaría.

8) (C.C.) 3|pub. 31796 Jn.4-v.jn.6.

Se emplaza al funcionario Obrero de 3.a contratado señor JUAN CARLOS SILVERA, Credencial Cívica Serie A.M.B. N.o 3707 para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil a partir de esta publicación a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 30 de mayo de 1975. — Depto. de Personal Sección Secretaría.

8) (C.C.) 3|pub. 31797 Jn.4-v.jn.6.

Se emplaza a la funcionaria Obrera de 3.a contratada señora MARIA CRISTINA OLIVERA de BARBOZA, Credencial Cívica Serie BVA N.o 22.812 para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil a partir de esta publicación a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 30 de mayo de 1975. — Depto. de Personal Sección Secretaría.

8) (C.C.) 3|pub. 31798 Jn.4-v.jn.6.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIARIO OFICIAL

Por disposición de la Dirección emplázase al funcionario de esta Dependencia, Sr. JUSTO ISMAEL TAÑO para que dentro del tercer día a partir de la presente publicación comparezca ante la Dirección, Florida 1178 a desempeñar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — La Dirección.

8) (C.C.) 3|pub. 31774 Jn.4-v.jn.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Centro de Recién Nacidos y Prematuros (M.S.P.) emplaza al funcionario FLAVIO PEREZ ROJAS, para que dentro del tercer día a partir de la fecha de esta publicación, se presente a reanudar sus tareas, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá como renunciante al cargo. — Lilia Marta González, Enc. de Administración.

8) (C. C.) 3|pub. 31811 Jn.4.-v.jn.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

DIVISION SUMARIOS

Emplázase a NEA FILGUEIRA DE APEZECHEA, funcionaria del Hospital de Clínicas a presentarse en las oficinas de esta División (18 de Julio 1824 primer piso) dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 7019 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 4 de junio de 1975.

8) (C. C.) 3|pub. 31805 Jn.4.-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a ALFREDO CARAMELLA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Caramella Stemphelet, Alfredo Andrés. Tutor." (Ficha "C" 1053|74) dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 28 de mayo de 1975. — Hugo Wallusche, Actuario.

8) (R. 20|4|65) 30|pub. 31803 Jn.4.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.5.

10—Incapacidades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que en los autos caratulados JUAN CARLOS LAUZ. "Incapacidad" (Ficha B N.o 357|974) que por resolución de fecha 17 de abril de 1975 se declaró en estado de incapacidad al señor Juan Carlos Lauz, designándose curador del mismo a su hermana Ema Lauz de Quinta en la misma resolución. — Montevideo, mayo 5 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

10) $ 28.000 10|pub. 11628 Jn.4-v.jn.17.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"CARLOS ALBERTO SELHAY LOPEZ constituyendo domicilio en la calle Tacuarembó 1520 optando por los títulos de Procurador y Escribano Público ofrezco declaración de Jorge W. Jaume y Walter Planels sobre vida y costumbres. Expídase testimonio. — Carlos Selhay. — Maurice Lionel Vidal, Abogado".

Y a los legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

11) $ 28.000 10|pub. 11661 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"LUCILA ELIDA AICARDI LATASTE constituyendo domicilio en la calle Galicia 1184 Apto. 3B al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana, solicito se interrogue a Magarita Araujo y a Carlos Selhay López sobre mi honradez y vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

11) $ 28.000 10|pub. 11665 Jn.4-v.jn.17.

12—Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

D. O. D. E.

Oficina Ad. Pro.

Llámado a licitación pública internacional N.o 143 para la construcción con proyecto de puente y accesos sobre el Río Arapey Grande en Ruta 4 (Depto. de Salto).

La construcción de las obras está financiada parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) incluída en el Contrato de Préstamo 381|SF-UR.

Podrán presentar propuestas todas las em-

presas inscriptas y precalificadas, pertenecientes a países miembros del B.I.D.

La apertura se realizará en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1112, piso 4, Montevideo, (Uruguay):

Primer llamado: día 30 de julio de 1975, 11 horas. — Segundo llamado: día 31 de julio de 1975, 11 horas.

La venta del pliego de condiciones particulares, al precio de $ 150.000 el ejemplar, se efectuará en la Dependencia citada precedentemente a partir del 2|VI|975. — Ing. Siegfrid Flintsch.

12) (C.C.) 3|pub. 31801 Jn.4-v.jn.6.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEONAGRAFICO Y DE PESCA

Llamado a interesados

Venta de pieles de lobos

El S.O.Y.P. recibe ofertas para la venta de pieles de lobos marinos finos, curtidas, rasadas y teñidas, de distintos tamaños y calidades provenientes de la zafra del año 1974, según especificaciones que lucen en el pliego de condiciones que se podrá retirar en el Sector Compras y Licitaciones, sito en el Terminal Pesquero.

Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 16 de junio de 1975 a la hora 15.30 en el citado Terminal, en Rambla Baltasar Brum y Coronel Francisco Tajes. — Montevideo, 30 de mayo de 1975. — Departamento de Compras y Licitaciones.

12) (C.C.) 2|pub. 31799 Jn.4-v.jn.5.

14—Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, junio 4 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con la que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

LUIS ALBERTO DELGADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordoñez 3429 y ANA MARIA VIANA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3262.

MARIO OSCAR DOLGAY, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Santos 5361 y ANA MARIA MIGLIARINI, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Gutenberg 3746.

ALDO JOSE AMADEO DOMINGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3232 y MARIA ISABEL IGLESIAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1308 Apto. 6.

CARLOS ALBERTO de LEON, 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Arocena 2080 y MIRTA NOEL VARELA, 31 años, soltera, cosmetólogá, oriental, domiciliada Río Negro 1275.

WALTER ATILIO DIAZ, 25 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Rambla del Miguelete 782 y MARIA CRISTINA EGUREN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla del Miguelete 782.

CARLOS ALCIDES ARAUJO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4128 y MARIA del CARMEN PADRON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4128.

LEONILDO SULPICIO ACOSTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1373 y MARIA EDELMIRA MACHADO, 23 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Lima 1373.

OFICINA N.o 2

JOSE LUIS BARREIRO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pamplona 2740 y MARGARITA INDART, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2177.

JUAN BADAGIAN, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 1297 y ANA MARIA BAHARIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Av. San Martín 4482.

ANIBAL CARLOS BOCCARDI, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santo Domingo, República Dominicana y ANA MARIA HUGHES REAL de AZUA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Domingo República Dominicana.

JULIO CESAR ETCHEHURY, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Libertad (San José) y MARIA del CARMEN BENTANCOR, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 3355.

OFICINA N.o 3

JORGE COUTINHO, 32 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 3736 y GRACIELA CLERI RAMOS, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 3736.

JULIO CESAR CASAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3158 Apot. 1 y GACIELA ELIZABETH PRUDENTE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3219.

JULIO CESAR CARMINATTI, 21 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Menorca 1957 y MARIA GRACIELA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Resistenca 1776 Apto. 1.

NELSON WALTER CAMMARANO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 1065 y GRISELDA MARY GAYOSO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libertad 2541 Apto. 5.

JORGE ALBERTO CAMIÑO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Hugo 1139 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Nin González 1091.

MIGUEL ANGEL CABRERA, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tamanduá 525 y AMALIA BLANCA RODRIGUEZ, 48 años, soltera, oriental domiciliada Guazunambí 369.

EDUARDO ALBERTO CASTELLI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Podestá 1438 y ALBA LEONOR OLIVERA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José A. Possolo 3741.

ALBERTO CARDOZO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1231 Apto. 17 y MARIA GLADIS RODRIGUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1231 Apto. 17.

OFICINA N.o 4

GERARDO TOMAS FREITAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 número 3643 y MARIA del LOURDES GOESKI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro Pasaje B 5010.

JULIO HERIBERTO FABRA, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o número 2525 y HAYDEE DELVESCOVO, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 812.

OFICINA N.o 5

RICARDO DANIEL GIARRETTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3477 Apto. 30 y BEATRIZ GLADYS RODRIGUEZ, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Depto. Canelones.

CARLOS IGLESIAS, 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Carreras Nacionales 3169 y SILVIA ESTELA TABORDA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1674 Apot. 14 piso 2.o.

NESTOR YSASA, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tacuati 6220 bis y SANDRA ARACELI VARELA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Galileo 1884.

RAMON FIDEL GONZALEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Carlos Javier 5070 y TERESA ORTEGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 1 N.o 5149.

CESAR WASHINGTON HERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 1786 Apto. 3 y ALBA LIDIS CASTILLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2091.

OFICINA N.o 6

JOSE ALFREDO MOLINI, 22 años, soltero, agriculotr, oriental domiciliado Spencer 4893 y MIRTA DORIS de los SANTOS, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cufré 2073 Apto. 1.

NICOLAS MAJSTRUK, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4704 y ANNA CIMILLO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Defensa 1827.

JOSE LUIS MAIONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3064 y MARIA EMILIA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 5345, Barrio Flor de Maroñas.

JOSE ANTONIO MARTINEZ, 31 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 4140 Apto. 2 y MARIA DEL CARMEN CORREA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdún 2096.

ANDRES MIMBACAS, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tacuarembó 1915 y CARMEN BRUNHILDA AYALA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1915.

JOSE MARIA MARTINO, 24 años, soltero, técnico en radio y televisión, oriental, domiciliado Cádiz 2936 e IRMA AMABEL MONTEZANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2633 Apto. 1.

OFICINA N.o 7

GENARO QUAGLIATA, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Tte. Galeano 4080 Apto. 1 y SILVIA GRACIELA CENTURION, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 2445.

ADAN ROBERTO QUINTA, 25 años soltero, militar, oriental, domiciliado José M.a Guerra 3525 y MARIA ESPERANZA CUSTODIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Guerra 3525.

LEANDRO OSCAR PERAGGINE, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Miguelete 2221 y MARIA VIOLETA BECCAR, 59 años, divorciada, oriental, domiciliada Miguelete 2221.

ENRIQUE QUADRI, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1369 Apto. 1 y NORMA VIGNOLA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2215.

GUILLERMO EDUARDO PIETROPINTO, 43 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Amado Nervo 3776 y MARIEMA MARTINEZ, 43 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 965.

ROQUE AMADO PINTOS, 18 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Oficial 4 número 5065 y ROSARIO DE LOURDES PEREZ, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 N.o 5463, Barrio Borro.

CESAR WERTHER PUERTOLAS, 23 años, soltero, técnico podólogo, oriental, domiciliado Cerrito 716 y MARIA CRISTINA MARTE, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada 2|25 Parkrd Cabramatta N.S.W. 2166.

JOSE LUIS PEREZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tiber 3533 y MARTA ISABEL RODRIGUEZ, 23 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada José Shaw 4801.

JOSE LUIS PEREZ, 29 años soltero, empleado, español, domiciliado Carlos F. Santurio y ALBA LUZ XAVIER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Altura s|n.

OFICINA N.o 8

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cambay 2634 bis y MARIA CELMIRA LARRAÑAGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Gregorio Ortiz 4519 bis.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Pizarro 5241 y ROSA LILIAN DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5226.

JOSE PABLO RODRIGUEZ, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado La Boyada 1776 y OLGA BEATRIZ SUAREZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 2 número 1654.

GIOVANNI ROMANIELLO, 23 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Laguna Merín 5659 y MARINELA BALADON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 5603.

TOMAS NEPOMUCENO RODRIGUEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3358 y MARIA DOLORES CALCERRADA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1648.

ALVARO ALDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3348 Apto. 004 y NANCY NUBIA RUIZ, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4246.

JORGE RIBAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 4375 y VILMA RAQUEL GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jacobo Rousseau 3670 Apto. 2.

OFICINA N.o 9

VICTOR ANASARIO SOUZA, 42 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Hocquart 2138 y LILIAN ROSA DEA, 25 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Ariel 5292.

CRISANTO SANTANA, 47 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Leonardo Olivera 4124 Apto. 3 y NELLY MARGOT GOMEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Leonardo Olivera 4124 Apto. 3.

CARLOS SOSA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guadalquivir 4923 y RAMONA VIVA, 32 años soltera, oriental, domiciliada Guadalquivir 4923.

ALBERTO DANIEL SORIANO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 3018 y EVA LUZ GONZALEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 3018.

OFICINA N.o 16

NELSON YSAAC TELIAS, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Marsella 2670 Apto. 601 y EVA BERTA SILBERBERG, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2653 Apto. 501.
MIGUEL ANGEL URGO, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Uruguayana 3365 Apto. 4 y BEATRIZ EVANGELINA BARREIRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goes 2375.
EDUARDO DANIEL TRIANON, 79 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Turín 3427 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Turín 3427.

14) $ 3.000 3|pub. v.Jn.6.

16—Prescripciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos VENANCIO ADEMAR BENITEZ. "Prescripción adquisitiva" (437|974) se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan derecho en el inmueble empadronado con el N.o 1484 ubicado en la manzana 147 de la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo con frente a las calles Montevideo y Dr. Juan Darío Silva con una superficie de setecientos noventa metros cuadrados para que comparezcan a deducirlo por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 18 de setiembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
16) $ 105.000 30|pub 11615 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

17—Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
AMILCAR CASTRO VANNELLI, solicita la inscripción del folleto titulado "El Truco - Reglamento del juego" del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 17.000 10|pub. 11698 Jn.4-v.jn.17.

19—Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas:
1) de nacimiento de LAUREANA DOLORES ROBER donde dice "Rovere y Robere, debe decir "Rober". 2) De matrimonio de Laureana Dolores Rober, pues donde dice "Roberts" debe decir "Rober". 3) de nacimiento de María Dolores, y José Enrique Zugnoni Rober, pues donde dice "Roberts", debe decir "Rober". — Montevideo mayo 22 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal García, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 11675 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de CLARA INOCENCIA OLIVA DE FRUTOS, pues donde dice "Gregoria Trasante", debe decir "Gregoria Angeolina Trasante". — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Juan Elías Morasso, Actuario Adjunto.
19) $ 31.500 15|pub. 11679 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado OMAR da SILVA y LAURINDA SOTO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de sus hijas Mabel y María del Carmen da Silva Soto en el sentido de que donde dice "Scotto" debe decir "Soto" y donde dice "Sotto" debe decir "Soto" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de mayo de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31804 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente Ficha A 575|74 se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y defunción de MARIA SEGUNDINA JUAREZ en el sentido que donde la inscripta figura con el apellido "Suárez" debe decir "Juarez" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 11 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 11630 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIA ARZAMENDIA y GUALBERTO MARIA URRUTIA en el sentido que donde la contrayente figura como "Antonia Martínez" debe decir "Antonia Arzamendia Martínez" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de abril de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 42.000 15|pub. 11629 Jn.4-v.jn.25.

20—Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ELBIO FERNANDEZ
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial
Propiedad horizontal
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 4300 N.o 1554 Vto. 3 a cargo de EDUARDO CURCIO IRIGOYEN y GRACIELA o GRACIELA VILMA DORA AICARDI DOGLIOTTI el próximo 18 de junio a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), el martillero Elbio Fernández (Mat. 613) (O.I.I. 070068) venderá en remate público, al mejor posotr y sobre la base de cinco millones quinientos mil pesos (pesos 5:500.000) el siguiente bien: Unidad 101 del edificio sito en Avda. Millán N.o 3105, Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón 55.594, superficie según plano 226 m.. 26 y según título 225, metros cuadrados 0940, el que conforme al plano del Agr. Juan J. Gambini de noviembre 1970 inscrpto en la Dirección General de Catastro con el N.o 65.010 el 17 de diciembre de 1970 se deslinda así: 10 metros 13 centímetros de frente al E. a la Avenida Millán, 18 metros 04 centímetros al S de frente a la calle Espinillo que forma esquina con la anterior, 14 metros 83 centímetros al O., lindando con padrón 109.087 y 18 metros 22 centímetros al N. lindando con padrón 93.779.
Unidad 101. Padrón 55.|101, superficie 88 metros 64 decímetros, cota más O.29 centímetros más 4 metros 04 y más 6 metros 52.
Se previene: Que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica; b) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 olo de su oferta, que no será inferior a $ 1:500.000.00, más el 1 olo de comisión del rematador, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate; d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromisos, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; e) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620. — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C.C.) 10|pub. 31812 Jn.4-v.jn.17.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Liga de Defensa Comercial contra ANGEL CONSTANTINI y otro. Juicio Ejecutivo". (Ficha 50|70), el 23 de junio de 1975 desde las 14 horas en Avenida Uruguay 1027 y por intermedio del martillero Ruben Benech se rematarán sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Seña 30 olo. — Montevideo, junio 2 de 1975.
20) $ 28.000 10|pub. 11671 Jn.4-v.jn.17.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: "Fernández Gómez, Arsenio contra FLORENCIO BELL y otra. Ejecución de Hipoteca". (C. 196|972), se hace saber que el próximo 27 de junio a las 15 horas. en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana padrón N.o 71.098, que se compone de una superficie de 442 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Celiar, distando el punto más próximo a la esquina que forma con la calle Pintado: 78 metros 60 centímetros según plano; por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste con el padrón N.o 60.399; al Noreste con parte del padrón N.o 60.384 y al Sureste con el padrón N.o 60.398.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados honorarios, impuestos, tasas municipales, así como la comisión del martillero; 3) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523 P. 6), a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 16 de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
20) $ 136.500 15|pub. 11649 Jn.4-v.jn.25.

PAYSANDU

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos "Mario D. Píriz contra LUIS MORALES. Rectificación de firma". (L.o 18, F.o 265, N.o 906), se hace saber que el día 25 de junio p.v. a las 15 horas, en Setembrino Pereda N.o 873, el martillero Walberto Mannise, asistido del Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes muebles: 1 televisor "Punktal" de 23" con mesa hierro, base $ 270.000.00; 1 Juego living base $ 100.000.00; y 1 máquina de sumar marca "Olivetti" Prima 20, base $ 166.666.00.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar además en dicho acto el 12 olo (incluido I.V.A.) de comisión y el 3 olo de impuesto municipal. — Paysandú, 28 de mayo de 1975. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
20) $ 63.000 10|pub. 11641 Jn.4-v.jn.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

FUC LTDA.
Contrato: 29 de octubre de 1973.
Registro: 26 de diciembre de 1973, N.o 688, Folio 2.580, Libro N.o 2.
Socios: WILMAR R. DELAMER; WADAD AKIKI y GEORGE AKIKI
Objeto: Taller confecciones.
Lugar: Montevideo.
Aportado: 1.500.000 y 1.200.000 y 300.000.
Plazo: Prorrogable 3 años.
Administración: Wilmar R. Delamer y George Akiki.
22) $ 70.200 10|pub. 10114 Jn.4-v.jn.17.

BENSA LTDA.
Contrato: 5 de mayo de 1975. Registro número 243, F.o 854 Libro 2.
Socios: ISAAC BENJUA GANON e ISAAC SAPORTA GANON.
Capital: $ 5.000.000.
Objeto: Compra, venta de telas por mayor y menor, importación y exportación.
Administración: Firma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Rincón 706.
22) $ 34.000 10|pub. 11658 Jn.4-v.jn.17.

WIKI TUR S.R.L.
Socios: LUIS ANTONIO GARCIA CANNEPA y JULIO CESAR FERRO MOREIRA.
Objeto: Agencia de viajes, venta de pasajes, turismo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Administración: Los socios conjuntamente.
Capital: $ 1.000.000.
Inscripción: Registro de Comercio 20 mayo de 1975: N.o 338 F.o 1179 L.o 1 de Contratos.
22) $ 34.000 10|pub. 11657 Jn.4-v.jn.17.

INDUSTRIAS METALURGICAS LTDA.
Contrato: 28 de abril de 1975.
Registro: N.o 307, F.o 1080 L.o 1.
Capital: $ 1:200.000.
Socios: CARLOS HUELMO RAFFO y JUAN JOSE ANESETTI.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 6 años prorrogable.
Objeto: Metalúrgica, calefacción, importación, exportación.
Administración: Carlos Huelmo Raffo.
22) $ 34.000 10|pub. 11626 Jn.4-v.jn.17.

ADALBERTO RUIZ Soc. de Resp. Ltda.
Denominación: Adalberto Ruiz Soc. Resp. Ltda.
Contrato fecha: 26 de diciembre 1974.
Domicilio: Ciudad de Artigas.
Objeto: Compra-venta-representación de vehículos automotores, equipos y máquinas de oficina, repuestos y accesorios.
Capital: $ 1:000.000.
Administración: Sr. Adalberto Ruiz.
Duración: Dos años prorrogables.
22) $ 34.000 10|pub. 11652 Jn.4-v.jn.17.

MAQUINARIAS INDUSTRIALES LTDA.
Contrato: 1.o de mayo de 1975.
Regisrto: N.o 308 F.o 1084 L.o 1.
Capital: $ 5.000.000.
Socios: PEDRO JOSE SZASZ y GISELLA ELENA KISS.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 6 años, prorrogable.
Objeto: Fabricación y reparación de máquinas industriales, importación, exportación.
Administración: Pedro José Szasz.
22) $ 34.000 10|pub. 11627 Jn.4-v.jn.17.

23—Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 147.452 y 2.111. — Montevideo, mayo 23 de 1975. — Enrique Tato por Racauchi Saic (Argentina) solicita marca: TRI-COL, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 11308 Jn.4-v.jn.17.

ACTAS N.os 147.450 y 2.109. — Montevideo, mayo 23 de 1975. — Enrique Tato por Racauchi Saic (Argentina) solicita marca: TRI-MENTA, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 11310 Jn.4-v.jn.17.

ACTAS N.os 147.451 y 2.110. — Montevideo, mayo 23 de 1975. — Enrique Tato por Racauchi Saic (Argentina solicita marca: JARRITO clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 11309 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 147.603. — Montevideo, mayo 30 de 1975. — Erna Siegmund, por Ato-Chimie Société Anonyme solicita marca ORGATER clase 6 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 11632 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 147.568. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — Erna Siegmund por Disgal S.A. (Uruguay) solicita marca MIO clases 1, 2, 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 11633 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 147.604. — Montevideo, 2 de junio de 1975. — Con esta fecha Carlos Modino (Uruguay) solicita la marca: SAN MARTIN de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 11694 Jn.4.-v.jn.17.

25—Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Ruben Camarano, Manuel Castro y Juan Pedro Peralta Panadería "Ciudad de Montevideo", sita Santiago de Chile 1101. — Acreedores: Misiones 1475, P. 3. E. 2. — Montevideo, abril 15 de 1975. — TOMAS FELIPE NUÑEZ. — AMELIA DOMINGUEZ de NUÑEZ.
25) $ 68.000 20|pub. 11678 Jn.4.-v.jl.2.

Los "PINOS LTDA." avisa que prometió vender el Bar, restaurante y confitería "Carroussel" sito en calle Rocha N.o 1165 de la ciudad de Lascano. Los acreedores deberán presentarse en calle Misiones N.o 1277 de Lascano dentro del plazo ley 26 de setiembre de 1904. — M. REVERSO.
25) $ 68.000 20|pub. 11673 Jn.4.-v.jl.2.

Ley 26|9|904. Cedimos a Orlando Forte compromiso compraventa despensa ubicada en Sanguinetti 2348.
Acreedores en el mismo. — JUAN SILVERA. — MARIA FRONTINI de SILVERA.
25) $ 34.000 20|pub. 11647 Jn.4-v.jl.2.

27—Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifícase al señor CARLOS CARDOZO, Credencial Cívica Serie B.B.A. N.o 11464 que por resolución del Ministerio de Economía y Finanzas del 10 de abril de 1975 en la cual se le declara que se ha producido la renuncia tácita por abandono del cargo (Obrero de 1.a) del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. Exp. As. 6038|74 Anexo número 1. — Montevideo, 30 de mayo de 1975. — Depto. de Personal Sección Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 31795 Jn.4-v.jn.6.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifícase al señor LUIS A. OCAMPO, Credencial Cívica Serie B.B.B. N.o 19.543 que por resolución del Ministerio de Economía y Finanzas del 10 de abril de 1975 en la cual se le declaa que se ha producido la renuncia tácita por abandono de cargo (Obrero de 2.a) del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. Expediente Asunto N.o 8942|74 Anexo N.o 1. — Montevideo, 30 de mayo de 1975. — Depto. de Personal Sección Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 31794 Jn.4-v.jn.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Consejo
(Despacho)

NOTIFICACIONES

Expediente 743.109. — Se notifica a: Máximo Díaz la resolución del Ministro de Educación y Cultura de fecha 30 de agosto de 1974, teniéndolo por renunciante considerando que lo actuado por el Departamento de Sumario de la Universidad; configura claramente la figura de abandono del cargo.

Expediente 743.690 — Se notifica a: Raúl Muchada la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 31 de marzo de 1975: "Relegir al doctor Raúl Muchada en el cargo de Asistente del Centro de Tratamiento Intensivo por un período de un año, a partir del 22 de abril de 1975".

Expediente 747.507 — Se notifica a: Luis Martínez la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 1.o de abril de 1975: "Teniendo en cuenta que la solicitud de licencia de la señorita Mabel Follo no fue entregada en Facultad y en consecuencia no se le otorgó, notifíquese al señor Martínez que no es posible el pago de sus haberes correspondientes al período 16 de octubre de 1974, 30 de diciembre 1974 en el cargo de Ayudante de Curso de Fisioterapia de la Escuela de Colaboradores del Médico".

Expedientes 747.735|748.008 — Se notifica a: Carlos Rivas Chetto las resoluciones del Secretario Administrativo de la Facultad de Medicina disponiendo la aplicación de los descuentos correspondientes por las inasistencias de los días 28 de noviembre y 7 de diciembre de 1974.

Expediente 746.440 — Se notifica a: Jorge Dighiero la resolución del Ministro de Educación y Cultura de fecha 20 de enero de 1975, confirmando el acto recurrido (aprobación del proyecto del Director del Hospital de Clínicas creando el Departamento de Cirugía Cardíaca en ese Hospital.

Expediente 746.536 — Se notifica a: José López Fernández la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 11 de diciembre de 1974: "Prorrogar la extensión horaria del doctor José López Fernández en el cargo de Director del Departamento de Laboratorio Clínico de 24 a 36 horas semanales, por el período 1.o de enero — 31 de diciembre de 1975, financiándose la erogación correspondiente con cargo al Rubro 079|1 del Hospital de Clínicas".

Expediente 747.506 — Se notifica a: Roberto López Soto la resolución del Secretario Administrativo de la Facultad de Medicina disponiendo se compute la inasistencia del 14 de noviembre de 1975, como licencia extraordinaria.

Expediente 747.737 — Se notifica a: Máximo Díaz del informe de Contaduría de fecha 31 de diciembre de 1974: "En el informe de Sección Personal de fecha 12|12|74 no constan los datos del cargo en el que fuera contratado el señor Máximo Dias, sin los cuales no es posible efectuar liquidación de sueldos. Se deja constancia de que el ejercicio ya está cerrado, por lo que no se pueden efectuar nuevas imputaciones".

Expediente 748.374 — Se notifica a: María Guerra y María Cavali de Caputti de la prórroga en sus cargos de Asistente del Departamento de Anestesiología hasta la provisión definitiva, transformación o supresión de los cargos respectivos, o revocación de sus designaciones y no más allá del 31 de diciembre de 1975.

Expediente 750.429 — Se notifica a: Geza Stary de la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 20 de febrero de 1975 autorizando el pago de la licencia anual reglamentaria generada en el año 1974.

Expediente 751.055 — Se notifica a: Jorge Dighiero de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 6 de marzo de 1975. "En vista de los términos y pretendidas motivaciones invocadas, aceptar su renuncia como Director del Departamento de Cardiología, rechazando las inexactitudes, irreverencias y acotaciones de tinte político, dejando expresa constancia de las mismas en el legajo personal del renunciante y elevándolas al Rectorado para su conocimiento".

Expediente 751.161 — Se notifica a: Raúl Horvath la siguiente resolución del Rector Interventor de la Universidad, de fecha 11 de marzo de 1975: "Déjese sin efecto los incisos b y c del numeral 1 de la resolución del Rector Interventor, de fecha 6 de marzo de 1975.
2) Pase a prestar funciones como Director del Departamento de Contaduría de la Facultad de Medicina (Esc. AaA Gdo. E 3. Puesto N.o 1294), el Director del Departamento de Contaduría de la Facultad de Arquitectura (Esc. AaA, Grado E 3, Puesto N.o 311) Cr. Raúl Horvath".

Expediente 751.185 — Se notifica a: María Angela Bianchi de Giurio la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 19 de marzo de 1975: "No relegir a la doctora María Angela Bianchi de Giurio en el cargo N.o 451, Adjunto del Departamento de Farmacología (R. 1, Esc. G, Grado 2, 20 horas) en el cual cesó el día 15 de diciembre de 1974".

Expediente 751.206 — Se notifica a: Helene Martha Chiossoni de Filgueira el numeral 2.o de la resolución N.o 13 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 17 de marzo de 1975: "Atento a su calidad de suplente, designar para ocupar el cargo de Asistente de Sec. Diagnóstico del Departamento de Anatomía Patológica (R. 1, Escalafón 4, Grado 3, 20 horas) a la doctora Helene Martha Chiossoni de Filgueira, con carácter interino, hasta la provisión titular, supresión o transformación del mismo o revocación de la resolución respectiva y no más allá del 31 de diciembre de 1975".

Expediente 751.224 — Se notifica a: Miguel Estol la resolución del Decano Interventor de fecha 16 de abril de 1975: "La fecha fijada del 31 de diciembre de 1974 indica el momento a partir del cual un estudiante que hubiera reprobado por tres veces un examen o que el curso ganado tenga más de tres años de realizado deberá repetir el curso en cuestión".

Expediente 751.293 — Se notifica a: Raúl Di Bello la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 6 de marzo de 1975: "Establecer que hasta nueva orden, el Profesor Adjunto más antiguo debe hacerse cargo del Servicio en carácter de Director del Departamento de Cardiología y por lo tanto, se de-

signa en ese cometido, al Prof. Adj. Raúl Di Bello, hasta el 17 de marzo de 1975, fecha en que cesa por límite de edad".

Expediente 751.609 — Se notifica a: Néstor Azambuja la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 4 de abril de 1975: "Relegir al doctor Néstor Azambuja en el cargo de Profesor Adjunto de Sección Radiodiagnóstico del Departamento Clínico de Radiología (N.o 1283) a partir del 6 de abril de 1975, por un período reglamentario de dos años".

Expediente 752.166 — Se notifica a: Nicolás Busan de la resolución del Secretario Docente de la Facultad de Medicina de fecha 24 de abril de 1975 no accediendo a la solicitud de inscribirse en los cursos de 1er. año de la Facultad de Medicina, del presente año lectivo.

Expediente 751.763 — Se notifica a: Guillermo Stoll de la resolución del Decano Interventor de fecha 29 de abril: "De acuerdo a lo establecido por el numeral 2.o de la resolución N.o 38 del suscrito de fecha 22 de abril de 1975 designar al Br. Guillermo Stoll para ocupar el cargo de Adjunto de Genética (especializado en Citogenética Humana), atento a su calidad de suplente, con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1975".
27) (C. C.) 1|pub. 31800 Jn.4.-v.jn.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Personal
Llamado a Concurso de Pruebas

Por resolución del señor Decano Interventor se llama a concurso de pruebas entre estudiantes de esta Facultad, para proveer en forma titular los siguientes cargos de Ayudantes de Clase:
1 de Técnica de Protesis. Escalafón 2 Grado 1. Hs. sem. 8 N.o 216.
2 de Fisiopatología General y B. Dental. Escalafón 3, Grado 1. Hs. semanales 8. N.os 238-322.
3 de Histología General y Buco dental. Escalafón 2 Grado 1. Hs semanales 8. N.os 234, 323 y 326.
2 de Operatoria Dental 1.o Escalafón 3 Grado 1. Hs. semanales 8 c|u. N.os 218-219.
1 de Clínica de Endononcia. Escalafón 3. Grado 1. Hs. semanales 8. N.o 236.
1 de Bioquímica y Biofísica. Escalafón 2, Grado 1. Hs. semanales 327.
1 de Radiología y Fisioterapia. Escalafón 2, Grado 1. Hs semanales 8. N.o 369.
2 de Anatomía Patológica. Escalafón 2, Grado 1. Hs. semanales 8. N.os 231-328.
Para proveer por contrato hasta el 31 de diciembre de 1975:
2 de Técnica Operatoria Dental. Escalafón 2, Grado 1. Hs. semanales 8 c|u.
1 de Radiología y Fisioterapia. Escalafón 2, Grado 1. Hs. semanales 8.
3 de Clínica de Endodoncia. Escalafón 3, Grado 1. Hs. semanales 8 c|u.
1 de Paradontología. Escalafón 3, Grado 1. Hs. semanales 8.
Las solicitudes de inscripción se recibirán en esta Sección de lunes a viernes de 9 a 11 horas, en papel florete debiendo especificar nombres completos, dirección y adjuntar la siguiente documentación: Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Certificado de enrolamiento de Jura a la Bandera, de Biblioteca de esta Institución. Previa la designación de los tribunales correspondientes, se efectuará un análisis exhaustivo de los antecedentes personales de los aspirantes a fin de probar su filiación democrática.
Inscripciones hasta el día: junio 20 inclusive del corriente año. Hora 11. Junio 10 para contratados. — Montevideo, mayo 20 de 1975.
27) (C.C.) 1|pub. 31810 Jn 4-v.jn.4.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña LIBIA ESTHER SERRON APARICIO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 2 de junio de 1975. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado, Secretario Letrado.
27) $ 5.100 1|pub. 11674 Jn.4-v.jn.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a ASDRUBAL DE LOS SANTOS y a JULIA AGUILAR, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Colman, Luis y Silva, Magdalena contra DE LOS SANTOS, ASDRUBAL y AGUILAR, JULIA - P.P.P. (B|649|74), dentro del término de treinta —días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963 — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — Esc. Hugo W. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 31809 Jn.4-v.jn 17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a RAUL MANUEL LUSIARDO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Botta, Iris Norma contra LUSIARDO, RAUL MANUEL. - P.P.P. (B|42|975), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco. — Esc. Hugo W. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13209) 30|pub. 31802 Jn.4-v.jn.30. Jul.21-v.ag.5.

LA OPERA S. A.

Se comunica a los señores accionistas de "La Opera S A.", que de acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 15 de mayo de 1975 se ha resuelto conceder un plazo de 15 días a partir de la fecha de la primera publicación a optar por la preferencia establecida en el artículo 8.o infine de los estatutos que dice:
Artículo 8.o ...En toda nueva emisión de acciones los accionistas tendrán preferencia para subscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción al número de acciones que posean en el momento en que se resuelvan las nuevas emisiones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.o de estos estatutos
Es propósito del Directorio convocar a una asamblea general extraordinaria de accionistas para aprobar la reforma de estatutos de "La Opera S. A.", que situaría el capital autorizado de "La Opera S. A." en la suma de $ 200:000.000 (doscientos millones de pesos m|n.). Dicha convocatoria se efectuará una vez cumplidos los mínimos legales de suscripción e integración. — El Directorio.
27) $ 35.700 3|pub 11350 Jn.4-v.jn.6.

PAYSANDU

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Turno de Paysandú, dictada en autos: "Luis Alberto Ferreira Apolo con FANNY BRIZ ARAUJO. Pérdida de Patria Potestad". (F. C. 14|975) se cita, llama y emplaza a Fanny Briz Araújo para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 26 de mayo de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
27) $ 28.000 10|pub. 11640 Jn.4-v.jn.17.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

DATAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de los Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Addiego Bruno, se hace saber que DATAN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese DATAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 2000:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director u tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. a vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil c comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará

memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un represnetante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, julio 22 de 1974. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Esther Reitzes por poder de Héctor Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, actuando en este acto la Escribana Esther Reitzes por sí y en representación del Cr. Héctor Vignoli Laffitte, según Poder General autorizado el 28 de setiembre de 1965, ante la Esc. Salua Sebá de Manad, con facultades suficientes para este acto, todos fundadores de DATAN S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 22 de julio de 1974. — Ana María Labanca, Escribana.

5337. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de: DATAN S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Eduardo Chiappara.

La resolución fue notificada con fecha 17 de marzo de 1975. — Registro Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 3|4|75 con el N.o 33 al folio 180 del libro N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, abril 9 de 1975. — Aída Ripovestky, Actuaria Adjunta.

$ 210.373. — 1|pub. — 10416.

CARFIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Addiego Bruno se hace saber que CARFIN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese CARFIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 2.000.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 22 de 1974. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Esther Reitzes por poder de Héctor Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y

oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, actuando en este acto la Escribana Esther Reitzes por sí y en representación del contador Héctor Vignoli Laffitte, según poder general autorizado el 28 de setiembre de 1965, ante la Escribana Salua Sebá de Manad, con facultades suficientes para este acto, todos fundadores de CARFIN S. A. y personas de mi conocimiento En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lablinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 22 de julio de 1974. — Ana María Labanca, Escribana.

5.338. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de CARFIN S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Eduardo Chiappara.

La resolución fue notificada con fecha 17 de marzo de 1975. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 3 de abril de 1975 con el N.o 31 al folio 172 del libro número 2 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, abril 9 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

$ 210.373. — 1|pub. — 10417.

FERNA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de los Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Addiego Bruno, se hace saber que FERNA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese FERNA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticas, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judical hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar, en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 20 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sidicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 21 de 1972. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de FERNA S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de julio de 1972. — Ana María Labanca. Escribana.

7272. — Montevideo, Diciembre 7 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: FERNA S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 16 de abril de 1975. — Registro Pco. y Gral. de Comercio. — Inscripto el 24|4|75 con el N.o 45 al Folio 269 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Montevideo, abril 30 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

$ 201.484. — 1|pub. — 10418.

AMZO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Buenos Aires 484

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Galagorri, se hace saber que AMZO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese AMZO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años

desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 2.000:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certficados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 21 de 1974. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Esther Reitzes por poder de Héctor Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, actuando en este acto la Escribana Esther Reitzes por sí y en representación del contador Héctor Vignoli Laffitte, según poder general autorizado el 28 de setiembre de 1965, ante la Escribana Salua Sebá de Mauad, con facultades suficientes para este acto, todos fundadores de AMZO S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 21 de junio de 1974. — Ana María Labanca, Escribana.

3.537. — Montevideo, 14 de abril de 1975. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil y la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos y autorízase el funcionamiento de AMZO S. A. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 500.000, comuníquese a la Inspección General de Hacienda con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Galagorri. — Raúl A. Avondet.

La resolución fue notificada con fecha 18 de abril de 1975. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 30 de abril de 1975 con el N.o 57 al folio 309 del libro N.o 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, abril 30 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

$ 213.336. — 1|pub. — 10419.

LIRIO S. A.

(Inscripción N.o 34.171)

Piedras 434

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Inmuebles	499.337.00
Forestación	43.404.00
Trujillo y Cía., cuenta socios	10:748.562.00
Caja	979.015.00
Adelanto 25 o|o	32.860.00
	12:303.178.00

Pasivo —

Capital integrado	1:000.000.00
Impuestos a pagar	4:000.000.00
Ganancias y pérdidas	7:303.178.00
	12:303.178.00

Cuenta de pérdidas y ganancias
Ejercicio 1973|1974

Ganancias —

	$
Resultados, Trujillo y Cía.	6:625.423.00

Pérdidas —

Gastos generales	10.000.00
Impuestos y gravámenes	5:624.462.00
Utilidad ejercicio 1973|1974	990.961.00
	6:625.423.00

Las utilidades pasan a cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 20 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 41, del libro Copiador de Cartas inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 6241, a folio 463, el día 31 de octubre de 1956.

$ 32.060. — 20155. — 1 pub.

TRIMA S. A.

(Inscripción N.o 26.117)

Zabala 1542 (Piso 7.o)

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Acciones y títulos	6:803.457.50
Caja	749.00
N. Lemoine	43:497.275.00
Impuestos en consignación	950.00
A. L. Stamm y Co. NY	13.125.00
	50:315.556.50

Pasivo —

Capital	250.000.00
Cuentas corrientes	2:272.311.10
Cuentas transitorias	20.303.52
Ganancias y pérdidas	47:772.941.88
	50:315.556.50

Cuenta de ganancias y pérdidas

	$
Alquileres	2.340.00
Gastos generales	11:692.33
Impuestos y sellados	23.185.00
Sueldos y leyes sociales	421.813.80
Beneficio del Ejercicio	36:805.109.79
	37:264.140.92
Diferencias de cambio	28:349.085.92
Operaciones en dólares	8:915.055.00
	37:264.14.92

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendos sobre 250 acciones ordinarias	31:750.000.00
Saldo a próximo Ejercicio	16:022.941.88
Utilidad a distribuir	47:772.941.88

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 109 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de mayo de 1952.

36.900 — 28102 — 1 pub.

TRIMA S. A.

(Inscripción N.o 26.117)

Zabala N.o 1542 (Piso 7.o)

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

	$
Caja	67.908
Cuentas corrientes	18:763.265
	18:831.173

Pasivo —

Capital	250.000
Cuentas corrientes	2:273.094
Cuentas transitorias	13.482
Ganancias y pérdidas	16:294.597
	18:831.173

Cuenta de ganancias y pérdidas

	$
Gastos generales	11.522
Impuestos y sellados	50.694
Diferencia de cambio	3.300
Sueldos y leyes sociales	511.286
Beneficio del Ejercicio	271.656
	848.458
Operaciones en dólares	848.458

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 31 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 110 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de mayo de 1952.

$ 30.400 — 28103 — 1 pub.

TRIMA S. A.

(Inscripción N.o 26.117)

Zabala 1542, piso 7

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	19.750
Cuentas corrientes	5:947.169
	5:966.919

Pasivo —

Capital	250.000
Cuentas corrientes	2:204.151
Cuentas transitorias	173.617
Ganancias y pérdidas	3:339.151
	5:966.919

Cuenta de ganancias y pérdidas

Diferencia de cambio	4.400
Impuestos y sellados	24.909
Gastos generales	2.997
Sueldos y leyes sociales	623.140
	655.446

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 2 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 111 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 28 de mayo de 1952.

$ 25.600 — 28104 — 1 pub.

TRIMA S. A.

(Inscripción N.o 26.117)

Zabala 1542, piso 7

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	35.716
Cuentas corrientes	2:150.592
Ganancias y pérdidas	344.946
	2:531.256

Pasivo

Capital	250.000
Cuentas corrientes	2:204.344
Cuentas transitorias	76.912
	2:531.256

Cuenta de ganancias y pérdidas

Alquileres	12.000
Gastos diversos	5.160
Impuestos y sellados	21.858
Sueldos y leyes sociales	652.781
	691.799
Diferencias de cambio	7.700
	684.099

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 29 de octubre de 1970.

Inspeccion General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 112, del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de mayo de 1952.

$ 28.000. — 28105. — 1 pub.

PESCETTO HERMANOS S. A.

(Inscripción N.o 147.986)

Balance de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

	$
Caja	2:796.742.58
Deudores varios	35:882.606.08
Bienes muebles	2:000.604.99
Mercaderías, agencia	42:942.294.60
Mercaderías, barraca	12:814.632.00
Acciones a emitir	493.000.00
	92:920.890.16

Pasivo —

Acreedores varios	79:270.894.58
Amortizaciones	222.628.28
Ganancias ejercicios anteriores	5:734.811.46
Capital realizado	1:007.000.00
Reservas legales	24.342.22
Reservas circulantes	1:131.581.00
Capital autorizado	493.000.00
Ganancias ejercicio 1972/973.	5:044.632.69
	92:920.890.16

Balance de resultados al 30 de junio de 1973

Pérdidas —

	$
Sueldos	6:782.341.00
Cargas sociales	2:324.996.00
Fletes	4:120.679.00
Gastos generales	1:387.346.98
Intereses	2:674.127.91
Impuestos fiscales	2:552.850.50
Amortizaciones bienes	28.891.79
Arrendamientos	2:160.000.00
Seguros incendio	94.324.00
Diferencia de Caja	4.647.32
Ganancias ejercicio 1972|1973	5:044.632.69
	27:174.837.19

Ganancias —

Secc., agencia	13:632.655.53
Secc., barraca	13:020.893.00
Comisiones	274.732.00
Descuentos	245.165.01
Diferencia de cuentas corrientes	1.391.65
	27:174.837.19

No se distribuyeron utilidades

Pasan a futuros ejercicios.

Aprobados por la asamblea general del 28 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 355 del libro Inventario, inscripto con el N.o 966, del libro 2, a fojas 55.

$ 48.800. — 28079. — 1 pub

TRIMA S. A.

(Inscripción N.o 26.117)

Zabala 1542, piso 7

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja	91.723
Cuentas corrientes	6:542.158
	6:683.881

Pasivo —

Capital	250.000
Cuentas corrientes	2:204.546
Cuentas transitorias	20.856
Ganancias y pérdidas	4:208.479
	6:683.881

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

Sueldos y leyes sociales	577.628
Gastos diversos	65.830
Impuestos	18.888
	662.346
Utilidad del ejercicio	4:553.427
	5:215.773

Haber —

Diferencia de cambio	5:215.773
	5:215.773

Proyecto de distribución de utilidades

A dividendos	4:000.000
Saldo a nuevo ejercicio	208.479
	4:208.479

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 28 de noviembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 113, del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 28 de mayo de 1952.

$ 32.000. — 28106. — 1 pub.

PESCETTO HERMANOS S. A.

(Inscripción N.o 147.986)

Balance de situación al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Caja	4:994.827.00
Deudores varios	67:949.980.00
Mercaderías, agencia	52:560.906.00
Mercaderías, barraca	29:427.212.00
Bienes muebles	7:639.512.00
Impuesto valor agregado	3:277.987.00
Importes a liquidar	354.956.00
Acciones a emitir	493.000.00
	166:698.380.00

Pasivo —

Acreedores varios	109:186.115.00
Acreedores por semillas	4:920.750.00
Acreedores por fertilizantes	8:096.724.00
Acreedores fiscales	4:430.000.00
Caja Jubilaciones	1:039.311.00
Caja Asignaciones	413.277.00
Seguros accidentes	773.039.00
Chaseima	119.098.00
Fondo Nacional de viviendas	30.563.00
Intereses a pagar	3:628.118.00
Capital integrado	1:007.000.00
Reservas	24.342.00
Capital autorizado	493.000.00
Reserva mantenimiento capital	1:131.581.00
Utilidades ejercicios anteriores	10:779.444.00
Utilidades del ejercicio 1973|1974	20:626.018.00
	166:698.380.00

Balance de resultados al 30 de junio de 1974

Pérdidas —

	$
Sueldos	13:040.972.00
Cargas sociales	4:150.495.00
Fletes	10:858.382.00
Seguros	159.765.00
Gastos generales	4:145.514.00
Alquileres	2:160.000.00
Impuestos	10:976.351.00
Intereses	3:154.200.00
Amortizaciones	114.122.00
Comisiones	728.437.00
Descuentos	2.970.00
Utilidades ejercicio 1973|1974	20:626.018.00
	70:117.226.00

Ganancias —

Utilidad bruta, agencia	40:940.301.00
Utilidad bruta, barraca	26:704.466.00
Comisiones	1:780.289.00
Bonificaciones fiscales	424.968.00
Otros ingresos	149.071.00
Fondo Nacional de viviendas	115.821.00
Sobrantes de Caja	2.310.00
	70:117.226.00

No se distribuyeron utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria, del 28 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 356 del libro Inventario, inscripto con el N.o 966, del libro 2, a folio 55.

$ 67.200. — 28080. — 1 pub.

IRIMA S. A.

(Inscripción N.o 26.117)

Zabala 1542, Piso 7

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	67.399
Cuentas corrientes	2:525.711
	2:593.110

Pasivo —

Capital	250.000
Cuentas corrientes	2:292.968
Cuentas transitorias	20.520
Ganancias y pérdidas	29.622
	2:593.110

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

Alquileres	12.000
Cargas sociales	79.072
Diferencias de cambio	41.696
Gastos diversos	41.121
Impuestos	9.418
	183.307

Haber —

Seguros	4.450
Pérdidas del ejercicio	178.857
	183.307

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 7 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios número 114 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de mayo de 1952.

$ 30.400. — 28107. — 1 pub.

BRECOL S .A.

(Inscripción N.o 192.325)

Río Negro 1131

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	196.615.27
Inmuebles	10:058.259.14
Pérdidas y ganancias	219.697.20
	10:474.571.61

Pasivo —

Acreedores varios	9:974.571.61
Capital integrado	500.000.00
	10:474.571.61

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1971

Pérdidas —

Impuestos	109.407.00
Aportes jubilatorios	2.130.00
Gastos generales	2.940.00
	114.477.00

Ganancias —

Bonificaciones fiscales	858.00
Pérdidas del ejercicio	113.619.00
	114.477.00

Aún no han sido sometidos a consideración de la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de marzo de 1966 anotado con el número 1.237 al folio 158 del libro 17.

$ 28.000. — 28137. — 1 pub.

CUMBIA S. A.

(Inscripción N.o 225.995)

Ibicuy 1272

Balance general al 31 de marzo de 1972

Activo —

Mercaderías	36:341.688
Depósitos en garantía	62.500
Cajas chicas	450.000
Cuentas de socios	36.744
Leyes sociales a pagar	458.349
Muebles, útiles e instalaciones	2:133.660
Máquinas	1:206.021
Llave 18 de Julio	1:159.600
Gastos de constitución	119.340
Acciones a emitir	4:196.000
	46:163.901

Pasivo —

Bancos	2:504.889
Acreedores varios	16:423.194
Oficina Impuesto a la Renta	436.419
Fondo de amortización de activo fijo	2:460.492
Utilidades sin distribuir	3:053.431
Capital integrado	5:804.000
Reserva mantenimiento circulante	5:476.828
Capital autorizado	4:196.000
Pérdidas y ganancias	5:808.649
	46:163.901

Cuenta de pérdidas y ganancias abril de 1971 marzo de 1972

Ingresos —

Mercaderías	45:347.062
Descuentos sobre impuestos	614.665
Descuentos sobre mercaderías	4:305.335
	50:267.062

Egresos —

Sueldos	14:742.693
Leyes sociales	4:435.110
Alquileres	2:870.599
Publicidad	7:222 775
Seguros	855.450
Impuestos	658.[illegible]
Amortizaciones	548.[illegible]
Gastos generales	13:124.1[illegible]
Pérdidas y ganancias	5:808.64[illegible]
	50:267.062

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 23 de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están transcriptos a folios número 11 y 12 del libro Copiador de Actas de Directorio rubricado en el Registro Público y General de Comercio con el número 3.394 al folio 213 del libro número 17 el 17 de junio de 1966.

$ 52.000. — 28081. — 1 pub.

CUMBIA S. A.

(Inscripción N.o 225.995)

Ibicuy 1272

Balance general al 31 de marzo de 1973

Activo —

Caja y bancos	954.357
Varios deudores	99.244
Oficina Impuesto a la Renta	1:423.611
Leyes sociales a pagar	233.422
Adelantos sobre impuestos	236.771
Mercaderías	68:433.748
Muebles, útiles e instalaciones	3:609.260
Máquinas	1:206.021
Llave 18 de Julio	1:159.600
Gastos de constitución	119.340
Acciones a emitir	3:296.000
	80:771.374

Pasivo —

Fondo amortización activo fijo	2:818.326
Acreedores varios	29:864.697
Bancos	12:382.482
Sueldos a pagar	481.604
Reserva activo circulante	5:476.328
Capital autorizado	3:296.000
Capital integrado	6:704.000
Utilidades a distribuir	8:862.080
Pérdidas y ganancias	10:885.257
	80:771.374

Cuenta de pérdidas y ganancias abril de 1972 marzo de 1973

Ingresos —

Mercaderías	74:503.832
Descuentos sobre mercaderías	5:295.976
Descuentos sobre impuestos	991.192
	80:791.000

Egresos —

Propaganda	7:401.077
Sueldos	25:297.132
Gastos de viajes	936.906
Leyes sociales	7:447.397
Gastos generales	21:874.171
Alquileres	4:183.487
Seguros	777.618
Impuestos	1:630.021
Amortizaciones	357.834
Pérdidas y ganancias	10:885.357
	80:791.000

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 23 de junio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están transcriptos a folios 13 y 14 del libro Actas de Directorio, rubricado en el Registro Público y General de Comercio con el número 3.394 al folio 213 del libro número 17 el 17 de junio de 1966.

$ 52.000. — 28082. — 1 pub.

ENSENADA S. A.

(Inscripción N.o 34.366)

Zabala 1542, Piso 7

Balance general al 31 de julio de 1967

Activo —

Inmuebles	195.020.00
Caja	8.321.99
Cuentas corrientes	1:486.718.48
	16:90.060.47

Pasivo —

Capital y reservas	95.694.79
Cuentas corrientes	95.325.65
Cuentas a pagar	76.881.69

Ganancias y pérdidas:

Saldo anterior	399.676.39
Beneficio del ejercicio	1:022.481.95
	16:90.060.47

Cuenta de ganancias y pérdidas

Pérdidas —

Diferencia de cambio	104.313.81
Gastos generales	4.468.10
Sueldos y leyes sociales	78.834.28
Impuestos y sellados	12.245.55
	199.861.74
Beneficio del ejercicio	1:022.481.95
	1:222.343.69

Ganancias —

Resultado venta inmuebles	1:147.945.08
Intereses	74.398.61
	1:222.343.69

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 20 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a

folios número 26 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de agosto de 1956.

$ 36.000. — 28108. — 1 pub.

ENSENADA S. A.

(Inscripción N.o 34.366)

Zabala 1542, Piso 7

Balance general al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja	4.457.99
Inmuebles	195.020.00
Cuentas corrientes	1:120.323.94
Consig. gastos judiciales	1.309.00
	1:321.110.93

Pasivo —

Capital y reservas	95.694.79
Cuentas corrientes	115.393.41
Cuentas a pagar	10.750.14

Ganancias y pérdidas:

Saldo anterior	1:422.158.34
Pérdida del ejercicio	322.885.75
	1:099.272.59
	1:321.110.93

Cuenta de ganancias y pérdidas

Pérdidas —

Gastos generales	340.00
Impuestos y sellados	14.866.20
Leyes sociales	53.452.05
Resultado venta inmueble	35.557.50
Sueldos	223.550.00
	327. 75

Ganancias —

Intereses	4.880.00
Pérdida del ejercicio	322.885.75
	327.765.75

El saldo de ganancias y pérdidas pasa al próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 29 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios número 27 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de agosto de 1956.

$ 84.000. — 28109. — 1 pub.

ENSENADA S. A.

(Inscripción N.o 34.366)

Zabala 1542, Piso 7

Balance general al 31 de julio de 1969

Activo —

Inmuebles	108.020.00
Caja	4.457.99
Cuentas corrientes	2:045.337.94
	2:157.815.93

Pasivo —

Capital y reservas	95.694.79
Cuentas corrientes	405.838.93
Cuentas a pagar	110.750.14

Ganancias y pérdidas:

Saldo anterior	1:099.272.59
Beneficio del ejercicio	446.259.48
	1:545.532.07
	2:157.815.93

Cuenta de ganancias y pérdidas

Pérdidas —

Gastos generales	21.955.00
Impuestos y sellados	222.123.52
Leyes sociales	69.007.00
Sueldos	234.450.00
Beneficio del ejercicio	446.259.48
	993.795.00

Ganancias —

Resultado venta de inmuebles	993.795.00

El saldo de ganancias y pérdidas pasa al próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 29 de 29 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios número 28 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de agosto de 1956.

$ 78.200. — 28110. — 1 pub.

ENSENADA S. A.

(Inscripción N.o 34.366)

Zabala 1542, Piso 7

Balance general al 31 de julio de 1970

Activo —

Inmuebles	108.020
Caja	47.578
Cuentas corrientes	1:287.145
Consig. gastos judiciales	1.309
	1:444.052

Pasivo —

Capital y reservas	95.695
Cuentas corrientes	215.532

Ganancias y pérdidas:

Saldo anterior	1:545.532
Pérdidas del ejercicio	412.707
	1:132.825
	1:444.052

Cuenta de ganancias y pérdidas

Pérdidas —

Impuestos y sellados	187.040
Intereses y gastos bancarios	70.553
Leyes sociales	89.700
Sueldos	233.830
	581.123

Ganancias —

Intereses percibidos	108.415
Ajustes decimales	1
Administraciones de terceros	60.000
Pérdida del ejercicio	412.707
	581.123

El saldo de ganancias y pérdidas pasa al próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 29 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios número 30 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 18 de agosto de 1956.

$ 81.600. — 28111. — 1 pub.

ENSENADA S. A.

(Inscripción N.o 34.366)

Zabala 1542, Piso 7

Balance general al 31 de julio de 1971

Activo —

Inmuebles	108.020
Caja	4.458
Cuentas corrientes	1:124.436
Consig. gastos judiciales	1.309
	1:238.223

Pasivo —

Capital y reservas	95.695
Cuentas corrientes	493.123

Ganancias y pérdidas:

Saldo anterior	1:132.825
Pérdidas del ejercicio	483.420
	649.405
	1:238.223

Cuenta de ganancias y pérdidas

Pérdidas —

Impuestos y sellados	100.415
Sueldos	282.786
Leyes sociales	100.219
	483.420

Pérdidas del ejercicio	483.420

El saldo de ganancias y pérdidas pasa al próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 29 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios

número 31 del libro copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de agosto de 1956.

$ 67.200. — 28112. — 1 pub.

ENSENADA S. A.

(Inscripción N.o 34.366)

Zabala 1542, Piso 7

Balance general al 31 de julio de 1972

Activo —

Inmuebles	108.020
Caja	4.458
Cuentas corrientes	1:124.436
Consig. gastos judiciales	1.309
	1:238.233

Pasivo —

Capital	50.000
Reserva revaluación inmueble	45.695
Cuentas corrientes	982.836
Ganancias y pérdidas:	
Saldo anterior	649.405
Pérdida ejercicio	489.713
	159.692
	1:238.233

Cuenta de ganancias y pérdidas

Débitos —

Gastos generales	6.600
Impuestos y sellados	136.796
Sueldos	258.896
Leyes sociales	89.272
	491.564

Créditos —

Bonificación impuestos	1.851
Pérdida del ejercicio	489.713
	491.564

El saldo de pérdidas y ganancias pasa al próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 29 de diciembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios número 32 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de agosto de 1956.

$ 84.000. — 28113. — 1 pub.

ENSENADA S. A.

(Inscripción N.o 34.366)

Zabala 1542 (Piso 7)

Balance general al 31 de julio de 1973

Activo —

Inmuebles		2:255.020
Caja		4.458
Consign. gastos judiciales		1.309
Ganancias y pérdidas del Ejercicio 370.743		
Menos saldo Ant....,	159.692	211.051
		2:471.838

Pasivo —

Capital	50.000
Reserva Reval. inmuebles	545.695
Cuentas corrientes	1:842.393
Cuentas a pagar	33.750
	2:471.838

Cuenta de ganancias y pérdidas

Débitos —

Impuestos	278.019
Gastos generales	85.222
Cargas sociales	7.502
	370.743

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 20 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio N.o 33 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de agosto de 1956.

$ 72.000 — 28114 — 1 pub.

BRESOL S. A.

(Inscripción N.o 192.325)

Río Negro 1131

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja	419.890
Inmuebles	9:972.498
Pérdidas y ganancias	207.612
	10:600.000

Pasivo —

Acreedores varios	10:100.000
Capital integrado	500.000
	10:600.000

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1972

Pérdidas —

Amortizac. inmuebles	199.607
Impuestos	50.424
Aportes jubilatorios	3.730
Aportes sociales	34.591
Timbres Vivienda	528
Utilidad Ejercicio	12.085
	300.965

Ganancias —

Alquileres	300.000
Bonificaciones fiscales	965
	300.965

No han sido sometidos a consideración de la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio e 11 de marzo de 1966. anotado con el N.o 1.237 al F.o 158 del Libro 17.

$ 31.200 — 28138 — 1 pub.

FIRAN S. A.

(Inscripción N.o 50.945)

Río Negro 1131

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	326.360.21
Gastos de constitución	1.00
Pérdidas y ganancias	237.701.82
	564.063.03

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	2.378.00
Capital integrado	500.000.00
Fondo de reserva	61.684.03
	564.063.03

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas

Impuestos	52.236.50
Gastos generales	6.000.00
Aportes jubilatorios	4.346.00
	62.582.50

Ganancias —

Bonificaciones fiscales	1.214.00
Pérdidas Ejercicio	61.368.50
	62.582.50

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 23 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 49 del libro Copiador N.o 3.637 al folio 733 del Libro 11.

$ 33.600 — 28140 — 1 pub.

MUSA SOCIEDAN EN COMANDITA POR ACCIONES

(Inscripción N.o 239.192)

Río Negro 1131

Estado de situación al 30 de abril de 1972

Activo —

Caja	220.769.40
Alquileres a cobrar	20.000.00
Inmuebles	2:789.317.60
Gastos de constitución ..	31.830.00
Seguros a vencer	8.368.40
	3:070.285.40

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	10.800.00
Acreedores varios	1:000.000.00
Partidas pendientes	40.400.00
Pérdidas y ganancias	19.085.40
Capital	20.000.00
Capital comanditario	1:980.000.00
	3:070.285.40

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1972

Impuestos	127.238.00
Comisiones	2.255.00
Amortiz. inmuebles	9.360.00
Amortiz. G. de Const.	10.610.00
Seguros	3.769.00
Aportes jubilatorios	25.920.00
Utilidad del Ejercicio	65.634.00
	244.786.00
Alquileres	240.000.00
Bonif. fiscales	4.786.00
	244.786.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 4 del libro Copiador de Cartas inscripto con el número 1.144 al folio 92, con fecha 13 de abril de 1970 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 36.000 — 28141 — 1 pub.

FIRAN S. A

(Inscripción N.o 50.945)

Río Negro 1131

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	322.675
Gastos de constitución	1
Caja de Jubilaciones	827
Pérdida y ganancia	238.182
	561.685

Pasivo —

Capital	500.000
Fondo de reserva	61.685
	561.685

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Aportes jubilatorios	480

Ganancias —

Pérdidas del Ejercicio	480

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 23 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónmias. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 50 del libro Copiador N.o 3.637, al folio 733 del Libro 11.

$ 29.600 — 28139 — 1 pub.

MUSA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Inscripción N.o 239.192)

Río Negro 1131

Estado de situación al 30 de abril de 1973

Activo —

	$
Caja	182.795
Alquileres a cobrar	30.000
Inmuebles	2:779.958
Gastos de constitución menos amort. acumulada	21.220
Seguros a vencer	3.748
	3:017.721

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	6.720
Acreedores varios	1:000.000
Pérdidas y ganancias	11.001
Capital comanditario	1:980.000
Capital	20.000
	3:017.721

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1973

Pérdidas —

	$
Impuestos	302.894
Seguros	4.620
Comisiones	9.205
Gastos generales	5.400
Aportes jubilatorios	24.000
Amortiz. Inm.	9.360
Amortiz. gastos Const.	10.610
	366.089

Ganancias —

Alquileres	350.000
Bonif. fiscales	8.005
Pérdida Ej.	8.084
	366.089

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 5 del libro Copiador de Cartas inscripto con el número 1.144 al folio 92 con fecha 13 de abril de 1970, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 36.800 — 28142 — 1 pub.

MUSA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Inscripción N.o 239.192)

Estado de situación al 30 de abril de 1974

Activo —

Caja	131.965
Alquileres a cobrar	352.200
Inmuebles	2:770.598
Gastos de constitución	10.610
	3:265.373

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	4.944
Acreedores varios	1:000.000
Pérdidas y ganancias	260.429
Capital	20.000
Capital comanditario	1:980.000
	3:265.373

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1974

Pérdidas —

Seguros	3.748
Amortiz. Inm.	9.360
Rmortiz. gastos de C.	10.610
Aportes Jub.	19.440
Impuestos	64.877
Comisiones	8.450
Ut. Ejercicio	249.428
	365.913

Ganancias

Alquileres	360.000
Bonif. Fisc.	5.913
	365.913

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 5 del libro Copiador de Cartas inscripto con el número 1.144 al folio 92 con fecha 13 de abril de 1970, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 33.600 — 28143 — 1 pub.

LIRIO S. A.

(Inscripción N.o 34.171)

Piedras 434

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

	$
Inmuebles	499.337
Forestación	43.404
Trujillo y Cía. - Cuenta socios	3:291.789
Caja	167.250
Adelanto 25 o|o	32.860
	4:034.640

Pasivo —

Capital integrado	1:000.000
Impuestos a pagar	400.000
Ganancias y pérdidas	2:634.640
	4:034.640

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ejercicio 1971|72

Pérdidas —

	$
Impuestos y gravámenes	1:080.335
Gastos generales	99.536
	1:179.871

Aprobados por asamblea general ordinaria realizada el 20 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 40 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 6.241, a F.o 483, el día 31 de octubre de 1956.

$ 28.000 — 28153 — 1 pub.

VASAUR S. A.

(Inscripción N.o 123.735)

Río Negro 1131

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

	$
Caja	918.043
Banco La Caja Obrera	66.594
Alquileres a cobrar	8:126.469
Inmuebles	97.891
Cargos diferidos	196.108
	9:405.105

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	2.344
Pérdidas y ganancias	9:111.660
Capital	250.000
Fondo aumento de capital	25.000
Fondo de reserva	16.101
	9:405.105

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

	$
Impuestos	981.851
Gastos generales	85.910
Aportes jubilatorios	14.030
Utilidad del Ejercicio	5:444.949
	6:526.740

Ganancias —

Alquileres	6:466.128
Bonificaciones fiscales	60.612
	6:526.740

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 19 de diciembre de 1974.

Las utilidades pasan a Cta. nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de julio de 1963 y anotado con el N.o 5.206 a folios 394 del libro N.o 12.

$ 36.800 — 28144 — 1 pub.

LIRIO S. A.

(Inscripción N.o 34.171)

Piedras 484

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

	$
Inmuebles	499.337
Forestación	43.404
Trujillo y Cía. Cta. socios	7:123.139
Caja	613.477
Adelanto 25 o|o	32.860
	8:312.217

Pasivo —

Capital integrado	1:000.000
Impuestos a pagar	1:000.000
Ganancias y pérdidas	6:312.217
	8:312.217

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ejercicio 1972|73

Ganancias —

	$
Resultados Trujillo y Cía.	5:471.350

Pérdidas —

Gastos generales	6.461
Impuestos y gravámenes	1:555.392
Seguros	231.930
Utilidad Ejercicio 1972|73	3:677.577
	5:471.350

Las utilidades pasan a cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por asamblea general ordinaria realizada el 20 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 41 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 6.241 a F.o 483 el día 31 de octubre de 1956.

$ 32.000 — 28154 — 1 pub.

VASAUR S. A.

(Inscripción N.o 123.735)

Río Negro 1131

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Caja	3:498.667
Banco La Caja Obrera	92.382
Alquileres a cobrar	15:215.224
Inmuebles	46.179
	18:852.452

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	2.720
Pérdidas y ganancias	18:558.631
Capital	250.000
Fondo aumento de capital	25.000
Fondo de reserva	16.101
	18:852.452

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

	$
Impuestos	2:334.134
Aportes jubilatorios	20.931
Gastos generales	50.000
Amortización inmuebles	51.712
Utilidad del ejercicio	9:446.971
	11:903.748

Ganancias —

Alquileres	11:723.039
Bonificaciones fiscales	180.709
	11:903.748

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Utilidad a distribuir	18:558.631
A dividendo	16:000.000
A fondo de reserva	2:558.631
	18:558.631

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 19 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 y 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 23 de julio de 1963 y anotado con el número 5206, a folios 394 del libro número 12.

$ 52[illegible] — 28145 — 1 pub.

ANTONIO MANZIONE S. A.

(Inscripción N.o 509)

Río Negro 1520

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1973

A C T I V O

Disponible:		
Caja y Bancos		41:438.360.46
Exigible:		
Deudores varios	209:499.914.55	
Accionistas	1:004.957.48	
Adelantos al personal	1:343.722.00	
Adelantos impuestos	4:430.800.00	216:279.394.03
Realizable:		
Mercaderías generales	352:943.937.44	
Acciones y títulos	36.300.00	
Depósitos en garantía	20.122.27	
Mercaderías a importar	26:314.478.47	
Depósitos en garantía p/importaciones	18:058.936.00	397:373.774.18
Fijo:		
Maq. y herramientas Taller, instalaciones fijas	506.542.02	
Muebles y útiles	3:455.689.48	
Material rodante	3:152.014.00	
Inmuebles y reforma del local	674.788.92	7:789.034.42
Nominal:		
Derechos de llave	1.00	
Pda. venta títulos hipotecarios	47.189.91	
Pda. diferencia cotización	1.00	47.191.91
De orden:		
Acciones depositadas en garantía (accionistas)	1.500.00	
Documentos descontados	365.030.00	366.530.00
		663:294.285.02

P A S I V O

Exigible:		
Acreedores a corto plazo		127:714.752.01
Acreedores a largo plazo (Banco Hipotecario)		316.830.00
Acreedores en suspenso		85:570.116.00
No exigible:		
Capital integrado	15:000.000.00	
Capital integrado a autorizar	6:525.000.00	
Reservas varias	294:243.710.88	
Beneficios a distribuir del ejercicio	133:557.348.13	449:326.059.01
De orden:		
Depositantes de acciones	1.500.00	
Bancos: Documentos descontados	365.030.00	366.530.00
		663:294.285.02

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1973

GANANCIAS—	
Utilidad venta de mercaderías y taller	485:099.371.11
Intereses percibidos	754.168.00
Ingresos por arrendamientos	1:753.600.00
Bonificaciones de impuestos	5:306.774.00
Utilidad Vta. Activo Fijo	99.998.00
	493:013.911.11
PERDIDAS—	
Gastos de administración	164:165.489.19
Gastos de ventas	188:636.487.96
Gastos de taller	6:309.316.33
Ingresos y egresos varios	345.269.50
Utilidad líquida	133:557.348.13
	493:013.911.11

Las utilidades se destinan íntegramente a Fondo de Reservas.

Aprobados por la asamblea de accionistas del 25 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Inventarios N.o 9 en folios 918 y 919.

$ 144.800. — 1/pub. — 23629

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 790)

Convenio 820

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1966

ACTIVO —

Inmuebles	$ 196:116.944.79
Máquinas e instalaciones, maquinaria agrícola, vehículos, mobiliario, herramientas, campo deportes, semovientes	" 181:184.062.37
Inventario (Materias primas, productos elaborados, varios	" 240:728.563.98
Caja y Bancos	" 20:469.032.82
Deudores, Comisión H. del Azúcar y depósitos en garantía	" 87:895.872.51
Acciones y valores	" 1:266.200.00
Gastos diferidos	" 4:690.166.96
Trabajos en proceso	" 605.119.12
Cargos pendientes	" 7:304.619.00
	$ 740:260.587.05
Cuentas de orden	" 8.928.47
	$ 740:269.515.52

PASIVO —

Capital		$ 49:896.400.00
Reservas		" 312:508.829.62
Acreedores varios		" 288:721.127.40
Cuentas transitorias		" 16:946.514.58
Obligaciones del balance		" 35:986.121.00
Utilidades disponibles:		
Del ejercicio anterior	$ 14:322.070.27	
Del ejercicio	" 21:879.524.18	" 36:201.594.45
Total Pasivo		$ 740:260.587.05
Cuentas de orden		" 8.928.47
		$ 740:269.515.52

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "RESULTADO DEL EJERCICIO" 1965|1966

1.o DE MAYO 1965 AL 30 DE ABRIL 1966

VENTAS BRUTAS —

Explotación agrícola-ganadera, industrial e ingresos varios	$ 879:608.078.84

COSTO DE VENTAS —

De la explotación agrícola-ganadera e industrial, ajuste de resultados y previsiones	" 857:728.554.66
Resultados	$ 21:879.524.18
Saldo ejercicio anterior	" 24.830.74
	$ 21:904.354.92

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva estatutaria, 5 o|o	$ 1:093.976.00
Directorio, 10 o|o	" 2:187.952.00
Síndico, 1 o|o	" 218.795.00
Reserva ampliación equipos producción	" 16:023.410.00
Saldo	" 2:380.222.00
	$ 21:904.355.00

Aprobado por la asamblea general de fecha 25 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 500 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 5 de octubre de 1973 con el N.o 4202, folio 339 del libro N.o 22 a foja N.o 267.

$ 247,300 — 1|pub. — 3834.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 790)

Convenio 820

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1967

ACTIVO —

Inmuebles		$ 217:541.408.63
Máquinas e instalaciones, maquinaria agrícola, vehículos, mobiliario, herramientas, campo deportes, semovientes		" 189:829.301.03
Inventario (Materias primas, productos elaborados,		" 270:800.192.03
Caja y Bancos		" 7:117.100.62
Deudores, Comisión H. del Azúcar y depósitos en garantía		" 76:334.326.68
Acciones y valores		" 1:466.200.00
Gastos diferidos		" 5:410.826.31
Trabajos en proceso		" 1:049.070.56
Cargos pendientes		" 17:515.337.81
		$ 787:06.763.67
Cuentas de orden		" 8.928.47
		$ 787:072.692.14

PASIVO —

Capital		$ 64:791.800.00
Reservas		" 335:654.819.41
Acreedores varios		" 308:916.106.29
Cuentas transitorias		" 19:803.768.77
Obligaciones del balance		" 29:155.060.00
Utilidades disponibles:		
Del ejercicio anterior	$ 21:904.354.92	
Del ejercicio	" 6:837.854.28	" 28:742.209.20
Total Pasivo		$ 787:063.763.67
Cuentas de orden		" 8.928.47
		$ 787:072.692.14

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "RESULTADO DEL EJERCICIO" 1966|1967

1.o DE MAYO 1966 AL 30 DE ABRIL 1967

VENTAS BRUTAS —

Explotación agrícola, ganadera e industrial, ingresos varios	$ 1.257:475.571.28

COSTO DE VENTAS —

Explotación agrícola, ganadera e industrial, ajuste de resultados y previsiones	" 1.222:952.874.00
Resultados del ejercicio	$ 34:522.697.28
Saldo del ejercicio anterior	" 2:380.222.00
	$ 36:902.919.28

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva mantenimiento capital circulante	$ 27:684.843.00
Reserva ampliación equipos productivos	" 3:694.444.00
Fondo de reserva estatutaria, 5 o|o	" 1:726.135.00
Directorio, 10 o|o	" 3:452.270.00
Síndico, 1 o|o	" 345.227.00
	$ 36:902.919.00

Aprobado por la asamblea general de fecha 25 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 500 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 5 de octubre de 1973 con el N.o 4202, folio 339 del libro N.o 22 a fojas N.os 268 y 269.

$ $ 235.200 — 1|pub. — 3835.